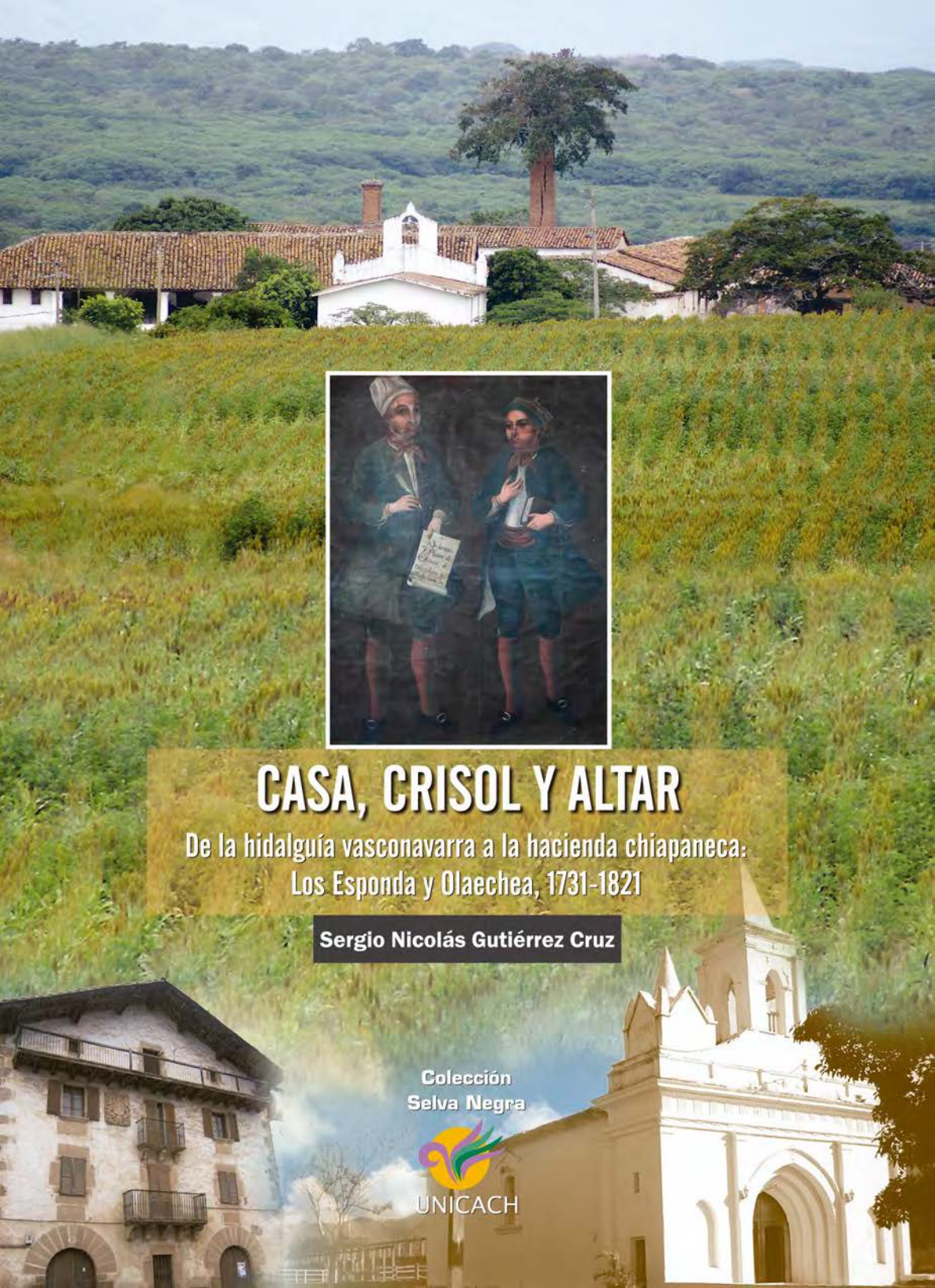

CASA, CRISOL Y ALTAR

De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: Los Esponda y Olaechea, 1731-1821

Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

Colección Selva Negra

UNICACH

Casa, Crisol y Altar

De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: Los Esponda y Olaechea, 1731-1821

Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

UNICACH
POR LA CULTURA DE MI RAZA

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

2009

Colecci˘n
Selva Negra

UNICACH

Nombre de una reserva ecológica en el estado de Chiapas, las implicaciones de carácter antropológico de la Selva Negra han rebasado por mucho la alerta ambiental por su preservación. Es en este sentido que la colección dedicada a las ciencias sociales y humanísticas está sellada por un título cuya resonancia evoca un tema filosófico tan crucial como el que plantea los límites y alcances de la acción humana sobre los recursos naturales que le brindan sustento.

Primera edición: 2009

D. R. ©2009. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
1ª Avenida Sur Poniente número 1460
C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
www.unicach.edu.mx
editorial@unicach.edu.mx

ISBN 978-607-7510-07-9

Diseño de portada: Manuel Cunjamá

Imagen de portada: Jorge Champo Martínez
Apoyo gráfico: Emilio Gil Aguilar Aguilar

Impreso en México

Casa, Crisol y Altar

De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: Los Esponda y Olaechea, 1731-1821

Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz

Colección
Selva Negra

UNICACH

Índice

Agradecimientos 11

Prólogo 13

Introducción 23
Planteamiento del tema 23
Los niveles analíticos: un balance 27
Los vasconavarros 28
La bibliografía referida a Chiapas 31
Fuentes documentales y su valoración 33

I. Orígenes, bases familiares y desempeños públicos: ante una variada gama de estrategias 37
I.1 Un repaso histórico 37
I.1.1 Los orígenes 39
I.1.2 Una revisión histórica: el encumbramiento de un pequeño linaje hidalgo 45
I.1.2.1 Cabildo y alcalde mayor enfrentados 46
I.1.2.2 Olaechea y el poder civil 51
I. 1. 2. 3 Basilio Antonio de Olaechea 56
I. 1. 2. 4 Juicio de residencia a Manuel Esponda y Olaechea 62
I.1.2.5 Un abogado en la familia: Sebastián Esponda y Olaechea 64
I.1.2.6 El ayuntamiento de Ciudad Real versus el asesor de la intendencia 69
I.1.2.7 El camino de Cádiz 77
I.2 Niveles estratégicos preferentes: la escala ascendente de una larga historia familiar 81
I.2.1 Estrategias matrimoniales 82
I.2.2 La vía eclesiástica y fundación de capellanías: "fundador, patrono y capellán" 82
I.2.3 La vía militar 83
I. 2.4 Cargos vinculados con abastos y fiscalidad 84
I. 2. 5 Cargos políticos 85
I. 2. 6 Ligas y sociedades de carácter económico-social-político 85

I. 2. 7 Estrategias socio-educativas: estudios de derecho de Sebastián Esponda y Olaechea 85

II. Las haciendas 89
II.1 La élite en la compraventa de haciendas 92
II.2 Esteban Vital y María Gertrudis, hacendados 98
II.3 Los hermanos Manuel y Sebastián Esponda y Olaechea 107
II.4 Tierras en litigio 109
II.5 Denuncia de tierras 118

III. El comercio 121
III.1 A modo de contexto histórico 121
III.2 Mercados y productos 131
III.2.1 Mercados preferentes y su jerarquización 131
III. 2.1.1 El comercio con Guatemala 132
III. 2. 1. 2 El comercio hacia Oaxaca y Tabasco 139
III.2.2 Principales productos 146
III. 2. 2. 1 El abasto de carnes: haciendas y comercio 146
III.3 Comercio, cargos públicos y política mercantil 147
III. 3.1 Juan de Oliver, un alcalde mayor comerciante 147
III.3.2 El traslado de la sede de alcabalas 151
III.3.3 Incidentes entre comerciantes y autoridades 158
III. 4 Vínculos familiares y redes mercantiles: las dos caras de una estrategia 162
III. 4.1 Las luces: la liga Olaechea-Oliver-Esponda 162
III. 4. 2 Las sombras 163
III. 4. 2. 1 El caso de Pedro Martín de Estévez 163
III.4.2.2 Una peculiar transacción 169

IV. Bienes y capital en juego 171
IV.1 Las haciendas 171
IV.2 El universo de las capellanías 173
IV. 2.1 Las capellanías de la familia 175
IV. 2. 2 La capellanía de José Julián y Marta Grajales 182
IV.3 La herencia de fray Manuel de Olaechea 184
IV. 4 El testamento de María Grajales 185

IV. 5 Los bienes de Domingo Ignacio Esponda 187
IV.6 Bienes en litigio 188
IV.7 Deudas y préstamos 192

V. La casa y el linaje: historia, ideario y mito 203
V. 1 La "Cultura de la Casa": Hidalguía, Honorabilidad, Indivisibilidad 203
V.2 Entre la honorabilidad, el estatus y los intereses económicos: las estrategias matrimoniales 205
V.2.1 Un breve repaso de la "normalidad" aceptada 205
V.2.2 Anormalidades que "producen ruido" 206
V.2.2.1 El caso de Pedro Martín de Estévez 206
V.2.2.2 Esteban Vital de Olaechea y Marta Grajales 207
V. 2. 2. 2.1 Los inicios de la disputa 209
V 2. 2 .2 .2 Los derechos de los hijos espúreos 211
V 2. 2. 2. 3 La donación en entredicho 214
V. 2. 2. 2. 4 El juego por el poder 224
V. 2. 2. 2. 5 El obligado exilio de una hacendada panadera 227
V. 2. 2. 2. 6 Sebastián Esponda y Olaechea en escena 229
V. 2.2.3 La hidalguía y el honor: el enlace de José Ignacio Madariaga y Josefa Grajales 234
V.3 Otros cauces de refrendo de la "honorabilidad" 240
V.3.1 Exaltación profana desde la poética: las "Odas" a Juan de Oliver 240
V.3.2.- Exaltación profana desde la poética: El Coloquio en honor de los esponsales de Salvador Esponda y María Gertrudis de Olaechea 242
V.3.3 Exaltación profana desde el mito popular: María Gertrudis de Olaechea y la leyenda de doña María de Angulo 245
V. 3. 4 El refrendo religioso: la Virgen de Olaechea 247

VI. Conclusiones 253

Apéndice 263

Documento número 1
Escritura de compromiso entre los señores Don Luis de Engrava y Don Sebastián de Olaechea. Tuxtla, marzo 4, 1778 263

Documento 2
Loa a la celebridad del cumplimiento de años del señor alcalde mayor, don Juan de Oliver 267

Documento 3
Coloquio a la celebración de la velación de don Salvador Esponda con su esposa, doña María Gertrudis de Olaechea 285

Documento 4
Testamento de María Gertrudis de Olaechea y Michelena, Ixtacomitán, julio 8 de 1780 307

Documento 5
Carta del abogado de María Gertrudis de Olaechea, Lázaro de Rojas, en contra de los argumentos de pobreza presentados por Marta Grajales. Real Audiencia de Guatemala, noviembre 3 de 1795 311

Documento 6
Carta de Domingo Ygnacio Esponda al obispo para que éste prohiba el enlace de su primo Ygnacio Madariaga con Josefa Grajales. Año 1792 317

Documento 7
Copia certificada del expediente de remedida de los terrenos de la finca San Antonio y sus adyacentes de la pertenencia del finado don Martín Esponda hecha por el ingeniero señor Secundino Orantes en veintiocho de octubre de 1851 y de la confirmación de la legitimidad de los títulos antiguos de los expresados terrenos, el 31 de diciembre del mismo año por el superior gobierno del estado 321

Bibliografía 329

Índice toponímico y onomástico 343

Agradecimientos

El presente libro es el producto de la tesis doctoral que elaborara dentro del programa de doctorado en historia contemporánea ofrecido por la Universidad del País Vasco. Ello fue posible gracias al convenio suscrito entre la Universidad Veracruzana y la Universidad del País Vasco, mediante el cual los profesores impartieron en Jalapa las cátedras correspondientes al programa. Para la realización de los estudios, recibí el apoyo del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), a través de una beca. Conté, además, en conformidad con lo establecido en el programa de doctorado, con la asesoría de dos directores: los profesores José Manuel Velasco Toro, por la Universidad Veracruzana, y José Urrutikoetxea Lizarraga, por la Universidad del País Vasco. A ellos dirijo un especial agradecimiento: les soy deudor en gran medida, pues hicieron posible el alcanzar la meta propuesta.

Además, quisiera agradecer a los sinodales del examen recepcional: Carmen Blázquez Domínguez, Mariano Esteban de Vega, Miguel Gómez Oliver, Manuel González Portilla y Juan Gracia Cárcamo, por sus comentarios y observaciones, los cuales pudieren hacernos incluso vislumbrar otros derroteros en la labor de investigación y reflexión historiográficas.

Agradezco asimismo a Gabriel Ascencio Franco –quien me sugirió el tema e iluminó de manera singular la dirección a seguir-, a Julio Contreras Utrera –por sus precisos comentarios-, al igual que a todos aquellos que coadyuvaron de alguna u otra forma a configurar el trabajo en sus distintas etapas y que permitieron llegar al resultado final que se presenta ahora. En este sentido, resultó estimulante el apoyo recibido por los compañeros del Cuerpo Académico "Patrimonio Sociocultural",

dentro de la línea de generación y aplicación del conocimiento "Historia y poder regional en el Occidente de Chiapas", con quienes realicé visitas de campo a Tacuasintepec, San Antonio La Valdiviana y Llano Grande. Expreso así mi agradecimiento a Christophe Belaubre, Thomas A. Lee, Víctor Manuel Esponda Jimeno y Carlos Uriel del Carpio Penagos. Debo precisar que en el curso de las visitas de campo se tomaron varias de las fotografías que ilustran el libro; las referidas a Vera de Bidasoa fueron tomadas por mí en compañía de José Urrutikoetxea.

Asimismo, agradezco a Laura Machuca, Udo Grub, Luis Pedro Taracena Arriola, Silvia Mercedes Hernández-Mejía Tort, Ana María Tort Rodríguez, Julio Alberto Pimentel Tort, Alejandro Mayagoitia y Hagelstein, Rodolfo E. Hernández Méndez, Sergio de la Cruz, Ann Barker, Jorge Champo Martínez, Félix Gutiérrez Yáñez, Gilberto Ramírez Muñoz y Manuel Gallegos León. Por otra parte, manifiesto las debidas gracias al personal de los distintos archivos consultados. Me disculpo por las posibles omisiones cometidas, mas dirijo hacia todas las personas que haya podido dejar de nombrar mi agradecimiento.

Mención especial merece don Eduardo Esponda Tort, con quien he sostenido conversación en más de una ocasión en su casa de Cintalapa, extensiva a toda la familia Esponda, por su interés, hospitalidad y apoyo.

Agradezco también a mi familia por el constante apoyo que me han brindado; a Enoch Gutiérrez Cruz, por sus observaciones, así como a Margarita Eugenia Gutiérrez y a Luis Manuel Palacios por su ayuda en las cuestiones técnicas.

Asimismo, a la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, a la cual me encuentro adscrito como investigador del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, por hacer posible el presente trabajo editorial.

Prólogo

Laura Machuca

CIESAS

"A toda la familia de Olaechea eternice la fama en sus anales, pues en un Salvador consigue su hija que tan ilustre estirpe se adelante. Sea para bien unión tan venturosa pues haciendo un lucido maridaje la piedra más preciosa de esta tierra se enlaza como fina en un diamante".

Coloquio a la celebración de la velación de don Salvador Esponda y doña María Gertrudis Olaechea

Chiapas y su historia han tenido un renovado interés en los últimos años. Como consecuencia, han aparecido muy valiosos estudios que tratan de explicar la vida en los pueblos indios y el impacto que tuvo en sus vidas la llegada de los españoles y los procesos nacionales vividos durante los siglos XIX y XX. Podemos mencionar entre los autores más significativos y recientes a Juan Pedro Viqueira, Jan de Vos, Rocío Ortiz Herrera y Mercedes Olivera.[1]

[1] Juan Pedro Viqueira: *Encrucijadas Chiapanecas. Economía, religión e identidades*, México, El Colegio de México/Tusquets, 2002; Jan de Vos: *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona.* México, CIESAS/ FCE, 2002; *Documentos relativos a la historia colonial de Chiapas en el Archivo General de Indias: Documentos microfilmados en el Centro de Estudios Mayas.* UNAM: Instituto de Investigaciones Filológicas, 2005; Rocío Ortiz Herrera: *Pueblos indios, Iglesia Católica y élites políticas en Chiapas (1824-1901). Una perspectiva comparativa.* Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, Gobierno del Estado de Chiapas, El Colegio de Michoacán, México, 2003; Mercedes Olivera y María Dolores Palomo (Coordinadoras): *Chiapas: De la Independencia a la Revolución.* México, CIESAS/COCYTECH, 2005.

Sin embargo, acerca de los españoles, de los blancos, de los amos, se ha escrito mucho menos. Este aparente desinterés no es gratuito, pues ellos fueron los responsables de una situación que perduró por siglos. Sin embargo, para entender las acciones de los hombres es necesario comprenderlos y, por lo tanto, conocerlos. El tema de las élites no es nuevo en la historiografía mexicana. Estudios pioneros como los de David Brading, Doris Ladd o John Tutino marcaron el principio de una serie de trabajos sobre los grupos de poder en la época colonial: mineros, comerciantes, hacendados, cabildantes,[2] tendencia que en los últimos años ha cobrado gran auge y sería interminable nombrar las nuevas aportaciones, pero aún no es un tema agotado y faltan varias regiones y aspectos que cubrir.

Las élites de la Ciudad de México, de Guadalajara y de las regiones mineras han recibido gran atención; sin embargo, las de las zonas periféricas —consideradas secundarias por el mismo Tutino— han sido prácticamente ignoradas. Sin lugar a dudas, su campo de acción era más limitado y sus fortunas muy inferiores, pero al mismo tiempo que poseían el poder local, constituían piezas clave en el buen funcionamiento del sistema colonial. Además del control sobre los pueblos indios, ya sea como autoridades o como amos en sus propiedades, también servían de intermediarias de élites con un poco más de poder.[3] Como nos las muestra Sergio Gutiérrez en su trabajo, las de Chiapas dependieron de las oaxaqueñas, al ser relegados por los guatemaltecos quienes preferían tratar directamente con sus homólogos en Nueva España.

El estudio de las élites y los grupos de poder en Chiapas en la época colonial ha sido prácticamente un tema inexplorado.[4] Los grupos de las élites de Tapachula, Ciudad Real, Comitán e Ixtacomitán han sido re-

[2] David Brading: *Mineros y comerciantes en el México borbónico. (1763-1810).* México, Fondo de Cultura Económica, 1975; Doris Ladd: *La nobleza mexicana en la época de la independencia. 1780-1826*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984; John Tutino: *Creole Mexico: Spanish Elites, Haciendas and Indian Towns, 1750-1810*. Tesis de Doctorado de la Universidad de Texas, 1976.

[3] Ver mi trabajo: Laura Machuca Gallegos: *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial.* Prólogo: Michel Bertrand. CIESAS/Fomento Cultural Banamex, México, 2007.

[4] Ejemplos conocidos son: Gudrun Lenkersdorf: *Génesis histórica de Chiapas 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos.* México, UNAM, 1993; Martha Ilia Nájera Coronado: *La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso Ortés de Velasco.* México, UNAM, 1993.

legados de la historiografía chiapaneca y poco se sabe del papel que les tocó representar en sus terruños.[5] Los únicos trabajos que han hecho un acercamiento para finales del siglo XVIII son los de Alma Margarita Carvalho y Michael Polushin.[6] ¿Quiénes eran los señores? ¿De qué vivían? ¿Cuáles eran sus relaciones específicas con los indios y con otros blancos? ¿Qué cartas jugaban en momentos de crisis? ¿Con quiénes se casaban? ¿A qué se dedicaban sus hijos y cuáles fueron sus destinos?

Por esa razón es importante el libro de Sergio Gutiérrez, pues empieza a llenar el gran vacío que existía en este rubro. Su estudio no se centra propiamente en las alcaldías mayores o en un grupo homogéneo llamado "élite" sino que se va a la célula básica de la sociedad: la familia y toma a una de las más representativas, para examinar su llegada a tierras chiapanecas, su integración, sus estrategias económicas y sociales para sostenerse en lo alto de la escala económica y social local.

El autor pasó varios años en los archivos, buscando pacientemente información sobre los Esponda y Olaechea. Pudimos apreciar algunos avances en cuatro artículos,[7] pero sin duda alguna el presente texto, que es fruto de una tesis doctoral, aborda el tema de esta familia con gran profundidad, ofreciéndonos un análisis detallado de las fuentes,

[5] Podemos citar aquí la tesis doctoral de Christophe Belaubre quien trata someramente a estas élites chiapanecas: *Elus du monde et élus de Dieu. Les familles de pouvoir et le haut clergé dans l' Amérique centrale. 1753-1829.* Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Toulouse-Le Mirail, Francia, 3 vol., 2001.

[6] Alma Margarita Carvalho: *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*. México, CONACULTA, 1994; Michael POLUSHIN: *Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture: Town and Office in Chiapas, 1780-1832.* Tesis de Doctorado, Universidad de Tulane, Nueva Orleáns, 1999.

[7] Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz: "Notas preliminares acerca de una familia de la época colonial en la región zoque: los Esponda y Olaechea (1750-1821)" en Miguel Lisbona, Thomas A. Lee y Dolores Aramoni (coords.): *Cultura y etnicidad zoque. Nuevos enfoques en la investigación social de Chiapas.* Tuxtla Gutiérrez, Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas-Universidad Autónoma de Chiapas, 1998, pp. 104-114; "Sociedad y poder en la provincia chiapaneca del ocaso colonial" en *Anuario 2000,* Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2001, pp. 413-444; "¿Aires de rebelión en el partido de zoques? Una reflexión a partir de las fuentes", en Dolores Aramoni Calderón, Thomas A. Lee Whiting y Miguel Lisbona Guillén (coords.): *Presencia zoque. Una aproximación multidisciplinaria,* Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006, pp. 153-159; "Entre dos pueblos y dos tiempos: el libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec y Cintalapa, 1750-1838", en Carlos Uriel del Carpio Penagos y Thomas Lee Whiting (eds.): *Historia, sociedad y ambiente en la cuenca del Río Negro, frontera Chiapas-Oaxaca*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2007, pp. 117-132.

interesantes descripciones y una explicación convincente de la significación de esta familia. En las más de doscientas páginas vemos pasar tres generaciones, en sus momentos de auge, en sus conflictos y fracasos; hombres y mujeres contribuyendo a un mismo proyecto. Quienes hemos trabajado con familias, sabemos el interés que reviste encontrar un documento, por más intrascendente que sea, relacionado con ellas, una firma, una referencia. A través de los retazos de sus vidas que han llegado hasta nosotros, tratamos de reconstruir sus prácticas, sus alianzas y, en general, la sociedad donde les tocó vivir.

Al parecer, la historia de los Esponda y Olaechea no fue diferente de la de muchos peninsulares, "hidalgos" pobres que alcanzaron a subir en la escala social y económica en el Nuevo Mundo, gracias a su habilidad para lograr casarse con una criolla, perteneciente a una familia de recursos y con conexiones, y a su pericia en los negocios. El modelo lo conocemos, lo planteó Brading hace años. La particularidad de todos ellos reside en el ámbito —geográfico, con las implicaciones que éste tiene para la economía y la sociedad— que por una u otra razón les tocó como nueva "matria". Es dentro de este contexto que se explican las diferencias observadas en las élites de América Latina.

Debemos recordar que en las regiones sureñas se desarrolló muy poco la minería y que la gran riqueza que encontraron los españoles fueron sus indios. En su explotación, las élites cimentaron sus fortunas, que en realidad eran bastante irrisorias comparadas con las de sus homólogos de México, por citar un ejemplo, pero su gran ventaja era que estaban suficientemente alejadas de los grandes centros de poder como para desarrollar gran independencia.

Chiapas, para bien o para mal, en la época colonial no formaba parte de la Nueva España, sino era periferia de la ya periférica Capitanía General de Guatemala. Sin embargo, este aislamiento se compensaba al ser Tuxtla "garganta", metáfora que hacía alusión a su papel clave en la unión de los dos reinos, hecho del que sacarían gran provecho los españoles que allí vivían, dedicándose a las pocas actividades que podían ejercer, entre ellas el comercio.

Francisco y Sebastián Olaechea llegaron a Soconusco en la década de 1730, oriundos de Navarra. Como el autor nos lo demuestra a lo lar-

go del trabajo, esta identidad vasconavarra siempre estuvo muy presente, esa calidad que los hacía diferentes de los otros. Francisco era el segundogénito de una familia de hidalgos, razón que pudo impulsarlo a buscar nuevos horizontes que no le proporcionaba su tierra. Con él probablemente emigró su hermano Sebastián. Francisco fue nombrado gobernador de Soconusco en 1731, adonde llegó sin una moneda en el bolsillo, e intentó suerte, después de dejar el cargo, en Costa Rica, Nicoya y León.

Sebastián, en cambio, después de residir en Soconusco se buscó fortuna en los zoques y ahí se puso en contacto con un paisano suyo, el capitán Martín de Michelena, con cuya hija Micaela contraería matrimonio. Cinco hijos nacieron de esa unión: Esteban Vital, Manuel, Basilio Antonio, María Gertrudis y Josefa Antonia. En 1751 Sebastián fue nombrado alcalde del ayuntamiento de Ciudad Real y después ejerció como recaudador del tributo de laboríos. Más tarde, sería receptor de alcabalas de Tuxtla. Al mismo tiempo que Sebastián sentaba las bases de su economía también invertía en otro capital menos tangible, pero que a la larga resultaría decisivo en el ascenso familiar: sus hijos, sus carreras y matrimonios. De los tres hijos varones sólo Basilio Antonio fue destinado a permanecer en el mundo, mientras los otros dos abrazaron la carrera religiosa y las dos hijas casaron con actores claves, afianzando así a la familia.

En 1768 se creó la alcaldía mayor de Tuxtla y Sebastián arregló la boda de su hija Josefa con el primer alcalde mayor Juan de Oliver, una estrategia económica que fue común entre la élite de esta época. La sociedad formada con Oliver —que sólo en 1778 se convirtió formalmente en yerno de Olaechea— y después con el siguiente alcalde mayor, Luis de Engrava, le permitió llevar a cabo sus repartimientos de mercancías entre los pueblos. De los hijos sacerdotes Manuel se hizo mercedario, pero murió joven, mientras Esteban Vital fue clérigo domiciliario. La otra hija, María Gertrudis, que al final se convertiría en la matrona de la familia, fue casada con su primo, originario de Navarra: Salvador Esponda, por muchos años mano derecha de su suegro (la llegada del sobrino que se casa con una de las hijas es otra de las características señaladas en el modelo de Brading).

Si el nombre de los amantes
que ya en unión se mantienen
añadiendo al matrimonio
al deudo nudos más fuertes
siendo los primos amantes
con dispensación solemne
dos verdaderos casados,
a pesar de maldicientes...

Como muchas familias formadas en el Nuevo Mundo, los Esponda y Olaechea tuvieron como base social su raíces territoriales, en este caso Navarra, y su hidalguía, y siguieron el modelo de las familias de su tierra siendo una de sus características "la cultura de la casa y el linaje"; al permanecer lo más cerrados posible y realizar matrimonios endogámicos, buscaban que la riqueza no se dispersara y se quedara en el núcleo familiar. No resulta casual entonces que dos de los hermanos fueran destinados a la Iglesia, pero no contaban con que Esteban Vital les jugaría una mala partida y causaría grandes dolores de cabeza a su hermana María Gertrudis, pues dejó al morir concubina con cinco hijos.

Así, en esta etapa vemos cómo Sebastián Olaechea puso en práctica varias estrategias, siendo los accesos a los cargos públicos y a los matrimonios los más importantes. Cansado de su carrera, Sebastián dejó el camino allanado para que tomara su lugar su hijo Basilio Antonio, quien fue nombrado alcalde mayor de Verapaz en 1776. Dos años después moría Sebastián y en 1779 Salvador Esponda, quedando a cargo de los negocios Esteban Vital y María Gertrudis, en ausencia de Basilio, quien moriría también algunos años después. Para este momento la familia era ya suficientemente poderosa.

La misma estrategia continuaría con la siguiente generación, pues el primer hijo de Salvador Esponda y María Gertrudis, Manuel, fue alcalde de Ciudad Real y subdelegado de Tonalá, en tanto el segundo hijo, Sebastián, se hizo abogado, fue subdelegado de Tuxtla y elegido diputado a las Cortes de Cádiz, aunque murió en el camino. Cabe mencionar que el autor muestra gran admiración por este personaje, quien rebasó tanto las fronteras locales (al proponer el cambio de la renta de alcabalas de Tuxtla

a Ciudad Real) como las provinciales por su intento (aunque fallido) de participar en Cádiz. Su fallecimiento, aunque no implicó la desaparición de la familia ni, al parecer, la merma económica, sí acabó con su hegemonía en las instancias de poder, pues dejaron de ser visibles.

Sergio Gutiérrez hace notar cómo las carreras políticas de Basilio Antonio (el hijo de Sebastián Olaechea que no ingresó a la vida religiosa y por lo tanto el heredero directo del padre) y de Sebastián Esponda y Olaechea, que prometían ser brillantes y trascendentales, se vieron truncadas por sus muertes prematuras; ya no hubo más adelante un heredero hombre que pudiera superarlos y todo ese "capital social" reunido a lo largo de los años se fue perdiendo en el siglo XIX.

Pero el acceso a los cargos públicos, además de otorgar honor y prestigio, conllevaba el afianzamiento de sus actividades económicas. La familia era propietaria de varias haciendas donde se criaba ganado y se cultivaba añil, cacao y algodón, situadas en las rutas principales del comercio colonial y además cerca de pueblos indios, de donde era fácil obtener una mano de obra abundante y barata: en Ixtacomitán cultivaban cacao y añil, en Cintalapa y Jiquipilas criaban ganado. El primer pueblo estaba situado en el camino a Tabasco, que daba a la familia apertura hacia Campeche y Yucatán, donde habían empezado a tener algunos contactos. Los otros dos se ubicaban en el Camino Real muy cerca de la frontera con Nueva España, precisamente con Oaxaca, donde los Olaechea mantenían relaciones con varios comerciantes tanto de la ciudad de Antequera como de la villa de Tehuantepec; en cambio sus relaciones con la capital guatemalteca, al parecer, eran mínimas, pues el abasto de cacao en esta ciudad provenía de Guayaquil y Caracas.

Tuxtla constituía el centro de sus operaciones, lugar estratégico donde se aprovisionaba el cacao que se enviaba a Oaxaca (tanto el de Tabasco como el de Guatemala); además, los Olaechea monopolizaron por varios años el abasto de carnes, producción que obtenían de sus haciendas de Jiquipilas. Para completar, María Gertrudis poseía una tienda administrada por gente de su entera confianza. Tampoco el ámbito religioso fue dejado de lado por la familia y se preocuparon en apoyar obras piadosas, fundar capellanías y participar en cofradías, que les daban prestigio social y les aseguraban cierto capital.

A la muerte de sus hermanos varones, María Gertrudis tomó las riendas de la familia y de los negocios, continuó con las relaciones comerciales, concentrando el poder acumulado por su padre, su esposo y sus hermanos. Gertrudis fue comerciante, fiadora en cargos públicos y prestamista, que tuvo la fortuna o la desgracia, no sabemos, de sobrevivir a todos los hombres de su familia. Mujer excepcional para su época, que incluso dio nacimiento a dos mitos que aún siguen vivos: el de María Angulo en Chiapa de Corzo y el de la virgen de Olaechea en Tuxtla. Orgullosa de su "linaje" y, quizá, consciente del trabajo que había costado a la familia acumular sus bienes, luchó con todas las armas disponibles para que la concubina, Marta Grajales, y los cinco hijos de su hermano, el cura Esteban Vital, no tuvieran acceso a la herencia que éste les dejó, aunque después la familia pagaría su falta al casarse la hija bastarda con un primo vasconavarro de los Esponda. Además, Gertrudis se hizo de una red de allegados, que la apoyaban en todo momento, con varios de los cuales había entablado relaciones de compadrazgo, como los encargados de su tienda: Marcos Espinosa y Francisco del Agua y Culebro.

El estudio de los Olaechea lleva al autor a replantear la idea que se tenía de la élite chiapaneca como compacta, siempre unida para imponer su supremacía. De hecho, él observa que el hecho de estar divididas en familias y cuidar cada una de su territorio en un "localismo" casi de aldea, fomentado por las diferencias geográficas, no permitió que estas élites se unieran en un proyecto común y, por lo tanto, que sufrieran una crisis y un fraccionamiento mayor en el siglo XIX, ya que cada una se encontraba en sus "enclaves aislados de poder".

La idea que tenía de sí misma la familia y de su mundo se puede percibir en las loas que mandaron redactar en su honor, una para celebrar el cumpleaños de Juan de Oliver, donde abundan versos como éstos: "Aplaudan, Señor Don Juan, de vuestros días la tarea todos los vastos dominios del ámbito de la tierra; no quede en el campo flor, no quede en el cielo estrella que con fragancias y luces no divulgue vuestras proezas". Tuxtla considerado el centro del mundo y Oliver su único rey. La exaltación profana de los esponsales de Salvador Esponda y Gertrudis

Olaechea también caracteriza muy bien al primero: "A don Salvador le rinden desposado y galán siempre dones debidos, Jasón con Ulises, Teseo y Hércules" y a Sebastián Olaechea como "su noble y heroico Padre que es de esfera tan clara y tan lúcida el más seguro, generoso Atlante". En realidad, las palabras hablan por sí mismas.

Espero que el presente libro sea la inspiración para el comienzo de una serie de análisis sobre estas élites periféricas. Todavía quisiéramos saber sobre los Córdova de Tapachula, los Gutiérrez de Tuxtla, los Corzo de Chiapa y los de otros lugares como Comitán e Ixtacomitán, y también nos gustaría conocer la situación de los pueblos indios y su papel en estos mismos lugares. Jim Sharpe escribió que: "La historia desde abajo nos ayuda a quienes no hemos nacido con una cuchara de plata en la boca a convencernos de que tenemos un pasado, de que venimos de alguna parte".[8] Con lo que estoy completamente de acuerdo, pero el estudio de las élites y los grupos de poder también contribuye a que comprendamos por qué no todos tuvimos cucharas de plata.

Dos apellidos, Olaechea y Esponda, que a los de fuera de Chiapas no nos evocan nada y que sin embargo contribuyeron al devenir chiapaneco y dejaron su huella en esta tierra. Sergio Gutiérrez no hizo con su libro más que cumplir con uno de los deseos de la familia: "A toda la familia de Olaechea eternice la fama en sus anales".

Mérida, Barrio de Santiago, en el caluroso mayo de 2007

[8] Jim SHARPE: "Historia desde abajo", en Peter BURKE: *Formas de hacer historia,* Madrid, Alianza, 1999: 58.

Capilla del Rancho Trinidad Foto: Jorge Champo Martínez

Introducción

Planteamiento del tema

En este trabajo se propone un estudio sobre una familia del último siglo colonial en la provincia chiapaneca, dentro de la jurisdicción de la Capitanía General de Guatemala. Comprende desde la primera mitad del siglo XVIII hasta la independencia, esto es, de 1731 a 1821. La familia objeto de estudio es la de los Esponda y Olaechea, cuya actuación en el escenario del Chiapas colonial abarca tres generaciones. Se impone así una pregunta: ¿qué interés puede haber en estudiar a esta familia por encima de otras? Para contestarla, hemos de considerar que esta familia se significó en su momento como propietaria de tierras de una manera más activa que otras, lo que redundó en una presencia constante en el comercio y en el control del abasto de carnes. Este comercio trascendió la esfera de la provincia para abarcar contactos sobre todo con el mundo novohispano. Esta consideración es especialmente importante pues implicaría que hubo intereses muy específicos en promover la unión de la provincia a México tras la proclamación de la independencia en 1821 y que culminaron finalmente en 1824, con la incorporación definitiva a este país. Hasta el momento presente se carece de un estudio sobre las redes familiares y mercantiles en Chiapas, por lo que este trabajo sería el primero en abrir el campo. Además, la familia nos permite establecer conocimiento de otras, a través sobre todo de los vínculos matrimoniales, por lo que de esta manera accedemos a una panorámica más amplia de la sociedad. Encontramos precisamente en este tiempo a los fundadores de algunas de las principales familias chiapanecas que actuaron en los siglos XIX y XX.

El tiempo comprendido va, como ya se dijo, de 1731 a 1821. El primer año marca la fecha en la cual Francisco de Olaechea fue nombrado gobernador de Soconusco. Su hermano, Sebastián —propiamente el fundador de la familia, pues Francisco emigró a Nicaragua—, llegó a la provincia por los mismos años. Con ello hemos querido remarcar la hidalguía de ambos Olaechea, pues es precisamente esta hidalguía adquirida en España lo que les permitirá desenvolverse en la provincia chiapaneca. Con todo, sólo hasta 1751 disponemos de más datos. Es a partir de esta fecha que la actuación de Sebastián Olaechea, ya plenamente inserto dentro de los intereses de los grupos dirigentes, adquiere una mayor significación. El periodo es además interesante pues comprende el lapso de las reformas borbónicas, que suprimieron las alcaldías mayores y dieron lugar a las intendencias, con una mayor centralización de las decisiones gubernamentales. Por otra parte, la fecha que cierra el periodo de estudio, 1821, es la de la independencia tanto en México como en Centroamérica. Consecuentemente, fin del periodo colonial e inicio de la etapa independiente. Incluso aquí podríamos ampliar el periodo hasta 1824, cuando Chiapas ingresó de manera definitiva en el estado-nación mexicano. Esta delimitación temporal obedece a razones de estudio, pues la familia ha permanecido en la región hasta el día de hoy, en que encontramos a los descendientes, quienes, como los Esponda Tort y los Esponda Montesinos, actuales propietarios de San Antonio La Valdiviana, en el valle de Cintalapa y Jiquipilas, mantienen muy vivo el recuerdo de sus antepasados. Podemos afirmar aquí que hallamos procesos como el de la institución de las capellanías que se prolongan hasta mediados del siglo XIX, sobre los cuales sería interesante quizá llevar el estudio hasta esta época. En concreto, estoy haciendo referencia a la capellanía fundada en 1749 por Francisca Muñoz, suegra de Sebastián Olaechea, que originó ya muy avanzada la centuria decimonónica un litigio entre los descendientes para gozar de ella. Prácticamente, la información cubre todo un siglo, pues alcanza los tiempos de la Reforma (1855-1860).

El estudio de los Esponda y Olaechea necesariamente conduce a tomar en cuenta a otros grupos familiares de la época que mantuvieron ligas con ella. Así, pues, estamos incursionando en el conocimiento de una serie de grupos familiares que posteriormente, durante los siglos XIX

y XX, habrían de intervenir en la historia chiapaneca. Estamos en concreto refiriéndonos a los Cal y Mayor —en un principio, Mayorical—, los Grajales y los Corzo, familias que comenzaron a despuntar en el siglo XVIII. De allí la relevancia del tema de investigación y lo pertinente que resulta para la comprensión de la historia provincial. Con la investigación me propongo obtener una perspectiva de lo que fue la red de intereses de una parte de la oligarquía chiapaneca en la región zoque durante este periodo, para así encontrar las bases de la historia posterior.

Cabe mencionar otro aspecto que es importante: la de comprender a los emigrados que dejan España para establecerse en América. El estudiarlos abre la posibilidad de entender dos sociedades: la de origen, que en el caso de los Esponda y Olaechea es el País Vasco-Navarro, con sus diversas condicionantes, intereses y valores, que dan lugar al fenómeno de la migración; así como la de llegada, para así apreciar cómo se comportaban en el nuevo medio, qué significaba ser vasconavarro en esta segunda realidad.

El capitulado se divide en los siguientes apartados: tras la presente introducción, viene en seguida el primer capítulo: "Orígenes, bases familiares y desempeños públicos: ante una variada gama de estrategias", que atañe por un lado, a la historia familiar, con la llegada del primer miembro a la provincia y un breve recuento genealógico, y por el otro, a los puestos políticos desempeñados por algunos miembros de la familia, en donde podemos apreciar los roces que se suscitaron entre el ayuntamiento y el alcalde mayor; sigue un segundo capítulo denominado "Las haciendas", base donde descansaba la economía colonial; a continuación el tercero, llamado "El comercio", punto principal de actividad de la época, estrechamente relacionado con el anterior; en seguida, el cuarto,"Bienes y capital en juego", referido a los bienes en general como las capellanías de la familia, además de testamentos y litigios sobre propiedades; el quinto capítulo, entretanto, recibe el nombre de "La casa y el linaje: historia, ideario y mito", donde se considera el concepto del honor así como el ánimo de preservación del patrimonio familiar en su vinculación con la hidalguía. Este concepto da cuerpo a las disputas sobre la herencia y el honor, y se halla en relación estrecha con la limpieza de sangre, tan propia del mundo vasconavarro del que provenían los Esponda y Olaechea. Ello nos sumerge en un desenvolvimiento histórico

de siglos que alcanza a los años finales del siglo XVIII, lo cual demuestra la fuerza de su perdurabilidad. Quedan enmarcados así algunos de los principales aspectos que condicionaban la sociedad colonial.

Es a través de la consideración de estos aspectos que se penetrará en el conocimiento y comprensión del periodo analizado. Todos ellos son sin duda de singular importancia para la época, porque a través de estas instancias se manifestaba el comportamiento de los grupos sociales, su visión del mundo y su proyección en acciones concretas.

San Antonio La Valdiviana Foto: Jorge Champo Martínez

En cuanto que la provincia chiapaneca se hallaba situada en medio de dos administraciones distintas con sus respectivos centros de poder, las ciudades de México y Guatemala, quedó convertida en un territorio periférico, de encrucijada, punto de encuentro de rutas y personas. Esta peculiaridad podría estar indicándonos una diferente manera de llevar a la práctica la movilidad social, económica y política de un grupo pequeño-hidalgo como el de nuestra familia de estudio. Al tratarse de un territorio marginal que escapaba al control efectivo de los gobiernos centrales pudo surgir una diferente manera de desenvolvimiento de los grupos hispanos asentados en el área. Estos grupos entraron en contacto con los ya existentes en la región. En el caso de los Esponda y Olaechea estaríamos refiriéndonos a los zoques y a los chiapanecas, con quienes hubo un permanente vínculo que se manifestó después en ciertas expresiones particulares que habremos de abordar en el trabajo.

Los niveles analíticos: un balance

Podríamos, llegados a este punto, considerar un cuadro sintético de las distintas dimensiones existentes en el trabajo. Así, un primer nivel analítico estaría conformado por los conceptos de *"Familia"/"Elite"/"Nobleza" y reproducción del poder*, donde es preciso interrogarse por la condición propia de los Esponda y Olaechea, cuyo origen vasconavarro nos remite a la hidalguía que ostentaban como oriundos de las "Cinco Villas de la Montaña" de Navarra. Es precisamente esta condición de hidalgo la que se llegó a esgrimir como argumento en pro de la llamada "limpieza de sangre", tan cara al norte español, contrapuesta al sur dominado por los moros durante siglos. En este sentido, podemos observar que nuestra familia de estudio tendió a enlaces donde se daban los vínculos de paisanaje e incluso familiares, lo que da a entender un grupo cerrado, que reprodujo su comportamiento en el nuevo medio en que se encontró. Esta preeminencia repercutió asimismo en la escala del poder en sus distintas manifestaciones: política, económica y social, pues los matrimonios tendían al acrecentamiento del prestigio y de la riqueza, así como a la preservación del estatus y del patrimonio familiar. En razón de ello, las alianzas establecidas a través del matrimonio de las hijas de Sebastián Olaechea refieren al antiguo proverbio ibérico: "Si casas a tu hija, ganas un hijo; si casas a tu hijo, pierdes al hijo". Aunque en el caso de los Olaechea no parece haberse cumplido la segunda parte de la sentencia. Vemos de esta manera cómo la figura de la mujer alcanzaba relevancia, como parte que colaboraba en la preservación y aumento de la riqueza. Quedaría además, la cuestión de los vínculos mediante el compadrazgo, como un factor cohesionador más, sobre todo en las relaciones extrafamiliares. Y en esta estrategia por el poder se encuentra el acceso a los cargos públicos mediante la carrera militar y la de abogado, que permitieron a la familia un ascenso continuo.

En relación con *los cauces de acceso, control y reproducción del poder local*, segundo rubro a tratar, hemos de referirnos a las estrategias de apropiación de la tierra, que fue ensanchando el dominio territorial de los miembros de la familia. También puede verse aquí la relación que establecieron con los trabajadores de las haciendas. Además de ello, la condición de hacendados les convirtió en comerciantes, por lo que se ha de considerar aquí el

factor geoestratégico de la provincia en los planos geográfico, económico y político. Habría que ver en qué medida la posición de la provincia favoreció a la élite allí establecida en relación con los grupos hegemónicos de la Capitanía General de Guatemala y del Virreinato de la Nueva España. Un punto más sería el de las capellanías, como instancias reproductoras de control económico y social, así como de marcos mentales que coadyuvaron a reforzar el sentimiento de pertenencia a una élite.

Precisamente en *el nivel de las percepciones* se fincaría el tercer aspecto por abordar. En este sentido, estaríamos en el terreno de la conciencia de grupo y de pertenencia, en donde percibimos enfrentamientos y antagonismos, que se daban entre criollos/peninsulares e indios o entre el mismo grupo español. Tal vez no podríamos enunciar una distinción plena entre vasconavarros y los que no lo son, para referirnos a enfrentamientos, como tampoco —aunque aquí resulta más claro— antagonismos entre peninsulares y criollos, puesto que entre éstos más bien imperó la colaboración. De esta forma, tenemos ante nosotros los niveles analíticos que se desprenden del presente trabajo y que habrán de aparecer en los sucesivos capítulos.

Los vasconavarros

Ponderemos ahora el lugar de procedencia de nuestra familia. Para ello, expongamos la dinámica de los grupos que emigraron a América para, finalmente, considerar a los vasconavarros.

En un principio, la migración a América no estuvo sujeta a control, situación que no duró mucho tiempo, pues la Corona decidió actuar para de esta manera dominar mejor las nuevas tierras. De las distintas regiones de España fue Andalucía, sobre todo en el área occidental —donde se hallaba el puerto de embarque: Sevilla—, la que contribuyó con el mayor número de migrantes, más del tercio, mientras Extremadura aportaba cerca de la sexta parte, a la vez que Castilla y León alcanzaban igualmente el tercio, en buena medida procedente de Salamanca, Valladolid y Toledo. En cuanto al País Vasco, el aporte principal vino de la provincia de Vizcaya. Estos migrantes demostraron su sentido de unidad, como ocurrió en Potosí (Bolivia), durante la llamada Guerra de las Vicuñas, en los inicios del siglo XVII, cuando se enfrentaron a los andaluces. En

menor cantidad habrían de emigrar los aragoneses, gallegos, asturianos y valencianos. [9] A los catalanes les estuvo vedado en un principio cruzar el océano, pero encontraron la manera de hacerlo y para finales del siglo XVI era una práctica común. En lo relativo a los portugueses, también pasaron a América, favorecidos desde 1580 y hasta 1640, lapso en el que Portugal formó parte de España. Tras la independencia, consumada en este último año, se les vería con recelo y se les expulsaría. [10]

La presencia de los vasconavarros varió a lo largo del tiempo: en el siglo XVI era alrededor de 8 % y en el XVII de 14 %. Se sabe, además, que en el periodo de 1765 a 1800, de 3,998 licencias para pasar a América, cuya procedencia regional es conocida, 10.7 % provenía de las Provincias Vascongadas y 5.2 % de Navarra. Asimismo, para 1792 sabemos que de 1,421 europeos, de quienes conocemos el origen, los montañeses —o sea, los cántabros— así como los vascos constituían los grupos regionales con mayor presencia: los primeros representaban 28 % y los segundos 20 %. [11]

A pesar de provenir de cuatro provincias poco extensas dentro de la península ibérica, los vasconavarros habrían de hacer sentir su presencia en tierras americanas. El País Vasco y Navarra son territorios colindantes entre sí. Navarra es territorio fronterizo con Francia, nación en la cual la presencia vasca se prolonga para formar el País Vasco francés.

Los Esponda y Olaechea eran navarros de la zona vascófona ("bascongada", en terminología muy al uso en la época). Este origen, presente en Sebastián Olaechea, se reafirmó cuando contrajo matrimonio con una Michelena, de idéntica ascendencia. La bibliografía existente sobre los vascos en México hace hincapié en esta tendencia en buscar lazos con miembros del mismo solar. Asimismo, también hace referencia al papel de las mujeres vascas y se resalta la relevancia, no siempre tenida en cuenta, de ellas en la conformación de las familias.[12]

---

[9] Nicolás Sánchez Albornoz: "La población de la América colonial española", en Leslie Bethell (ed.): *Historia de América Latina*, Ed. Crítica, Barcelona, tomo IV, 1990, p. 25.

[10] Andrés Lira y Luis Muro: "El siglo de la integración", *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000, p. 318.

[11] Magnus Mörner: "Inserción del fenómeno vasco en la emigración europea a América", en R. Escobedo, A. Zaballa, O. Álvarez: *Emigración y redes sociales de los vascos en América*, Universidad del País Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1996, p. 19.

[12] Véase a este respecto los tomos coordinados por Amaya Garritz: *Los vascos en las regiones de*

Podríamos pensar en qué tipo de conexiones pudieron haber existido entre los Olaechea y los vascos de otras provincias, más que todo en la Nueva España y en relación con las redes mercantiles. Cabría preguntarse si Sebastián Esponda y Olaechea —quien desde los quince años de edad pasó a residir a la ciudad de México y que obtuvo el grado de licenciado en derecho en la Imperial Universidad de la capital novohispana— mantuvo a su vuelta al terruño originario ligas con los grupos establecidos en Nueva España. Esponda representó por un lado los intereses de su madre, María Gertrudis Olaechea, pero también los de los indígenas chamulas que en 1798 se mostraban dispuestos a tomar una suma del fondo de comunidades para comprar terrenos y aumentar sus ejidos. En los inicios del nuevo siglo Esponda formaría parte del grupo cobijado en el ayuntamiento de Ciudad Real que se enfrentó al asesor de la provincia, Mariano Valero. Por último, le vemos nombrado diputado por Chiapas ante las Cortes de Cádiz, cargo que no ejerció pues falleció apenas había emprendido el viaje. Por ello, considero que un seguimiento del personaje podría revelar mucho sobre el comportamiento de la élite chiapaneca. En este punto, podríamos formular una serie de preguntas: ¿Qué tan fuerte fue el vínculo de Esponda con los grupos residentes de la ciudad de México? ¿Qué relación llegó a existir entre los chamulas y él? ¿Qué intereses se movieron en el caso de Valero y cuál fue el papel de Esponda en el conflicto? ¿Cuáles fueron los criterios que condujeron a su elección como diputado chiapaneco para Cádiz? ¿Llevaba algún proyecto especial que presentar ante las Cortes, que su muerte impidió fuera conocido públicamente? ¿Mantuvo nexos con la Sociedad Bascongada de Amigos del País?

De la información extraída de las alcabalas de Oaxaca y Tabasco, podemos también identificar los apellidos vascos de los comerciantes allí registrados. Este sería un primer paso para ir estableciendo la importancia de los comerciantes vascos en las provincias novohispanas relacionados con los comerciantes chiapanecos. Por otra parte, ello nos obligaría a preguntarnos también por la relación de los chiapanecos con los guatemalte-

México. Siglos XVI-XX. UNAM, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, México, 5 tomos, 1996, 1997, 1999.

cos. Aquí podríamos considerar la figura de un vasconavarro establecido en Guatemala, Juan Fermín de Aycinena, contemporáneo de Sebastián Olaechea y de sus hijos. ¿Hubo algún tipo de vínculo entre los Olaechea y los Aycinena? Hasta el momento presente, los indicios de una conexión entre unos y otros son escasos y más bien apuntan a una relación comercial intrascendente. Sin duda, Aycinena dispuso de mano de obra indígena chiapaneca para la construcción de la nueva ciudad de Guatemala [13] y probablemente ello le puso en contacto con quienes detentaban el poder sobre las comunidades indígenas. En este sentido, es claro que los Olaechea dominaban en el área zoque, donde se encontraban sus haciendas. Pero además, podemos notar que en realidad los chiapanecos tendieron más bien a establecer lazos comerciales con los novohispanos. Lo abrupto de la geografía chiapaneca habría impedido el que los guatemaltecos se sintieran atraídos hacia la provincia[14], pero una razón de mayor peso pudo ser el hecho de que los productos chiapanecos fueran los mismos que se podían obtener en las otras provincias de la Capitanía.

La bibliografía referida a Chiapas

El tema de las familias apenas ha sido tocado por la historiografía referida a Chiapas, como lo demuestra el libro de Martha Ilia Nájera[15], referido al único mayorazgo chiapaneco de que se tenga noticia. La autora explica cómo se formó un grupo nobiliario hermético, sostenido por una sólida red de intereses interconectados, a partir de la época del fundador de la familia en el siglo XVI y que se prolonga a la siguiente centuria, con una revisión a su descendencia. Se menciona así la cuestión de la posesión de la tierra, a la que accedieron los Ortés de Velasco en perjuicio de la población indígena. Se establece además la relación existente entre el acceso a la tierra, las encomiendas y los puestos ofi-

[13] Diana Balmori, Stuart F. Voss y Miles Wortman: *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. Fondo de Cultura Económica, México, 1990, p. 89.
[14] Alma Margarita Carvalho: *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994, p. 161.
[15] Martha Ilia Nájera: *La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso Ortés de Velasco.* UNAM, México, 1993.

ciales, demostración de una dinámica constante entre los grupos dominantes. En ello existen elementos similares al caso de los Esponda y Olaechea, si bien éstos no parecen ser un grupo tan hermético, lo que podría atribuirse a la inexistencia de antecedentes nobiliarios tan fuertes como entre los Ortés de Velasco.

Obras analíticas son asimismo los trabajos de Robert Wasserstrom y Michael Polushin[16]. El primero realiza un estudio sobre los alcaldes mayores, los clérigos y los hacendados y refiere la actuación de algunos miembros de la familia objeto de nuestro interés; el segundo aborda el estudio de los intendentes para concluir con el periodo independiente y los enfrentamientos que se suscitaron entre dos ciudades y una villa: Ciudad Real, Comitán y Tuxtla. Se hace mención expresa de Sebastián Esponda y Olaechea, miembro de la tercera generación, de quien se hace resaltar el papel ascendente que desempeñó en la sociedad de su época.

Trabajos que ofrecen más bien información sobre la familia —en algunos casos— y sobre el periodo son los de Manuel B. Trens, Mario Humberto Ruz, Alma Margarita Carvalho, Dolores Aramoni, Carlota Diez Loredo, así como el libro colectivo de Alfonso Villa Rojas, José Velasco Toro, Félix Báez-Jorge, Francisco Córdoba y Norman Dwight Thomas. Mucho más dirigido a distintos aspectos del periodo colonial estaría lo escrito por Jan de Vos y la obra coordinada por Héctor Pérez Brignoli sobre Centroamérica.[17]

---

[16] Robert Wasserstrom: *Clase y sociedad en el centro de Chiapas.* Fondo de Cultura Económica, México, 1989; Michael Polushin: *Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture: Town and Office in Chiapas, 1780-1832,* Tesis de Doctorado, Universidad de Tulane, Nueva Orleáns, 1999.

[17] Trens, Manuel B.: *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿..... 1867).* México, 2ª ed., 1957 (1ª ed., 1942); Ruz, Mario Humberto: "*DEL QUETZAL A LA TAFETA*: Atavío y comercio en la alcaldía mayor de Chiapa", en *Gestos Cotidianos. Acercamientos etnológicos a los mayas de la época colonial.* Gobierno del Estado de Campeche/Universidad Autónoma del Carmen/Universidad Autónoma de Campeche/Instituto Campechano/Instituto de Cultura de Campeche, México, 1997, pp. 151-178, así como *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX).* Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1992, y "Tacotalpa frente a Ciudad Real. El Meridión en los siglos XVIII y XIX", en Mario Humberto Ruz (compilador). *Tabasco: apuntes de frontera.* Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta, México, 1997, pp. 57-90; Carvalho, Alma Margarita: *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821.* Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994; Aramoni, Dolores: "Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla". *Revista de la UNACH*, núm. 1, segunda época, abril 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 46-55; "Loa a la Celebridad del Cum-

Fuentes documentales y su valoración

Debe indicarse que las fuentes documentales en el Archivo General de la Nación permiten reconstruir las rutas comerciales, los productos, los hacendados y comerciantes residentes en Chiapas y de fuera, en las poblaciones de la Nueva España, que entraron en contacto con los chiapanecos. Me refiero concretamente a los libros de alcabalas de Tabasco y Oaxaca, a los que deberán agregarse los de Puebla y México. En la biblioteca Manuel Orozco y Berra se encuentra el Archivo llamado de Chiapas, que en trece volúmenes reúne documentos manuscritos e impresos que comprenden de mediados del siglo XVIII hasta principios del XX, y que abarcan variedad de temas. De otras fuentes, como el Archivo General de Centroamérica, se obtuvo información diversa sobre los Esponda y Olaechea en los ramos de tierras, ayuntamientos, alcabalas, entre otros. También hay información en las relaciones juradas y en los libros parroquiales que ayudan a reconstruir los parentescos genealógicos, depositados en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas. Otro archivo es el de la Catedral Metropolitana en Tuxtla Gutiérrez, que ofrece también libros de bautismos, matrimonios y defunciones desde 1802 en adelante. En documentos del Archivo Histórico del Estado en Tuxtla Gutiérrez —albergado por la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas— encontramos libros de protocolos, al igual que relación de cuentas del comercio de ganado y otros productos. Asimismo, he consultado los microfilmes que se albergan en el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad Autónoma de Chiapas, referentes al Archivo General de Indias, pero también he visitado directamente el acervo en Sevilla. He estado, además, en el Archivo General de Simancas, en cuya sección denominada Dirección General del Tesoro se hace referencia a nombramientos de funcionarios civiles y eclesiásticos.

---

plimiento de Años de Sr. Alcalde Mayor, Dn. Juan de Oliver", pp. 56- 62; Diez Loredo, Carlota: *Excedente precapitalista: definición feudal*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección Científica, México, 1991; Villa Rojas Alfonso, José M. Velasco Toro, Félix Báez-Jorge, Francisco Córdoba, Norman Dwight Thomas: *Los zoques de Chiapas*. Instituto Nacional Indigenista, México, 1975; Vos, Jan de: *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*. CIESAS, México, 1994; Pérez Brignoli, Héctor: *Historia General de Centroamérica*. V Tomos, Comunidades Europeas, Quinto Centenario, FLACSO, Madrid, 1993.

En cuanto a compilación de fuentes documentales tenemos los boletines del Archivo General del Estado de Chiapas, del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal, el del Archivo General de Gobierno en Guatemala, donde encontramos un informe de Sebastián Olaechea al oidor del Tribunal de la Real Audiencia en Guatemala en el Boletín del mismo Archivo, de julio de 1937. Además, en ese ejemplar, inmediatamente después del informe de Olaechea, está también el informe del coronel Pedro Tomás de Murga, quien se dirige también al oidor sobre los repartimientos en la provincia. Además, están los **Documentos Inéditos de la Historia de la Iglesia de Chiapas** del obispo Francisco Orozco y Jiménez, que reúne documentos del Archivo General de Indias y del Archivo Vaticano, dados a conocer en 1908 y 1911. Es ante todo en el segundo tomo donde hallamos información para nuestro periodo de estudio.

En razón de lo dicho, los principales archivos vienen a ser por tanto: el Archivo General de Centroamérica en Guatemala, el Archivo General de Indias en Sevilla y el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas. Los dos primeros contienen información varia sobre el tema, pero el tercero proporciona información sobre capellanías, relaciones juradas, asuntos eclesiásticos, bautismos, matrimonios y defunciones. Otros archivos constan con menos material de consulta como el Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chiapas, que resguarda pocos documentos sobre el periodo, pero que no dejan de ser significativos en referencia a los Olaechea, o el Archivo Histórico del Estado, donde también existe poca documentación colonial, pero la que hay está relacionada con la segunda mitad del siglo XVIII y consecuentemente con la familia objeto de nuestro interés. Otros archivos como el de la Catedral Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez fueron muy útiles para la reconstrucción de las ligas familiares a través del bautismo, matrimonio y defunción. También llegan a tocar el aspecto de la adopción de infantes. En menor medida, se citan el Archivo General Militar de Segovia, el Archivo General de Navarra en Pamplona y el parroquial de Vera de Bidasoa.

Casa solariega en Vera de Bidasoa Foto del autor

Escudo nobiliario en la fachada de la casa Foto del autor

I. Orígenes, bases familiares y desempeños públicos: ante una variada gama de estrategias

I.1 Un repaso histórico

En este capítulo abordamos la cuestión relativa a los orígenes familiares, así como los desempeños públicos ejercidos por los miembros de la familia. Ponderaremos su actuación y con ello esperamos esbozar un cuadro preliminar de los grupos de poder chiapanecos durante el periodo.

En primer término, hemos de observar una escala ascendente en el comportamiento de la familia: en la primera generación se accede a determinadas posiciones a través de la alianza matrimonial, la adquisición de propiedades y el ejercicio de algunos cargos que se pueden considerar menores, aunque no por ello dejan de ser importantes. En la segunda se da un avance: los hijos varones se insertan dentro de la Iglesia y del Ejército (fray Manuel, Esteban Vital y Basilio Antonio), mientras las hijas contraen nupcias con individuos que permiten el afianzamiento de la fortuna generada (María Gertrudis, casada con su primo Salvador Esponda, y Josefa Antonia con Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla). En el caso particular de Basilio Antonio se observa que accede a una posición no alcanzada por su padre, aunque sí por su tío Francisco: la de ser gobernador interino de Soconusco y más tarde alcalde mayor de Verapaz. Se trata, pues, de una carrera política que prometía ser brillante, pero que la muerte cortó abruptamente. Hay también en esta generación un aumento en el acceso a la tierra mediante la adquisición de propiedades. En la tercera generación, apre-

ciamos que se va más allá: aparece Sebastián Esponda y Olaechea como abogado y diputado electo a las Cortes de Cádiz. Nuevamente se observa aquí una intención por trascender en el plano político, abarcando mayores espacios de acción, si bien la promisoria carrera de Esponda quedará igualmente truncada como la de su tío Basilio Antonio.

Sin embargo, parece notarse en Sebastián Esponda un empeño más consistente por consolidar una carrera política de largo alcance dentro de la provincia, quizá porque el momento histórico le fue más propicio. Pero la elección de la carrera de abogado, única en la familia, denota de principio un interés en legitimar la posición familiar mediante una carrera de prestigio, que ayude a enfrentar con éxito los litigios en que se ve inmersa y a la vez obtenga una posición de vanguardia en un medio donde hay ausencia de carreras universitarias dentro de la élite. Esta posición adelantada facilitaría todavía más la actuación de Esponda, al ser el individuo más altamente calificado por su nivel de estudios, lo que le catapultaría a puestos de mayor significación como lo fue el ser designado diputado chiapaneco en Cádiz.

Asimismo, tratamos aquí el enfrentamiento con el asesor de la intendencia José Mariano Valero, en los primeros años del siglo XIX, el cual podría entenderse como el ascenso de una élite local que busca mayor campo de acción y que se siente obstaculizada por representantes de la autoridad real, cuyos intereses se inscriben en otro plano. La época es distinta con respecto a la del fundador, Sebastián Olaechea y Garaycoechea. Precisamente el surgimiento de un mercado internacional, impulsado por la revolución industrial inglesa, hará que la élite chiapaneca sienta la necesidad de entrar dentro de la competencia. Los roces con Valero bien pueden entenderse desde esta perspectiva. Con todo, no fueron los únicos que se suscitaron. También la élite local se enfrentó al último intendente de la provincia, Juan Nepomuceno Batres. La situación de conflicto dio lugar a que Batres dejara temporalmente el cargo mientras encaraba un juicio en Guatemala, donde se le exoneró, de tal manera que debió regresar a la provincia. Su vuelta tuvo lugar a finales de 1819, cuando el régimen colonial se encaminaba hacia su fin.

Podríamos ver estos conflictos como sentimientos autonómicos, sobre todo si ponderamos que existía una conciencia por impulsar un mejor bienestar para la provincia a través del comercio, lo que se traducía en caminos más expeditos. Por otra parte, también existía conciencia de que el gobierno residente en Guatemala no había procurado nada en provecho de Chiapas sino que, por el contrario, se había desentendido de la región. El conflicto con Batres se entiende mejor si tomamos en cuenta que el intendente era miembro de una de las familias más prominentes de la élite guatemalteca, que se había mostrado interesada en mantener el monopolio comercial que ejercía sobre las provincias de la Capitanía General.

El cambio de los tiempos se expresaría en el incidente protagonizado por el capitán de milicias Manuel Esponda y Olaechea, cuando gestionó su retiro en la península, pues ciertas autoridades le hallaron presuntamente afecto a las ideas de independencia. Es así, dentro de esta perspectiva, que hemos de ver los conflictos que se suceden en el periodo. Estamos frente a una élite que ha ido aumentando su poder y riqueza con el paso de las generaciones. Es asimismo una élite que siente los nuevos aires que recorren el mundo: la acometividad inglesa en el Caribe demuestra que es necesario dar un giro decisivo a la situación imperante en las provincias de la antigua Capitanía General con el fin de sacar los mejores beneficios.

Es una élite que ha sabido insertarse en las actividades que generan poder, prestigio y riqueza. No únicamente sus miembros han incursionado en los cargos públicos. También han procurado instituir capellanías y hacerse de haciendas, y se han dedicado a la actividad comercial desde sus inicios, lo que demuestra precisamente su voluntad en salir avantes en cualquier circunstancia.

I.1.1 Los orígenes

Con referencia a los orígenes de los Olaechea, poseemos información que permite remontarnos a los abuelos de Francisco y Sebastián. Hacia 1684 contraían matrimonio Miguel de Olaechea y María de Yrazoqui en Vera de Bidasoa, localidad de Navarra la Alta, en las cercanías de la

frontera con Francia. La pareja tuvo tres hijos: Sebastián, el mayor, vino al mundo alrededor de 1685, mientras sus hermanas, Marta y Catalina, nacieron en 1689 y 1692.[1]

Sebastián celebró contrato matrimonial en 1704 con Ana Josefa de Garaycoechea Arosemena[2] y por 1721 volvería a contraer esponsales con Graciana de Huici Lizardi, cuyos padres eran naturales de Leyza. La primera hermana de Sebastián, Marta, habría de contraer nupcias con Juan de Perugorría Esponda, donde ya vemos un vínculo con la familia Esponda. Un vínculo que se reforzó cuando la hija de Sebastián, Brígida, nacida en 1705, se desposó con Melchor de Esponda y Alzate.[3] En segundo lugar tenemos a Francisco, quien fuera bautizado el 4 de marzo de 1707. Veinticinco años más tarde, en 1732, contrajo matrimonio en Cádiz con Josefa Feduchi y Castillo, mismo año en que viajó a tierras americanas.[4] Desempeñó allí el puesto de gobernador de Soconusco hasta 1735. En 1739, pasó a ser gobernador de Costa Rica, donde no permaneció mucho tiempo, pues al año siguiente dejaba el cargo.[5]

En tercer lugar está María Marta, llegada al mundo en 1709 y en cuarto, tenemos a Pedro Gregorio Francisco, nacido en 1711, y casado años después con María Lorenza Tellechea.[6]

El quinto hijo de Sebastián y Ana Josefa recibió el nombre de Sebastián, como su padre. Varios años menor que su hermano, el futuro gobernador de Soconusco, Francisco, Sebastián fue bautizado el 19 de agosto

[1] Archivo Parroquial de Vera de Bidasoa. *Libro de Bautismos núm. 2, 1688-1729*, ff. 20 y 50. Agradezco al investigador alemán Udo Grub el haberme facilitado estos datos.

[2] Archivo General de Navarra. Notario Lorenzo Hualde, Pamplona, Vera de Bidasoa, caja 17,868/1. *Contrato matrimonial entre Sebastián Olaechea y Ana Josefa Garaycoechea. Vera 12 enero 1704.*

[3] Archivo Parroquial de Vera de Bidasoa. *Libro de Bautismos núm. 2, 1688-1729*, f. 167. Brígida y Melchor fueron los padres de Salvador Esponda, el futuro esposo de María Gertrudis de Olaechea. Salvador fue bautizado en la iglesia de San Esteban, en Vera de Bidasoa, el 13 de noviembre de 1738. Véase al respecto a Alejandro Mayagoitia y Hagelstein: "Aspirantes al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre", *Ars Iuris* 22, Universidad Panamericana, México, 1999, p. 324.

[4] *Ibid.*, f. 181.

[5] AGI, Contratación. *Licencia de Olaechea para pasar a las Indias*, Leg. 5,523, núm. 2, R. 10. Información obtenida por Udo Grub, que me fue proporcionada por el investigador francés Christophe Belaubre, a quien agradezco su envío.

[6] Archivo Parroquial de Vera de Bidasoa, *Libro de Bautismos núm. 2, 1688-1729*, ff. 200 y 216.

de 1713.[7] Su salida de España rumbo a América la podríamos situar en los inicios de la década de 1730. Si bien ambos hermanos decidieron viajar a ultramar, no sabemos si los dos lo hicieron al mismo tiempo o si uno de los dos precedió al otro, aunque existe una fuerte probabilidad de lo primero. En todo caso, sí estamos seguros de que Francisco Olaechea atravesó el océano en 1732.[8] Asimismo, aparecen como pasajeros a Soconusco en 1735 Josefa Feduchi y sus hijos Pedro y Bautista Olaechea Feduchi, esposa e hijos de Francisco. [9] Por otra parte, no hemos encontrado a Sebastián en los registros de embarques de esos años. [10] Pero ya en 1734 se encontraba en Soconusco, pues fue entonces que presentó postura para el cobro de alcabalas en esa jurisdicción. [11]

Pila bautismal en la iglesia de San Esteban, Vera de Bidasoa (foto del autor)

¿Cuáles fueron las razones para la emigración a América de Sebastián Olaechea? De acuerdo con quienes han abordado el tema, serían tres las causas que explican el fenómeno migratorio navarro a Indias en

[7] *Ibid*., f. 231.
[8] Isabelo Macías Domínguez: *op. cit*., p. 232.
[9] *Ibid*., p. 264.
[10] *Op. cit*.
[11] AGCA, A 3.5 Leg. 367 Exp. 4728. *Sebastián Olaechea hace postura al cobro de alcabalas de la jurisdicción de Soconusco. Año 1734.*

aquella época: el sistema hereditario, el crecimiento demográfico y la escasez de recursos, los que se encuentran todos muy vinculados. Al ser el hijo mayor el único heredero del patrimonio familiar, los demás hijos se veían obligados a emigrar. Ello es resultado de lo que podía ofrecer la tierra, la cual no estaba en condiciones de satisfacer a una creciente masa poblacional. También se dieron casos en que el crecimiento económico favoreció la emigración, al permitir las favorables condiciones familiares la partida de algunos miembros en situaciones bonancibles. Debe apuntarse, además, como otra causa que en el mundo vasconavarro, al que pertenecía Sebastián, los arrendatarios estaban más que los propietarios en la probabilidad de emigrar; por otro lado, también ha de apuntarse la resistencia de los campesinos vasconavarros a percibir un sueldo, expresión de trabajo dependiente.[12] Pero además, existe una hipótesis que ha cobrado fuerza en la historiografía reciente, la cual hace referencia a un modelo socioeconómico excluyente de los hijos segundones, pero con alguna capacidad de ahorro y de formación de esos segundones. [13]

También pueden agregarse otros factores como el papel que llegó a asumir el segundogénito dentro del estatus pequeño-hidalgo, con el consiguiente sistema familiar y hereditario que le rodeaba, y en donde además existía cierta capacidad de ahorro e inversión en la educación que caracteriza a este modelo. Asimismo, estaban las redes familiares y de paisanaje fuertemente arraigadas y extendidas en el conjunto de la Monarquía y relacionadas con la actividad comercial en distintas ciudades: Madrid, Sevilla, Cádiz, entre otras.

Eran sin duda Francisco y Sebastián Olaechea miembros de una familia de hidalgos, es decir, de nobles ubicados en el estamento más bajo de la aristocracia. Ello se deduce del hecho de que Francisco obtuvo el nombramiento de dos empleos gubernativos, un privilegio reservado a

[12] Macías Domínguez: *op. cit.*, p. 101.

[13] Cfr. Alejandro Arizcun Cela: *Economía y Sociedad en un Valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán, 1600-1841*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988; además, Ana Zabalza Seguin: *Aldeas y campesinos en la Navarra prepirenaica (1550-1817)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, así como Fernando Mikelarena Peña: *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1995.

los nobles. En el caso de Sebastián, le vemos en una posición secundaria entre los hijos, lo que le alejaba de la herencia del mayorazgo, institución por la cual el hijo mayor heredaba los bienes familiares. El emigrar al Nuevo Mundo abría la gran expectativa de alcanzar una mejor posición social, impensable en el terruño originario. Este fue pues el incentivo de muchos jóvenes y bien podemos pensar que lo fue en el caso de Sebastián. Por otra parte, el cargo público alcanzado por el hermano pudo ser un determinante muy fuerte para que decidiera también cruzar el océano.

El 17 de agosto de 1731 se concedía en Sevilla el título de gobernador de Soconusco a Francisco Olaechea, por la cantidad de 5,100 pesos de a 10 reales entregados al depositario de los Caudales de Indias en Cádiz, Manuel de Moya y Carvajal. Se afirmaba, además, que en caso de fallecer antes o durante los cinco años de ejercicio del cargo, alguno de sus primos, Martín Joseph de Huici o Francisco de Yrazoqui, le sucedería. Asimismo, se solicitaba dispensación al Consejo de Indias para que Olaechea prestara juramento en Cádiz, ciudad en la cual se encontraba. El rey, por otra parte, disponía se le viera en la ciudad de Santiago de Guatemala como gobernador de Soconusco.[14]

Al parecer, Francisco llegó a la gubernatura sin mayores centavos en el bolsillo, pues en enero de 1735 reconocía ante el teniente general de gobernador de Soconusco, Nicolás de Arriola, que debía al presbítero Francisco de Oliver, cura del partido de Ocelocalco, la cantidad de 4,000 pesos, que le fue entregada a su llegada a la provincia "para avíos" personales. Sobre la suma se consideraban réditos de 5 %, "que es a razón de 20,000 al millar", pagaderos en dos años, comenzados a correr desde el 1 de abril del año en curso. Los 4,000 pesos se hallaban fincados en una capellanía de ánimas. Aprendemos algo más en todo esto, al declarar el apoderado de Oliver que Olaechea había llegado al puesto sin ningún capital y que en la ciudad de Oaxaca se le habían dado algunas pequeñas cantidades, con lo que observamos que su entrada a la pro-

[14] Archivo General de Simancas (en lo sucesivo AGS), Dirección General del Tesoro, Inventario 24, Leg. 179, fol. 163. *Don Francisco de Olaecheaga (sic). Traslado del Título que se le despachó de Gobernador de Soconusco en las Provincias de Goatemala. Y es el caso que se expresa para Don Martin Joseph de Huici o para Don Francisco de Yrizoqui*.

vincia había sido a través de la antigua Antequera, ruta por demás muy lógica si consideramos que el puerto de Veracruz se mantuvo durante toda la Colonia como lugar principal de entrada a la zona.

Por otra parte, sus acreedores temían que Olaechea se fuera a la quiebra porque según todo parecía indicar no había hecho capital alguno en el cargo —"que no ha buscado ninguno ni se espera que lo adquiera"—, por lo que era claro que no podría cumplir en el plazo convenido. Un comerciante establecido en Guatemala, Francisco de Iturregui, testificaba que no había llevado Olaechea capital alguno a Soconusco y en Oaxaca los señores Juan de Ozapava y Miguel de Ibarra le habían prestado dinero. Por otra parte, se opinaba que Olaechea debería permanecer en Guatemala mientras se seguía su causa sin permitirle regresar a Soconusco. Sin embargo, el 18 de febrero de 1736 se le concedía ir a allá para hacerse cargo de la recaudación de tributos.[15]

Hemos de suponer que fue sin duda esta gran pobreza lo que impelió a Francisco Olaechea a no permanecer mucho tiempo en la provincia y probar mejor suerte en otros horizontes. Se trasladó así a las provincias sureñas de la Capitanía General y, de esta manera, en 1739 se le nombraba teniente de gobernador en Costa Rica. Al año siguiente, el alcalde mayor de Nicoya, Diego de Arroyave y Beteta, lo designaba teniente de alcalde mayor. En 1745 recibía el título de contador oficial interino de la Caja de Nicaragua y en diciembre de ese año se le promovía a justicia mayor del partido de Nicoya. Apenas cinco meses después, en mayo de 1746, dejaba el interinato de la Caja de Nicaragua para convertirse en tesorero oficial real de la misma. Cinco años más tarde, en septiembre de 1751, se le confería nombramiento como contador oficial interino de las Reales Cajas de León. [16]

[15] AGCA, A 1.15 Leg. 2458 Exp. 19134. *El presbítero Francisco de Oliver demanda a don Francisco de Olaechea, gobernador de Soconusco, por 4,000 pesos que le adeuda. Año 1735*.

[16] AGCA, A 1. 23 Leg. 4611 f. 212v. *Año 1739. Real Provisión que nombra a don Francisco Olaechea en el cargo de Teniente Gobernador de Costa Rica, por haber cumplido su tiempo el propietario sargento mayor Francisco Carrandi Menan*; AGCA, A 1.23 Leg. 4612 f. 86. *Don Diego de Arroyave y Beteta, alcalde mayor de Nicoya, nombra por su teniente de alcalde mayor a don Francisco Olaechea. Año 1740*; AGCA, A 1.23 Leg. 4613 f. 338. *Real Provisión. Título de Contador Oficial Real interino de la Caja de Nicaragua, a favor de Francisco Olaechea. Año 1745*; AGCA, A 1.20 Leg. 3015 Exp. 28992, f. 63. *Real Provisión en que se nombra Justicia Mayor del Partido de Nicoya, en Nicaragua, en lugar de José*

Muy distinta sería la trayectoria seguida por su hermano Sebastián. A diferencia de Francisco, Sebastián no habría de recorrer mayores distancias para encontrar la bonanza y la fortuna. Su breve estancia en Soconusco puede entenderse bajo la perspectiva que ya hemos manejado líneas arriba, de que su hermano había llegado a la gubernatura del territorio. Pero después decidió emprender el camino del norte, para finalmente establecerse en el partido de zoques, dentro ya de la provincia chiapaneca, pues no debe olvidarse que Soconusco todavía no estaba bajo la administración civil de Ciudad Real.

Allí entró en contacto con el capitán Martín de Michelena, cuyo apellido también es nativo de Navarra, lo que induce a pensar que el capitán provenía de esta región. Este vínculo de paisanaje se reforzó con el matrimonio de Sebastián con la hija del capitán, Micaela de Michelena, celebrado alrededor de 1740, pues conocemos la fecha de nacimiento de su hijo Esteban Vital, con mucha probabilidad el mayor, nacido en 1742.[17] Otros hijos fueron: Manuel, fraile mercedario sobre quien disponemos de muy escasos datos; Basilio Antonio, nacido en Tacuasintepec en 1745, de quien habremos de tratar en un apartado dentro de este capítulo; María Gertrudis, nacida en 1746, sobre quien existe una abundante información; y finalmente, Josefa Antonia, figura que escapa mucho a nuestra mirada por los pocos datos que hemos encontrado de ella (véase genealogía).

I.1.2 Una revisión histórica: el encumbramiento de un pequeño linaje hidalgo

A través de las tres generaciones aquí estudiadas, realizamos en los siguientes apartados una exposición histórica, en donde apreciamos a los distintos miembros de la familia en su comportamiento frente a la

Miguel de Huerta y Cigala, a Francisco Olaechea; AGCA, A 1.23 Leg. 4615 Exp. 39568 f. 26. *Título de Tesorero Oficial Real de la Caja de Nicaragua, a favor de don Francisco Olaechea*; AGCA, A 1.23 Leg. 4616 Exp. 39569 f. 288. *Año 1751. Real Provisión. Nombramiento de don Francisco Olaechea para Contador Oficial Real interino de las Reales Cajas de León.*

[17] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (en adelante, AHDSC), *Capellanía de Francisca Muñoz*.

sociedad de la época. De esta manera, vemos cómo existe un ascenso de la familia dentro de la sociedad colonial chiapaneca, desde Sebastián Olaechea hasta su nieto, Sebastián Esponda y Olaechea.

I.1.2.1 Cabildo y alcalde mayor enfrentados

En la década siguiente, concretamente en 1751, hallamos a Sebastián Olaechea como dueño de haciendas y alcalde designado para el ayuntamiento de Ciudad Real. Su designación estuvo envuelta en un conflicto abierto con el alcalde mayor de la provincia. Al parecer, en el fondo de ello estaba la postura al abasto de carnes en la capital.[18]

Sobre este punto es de interés citar a Wasserstrom,[19] quien expone que el conflicto se remontaba más atrás en el tiempo. Menciona así que en 1732 el alcalde mayor Gabriel de la Laguna se había negado a confirmar a los consejeros municipales, porque el cabildo no había querido transigir con él en el punto del abasto de carnes, cuya postura era competencia del ayuntamiento.

CUADRO I
GENEALOGÍA[20]
Los Olaechea Garaycoechea

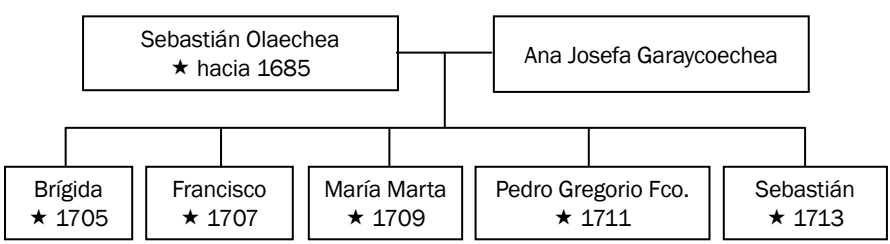

[18] "Zafarrancho en el Cabildo de Ciudad Real entre el Alcalde Mayor y los Capitulares, año 1751", *Boletín del Archivo General del Estado*, núm. 4, abril-junio 1955, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pp. 69-109.
[19] Wasserstrom, *op. cit.*, p. 62.
[20] Fuentes: Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, Archivo Parroquial de Vera de Bidasoa, Archivo General de Centroamérica, Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala, Archivo del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México.

Los Michelena Muñoz

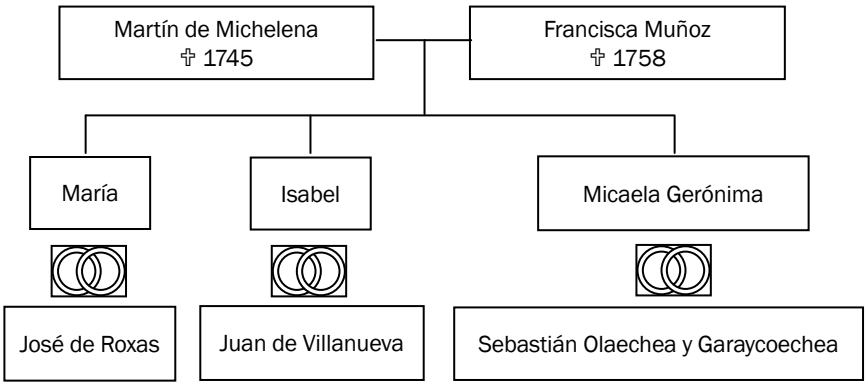

Los Olaechea y Michelena

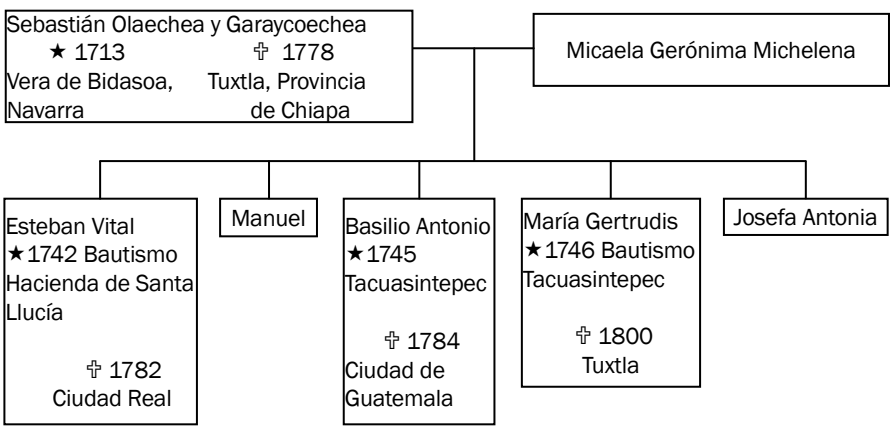

Los hermanos Esteban y Basilio Olaechea
San Antonio La Valdiviana, Valle de Cintalapa y Jiquipilas
Foto: Jorge Champo Martínez

Los Olaechea y los Grajales

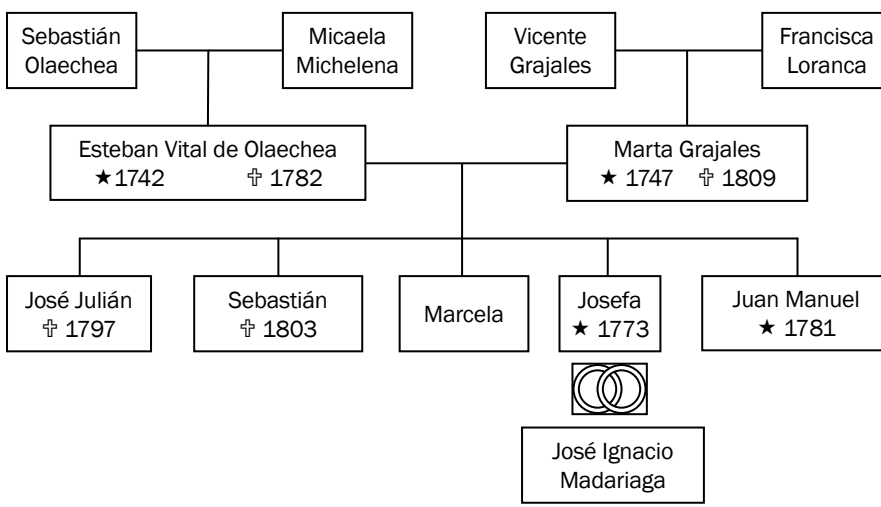

Los Esponda y Olaechea

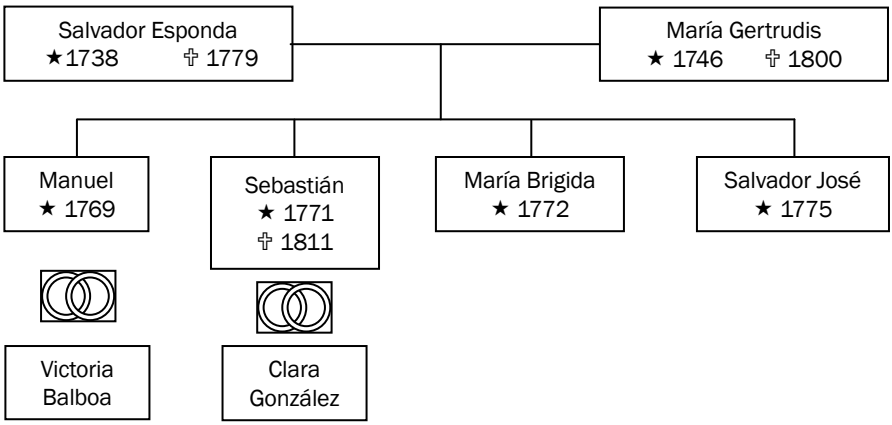

Los alcaldes mayores habían caído en la cuenta de que el abasto de carnes era una fuente de riqueza digna de ser detentada.

Diecinueve años más tarde la historia se repetía. Esta vez revistió caracteres de gravedad, pues hubo pistoletazos y espadazos, que dieron como resultado heridas de consideración en el asistente del alcalde mayor y de menor cuantía en el capitán don José Domingo Oyarzábal. El problema había comenzado en enero de 1751, cuando el primer día del año se eligió a los nuevos alcaldes de Ciudad Real. La negativa a reconocer a los alcaldes electos por el alcalde mayor trascendió a la Audiencia de Guatemala, que dispuso se reconociera la elección. Sin embargo, continuaba sin resolverse para marzo, pues el alcalde mayor, Francisco de Elías y Zaldívar, se mantenía firme en su actitud. Los alcaldes elegidos eran los señores José de Velasco y Sebastián Olaechea. De éste se alegaba que no era vecino de Ciudad Real, sino que ejercía como teniente de alcalde mayor en la raya fronteriza con Nueva España, donde se hallaba recabando el tributo de laboríos. Se decía que Olaechea no quiso aceptar el cargo; sin embargo, no se admitió su excusa y se le multó con 500 pesos por parte del ayuntamiento, una facultad que en realidad era propia del corregidor o del alcalde mayor, según alegato de Francisco de Elías. Éste continuaba diciendo que había comisionado al

secretario Francisco Xavier de Ancheita para que subastara las carnicerías, en conformidad con las Leyes de Indias, pero el cabildo no se lo permitió, pues "se ha abrogado... facultades que no le competen". Los miembros del cabildo eran —exponía— hacendados que pretendían obtener incluso el remate de las carnicerías en los pueblos de indios, lo que tenían prohibido "fuera de las cinco leguas..."

La argumentación del alcalde mayor fue rebatida por el representante del cabildo y procurador de la Real Audiencia, Juan Angel de Altamira, quien afirmó que en ausencia del alcalde mayor le correspondía al cabildo "la subastación y remates del abasto de carne de la misma ciudad y la Provincia que así es de hacerse". La confirmación de las elecciones de alcalde la podía solicitar el cabildo al Superior Gobierno y de manera expresiva manifestaba que aquí se daba el caso en razón de la "ojeriza con que el alcalde mayor mira a aquel ayuntamiento".

En cuanto a los alcaldes de primer y segundo voto propuestos, José de Velasco y Sebastián Olaechea, Altamira asentaba que Velasco sí podía ser alcalde aunque se desempeñase ya como regidor y citaba anteriores ejemplos para reafirmar lo dicho. Por su parte, Olaechea podía asimismo asumir el cargo de alcalde a pesar de no vivir en Ciudad Real, puesto que el derecho de Castilla —del que tomaba fundamento el de Indias— permitía la elección incluso de personas residentes fuera de la provincia, siempre que fueran súbditos del rey.

Cada parte exponía ante la Audiencia su versión sobre los hechos acontecidos el 10 de marzo de 1751, cuando el alcalde mayor hizo acto de presencia en el cabildo. Para los miembros de éste, el funcionario había irrumpido con gente armada en el recinto, gente que en un momento dado ellos llamaban parientes del alcalde mayor. De acuerdo con la versión de los integrantes del cabildo, un paje de Francisco de Elías había agredido con un espadín o sable al regidor decano y alcalde de primer voto, Pedro Tomás de Murga. Asimismo, fue víctima de dos pistoletazos el capitán José Domingo Oyarzábal por Vicente Ramírez de la Pizina, disparos a los que logró sobrevivir. De esta acción violenta se culpaba a Ramírez de la Pizina y a Francisco Xavier de Ancheita, pues "los dos referidos sujetos se han mostrado y muestran siempre enemigos acérrimos de este Cabildo, Justicia y Regimiento".

El 18 de marzo, desde Chamula, Francisco de Elías daba su propia versión de los hechos. Para él, el agresor fue Oyarzábal, a quien llamaba "forastero", apelativo que podría indicar que había llegado recientemente a la provincia o podría estar refiriéndose además a un choque de intereses. Oyarzábal le dio un pistoletazo, le llamó "juez intruso" y situado a sus espaldas le solicitó que se diera preso, lo que habría conseguido de no ser por la intervención de Vicente de la Pizina y de José Ortiz.

A través de esta exposición podemos ir delimitando quiénes eran los componentes de uno y otro bando e ir avanzando en el estudio de cada uno de ellos para comprender los motivos de su actitud. Francisco de Elías ya nos ha indicado que los miembros del cabildo eran propiamente hacendados, lo que establecería un punto en común entre ellos. Por otro lado, los partidarios del alcalde mayor, al ser parientes suyos, vienen a formar otro bloque homogéneo. De esta manera, tenemos de principio un cuadro que nos permitirá estudiar a los grupos enfrentados.

I.1.2.2 Olaechea y el poder civil

Hemos visto también cómo Sebastián Olaechea era recaudador del tributo de laboríos. El trabajo de laborío o de usuario consistía en vender la fuerza de trabajo en el interior de las unidades económicas españolas.[21] De esta manera, Olaechea podía exigir a los indígenas la entrega de las cantidades asignadas por el alcalde mayor. Conforme a lo asentado por Wasserstrom, inferimos que estas cantidades eran elevadas y que parte de la fortuna de Olaechea obtuvo de aquí su origen.

Traigamos aquí a colación una carta que en noviembre de 1765 dirigió Olaechea desde Tuxtla al oidor del Tribunal de la Audiencia de Guatemala, Basilio de Villarraza y Venegas. Este le había solicitado un informe sobre los productos de la alcaldía mayor con el fin de obtener un juicio aproximado del monto por quinquenio. Señalaba Olaechea que cumplir con el encargo le había resultado más difícil de lo que previó inicialmente y pasaba a exponer las razones.

[21] Velasco Toro, en Villa Rojas: *op. cit.*, p. 27.

En primer lugar, aseveraba que había vivido retirado en sus haciendas "situadas a lo último de la raya de este reyno", en una zona donde no había repartimientos en los que estuvieran involucrados los alcaldes mayores, además de que él mismo había decidido no mezclarse "en tratar en frutos ni especies", de los que exceptuaba el cacao "por ser trato de diversa jurisdicción", pues los alcaldes mayores intervenían en el comercio de esos frutos y especies y él había querido "evitar encuentros de discordia", y porque además hallaba "repugnante ... balancear acciones y negocios ajenos", lo que había dado por resultado que careciera de noticias al respecto.

Otra razón que presentaba era que no había podido disponer de los libros de cuentas del difunto justicia mayor de la Provincia, Miguel Ignacio Viurrun, pese a haberlos solicitado a su viuda, y por otra parte los informes que le habían proporcionado los comerciantes habían terminado por confundirle, al variar en mucho los unos de los otros.

En cambio, había coincidencia de opiniones en cuanto que para los repartimientos debían fomentarse y habilitarse los reales efectivos, ya que otros géneros —incluso los que se consumían entre los indios— ocasionaban perjuicios. Pero observaba un problema, como lo era el de no haber podido fijar qué cantidad podría ser la conveniente, en razón de la vastedad de la provincia, y aunque pudiera hacerlo, apreciaba que algunos exagerarían el monto mientras otros lo disminuirían. Aconsejaba así que lo mejor sería pedir a los curas levantasen estos informes, por ser dignos de confianza y estar debidamente compenetrados de la situación de sus indios feligreses.

Un consejo más era el de acercarse al alcalde mayor, en razón de estar próximo a abandonar el cargo, por lo que le sería fácil hacer comparecer a las justicias de los pueblos e investigar debidamente todo con el fin de rendir un cabal informe de juicio de residencia. La reunión de los informes, o sea: los libros de Miguel Viurrun, los informes de los curas, podrían cotejarse para de esta manera obtener una mejor percepción de la realidad. Olaechea confiaba en que había cumplido con proponer la manera de recabar los datos solicitados, aun cuando no pudiera él realizar la comisión que se le pedía. [22]

[22] *Boletín Archivo General de Gobierno*. "Ciudad Real. Informe de Sebastián de Olaechea", Guatemala, núm. 4, julio 1937, pp. 474-476.

Mencionaba Olaechea en su escrito que no había querido entrar en tratos con los alcaldes mayores con el fin de evitar problemas. Una posición que sin duda habría de abandonar pronto. En 1768 era receptor de alcabalas y barlovento en el partido de Tuxtla. Era igualmente el año en que una cédula real creaba la alcaldía mayor de Tuxtla, con jurisdicción sobre el antiguo partido de zoques, que se desligaba de la hasta entonces única alcaldía mayor existente en la provincia, la de Ciudad Real.

En la nueva actitud de Olaechea hacia los alcaldes mayores bien pudieron haber pesado ciertos factores. La creación de la alcaldía mayor de Tuxtla implicaba la intervención directa de una autoridad superior en los intereses de Sebastián Olaechea, fincados precisamente en la región zoque. Ante esta perspectiva, a Olaechea le debió parecer conveniente establecer ligas con el alcalde mayor nombrado para Tuxtla, Juan de Oliver, joven soltero que rondaba los treinta años de edad. Normalmente, los alcaldes mayores eran individuos jóvenes, deseosos de hacer fortuna, pero que no contaban con una educación muy esmerada, como señalaría el obispo Francisco Polanco en carta al rey de mayo de 1778. [23]

Para Olaechea era prioritario salvaguardar sus intereses por lo que dio el siguiente paso: el de ofrecer a Oliver en matrimonio a la única hija que le quedaba soltera, Josefa Antonia. Con todo, cabe indicar aquí que el enlace no se efectuó pronto, pues tuvo lugar hasta el 22 de febrero de 1778, cuando Oliver ya no era alcalde mayor. Sea como haya sido, lo cierto es que el compromiso se mantuvo hasta culminar en el hecho nupcial. [24] Esta estrategia de establecer vínculos matrimoniales era muy común y la podemos encontrar en diversidad de sociedades, no únicamente en la hispánica. La razón para buscar estas alianzas es que permitían mantener el poder político y económico o afianzarlo, y en otras ocasiones obtener el estatus para arribar a situaciones privile-

[23] Francisco Orozco y Jiménez: *Documentos inéditos de la historia de la Iglesia de Chiapas*, tomo II, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, Tuxtla Gutiérrez, 1999, p. 78.

[24] AHDSC. *Libro de Matrimonios de Tuxtla, 1768-1788*, f. 16. Los padrinos fueron Sebastián y María Gertrudis de Olaechea. Es posible que la boda haya sido celebrada sólo hasta entonces por prevención del propio Oliver, a quien la ley prohibía establecer vínculos de parentesco con la población a la que gobernaba. Otra razón —si bien, muy poco probable— pudo haber sido la edad de Josefa Antonia al momento del compromiso.

giadas, sobre todo en sociedades donde la posición social llegó a pesar mucho. Por otra parte, el patrimonio familiar podía beneficiarse de estas alianzas, en donde cada una de las partes podía dar a la otra algo a cambio. Es así como debe entenderse este enlace promovido por Olaechea, aunque de hecho ya había dado un paso similar años atrás con su otra hija, María Gertrudis, a quien desposó con un sobrino venido de España, Salvador Esponda. Como ocurrió en otros casos, probablemente Esponda llegó llamado por el tío. Habría de convertirse Salvador en el administrador de los bienes de su tío y suegro en Ixtacomitán, en el centro de la región zoque. La actuación de Esponda ha sido comentada por Wasserstrom, quien indica cómo éste, valido de cajeros y mayordomos, acudía a los azotes públicos y ventas forzadas para aumentar el cultivo de cacao. Cajeros y mayordomos iban de un pueblo a otro y obligaban a los indígenas a sembrar la planta.[25] Pero también encontramos referencias sobre Esponda en Villa Rojas quien cita a un vecino de Ixtacomitán, Juan Pontigo, el cual declaraba en 1771 cómo Esponda apoyado en sus subalternos o en sus familiares obligaba a los zoques a descuidar sus siembras para conducir sobornales de cacao con peso de seis arrobas a Tuxtla, al tiempo que eran objeto de un áspero trato. [26]

Olaechea formó una sociedad en la que incluyó con él a Juan de Oliver, alcalde mayor, y a Salvador Esponda, ambos convertidos en sus yernos —si bien el primero sólo lo fue de manera efectiva años más tarde—. Fue una sociedad que obtuvo buenos dividendos. Con un fondo de cuarenta mil a cincuenta mil pesos, dispuesto por Esponda y Olaechea, las ganancias se repartirían a mitad con el alcalde mayor. Así, Oliver se hizo de cincuenta mil pesos en el transcurso de cinco años. [27]

En la relación comercial establecida entre indígenas y españoles, éstos vendían a aquéllos artículos manufacturados o comestibles para recibir cacao o grana, que funcionaban de moneda, pero que los españoles convertían en mercancía para exportar. Las tiendas que Juan de Oliver tenía encargadas a Salvador Esponda en Ixtacomitán y Solosuchiapa controla-

[25] Wasserstrom: *op. cit*, p. 65.
[26] Alfonso Villa Rojas: "Configuración cultural de la región zoque de Chiapas", en Villa Rojas: *op. cit*., pp. 35-36.
[27] Orozco y Jiménez: *op. cit.,* tomo II, p. 77.

ban el comercio en esa zona. La mercancía proveniente de Ciudad Real y Tuxtla era guardada en las tiendas y después vendida a los nativos. La mercancía consistía en géneros como el maíz, el pan, la carne salada, que eran pagados con cacao, el cual llegaba a las manos de los alcaldes mayores, quienes lo comercializaban hacia el virreinato novohispano o a España. [28]

El obispo Polanco, en el mencionado informe al rey de mayo de 1778, describió la sociedad que Olaechea y Esponda habían establecido con Oliver. Consideraba que la alcaldía mayor al ser instaurada en Tuxtla había dado paso a una mayor explotación de los indígenas, quienes habían sido reducidos a la miseria extrema, por lo que pedía se abolieran los repartimientos y se regresara al antiguo régimen, con una sola alcaldía mayor para toda la provincia. [29]

Apoyado en Oliver, primer alcalde mayor, habría de ver Olaechea por consolidar su posición en esa zona. Fue así como obtenía para su sobrino y yerno, Salvador Esponda, el título de sargento mayor de las milicias de Ixtacomitán, con la relevación del real derecho de media annata, el 8 de mayo de 1770.[30] Se preveía que Esponda viera por la eliminación del consumo de aguardiente en la región, detalle que no deja de llamar la atención, pues al parecer Esponda en connivencia con Oliver más bien lo promovió.

Olaechea renovó la sociedad con el siguiente alcalde mayor, Luis de Engrava y Ovalle. Se trata de un acuerdo interesante, pues en él se establecen mutuos reconocimientos: por un lado, Engrava era reconocido por Olaechea en su carácter de alcalde mayor y gobernante militar, y por el otro, Olaechea quedaba en capacidad de nombrar un teniente de partido en Ixtacomitán, el cual pudiera rendirle justas cuentas en lo relativo al comercio de cacao. Llama la atención la posición en la que se colocaba Olaechea, una posición que buscaba más provechos aun cuando se establecía que podría disponer de diez mil pesos en los repartimientos de los demás pueblos de la alcaldía mayor y que hacían referencia a "algodones, para hilados, y mantas, naguas, petates, grana, pataste, sombreros y machetes", pero que además podría colocar un

[28] Velasco Toro, en Villa Rojas: *op. cit.*, pp. 137-138.
[29] Orozco y Jiménez: *op. cit.*, tomo II, p. 78.
[30] AGCA, A1. Exp. 3947 Leg. 1759, *Mercedes y Nombramientos, 1808-1820*, ff. 115-117, 124-127.

administrador de justicia en Tecpatán, Jiquipilas y, si hubiere necesidad, también en Jitotol. Las ganancias se repartirían entre Olaechea y Engrava, como había ocurrido con Oliver. El compromiso abarcaba un lapso de cinco años y si Olaechea fallecía, de todos modos se mantendría con quienes le heredaran. Por último, no se dejaba en el olvido que el trabajo de los indígenas era fundamental: en aquellos pueblos dedicados a la grana cochinilla, Engrava debería mostrar el rigor más inflexible para incrementar la siembra del nopal.[31]

Sebastián Olaechea falleció a los seis días de firmar este acuerdo, el 10 de marzo de 1778. Tal como se había asentado, la sociedad subsistió con los yernos, Juan de Oliver y Salvador Esponda. Sebastián Olaechea había demostrado su capacidad para relacionarse con el poder político y de esta manera preservar su emporio económico, que trascendería su propia muerte ya que su familia heredaría esa situación privilegiada.

I. 1. 2. 3 Basilio Antonio de Olaechea

Si nos fijamos en los tres hijos varones de Sebastián Olaechea, notaremos que dos de ellos, fray Manuel y Esteban Vital, se hallaban vinculados a la Iglesia, una institución con la que convenía establecer una relación provechosa en razón misma de su riqueza y poder. Aparte está la figura de Basilio Antonio, quien inició una carrera dentro de la milicia, por lo que en un momento dado se trataba de una baraja más en el proyecto de Sebastián, dirigida a penetrar en los ámbitos militares y civiles. Mientras Manuel y Esteban se encontraban atados a una institución que podía escapar al control de un individuo, en cambio Basilio Antonio poseía una mayor movilidad e independencia.

Había nacido en el pueblo de Tacuasintepec en 1745, y con veinticinco años de edad llegó el 27 de junio de 1770 al cargo de coronel de las mili-

[31] Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chiapas (en lo sucesivo, AGPJECH), Protocolo de Instrumentos Públicos, *Escritura de Compromiso entre los señores Sebastián de Olaechea y Luis de Engrava, Marzo 1778*, cfr. apéndice. Véase además: Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz: "Notas preliminares acerca de una familia de la época colonial en la región zoque: los Esponda y Olaechea, 1750-1821", en Miguel Lisbona, Dolores Aramoni y Thomas Lee (coords.): *Cultura y etnicidad zoque. Nuevos enfoques en la investigación social de Chiapas.* Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas/Universidad Autónoma de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1998, p. 105.

cias de infantería y caballería del partido de Tuxtla. Poco después, ocupó de manera interina la gubernatura de Soconusco, de septiembre de 1770 a septiembre de 1772, desempeño que le preparó para aspirar a una posición de mayor significación.[32] Posteriormente, fungió como juez subdelegado de tierras, desde donde le tocó intervenir en la cuestión de límites entre las provincias de Tabasco y Chiapa. En 1774 dispuso se midieran las tierras llamadas San Francisco Mezcalapa, a petición del propietario de ellas, Juan Bernal Blasco de los Godos, quien se hallaba en duda sobre su pertenencia a la jurisdicción de Tabasco o a la de Chiapa. Juan Bernal declaraba que las tierras las había comprado al convento de San Francisco de Ciudad Real. Con todo, el alcalde mayor de Tabasco se dirigió a Bernal para pedirle que no fuera a medirlas por el lado de las autoridades chiapanecas. El asunto se prolongó, de tal forma que un año más tarde el sucesor de Basilio Antonio, José Antonio de Arce, proseguiría con las diligencias. [33]

Iglesia de Tacuasintepec Foto: Carlos Uriel del Carpio

[32] AGCA, A1. Exp. 3947 Leg. 1759. *Mercedes y Nombramientos, 1808-1820*.

[33] AGCA, A1.57 Exp. 2030 Leg. 293. *El juez subdelegado de medidas de tierras de la Provincia de Chiapas, Licenciado Manuel Lasso de la Vega, sobre seguir información hasta dónde llega el límite de los territorios de Chiapas y Tabasco. Año 1782.* (Copia mecanografiada en Archivo Histórico del Estado (AHE) –Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), *Documentos del Archivo General de Centroamérica y del Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México*, núm. 25).

La movilidad e independencia de Basilio Antonio quedó en evidencia cuando cruzó el océano para ver por la obtención de un cargo público dentro de la misma Capitanía General. Rondaba entonces los treinta años, y en el expediente que se le formó en Cádiz, en diciembre de 1775, se enumeraban sus datos personales acompañados de notas laudatorias.[34]

Así, se asentaba que en el juicio de residencia que se le había tomado, tanto de gobernador de Soconusco como en el de recaudador de tributos, alcabalas, barlovento, administración de tabacos y papel sellado, se le había declarado "recto Juez, desinteresado Ministro", además de mostrarse puntual en el ejercicio de sus deberes. Los elogios continuarían por el lado de las autoridades eclesiásticas, concretamente el obispo fray Juan Manuel de Vargas y Rivera y el Cabildo de Catedral, quienes adosaron también similares comentarios, sin dejar de señalar "el amor y caridad con que ha tratado a los yndios, socorriendo a su miseria á costa de su caudal, como lo executó en la epidemia y hambre que en los años de 1770 y 1771 padeció la provincia de Tuxtla..."

Como era de esperar, se hacía mérito de su padre, Sebastián Olaechea, quien había servido en varios empleos y que también habíase mostrado extremadamente magnánimo con los necesitados, pues se afirmaba que en la hambruna de los años 1770 y 1771 había llegado a atender "en las puertas de su casa" hasta mil indigentes en un solo día, a los cuales había provisto de "vestido, dinero y caballería para proseguir su destino", mientras que a los aquejados por alguna enfermedad les había proporcionado "cama, botica y médico hasta que estaban fuera de riesgo". Ello puede verse como expresión de caridad cristiana, mas también podría interpretarse, desde la perspectiva de los intereses materiales, como una medida de cuidado para preservar la mano de obra.

Asimismo, se daba cuenta de la relación de méritos y servicios de Juan[35] Basilio Antonio de Olaechea. Por cuanto había presentado el acta bautismal, se asentaba su edad en 30 años y medio hasta ese momento y su na-

[34] AGCA, A1. Exp. 3947 Leg. 1759. *Mercedes y Nombramientos, 1808-1820*.

[35] En toda la documentación consultada hasta hoy es la única vez que se consigna este nombre. En el mismo expediente que ahora tratamos se le llama tanto antes como después sólo por los dos nombres de Basilio Antonio. Desafortunadamente, el acta bautismal que se cita nunca aparece transcrita en el expediente, por lo que ignoramos si el nombre de Juan estaba escrito allí.

cimiento en el pueblo de Taguasín (o sea, Tacuasín, forma abreviada de Tacuasintepec) en la provincia de Chiapa, así como los nombres de sus padres, "naturales de aquellas provincias y de notoria nobleza..." Había obtenido el grado de coronel de milicias en Tuxtla en razón de su "distinguida calidad, buena conducta y experiencia militar, con el mérito de hallarse de Capitán de Caballería de las mencionadas Milicias, y ser el único que podía servir a satisfacción dicho empleo, con el honor que correspondía..."

Cuando gobernó Soconusco, se había mantenido la provincia en tranquilidad, a la vez que había procurado educar cristianamente a los naturales, con el "destierro de los vicios, y castigo de los pecados públicos". Se consignaba la nota laudatoria arriba mencionada del obispo y el cabildo catedralicio, donde se resaltaba el "amor" con que había asistido a los indios en la hambruna pasada. Todo ello se dejaba asentado, se aseveraba, para que el rey lo tuviera en cuenta en las vacantes de alcaldías y corregimientos. Como era de prever también, se hacía referencia a su padre, Sebastián Olaechea, mencionado como juez receptor de reales alcabalas, de quien se decía se había mostrado muy activo en servir al rey pues "en la calamidad notoria que padecieron los naturales de la Provincia de Tustla, se dedicó a favorecerlos, en tal conformidad que con las acertadas providencias que dio para su alivio, y a costa de su peculio, consiguió que combaleciesen los más..." [36] Con todo, habría de transcurrir casi un año para que las gestiones concluyeran. Finalmente, se libraba el título correspondiente como alcalde mayor de Verapaz, en la provincia de Guatemala, para Basilio Antonio en San Lorenzo el 27 de octubre de 1776. El 2 de diciembre siguiente, prestaba juramento en la Real Audiencia de Contratación de Indias en Cádiz.[37] El nombramiento sería ratificado en Guatemala sólo hasta noviembre de 1777. El 4 de diciembre la Audiencia declaraba que era conveniente en Verapaz una figura "de las correspondientes circunstancias, valor, conducta, y militar experiencia, que comande las armas y discipline las Milicias en su manejo" (véase mapa 1). [38]

[36] *Ibid*., ff. 118-123.

[37] *Ibid*., ff. 128-129. Véase además: AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, Leg. 185, f. 59. *Don Basilio Antonio de Olaechea. Copia del Título de Alcalde Mayor de Verapaz en las Provincias de Goathemala. Octubre 27 de 1776.*

[38] AGCA, A1. 39 Leg. 1754, fol. 177.

MAPA 1
LA PROVINCIA DE VERAPAZ

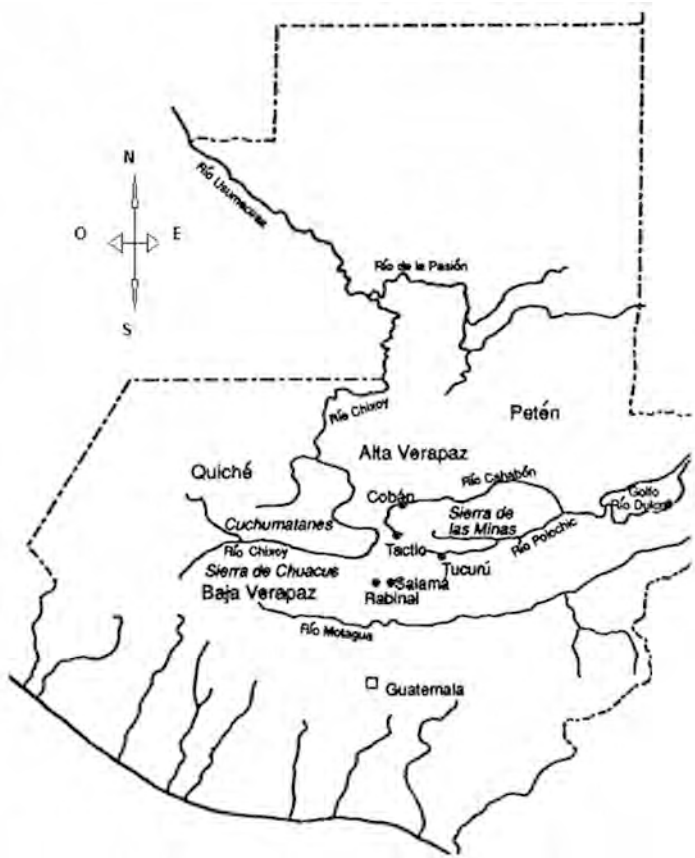

Fuente: Nicole Percheron: "Producción agrícola y comercio de la Verapaz en la época colonial", *Mesoamérica* 20, CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, diciembre 1990, p. 232.

El año de 1777 es propiamente el primero del cargo de Basilio Antonio, como podemos constatar en una relación jurada de tributos de la provincia de Verapaz levantada al año siguiente. [39] Si consideramos

[39] AGCA, A 3.1 Leg. 1299, Exp. 22,201, ff. 192-193. *Relación Jurada de Tributos de la Provincia de la Verapaz de todo el año de 1777, Primero del Cargo de Olaechea. Cargado en 13 de Julio de 1778.*

que el cargo duraba cinco años, hemos de suponer que en el momento de su fallecimiento, acaecido en la ciudad de Guatemala el 18 de enero de 1784, ya no era alcalde mayor. Seis meses más tarde, el 18 de julio en Cobán, la capital de Verapaz, se le declaraba a él y a su teniente José Manuel Rosal como "limpios, rectos y desinteresados Ministros de Su Majestad, y acreedores a sus soberanas piedades, la memoria, posteridad y familia del primero, y la persona del segundo..." [40]

Su actuación, en medio de todo, dejaba otro tipo de recuerdos: en marzo de 1788, el indio Miguel Queh presentaba denuncia en contra de la mortual de Basilio Antonio por razón de 60 fardos de algodón. Olaechea, afirmaba, le había nombrado como responsable del repartimiento de algodón entre los indígenas. Constató entonces Queh que no le era posible recabar debidamente las ganancias pues había indios ausentes y muertos. Mas Olaechea se había mostrado inflexible y le exigió saldar las contribuciones de los ausentes y difuntos, una actitud que no dudó Queh en calificar de despótica. Pablo Riveiro, apoderado de Olaechea, negó la procedencia de las acusaciones de Queh, pero a pesar de ello éste conseguiría finalmente que su petición fuera atendida.[41]

Mas llegados a este punto, hagámonos una pregunta: ¿qué significaba llegar a ese cargo en Verapaz para ese momento? Consideremos primeramente que la alcaldía mayor de Verapaz era para la segunda mitad del siglo XVIII una provincia muy parecida a la de Chiapas en más de un aspecto: al igual que ésta, estaba poblada en su inmensa mayoría por indígenas, mientras los españoles eran una minoría que detentaba posiciones relevantes; asimismo, la presencia de los dominicos constituía un factor de especial significación. Estas similitudes con Chiapas eran sin duda un elemento de atracción para un criollo chiapaneco como Basilio Antonio, campo de entrenamiento propicio para quien deseara en lo futuro administrar la alcaldía mayor de Tuxtla. Y hemos de suponer que Olaechea estaba pensando en semejante estrategia.

[40] AGCA, A1. Leg. 1759, Exp. 3947, *Mercedes y Nombramientos*, ff. 130-132. Para la fecha del fallecimiento de Basilio Antonio Olaechea véase Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala, *Sagrario, Defunciones de Españoles, Libro núm. 5, 1761-1784, 2ª. Parte, 1774-1784*, f. 63.

[41] AGCA, A1. 43 Exp. 3719 Leg. 181. *Miguel Queh, nativo del pueblo de San Pablo Tamajú, alcaldía mayor de Verapaz, demanda la mortual de D. Basilio Antonio de Olaechea, por el valor de 60 fardos de algodón. Año 1788.*

A diferencia de la provincia chiapaneca, Verapaz prosperaba con el ingenio de azúcar de la hacienda de San Jerónimo, administrada por los dominicos, y que quizá haya sido el ingenio de mayor importancia en la región. En opinión del obispo Pedro Cortés y Larraz, la hacienda era para 1770 "la más preciosa del reino", pues se hallaba muy bien equipada, y producía 7,200 arrobas anuales, equivalentes a 28,800 libras.[42] Así que Verapaz podía considerarse un buen lugar para desempeñarse en la administración pública, pues con el debido establecimiento de alianzas era factible sacar provecho de sus riquezas.

De hecho, los alcaldes mayores se beneficiaron de la venta de hilados, pues en Verapaz se cultivaba algodón. Los indígenas eran quienes elaboraban los hilados y con la venta realizada pagaban los tributos. Los productos tributados eran vendidos entonces por el alcalde mayor, quien los expendía en parte en los mercados locales y en la ciudad de Guatemala. En muchas ocasiones el precio era superior al que había sido establecido, por lo que el alcalde mayor obtenía finalmente buenas ganancias.[43] Con lo asentado, podemos entender mejor a qué mundo llegó Basilio Antonio, un mundo sin duda muy prometedor para un hombre joven, inserto con el respaldo de la hidalguía del padre en los estratos superiores de la sociedad colonial.

I. 1. 2. 4 Juicio de residencia a Manuel Esponda y Olaechea

Otros miembros de la familia habrían de ocupar puestos políticos en la administración colonial, a semejanza de Basilio Antonio Olaechea. En el caso concreto del hijo primogénito de Salvador Esponda y María Gertrudis de Olaechea, Manuel, los cargos fueron más modestos: capitán de milicias al igual que alcalde de Ciudad Real, así como subdelegado. Nos habremos de referir brevemente aquí a él, sobre un detalle curioso cuando se le formó juicio de residencia como subdelegado de

[42] Juan Carlos Solórzano Fonseca: Capítulo I. "Los años finales de la dominación española (1750-1821)", en Héctor Pérez Brignoli: (ed.), *Historia General de Centroamérica*, tomo III, *De la Ilustración al Liberalismo*, Comunidades Europeas, Sociedad Estatal Quinto Centenario, FLACSO, España, 1993, p. 38.
[43] Nicole Percheron: "Producción agrícola y comercio de la Verapaz en la época colonial", *Mesoamérica* 20, Diciembre 1990, p. 247.

Tonalá y que ilustra las incidencias que acontecían en ocasiones, propias de un mundo aislado.

El alcalde, regidores y demás justicias del pueblo de San Pedro Mapastepeque informaban el 22 de septiembre de 1815 que el aviso sobre la residencia a Manuel Esponda había desaparecido de las puertas del Real Cabildo. Por otra parte, las autoridades de Santiago Pixixiapa aseveraban lo mismo dos días después, pero aclaraban que el edicto lo habían recibido de manos del subdelegado Rafael de Balenzuela el año anterior de 1814.[44]

Quizá esta situación irregular se explique en parte por la ignorancia imperante en los pueblos, en donde la presencia de los españoles era mínima, e informa además de cómo en un momento dado era muy sencillo para las autoridades instituidas eludir cargos graves, en razón misma de la ignorancia en que se hallaban sumidas las poblaciones que gobernaban. Ello conduce asimismo a ponderar que las alianzas del grupo dominante español adquirían una especial importancia. Entre mejores conexiones existieran hacia el interior del grupo, los individuos ubicados en los puestos públicos estaban en mejor posición para salir avante. En este punto, convendría señalar que Manuel Esponda dirigió una petición a las autoridades peninsulares para que le concedieran el retiro con el grado de teniente coronel. Para finales de 1816, la Corona estudiaba esta petición, pero se mencionaba además que Esponda se hallaba acusado del delito de cobardía. [45]

¿A qué se debía esta acusación? ¿Había rehuido Esponda sus deberes como militar fiel a la monarquía? Como respuesta sólo disponemos de lo asentado en mayo de 1817 por las mismas autoridades peninsulares, las cuales no encontraron fundamento para la acusación, pues afirmaban no poseer ningún antecedente sobre la materia e, incluso, llegaban a suponer que no se le había formado ni proceso ni sumaria, como se desprendía del informe del inspector. Tampoco hallaron razón suficiente para concederle el anhelado retiro con el grado solicitado. Sólo era merecedor a la "licencia absoluta sin otra recompensa".

[44] AGCA, A1.30 10 Leg. 205, Exp. 1534, ff. 27, 28. *Audiencia Ciudad Real 1812. Residencia al Capitán Don Manuel Esponda y Olachea, subdelegado del partido de Tonalá*.

[45] Archivo General Militar de Segovia. *Expediente 1447. Capitán Manuel Esponda y Olaechea*. Agradezco a Silvia Mercedes Hernández-Mejía Tort y a Ana María Tort Rodríguez el haberme proporcionado el material. Una reciente visita al Archivo me ha permitido precisar algunas cuestiones.

I.1.2.5 Un abogado en la familia: Sebastián Esponda y Olaechea

En diferente situación a Manuel, el segundogénito Sebastián habría de intentar escalar puestos cada vez más significativos dentro de la administración colonial. El primer paso en esta dirección sin duda fue la decisión de estudiar una carrera liberal, con lo que se apartaba de las carreras hasta entonces adoptadas por los miembros de la familia. Con ello, notamos que Sebastián Esponda encarnaba un propósito muy definido en la dinámica familiar: la de alcanzar un lugar de mayor relevancia dentro de los estratos superiores de la administración colonial, a la vez que preservar así como incrementar el prestigio de la familia. Guardaba semejanza con la trayectoria seguida por su tío, el coronel Basilio Antonio Olaechea, treinta y cinco años atrás.

Nos hemos de detener ampliamente en este punto, pues nos interesa resaltar la importancia de la actuación de Sebastián Esponda en relación con su familia y la sociedad circundante. De esta manera, apreciaremos una vez más las estrategias familiares a través del comportamiento de uno de sus miembros.

Sebastián Esponda y Olaechea había nacido en Tuxtla el 31 de mayo de 1771.[46] Tras concluir los estudios de Gramática, emigró en 1786 a la ciudad de México, para cursar Filosofía en el Real Colegio de San Ildefonso. Contaba apenas con quince años de edad. Dos años más tarde se examinaba en Física y se sometía en seguida a la graduación de lugares, donde obtuvo el primero. En 1789 se graduaba de bachiller por la Real y Pontificia Universidad de México, con la distinción de ser el primero entre todos sus compañeros. A continuación, inició el curso de Jurisprudencia en el mismo recinto académico. Allí sobresalió incluso entre otros condiscípulos de mayor antigüedad. Se le habría de señalar con el primer lugar para el acto menor de Estatuto y por haberse desenvuelto debidamente se le otorgó el acto mayor para el año venidero. En 1792 obtenía el grado de bachiller en Derecho Canónico. Habría de ejercer por entonces el puesto de Presidente de la Academia de Derecho Civil y Canónico en la institución. Se asentaba que se habría hecho merecedor

[46] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, 1768-1779*, f. 41.

a la congrua asignada cada tres años de haber continuado con la beca, la cual debió dejar para emprender el regreso a su provincia natal "y cuidar los intereses de su casa". En su carácter de presidente, evaluó a los alumnos juristas de Constitución e hizo de sustituto en la cátedra de Derecho. Ejerció con empeño el oficio en diversidad de asuntos en el estudio del licenciado Ubaldo Indalecio Bernal, abogado del Colegio de la ciudad de México.[47]

Solicitó ingresar al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México, lo que demostraba su interés en residir en la capital novohispana una vez finalizados sus estudios. Sus informaciones obtuvieron la aprobación un año antes de su egreso, en junta del 21 de junio de 1794, y quedaron en calidad de reservadas en tanto se recibía.[48]

Aprobado por diez abogados[49], se recibió en mayo de 1795. Pese a su interés en permanecer en la capital del Virreinato, Sebastián se vería al poco tiempo precisado a volver a la tierra natal para atender asuntos de familia. Revalidados sus estudios en Guatemala,[50] inmediatamente habría de representar los intereses familiares en la disputa que sostenía su madre con Marta Grajales. Pero además de aparecer en litigios legales, propios de su profesión, Sebastián incursionó también en los

[47] AGI, Guatemala, 457. Correspondencia con Gobernadores. Año 1807. *Relación de los Exercicios literarios, méritos y servicios del Licenciado D. Sebastián Esponda y Olaechea, Abogado de las Reales Audiencias de México y Guatemala*. Véase además, Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz: "Don Sebastián Esponda y Olaechea, Abogado de las Reales Audiencias de México y Guatemala", en *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, México, Año 5, vol. V, núm. 2, diciembre de 2007, pp. 163-185, para comentarios sobre este documento que aparece en la revista transcrito y reproducido.

[48] Alejandro Mayagoitia y Hagelstein, *El ingreso al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: Historia, Derecho y Genealogía*. Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana/Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, México, 1999, p. 76. Se cita el Primer Libro de Juntas de Acuerdos Secretos, f. 35v, así como el Libro de Matrículas, f. 8v.

[49] AGI, 457. Guatemala. Correspondencia con Gobernadores. Año 1807. *Exercicios literarios, méritos y servicios*...

[50] AGCA, A 1.40 Leg.4799 Exp. 41,458, ff. 575-579. *Audiencia, Pases, Títulos. Años 1791-1795. Título de Abogado a favor del Lizdo. Dn. Sebastián Ezponda y Olachea*.

La certificación del Real Colegio de Abogados en la ciudad de México está fechada el 6 de mayo de 1795. El auto de Real Acuerdo de la Nueva Guatemala concedía a Esponda el 2 de noviembre de ese año, "la incorporación de Abogado de esta Real Audiencia que solicita".

Véase además Francisco de Icaza Dufour: *La abogacía en el Reino de Nueva España, 1521-1821*, Ed. Porrúa, México, 1998, p. 195, quien indica la fecha 7 de mayo de 1795.

puestos públicos. En 1797 fue asesor interino de la provincia por más de dos meses, ante la ausencia del propietario.[51] Asimismo, de 1798 a 1800, representó en carácter de abogado defensor y curador *adlitem* los intereses de los indios chamulas en la compra de unos terrenos.[52] En 1798 era alcalde ordinario de primer voto en Ciudad Real,[53] al lado del peninsular Miguel Antonio Gutiérrez. En este año se le nombraba subdelegado del partido de Tuxtla.[54] En el puesto habría de promover la división del territorio en dos partidos. Nuevamente alcalde de primer voto en Ciudad Real en 1805, se le designó asesor ordinario de la capital provincial en abril de ese año,[55] cargo al que renunció en 1806.[56] Al año siguiente, presentó su candidatura para el cargo de intendente de Comayagua, en Honduras, sin éxito, pues le fue otorgado al doctor Carlos María Castañón.[57] En 1809 era regidor bienal ordinario y al año siguiente obtenía el nombramiento de diputado por Chiapas en las Cortes de Cádiz.

La carrera de Esponda no parecía enfrentar mayores obstáculos en su avance, como lo ejemplifica el hecho de que en agosto de 1803 el subdelegado interino del partido de Ixtacomitán, Juan Domingo Patoni, había hecho correr un bando entre los pueblos para que hicieran presentes sus denuncias sobre alguna irregularidad cometida por Sebastián

[51] AGI, 457. Guatemala. Correspondencia con Gobernadores. Año 1807. *Exercicios literarios*...

[52] "Instancias de los indígenas de Chamula, sobre que se les autorice tomar de los fondos de comunidades, para la compra de terrenos y aumentar sus ejidos, año 1798", Boletín del Archivo General del Estado, Núm. 5, julio-agosto 1955, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pp. 77-93.

[53] AGI, 457. Guatemala. Correspondencia con Gobernadores. Año 1807. *Exercicios literarios*...

[54] AGCA, A1. 40 Leg. 1764, ff. 392v-401v. *Título de Teniente y Subdelegado del Partido de Tuxtla a favor del Lic. Sebastián Esponda y Olaechea*.

Se refiere que el título —firmado por el intendente Agustín de las Cuentas Zayas el 17 de julio de 1798— se libró en Esponda por haber pasado a España el anterior titular, Cayetano Benítez.

[55] AGI, 457, Guatemala. Correspondencia con Gobernadores. Año 1807. *Relación de los Exercicios literarios*...

[56] AGCA, A 3. 19 Leg. 236 Exp. 2911. *El licenciado Sebastián Esponda renuncia la Asesoría Ordinaria de Ciudad Real. Año 1806.*

[57] La *Relación de los Exercicios literarios*... fue impresa con la intención de obtener para Esponda la alcaldía mayor de Comayagua (Honduras). Ello explica la manera en como se presenta su posición frente a la propuesta de dividir el partido de Tuxtla en dos, pues se dice que él la apoyó aun cuando fuera en contra de sus propios intereses, al hallarse "persuadido únicamente de que debía hacer este sacrificio en beneficio de la felicidad pública". Dentro de este mismo lenguaje laudatorio, se declara que como subdelegado se mostró interesado en mejorar la vida de los presos con el arreglo de las cárceles y que había eliminado "la embriaguez, robos, muertes e insultos de los malévolos", así como había aprehendido a los prófugos. En su trato con los indios, había sido comedido.

Esponda en el tiempo en que había sido subdelegado, pues Ixtacomitán se hallaba unido a Tuxtla durante los días de su administración. De este juicio de residencia, Esponda habría de salir bien librado, pues al menos los pueblos de Tuxtla, Ocozocoautla, Chiapa y Suchiapa, declararon a favor suyo. La pesquisa se prolongó un año, ya que en los últimos días de octubre de 1804 algunos vecinos de Tuxtla comparecieron también: Marcos Espinosa, Joaquín de León, José Castillejo, Manuel Zebadúa, Francisco Espinosa y Vicente del Agua y Culebro.[58] Está de más decir que no hubo cargos en contra de Esponda, sino todo lo contrario. Más de un nombre de los mencionados estaba ligado a su propia familia a través de las ligas de compadrazgo y de administración de los bienes.

Al iniciarse el siglo XIX Esponda se desempeñaba como fiscal de hacienda. En la primera década de la nueva centuria ocupó un lugar destacado en el pleito que el ayuntamiento de Ciudad Real sostuvo en contra del asesor de la intendencia, José Mariano Valero. En la raíz de este conflicto podría haber estado el interés de Valero en hacer prevalecer las normas vigentes de la administración colonial, contrapuestas a los intereses particulares de los miembros del ayuntamiento. [59] Antes de desempeñarse como asesor interino en Chiapas, Valero había sido oidor de la Real Audiencia de Cuba y asesor letrado en Honduras, en donde se vio involucrado en un asunto de especiales implicaciones, lo que pudieron haber aprovechado sus enemigos en Chiapas para, llegado el momento, formularle el cargo de infidencia. En esa ocasión, se le había acusado de insultar al rey Carlos IV y al ministro Godoy, por lo que se le siguió juicio en Comayagua. El propio Valero, como se verá más adelante, recordó este proceso en los escritos de su defensa frente al ayuntamiento de Ciudad Real. Sus vínculos con la sociedad hondureña le condujeron, por otra parte, a concertar el matrimonio de una hija suya, María Josefa, con el prócer independentista, José Cecilio Díaz del Valle, el año de 1812 en Guatemala.[60]

[58] AGCA, A1.30 10 Leg. 202, Exp. 1520. *Autos de la residencia tomada al subdelegado de Ixtacomitán, Lic. Sebastián Ezponda. Año 1804.*

[59] Véase Alma Margarita Carvalho: *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821,* Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994, p. 211.

[60] Teresa García Giráldez:" Los espacios de la patria y la nación en el proyecto político de José Cecilio del Valle", *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica, 22 (1), 1996, p. 43.

El enfrentamiento con Valero ha sido ampliamente tratado por Michael Polushin, quien detalla los roces ocurridos en 1805 y 1809. [61] En la primera ocasión hubo una explosión de bomba en casa de Valero avanzada la noche; en la segunda se optó por deponerle durante una festividad pública, acusado de ser desleal al Rey. Valero dirigió a las autoridades guatemaltecas su queja en contra de determinados individuos, entre los que estaba Sebastián Esponda, al que consideraba el peor de todos, por ser el que poseía una educación más completa. Fue precisamente Esponda quien se encargó en los sucesos de 1809 de despojarle de la vara de asesor.

Detrás de todo ello, estaban los intereses de la élite de Ciudad Real y de otros vecinos de la provincia. En el caso de Esponda, era obvio que la familia había logrado buenos dividendos desde los tiempos de Sebastián Olaechea y que su posición para este momento era muy sólida. También se puede percibir con claridad el interés de Sebastián Esponda en una ascendente carrera política, que en 1810 le permitió obtener el nombramiento como representante de la provincia en las Cortes de Cádiz, una designación que impugnó Valero ante la Audiencia, sin mayor éxito.

Como bien indica Polushin, Sebastián Esponda se destacó "como uno de los pocos alcaldes ordinarios en tomar un papel dirigente tanto en los asuntos del ayuntamiento como en los de la junta municipal".[62] Por otra parte, apunta el autor que los cargos de subdelegado y alcalde ordinario fueron importantes para que Esponda alcanzara una posición favorable dentro de la élite local. [63] Sin duda, pero también debe tenerse en cuenta que la familia llevaba siete décadas de presencia en la provincia y que ello incuestionablemente pesaba mucho.

Los intereses familiares estaban firmemente enraizados, como lo demuestra el conflicto suscitado con el primer subdelegado de Ixtacomitán, el vasco José Joaquín Arriola, quien habría favorecido la in-

[61] Michael Polushin: *Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture. Town and Office in Chiapas, 1780-1832*, Tesis de Doctorado, Universidad de Tulane, Nueva Orleans, 1999.
[62] *Ibid*., p. 150.
[63] *Ibid*., p. 151.

troducción de mercancías de contrabando en Tuxtla e Ixtacomitán,[64] territorio vedado para los recién llegados que actuaban fuera del círculo familiar.

I.1.2.6 El ayuntamiento de Ciudad Real versus el asesor de la intendencia

Como preámbulo indiquemos que en la primera mitad del siglo XVIII el cabildo de Ciudad Real y el alcalde mayor se hallaban en conflicto. El interés en monopolizar una fuente de riquezas como el abasto de carnes condujo a una serie de enfrentamientos que no lograron ser dejados atrás. Expresión última de ello fue la disolución del cabildo en 1744.[65] En 1751, según hemos constatado en páginas precedentes, se nombraron alcaldes de primer y segundo voto, sin estar ello exento de violencia. Lo cierto es que el ayuntamiento sólo consiguió reconstituirse hasta 1782.

El grupo que se había fincado en el ayuntamiento había estado allí desde mucho tiempo atrás y representaba los intereses enraizados de una élite local que extendía cada vez más su poder. Por otra parte, el alcalde mayor o el intendente era alguien que venía de fuera y que si no se aliaba al grupo local, terminaba por establecer una relación ríspida con él. Esta relación permaneció hasta los tiempos de la independencia. Es así como el conflicto que se suscitó entre el cabildo de Ciudad Real y el asesor de la intendencia, José Mariano Valero, en los años iniciales del siglo XIX debe inscribirse dentro de la serie de choques que se suscitaban entre los detentadores de un poder local y los que representaban la autoridad de un poder lejano como era el rey. Se trataba de dos concepciones distintas que necesariamente se contraponían. Al cabo de tres siglos, estas concepciones corrían el riesgo de desbordarse y dar lugar

[64] *Ibid*., p. 180. También el autor ha tocado el incidente en otro texto: Michael Polushin: " 'Por la Patria, el Estado y la Religión': la expulsión del intendente accidental de Ciudad Real de Chiapas, 1809", en Ana Carolina Ibarra (coord.): *La Independencia en el Sur de México*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, pp. 291-317. Asimismo, puede consultarse: Timothy Hawkins: *José de Bustamante and Central American Independence. Colonial Administration in an Age of Imperial Crisis*. Universidad de Alabama, Tuscaloosa, 2004, pp. 50-52, quien refiere el hecho brevemente.

[65] Fecha consignada en algunos documentos del Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, relativos a nombramientos de funcionarios para Chiapas.

a un proceso irreversible como efectivamente aconteció al verificarse la independencia. Pero en todo ello no hemos de descartar tampoco los intereses particulares del asesor frente a los intereses de los otros funcionarios. Consecuentemente, no hay que ver a Valero como la expresión pura de la fidelidad al monarca.

Como se ha dicho antes, el conflicto suscitado entre Valero y el ayuntamiento de Ciudad Real había conocido un primer momento crítico en febrero de 1805, cuando se pretendió incendiar su casa lanzando cohetones y rompiendo cristales de una ventana. En los años subsecuentes la tirantez en las relaciones[66] se mantuvo hasta que el 21 de septiembre de 1809 alcanzó su momento más crítico. Fue entonces cuando, durante la procesión de la Virgen de las Mercedes —acto público que congregaba a las distintas autoridades de Ciudad Real—, Valero fue despojado violentamente de la vara de asesor, indicativo de que los miembros del ayuntamiento buscaban destituirlo del cargo.

Tras los acontecimientos, Valero señaló a los funcionarios que consideraba sus enemigos declarados: Luis Antonio García, Tiburcio Farrera, José María Robles, Manuel José de Roxas, Pedro José Corona y Antonio

[66] Una muestra de ello lo constituían los volantes que en su contra diseminaban sus enemigos: el 1 de diciembre de 1809, Valero presentaba "tres pasquines sediciosos y sangrientos" fijados "en diferentes parajes públicos de Ciudad Real en la noche del 6 de octubre de 1808", donde se le acusaba de ser desleal al rey y de simpatizar con Napoleón Bonaparte, y que a la letra decían:

> El asesor con traición a vuestro Rey preso tiene.
> Al arma, al arma, soldados, valor, valor, compatriotas
> que el inicuo Valero, aliado del tirano Napoleón, a vuestro Rey preso tiene.
> Fuego, armas, valor, y fusiles, dirigíos a Casa del traidor Valero, mirad que a vuestro Rey preso tiene.
> Si no por bien, por Sangre, fuego y saqueo haced que os entregue a
> vuestro Rey que preso tiene.
> Si miedo os acompaña la noche os convida para que con vuestro valor
> os entregue a vuestro Rey que preso tiene.
> Buen ánimo que la Causa es nuestra, al arma soldados, valor, valor,
> compatriotas, viva, viva Fernando, muera, muera Valero, el traidor que
> a vuestro Rey preso tiene.

AGCA, B. 2.7 Leg. 31 Exp. 776, ff. 40-42. *El Lic. Sebastián Esponda y Olaechea, regidor primero del ayuntamiento de Ciudad Real, así como su diputado y representante en la causa seguida contra el teniente asesor de la Intendencia, D. José Mariano Valero, se presenta investido de poderes para accionar y defender al Ayuntamiento en dicha causa.*

Gutiérrez Gallo, a quienes no consideraba necesarios en la administración pública de Ciudad Real. Pedía que todos ellos salieran de la ciudad más allá de las 25 leguas, y se les mantuviera en haciendas y ranchos, sin posibilidad de volver en tanto no terminara la averiguación. Solicitaba, además, se excluyese de declarar a Mariano Montes de Oca, Francisco Ezeta y Pedro Lanuza, por haber actuado en común acuerdo con sus opositores. [67]

A su vez, Sebastián Esponda se dirigió a la Audiencia para defender al ayuntamiento y pedir se apresase a Valero, para evitar así se desdorase la imagen del cabildo, con pérdida de la confianza en él; con su alegato buscaba agilizar una medida que favoreciera sus intereses, por lo que se mostraba especialmente insistente en remarcar el presunto cargo de deslealtad de Valero.

Todo iba dirigido a enfatizar la imagen de un Valero capaz de inspirar un profundo temor en la provincia. No dejaba ningún cabo suelto al respecto, y ello le llevaba a afirmar que el asesor era más temido afuera de la provincia, como lo estaba ahora en que se hallaba en Guatemala, que si estuviera dentro, y pintaba con los más negros colores la actuación del funcionario. [68]

Por su parte, Valero afirmaba que había notificado el 19 de octubre pasado sobre lo acontecido el 21 de septiembre, una acción que había horrorizado al pueblo, y que tampoco contó con el apoyo de todos los miembros del ayuntamiento, pues el alcalde de segundo voto, Juan Antonio Zenteno, el regidor Miguel Antonio Gutiérrez, así como probablemente el alcalde provincial Antonio Gutiérrez de Arce —según sabía— no habían firmado ni tomado parte en la rebelión. Era sólo la acción "de algunos revoltosos del cabildo", junto con los ministros Luis Antonio García y Cayetano Benítez, el comandante de milicias Tiburcio Farrera, entre otros. Pero si Esponda se había encargado de presentar una imagen

[67] En el caso de García estaba apartado del despacho de contador "por haberse casado sin licencias reales", mientras que Farrera dejó de vivir en Ciudad Real muchos años atrás y delegó la comandancia en el oficial de más alto grado; por su parte, Robles llevaba un año de ausencia, sin que hubiera querido venir a jurar al rey en su calidad de alférez real; Roxas se iba a sus haciendas a menudo y en la contaduría estaba un sustituto, en tanto que Gutiérrez dejaba de fungir como síndico a fines de mes, pero tampoco debía ejercer por ahora el puesto por encontrarse preso; por último, Corona no se hallaba ocupado en nada. *Ibid*., ff. 31-33.

[68] *Ibid*., ff. 47-51.

muy negativa de Valero, éste también dirigía fuertes calificativos a los sublevados y así los tachaba de ser una "quadrilla de jugadores incorregibles, insolentes y malentretenidos...", a la vez que añadía el descrédito en el cual había caído el vecindario de la provincia por causa suya.

Insistía Valero en su fidelidad al rey Fernando y en que era "enemigo de Napoleón Bonaparte y de toda su familia". Como argumento claro de esa fidelidad afirmaba que cuando se efectuó por primera vez la elección y sorteo para diputado del Reino y vocal de la Suprema Junta Central, le habían otorgado su voto el alcalde provincial Antonio Gutiérrez de Arce y los regidores bienales Sebastián Esponda y Miguel Antonio Gutiérrez; mientras que en la segunda elección verificada hacia septiembre, en días previos al amotinamiento, le concedieron el voto para diputado tanto Miguel Antonio Gutiérrez como el regidor y alférez real José María Robles, con lo que ambos regidores le calificaron "por uno de los ministros más fieles y leales a nuestro idolatrado Rey Fernando y [a] la Patria no solamente en este Reino sino en toda la Nación".

Culpaba ante todo a Sebastián Esponda, por haber sido "la voz de los alzados, y como cabeza de motín", así como por ser abogado, lo que le hacía presumir que preparó la acusación firmada por el polizón Antonio Gutiérrez Gallo, y había intervenido en todo lo despachado sobre el caso por el ayuntamiento. Tres diputados y el propio Esponda le tuvieron a bien en las pasadas elecciones, a la vez que le habían considerado "uno de los Ministros más fieles y leales de toda la Nación", por lo que Esponda incurría en falso testimonio.

En este ataque, empero, no debe verse que Valero intentara convertir en asunto personal su enfrentamiento con Esponda; más bien parece ser que Valero dirigía sus acusaciones hacia éste porque lo consideraba el individuo de mayor preparación, lo que le abonaba el camino de un liderazgo auténtico. Percibía sin duda las ambiciones políticas de Esponda, miembro además de una familia de notable relevancia dentro de la sociedad dirigente chiapaneca. Podía ver en Esponda a la figura sobresaliente de un grupo que no buscaba —aun cuando lo esgrimiera así— la solidaridad con la Corona. Asimismo, visualizaba el peligro de una escisión indeseable, por lo que continuó tenaz en su empeño por neutralizar su actuación.

De esta manera, pidió Valero se revisaran los autos de elección a diputado por el Reino en la Junta Suprema Nacional, se justificaran los votos y en especial el otorgado a Esponda, así como que se asegurara su persona por ser "muy sospechoso de fuga", se reconocieran sus papeles, se le embargaran sus bienes y se procediera en lo conducente a desagraviar la autoridad real y la vindicta pública. [69]

La petición de Valero en lo tocante a las votaciones para diputado fue atendida, pues en acta del 20 de diciembre suscrita en Guatemala se hacía constar los votos respectivos.[70] Esponda, por su lado, solicitaría a la Audiencia que procurara agilizar el proceso seguido sobre la infidencia de Valero, sin exceptuar los días feriados. Además de reiterar que podría perjudicar la demora en su resolución al ayuntamiento, no dudaba en presentar la plañidera imagen de un padre como lo era él alejado de sus "seis pequeñuelos hijos, a quienes hago notable falta", y que lloraban su ausencia.[71] Más allá de este hábil juego de palabras, ha de observarse la urgencia de Esponda por ver el final hundimiento de Valero, lo que podría interpretarse como el deseo de finiquitar un asunto que le estorbaba para avanzar en su ascendente carrera política, que le conduciría finalmente al cargo de diputado a las Cortes de Cádiz.

El 8 de enero de 1810 Valero se quejaba de la acción emprendida por los alcaldes, regidores y oficiales públicos del ayuntamiento. Mencionaba la querella que presentase el pasado 15 de diciembre en contra de los miembros del ayuntamiento que lo acusaron de infidente y lo encarcelaron.[72] Además, participaron en el motín aquéllos cuyos nombres aparecían en

[69] *Ibid*., ff. 52-54.

[70] *Ibid*., f. 55-v. En la votación realizada en Ciudad Real el 25 de mayo pasado, el regidor Miguel Antonio Gutiérrez había sufragado en favor del obispo Ambrosio Llano, el teniente letrado José Mariano Valero y el licenciado Sebastián Esponda; a su vez, el regidor Sebastián Esponda había votado por José Mariano Valero, el presbítero Mariano Robles y el arcediano de Catedral, Juan Nepomuceno Fuero; el alcalde provincial Antonio Gutiérrez de Arce se había expresado a favor del obispo Ambrosio Llano, el teniente letrado Valero y el licenciado Esponda. En la segunda elección, también celebrada en Ciudad Real, por haber dimitido el marqués de Aycinena, Valero obtuvo nuevamente el voto de Miguel Antonio Gutiérrez, pero también el del alférez real y regidor José María Robles, quien además votó por Mariano Robles y Sebastián Esponda.

[71] *Ibid*., ff. 59-60.

[72] Esos funcionarios eran: Nicolás Ignacio Coello, a la sazón alcalde primero; José María Robles, regidor y alférez real; José Manuel Velasco, alguacil mayor; licenciado Sebastián Esponda, Manuel José de Roxas, Agustín Troncoso, Rafael Coello, regidores bienales; Mariano Montes de Oca, secretario y fiel de fechos.

los papeles, pero Valero hacía ver que se había querellado especialmente en contra de Esponda "como único Letrado y Principal Cabecilla, y Reo de aquella sublevación o revolución contra el Govierno".

Afirmaba Valero que el 21 de septiembre no quiso acudir a las armas, pues no deseó que hubiera "una terrible efusión de sangre humana". Envió al oficial mayor Eugenio José Ruiz para instar a los amotinados a disolver el movimiento, pero no únicamente se burlaron de las instancias de Ruiz, sino que además lo encarcelaron.[73] Puede notarse aquí que los intereses de los individuos enfrentados a Valero eran afectados por éste último. Cabría la posibilidad de que la afectación a los intereses de este grupo estuviese motivado, más que por el celo de preservar la autoridad real, por el deseo de Valero de dejar fuera a quienes podían obstaculizarle en la vía del enriquecimiento personal.

La Audiencia dispondría que nuevamente se llamara a los testigos para ampliar sus declaraciones ante el gobernador intendente de Ciudad Real. Esponda, por su parte, mencionaba en carta del 20 de enero de 1810 a la Audiencia lo ocurrido en la sesión de cabildo del 11 de septiembre de 1809, a la que fue invitado el obispo Ambrosio Llano. Esponda declaraba que no intentaba mezclar al prelado en el conflicto, "pero no es regular que por los miramientos y respetos de no ofender su delicadeza, se echen de menos en los Autos una Justificación que puede ser mui útil a mi Cabildo". Claramente se infiere aquí que Esponda estaba interesado en involucrar de alguna manera al obispo con el fin de cohonestar su intención de deponer a Valero.

Por su lado, Valero afirmaba el 13 de febrero que en modo alguno se le podía comprobar el sostener contacto "con los viles emisarios y secuaces del ynfernal Napoleón". Una vez más llamaba a sus enemigos "tahures y revoltosos". Insistía en ver en ellos a empedernidos jugadores que sin importar la hora se dedicaban a los albures, mientras que él en trece años de residir en la provincia se había negado a participar en ellos. Los miembros de la conspiración eran los mismos que le habían

[73] *Ibid*., ff. 62-73v. Con ello, explicaba Valero, el alférez Robles se vengaba de Ruiz por la pesquisa a la que éste lo había sometido, hallándole responsable de "un grueso Contrabando", procedente de Tabasco, según dijo.

acusado en diciembre de 1802 con el intendente Manuel de Olazábal y habían pedido su destitución. Acusaba a "dicho Licenciado Esponda como Secretario, Asesor familiar, Abogado y Amigo del Señor Olazábal que la firmó", como la había firmado además el contador García, según confesión de éste en la capitulación de 1 de julio de 1805.[74]

Mencionaba además el proceso en su contra en Comayagua, cuando advirtió sobre la actuación traicionera de Godoy, demostración de su lealtad y patriotismo. Los implicados en la conjura, en contraste, buscaron adular a Godoy para protegerse. A la corte llegaron varios informes sobre su inocencia, por lo que sus enemigos se esforzaron en calumniarlo "con el maior empeño".

De las acusaciones lanzadas por García, Esponda, Corona, Robles y sus seguidores, logró salir libre. Retrotraía la memoria a los sucesos de 1805 y afirmaba que en opinión generalizada había sido Robles "quien rompió a media noche los cristales de mi Juzgado". Los arriba nombrados habían sido los que el 18 de febrero de 1805 "incendiaron mi casa entre dos y tres de la noche", según testimonio de su criada María Basilia, quien reconoció a García y a Robles, sin haber podido identificar al resto, pues huyeron, aunque después se dijo que habían sido "Corona y Farrera, y los demás tahures referidos, que al efecto salieron de una de las Casas de Juego de la Plaza Mayor, donde se acordó aquel Fuego, y el consiguiente homicidio de mi persona, y los de mi familia y la aniquilación de mis bienes, y acaso de las Reales Caxas antiguas..." La documentación de los hechos fue enviada a Olazábal y a Esponda, lo que había impedido hasta entonces su justificación.

García le había acusado con la ayuda de Esponda. Este, como abogado de García y Olazábal, habría dispuesto de las acusaciones y compuesto "todos los escritos de García en la misma causa con la más dolosa colusión", así como "dictaminó injustamente la pesquisa y sumaria"

[74] *Ibid*., f. 106v. Los "tahures y revoltosos" eran, según Valero: Luis Antonio García, Sebastián Esponda y Olaechea, Pedro José Corona, José María Robles, Tiburcio Farrera, Ignacio Armendáriz, Gregorio Suasnávar, José Manuel Velasco, Antonio Gutiérrez Gallo, José Domingo Alvarez, Manuel José de Roxas, el negro zapatero Juan Blanco, Mariano Montes de Oca, Nicolás Coello, su hijo Rafael, Francisco Antonio del Coz y Cayetano Benítez, además de otros personajes que no mencionaba pero que también participaban en el complot, "aunque algunos de éstos acaso pueden no haber declarado en contra mía, o no con tanta falsedad como los otros".

convenida entre los implicados. Tras concluir la sumaria, García habría de formar una capitulación para Valero, con alrededor de noventa cargos, donde se hallaba el de repartimientos, acusación fundada únicamente en que en el transcurso de ocho años "y por pura necesidad" había encargado a los indígenas de Chenalhó 24 libras de hilo de algodón "anticipándoles la paga para los alimentos de mi crecida familia". [75]

La Audiencia habría de escuchar a Valero, pues la acusación dirigida por el ayuntamiento de Ciudad Real finalmente fue considerada improcedente. Ello movió a Sebastián Esponda, en septiembre de 1810, y ya investido del cargo de diputado a las Cortes de Cádiz, a dirigirse a la Audiencia para exponer que semejante resolución era "gravosa" al Cabildo, "de que soy representante y miembro", por lo cual introducía el recurso de apelación. [76] En observancia a la Real Orden del 14 de abril de 1809 sobre la remisión de reos sospechosos a España, "con una justificación breve y sumaria", debería enviarse a Valero a la península, conforme a lo opinado por el fiscal y uno de los ministros del Tribunal de Fidelidad. También indicaba Esponda que no había razón para no hacer revisar por la Real Sala "los juicios y conceptos de la Junta de Fidelidad, y más habiendo parte querellante y agobiada", y así asentaba: "Todos somos vasallos de un mismo Rey; y si a los Mexicanos se les concede aquel recurso y amparo no debe defraudarse de ellos a los Guatimaltecos [sic] limítrofes".

Insistía en que su recurso adquiría mayor admisibilidad si se tomaba en cuenta que no se había seguido la forma prevista por las leyes ni seguido los procedimientos habituales. Ello le llevaba a cuestionar la resolución final sobre el caso. Con todo, el capitán general y presidente de la Audiencia, Antonio González de Mollinedo y Saravia, declaraba posteriormente fuera de lugar el recurso interpuesto por Esponda, "por no ser apelable la providencia a que se contrae" y le hacía ver "que las especies que vierte en su anterior escrito son diametralmente contrarias al mérito de los autos y hechos en que el referido Tribunal apoya su

[75] *Ibid*., f. 108.

[76] AGCA, A1. 15 Leg. 165 Exp. 1213. *Año 1810. Corresponde al recurso de apelación que interpuso el diputado del cabildo de Ciudad Real en los autos sobre ocurrencia de este cuerpo con el teniente letrado D. José Mariano Valero.*

dictamen, y que si en México se otorgan apelaciones para la Real Sala del Crimen, será sobre negocios de distinta naturaleza del presente".

El caso fue prácticamente ganado por Valero, pues una Real Provisión disponía para finales de 1817 que los miembros del ayuntamiento implicados en el litigio contra el funcionario deberían pagar las costas del proceso, cuyo total se calculó en 1,090 pesos. [77]

I.1.2.7 El camino de Cádiz

El 22 de junio de 1811 José Mariano Valero se dirigía a la Audiencia para insistir en el punto de la deposición de Esponda como diputado a las Cortes. De esta manera, Valero nos proporciona información sobre las votaciones que condujeron al nombramiento de Sebastián Esponda. [78]

El 26 de junio de 1810 Esponda había sido nombrado diputado de la provincia ante las Cortes de Cádiz. Ello preocupaba a Valero porque podría dar lugar a que Esponda procurara su reivindicación ante las Cortes y lo hundiera a él por completo. En su parecer, la designación había estado sujeta a irregularidades, pues contrariamente a lo establecido por la ley, no habían tenido lugar las tres votaciones de rigor, sino que se había recurrido "confusamente" al votar cada concurrente "por tres sugetos a un mismo tiempo". Esponda sólo había conseguido en un primer momento más de la mitad de los sufragios, o sea seis de un total de nueve. No hubo una segunda elección, ya que Mariano Robles había alcanzado únicamente cuatro votos, lo que no constituía la mitad. En tercer lugar nadie obtuvo mayoría, pues de los seis sometidos a votación, tres habían alcanzado los dos votos y el resto sólo uno.

[77] AGCA, A1. 24 Leg. 1673 Exp. 10308, ff. 320-327. *Real Provisión en que se manda al Gobernador Intendente de la Provincia de Ciudad Real proceda á exhibir de los Individuos comprendidos en el litis con el referido teniente letrado D. José Mariano Valero las costas de las tasaciones insertas, según dentro se expresa.*

[78] AGI, Indiferente, Leg. 1523. *El Teniente Asesor de la Intendencia de Chiapa en el Reyno de Guatemala acompaña copia de consulta que dirigió en veinte y quatro de enero último. Demuestra de nuevo la nulidad de la elección de Diputado a Cortes Generales hecha a nombre del Cabildo de Ciudad Real en Dn. Sebastián Ezponda y los crímenes y reatos que le resultan de los procesos que refiere. Y pide a V. M. se digne mandarlos traer a la vista y que mientras llegan y se determinan se suspenda la aprobación de los Poderes de dicho Ezponda.*

Además, las tres votaciones carecieron de legalidad, pues de acuerdo con la instrucción respectiva eran nulos los diez votos otorgados a los frailes Luis García y Matías de Córdova, quienes debieron quedar fuera de la votación. De esta manera, el voto decisivo del Gefe, "que presidía por el citado fray Luis", resultó inútil. Apuntaba Valero que en el sorteo no habían concurrido tres personas legítimamente electas, pero ni siquiera tres hábiles, en razón de que fray Luis García no lo había sido, en cuanto sacerdote regular, "aunque por lo demás es el más digno y el más sabio de todos los nombrados". Así, hallaba por nulo y carente de valor el sorteo efectuado. No se mencionaba asimismo el que un niño hubiera sacado la bolilla, como se acostumbraba en estos casos, lo cual estaría indicando fraude. Esponda se encontraba inhabilitado para el cargo de diputado, pues carecía de la debida probidad a la vez que cuando se realizó la votación actuaba como "agente, personero y abogado" del cabildo de Ciudad Real, así como "elector en los cargos de infidencia" lanzados en contra de Valero. En cuanto abogado, Esponda había sido el principal actor en las calumnias dirigidas en su contra. Además, se hallaba procesado "por tahur escandaloso y jugador de profesión" y lo acusaba de "mal christiano, contumaz e inobediente a los preceptos eclesiásticos de la confesión y la comunión annual", aseveraciones que podrían avalar el obispo Ambrosio Llano y el doctor Antonio Larrazábal, quien fuera párroco de Esponda. En más de trece meses de residir en Guatemala, Esponda se había rehusado a empadronarse, a confesar y a comulgar. El considerarlo "mal christiano" debía ser suficiente para dejarlo fuera como diputado en Cortes y afirmaba: "sólo los malos christianos han podido, y pueden ser Traidores a la Religión, al Soberano y a la Patria".

Recordaba el voto que le había otorgado Esponda en las primeras elecciones para diputado del Reino el 25 de mayo de 1809. En aquella ocasión había sido calificado como "uno de los Ministros más dignos y más fieles de toda la Nación", para pasarlo a llamar meses después "infiel", en lo tocante a los acontecimientos del 21 de septiembre. [79]

[79] En este punto bien debe indicarse que en 1799 Valero había elaborado una lista de libros franceses incautados a Bartolomé Gutiérrez, vecino de Ciudad Real, pero nacido en Marsella, Francia. Los libros fueron examinados por las autoridades inquisitoriales en la ciudad de México. Como notario del Santo Oficio en Ciudad Real ejercía José Mariano Coello. AGN, Inquisición, vol. 1312, exp. 3, ff. 24-32. Véase Carlos

La impugnación de Valero no prosperó y Esponda emprendió viaje a Cádiz en los primeros días de julio de 1811. Sin embargo, a los escasos días de embarcar en Veracruz, Esponda fallecía en alta mar, víctima del vómito negro. Se sabría posteriormente que había dispuesto su testamento el 12 de julio, certificado por el tercer piloto y contador del bergantín *Cazador*, Gabriel Francisco Quintana. De esta manera, se afirmaba que Esponda llevaba "2,300 pesos y algunos marcos de plata labrada que trae registrados", además de ropa blanca y de color que habría de entregarse a su esposa, Clara González, y con este fin nombraba al fraile agustino Manuel Vidal como albacea, quien se hallaba a bordo y debería entregarlos en La Habana a don Julián Fernández Roldán, para que éste se ocupara en hacerlas llegar a su esposa. Como tutora y albacea de sus hijos designaba a su esposa por profesarle "una total confianza". Como herederos suyos designaba a sus hijos y aguardaba que la madre testara en nombre de ellos. Asimismo, disponía que de los 2,300 pesos se tomara para "los gastos de los niños D. José Salvador Pedrero y D. José María Luque, que deberán ser conducidos a su país", y que viajaban con él. El padre Vidal debería quedarse con copia de las disposiciones y al llegar a La Habana haría remisión al obispo de Ciudad Real, para participarle del deceso y hacerlo saber a su familia. Se agregaba que Esponda conservaba 200 pesos de los niños mencionados, incluidos "en el caudal que tiene declarado en este buque, y que de ellos quiere que se paguen los gastos de sus viajes". Dejaba de regalía 25 a don Esteban Mercado por asistirle en su enfermedad y otros 25 a disposición del padre Vidal para ser repartidos entre el resto de los sirvientes. [80]

Dos meses más tarde, el 12 de septiembre, el intendente Manuel Junguito escribía desde Ciudad Real al capitán general José Bustamante para informarle del fallecimiento de Esponda, con el propósito de que dispusiera lo conducente para la devolución de los 2,300 pesos conservados por Esponda del total de 4,000 que la Real Hacienda le había enviado. [81]

Ruiz Abreu: *Documentos Coloniales para la historia de Chiapas, localizados en el Archivo General de la Nación*. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas / Archivo General de la Nación, México, 1999, p. 73.

[80] AGCA, A1. 43 Leg. 21, Exp. 327, f. 19. Gobierno de Ciudad Real, 1812. *Instancia de la viuda del Diputado nombrado para aquella ante las Cortes, el Lic. Sebastián Esponda, sobre que se entreguen los Bienes que dejó éste en La Habana.*

[81] *Ibid*., ff. 3-4.

Con la muerte de Sebastián Esponda en alta mar el 15 de julio, habrían de pasar varios meses antes de que las autoridades chiapanecas se reunieran para elegir un sucesor. Por último, el 4 de noviembre se congregaron los miembros del ayuntamiento de Ciudad Real bajo la presidencia del intendente Manuel Junguito Baquerizo. Tras escuchar misa en la iglesia de San Nicolás e impetrar la intervención del Espíritu Santo, se dirigieron a la Sala Capitular donde procedieron a la elección mediante rotación secreta. [82]

Se contabilizaron los treinta votos otorgados por los vocales, de lo que resultó que el bachiller Mariano Robles había obtenido nueve sufragios, seguido del licenciado Antonio Robles con siete, y del arcediano Juan Nepomuceno Fuero con seis.[83] A continuación, se escribieron los tres nombres en cédulas respectivas que fueron colocadas en bolitas de madera, después de lo cual se pidió la presencia de "un niño decente", quien fue don Manuel Nicolás Coello, de sólo nueve años de edad, el cual agitó las bolitas dentro de una bolsita de purciana y sacó finalmente una sola, que entregó al escribano ante la vista de los electores. Extraída la cédula se leyó en ella el nombre del presbítero Mariano Robles, quien de esta manera fue electo diputado chiapaneco ante las Cortes de Cádiz. [84]

El documento que narra la elección de Mariano Robles fue incorporado al expediente que Valero había promovido meses antes para invalidar la elección de Esponda. En este punto debe recordarse que Valero había señalado deficiencias en el proceso que condujo al nombramiento del abogado. El incluir la documentación que avalaba la designación de Robles permite contrastarla con el procedimiento seguido para nombrar a Esponda un año

[82] Los individuos sometidos al proceso fueron: los regidores Pedro Corona, Manuel Bazán, Joaquín Gutiérrez, Gregorio Suasnávar y Nicolás Coello, el regidor alguacil mayor José Manuel Velasco, el bachiller Mariano Robles, el licenciado Antonio Robles, el contador Luis García, el arcediano de catedral Juan Nepomuceno Fuero, el capitán Tiburcio Farrera, el doctor José Flores, el alcalde provincial Antonio Gutiérrez, el alférez real José María Robles, el cura de Tapachula Vicente Solórzano, el alcalde ordinario de segundo voto Mariano Ocampo y el alcalde ordinario de primer voto Pedro Tovilla.

[83] Los otros votados habían sido Luis Antonio García con dos sufragios, Tiburcio Farrera también con dos, José Flores con tres y Vicente Solórzano con uno.

[84] AGI, Indiferente, Leg. 1523. *Ciudad Real de Chiapa. Elección y sorteo practicada (sic) por este Noble Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 1811 para Diputado en Cortes por el que salió en suerte el Sor. Presbítero Dn. Mariano Robles, Secretario del Ylmo. Sor. Obispo de esta Diócesis —que autorizó el Escribano Real de Cámara por S. M. de este Gobierno Dn. Juan Bartolomé Tosso*.

antes. En todo ello se aprecia claramente el deseo por aclarar los puntos confusos que pudieron haber surgido de la exposición de Valero.

Con la elección de Mariano Robles, el grupo dirigente chiapaneco reafirmaba sus posiciones. Robles pertenecía a una familia de Ciudad Real que reivindicaba su parentesco con el conquistador de la provincia, Diego de Mazariegos. No podría afirmarse ninguna ruptura con la línea seguida hasta entonces. Uno de sus miembros era José María Robles, el alférez real enfrentado a Valero, estrechamente relacionado con Sebastián Esponda, quien en la década anterior había conseguido que el intendente Manuel Olazábal nombrara a Robles administrador del diezmo en Ixtacomitán, con lo cual se violaba la ley, que prohibía el ejercicio de dos cargos por un solo individuo. Las cosas no quedaron allí. En 1806, en tanto Valero veía la manera de sobrevivir a los ataques del ayuntamiento, Olazábal tuvo a bien nombrar asesor interino a Esponda, una facultad que no estaba en sus atribuciones, y que Valero logró probar ante la Audiencia.[85] La buena relación de los Esponda con Olazábal se demuestra nuevamente en el hecho de que era padrino de un hijo del capitán Manuel Esponda y Olaechea.[86]

I.2 Niveles estratégicos preferentes: la escala ascendente de una larga historia familiar

En este apartado, habremos de tomar en cuenta los distintos niveles estratégicos preferentes que manejó el grupo familiar a lo largo del tiempo y que permiten apreciar con claridad los pasos hacia la preponderancia social buscados por sus miembros. Hemos recorrido los pasos que les condujeron por los ámbitos públicos como el ayuntamiento, las alcaldías mayores, las subdelegaciones, así como la opción por una carrera liberal: la abogacía y la obtención del cargo de diputado por la provincia ante las Cortes de Cádiz. Pasemos pues a exponer a continuación estos distintos niveles estratégicos preferentes.

[85] POLUSHIN: *Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture*, *op. cit.*, p. 68.

[86] Archivo de la Catedral Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez, *Libro de Bautismos de los años 1802-1804*, ff. 133v-134. Bautismo de Manuel Esponda, hijo de Manuel Esponda y Victoria Balboa, el 10 de abril de 1804, nacido el día primero del mes.

I.2.1 Estrategias matrimoniales

Un primer punto que destaca aquí es el de la concertación de matrimonios que fueron vistos como factores positivos para el avance de los individuos en particular y del grupo en general. Tenemos así, en primer lugar, el matrimonio de Sebastián Olaechea con Micaela de Michelena, en donde apreciamos los vínculos de paisanaje a través del padre de la desposada, el capitán Martín de Michelena, de origen vasconavarro como Olaechea. Es así como vemos el manejo de la estrategia matrimonial del paisanaje, para de esta manera acceder a posiciones seguras. La pertenencia a un grupo, preexistente en el lugar de origen, encuentra su confirmación en la tierra a la que se ha llegado, lo que no deja de tener por sí solo su importancia. Es la reafirmación de una identidad adquirida previamente, y que establece la continuidad de una serie de prácticas inherentes al grupo familiar.

Posteriormente, el enlace de María Gertrudis con Salvador Esponda va más allá del paisanaje para tocar las relaciones de parentesco. Aparece aquí, por tanto, la endogamia, práctica común de siglos, y que también está dirigida a la preservación de la familia, vista como base de poder, riqueza y prestigio. Pero cuando la endogamia consanguínea no está presente, de todos modos se busca preservar los privilegios adquiridos y, dado el momento, incrementarlos con otro tipo de uniones como la de Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla, con Josefa Antonia Olaechea, enlaces que podríamos considerar endogámicos de grupo.

I.2.2 La vía eclesiástica y fundación de capellanías: "fundador, patrono y capellán"

Los Olaechea se interesaron asimismo en fundar capellanías por las mismas razones que animaban a todos los interesados en ellas: el prestigio, la riqueza y la salvación del alma. En el caso de Sebastián Olaechea apreciamos de principio que dos hijos suyos, fray Manuel y Esteban Vital, tomaron el estado eclesiástico. Ello nos indica el fuerte interés de Sebastián en adquirir posiciones relevantes dentro de la Iglesia. Era la preservación del poder, la riqueza y el prestigio de que hacíamos referencia, por lo que no debía ser desatendido. Los sacerdotes no adeudaban derechos patrimoniales

sobre las haciendas, lo que evidentemente resultaba provechoso, junto con la recolección de los diezmos a los que estaban sujetos la mayoría de los hacendados y de los que la Iglesia podía sacar buenos dividendos.

La fundación de la capellanía permitía el control sobre el dinero, parte importante dentro del prestigio y riqueza de la familia, que convenía a todas luces preservar y, llegado el momento, aumentar. Por otra parte, cumplía con presentar una imagen pura de la familia ante la sociedad, al encontrarse en buenos términos con Dios y con la Iglesia, imagen que los Olaechea supieron aprovechar, como lo ejemplifica la Virgen de Olaechea.

I.2.3 La vía militar

Sin duda, el aspecto militar era de singular importancia, pues simbolizaba prestigio para la familia, además de ser una vía hacia el poder. En el caso de aquellos hidalgos, cuyos padres eran campesinos y que tenían tíos comerciantes, el enrolarse en la carrera militar podía deparar además de honores y ascenso social, el derecho a ejercer puestos políticos. En el siglo XVIII el ingreso al Ejército iba acorde con la posición que se ocupara en los estamentos, el grado de importancia obtenido por la familia y el nivel que alcanzaban sus relaciones. Ello marcaba, pues, hasta qué grado podía un individuo elevarse dentro de la estructura militar.[87]

En el caso de nuestra familia notamos que ya desde la península ostentaban grados militares. El ejemplo corresponde a Francisco Olaechea y Garaycoechea, gobernador de Soconusco, y hermano de Sebastián. El cargo militar permitía acceder al gobierno en general, pero particularmente al de las alcaldías mayores, pues su misma naturaleza estaba vinculada a la figura de un gobernante que debía administrar un territorio de mayoría indígena, lo que se interpretaba como zona de posibles levantamientos. En este sentido, se entienden además los nombramientos de Basilio Antonio Olaechea, sobrino de Francisco, primero como gobernador interino de Soconusco y después como alcalde mayor de Verapaz.

[87] José María Imízcoz y Rafael Guerrero: "A escala de imperio. Familias, carreras y empresas de las elites vascas y navarras en la Monarquía borbónica", en José María Imízcoz (director): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001, p. 190.

En el caso de Salvador Esponda —primo y cuñado de Basilio Antonio—, se trataba de un sargento mayor, título que no parece haber tenido mayores repercusiones en su vida de funcionario. Tampoco parece haber sido el caso de su hijo, el capitán Manuel Esponda, aun cuando ejerció como subdelegado. Pero con todo, encontramos en cada generación la presencia de los oficios militares, como cabría esperar de una época en que la milicia era parte esencial de la vida social. Algunos alcanzaron ciertamente una mayor proyección, mientras que otros pasaron más desapercibidos, pero en todos los casos el cargo militar significaba una proyección individual y familiar de importancia.

I. 2.4 Cargos vinculados con abastos y fiscalidad

Sin duda, para un grupo interesado en el acrecentamiento de la riqueza y del poder el acceso a los puestos fiscales revistía una singular importancia. Por ello en los Esponda y Olaechea vemos que ellos buscan el control del dinero. Un caso especialmente ilustrativo es el de Francisco de Olaechea que en Soconusco vio por la recaudación tributaria y en Nicaragua se desempeñó dentro de los ámbitos contables. Su hermano Sebastián había sido recaudador de tributos en Soconusco también y llegó a ser receptor de alcabalas en el pueblo de Tuxtla, lo que le permitió dominar el área en donde se desenvolvía. En cuanto que Tuxtla controlaba el paso de las mercancías de toda la provincia, su cargo no era en modo alguno despreciable. Pocos años después, le vemos en el abasto de carnes al mencionado pueblo, con la venia de Oliver. Para éste y Salvador Esponda constituyó un punto importante, en razón misma de las actividades que realizaban. Ello les condujo a monopolizar el abasto de carnes, con lo que controlaron la economía en este rubro. También les llevó a establecer relaciones con los distintos sectores sociales, entre los que se hallaban los indígenas. En parte esta relación, por la cual los Olaechea llegaron a vender ganado a los zoques, habría anudado lazos entre unos y otros, los que podrían haber derivado después en otra relación que condujo finalmente al vínculo formado alrededor de la Virgen de Olaechea. Los zoques de Copoya, debe decirse, poseían una cofradía que se sostenía con ganado vacuno.

I. 2. 5 Cargos políticos

Los puestos políticos eran la expresión absoluta de poder, por lo que la familia siempre tendió a su obtención. Después del aislado ejemplo de Francisco de Olaechea, tenemos el caso de su sobrino, Basilio Antonio. Prometía ser la suya una buena carrera política, sobre todo porque sus conexiones en la península podrían haberle permitido mayores cargos, mas la muerte trastocó estos planes. Cargos como el de las subdelegaciones podrían resultar menos significativos que las alcaldías mayores. Sin embargo, respondían al interés de los miembros que ocuparon esos cargos, pues estaban en el área de acción de la familia.

Caso un poco distinto lo constituían las alcaldías mayores, como Basilio Antonio en Verapaz o Juan de Oliver en Sololá. Con todo, permitían por un lado, el lanzamiento hacia otras posiciones más significativas para el grupo y/o para el individuo. El caso extremo fue el de Sebastián Esponda, quien alcanzó a ser nombrado diputado a las Cortes, lo que demostró el interés del grupo por abarcar escenarios más amplios de participación.

I. 2. 6 Ligas y sociedades de carácter económico-social-político

La sociedad establecida por Sebastián Olaechea con Juan Oliver y Salvador Esponda fue una muestra de la búsqueda por hacer perdurables las situaciones de prosperidad, con el aseguramiento de los poderes políticos circundantes. Quedó refrendada con el sucesor de Oliver en el cargo de alcalde mayor, Luis de Engrava y Ovalle. Con ello, se lograba la consolidación de los intereses familiares. Era la constatación de que la riqueza unida al aseguramiento del poder se alcanzaba a través de la concertación con los representantes políticos.

I. 2. 7 Estrategias socio-educativas: estudios de derecho de Sebastián Esponda y Olaechea

Algo que avizoró la familia fue el de sobresalir en un plano más: el académico. Sumergidos en una sociedad donde la gente era escasamente letrada, percibieron que otra forma de alcanzar situaciones bonanci-

bles era el procurar los títulos universitarios. ¿Qué podía ser realmente útil en este ámbito? Sin duda, la carrera de abogado, para una familia interesada en la adquisición y preservación de propiedades, donde la competencia por la tierra, la mano de obra indígena y otros bienes se manifestaban cotidianamente.

Ya el fundador, Sebastián Olaechea, se había percatado de la necesidad de ver por abogados. A este respecto, hemos de mencionar sus palabras cuando iniciaba el pleito en contra del comerciante Pedro de Estévez, de quien haremos amplia referencia más adelante. En su opinión, en Tuxtla sólo había indios, "personas ignorantes y en donde no es dable encontrar con persona que tenga ni mediana tintura en derecho".[88]

Y ello se tradujo en los estudios de derecho que su nieto, Sebastián Esponda y Olaechea, realizó en la Universidad de México. El esplendor del título fue captado por Marta Grajales cuando, envuelta en el litigio de la herencia dejada por el presbítero Esteban a sus hijos, sintió el peso de los estudios universitarios de Sebastián Esponda. Sobre todo, porque se trataba de una mujer, en una sociedad donde las mujeres recibían una escasa educación y en donde muchos hombres de su origen y condición no sabían leer ni escribir. Marta Grajales podía leer, pero a través de su firma apreciamos que le resultaba difícil escribir. En contraste, María Gertrudis trazaba su firma con una letra de molde bien dibujada. Es así como nuevamente los Esponda y Olaechea buscaron posiciones más altas en la sociedad en la que se hallaban colocados. Y sin duda, Sebastián Esponda era un hombre de prosa bien cuidada, como podemos notarlo en sus escritos. Constituía, pues, la expresión de una educación esmerada, dirigida a desenvolverse en espacios mucho más vastos que los de su provincia de origen.

[88] AGCA, A1. Leg. 141 Exp. 1041 A "...Causa de embargo de bienes hecho a don Pedro Martínez de Estévez...", ff. 101v-102.

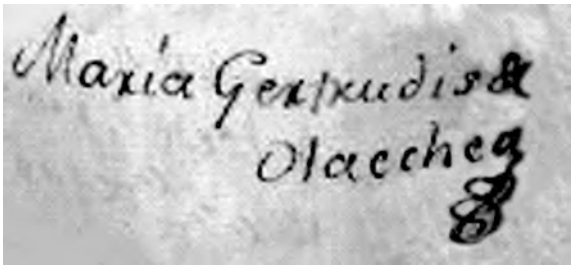

Firma de María Gertrudis Olaechea Foto del autor

Firma de Marta Grajales Foto del autor

Hacienda de Llano Grande, Valle de Cintalapa y Jiquipilas
Foto del autor

La Trinidad, a las afueras de Tuxtla
Foto: Jorge Champo Martínez

II. Las haciendas

Las haciendas son el punto en el cual descansa la productividad de la época colonial. En los Esponda y Olaechea vemos el interés en la adquisición de haciendas, principio en que se basa el poder y la riqueza. Sin duda, el gran interés en la adquisición de haciendas por parte de nuestra familia de estudio se debió a la amplia posibilidad que brindaba para destacar en la sociedad que les rodeaba. Su importancia es muy grande puesto que la propiedad de la tierra permitía el control de la mano de obra existente, el aprovechamiento de los recursos y la inserción comercial, con lo que se generaba el capital. Quien lograba hacerse con haciendas, podía contar con un fuerte respaldo económico y social, que a su vez le aseguraba el acceso al poder político. Ello explica el interés que la familia mostró en la adquisición de haciendas, sabedora de que le proporcionaría una gran movilidad en la sociedad. Este interés fue realmente notorio en las dos primeras generaciones, cuando la familia se apropió de haciendas que en algunos casos colindaban unas con otras, estrategia que abría el dominio del grupo sobre la tierra. Eran haciendas por un lado dedicadas al cultivo de productos propios de la región en la que se encontraban, como las situadas en el partido de zoques, donde se sembraba cacao, y por otro lado, las ubicadas en la zona de Cintalapa y Jiquipilas, donde había ganado mayor y se producía tinta añil. Evidentemente hay aquí una relación con la actividad comercial desplegada por la familia, al colocar sus productos en el mercado novohispano. En el caso concreto que nos ocupa, observamos que el espacio

donde se asentaron los Olaechea coincide con las rutas que conectan con las provincias novohispanas de Tabasco y Oaxaca. Esta territorialidad está indicando un control sobre la producción y el comercio con los mercados novohispanos y un aseguramiento de la riqueza a través de los enclaves situados en ella. Asimismo, indica un control de la mano de obra, o sea de los zoques, lo que habría repercutido en el imaginario de éstos al aparecer los Olaechea como dueños de grandes extensiones que otrora habían pertenecido a la etnia y reforzado la visión de una familia poderosa.

Captamos que la región zoque se hallaba bien situada tanto hacia el norte como hacia el sur. En el norte conectaba con Tabasco, provincia novohispana con litorales en el Golfo de México, con lo que se vinculaba a Veracruz y a Campeche, aspecto importante dentro del comercio intercolonial porque permitía alcanzar La Habana y Cádiz en la península. Por otro lado, en el sur se hallaba el camino real que atravesaba el centro de la provincia y enlazaba con Oaxaca y Guatemala, punto relevante en el tránsito de personas y mercancías entre el Virreinato de la Nueva España y la Capitanía General de Guatemala. Sebastián Olaechea supo, pues, situarse bien al adquirir haciendas en una región altamente productiva y que comunicaba con mercados donde colocar los frutos cosechados. Al dirigir nuestra mirada sobre el resto de la provincia bien podemos notar que sin duda esta región sobresalía por encima de las otras. La región de los Altos no era tan productiva al ser sus tierras menos fértiles y hallarse más cerca de Guatemala, donde los productos chiapanecos no se colocaban con tanta facilidad. El trayecto hacia el virreinato novohispano se acortaba más por el lado occidental y ello era una evidente ventaja sobre las otras regiones, con excepción de la franja costera donde se encontraba Soconusco.

Percibimos en principio que Sebastián Olaechea se situó en el partido de zoques, donde el cacao era el producto que más se cultivaba. Guardaba alguna relación con el hecho de que el cacao era lo que se producía en Soconusco, lugar en el cual Olaechea se estableció inicialmente. Tal vez ello influyó para que Olaechea, emigrado a la pro-

vincia chiapaneca, buscara propiedades en la región noroeste. Otro punto importante era la abundancia de mano de obra indígena, que le permitió una muy buena explotación de los frutos cultivados. Además, se trataba de una zona marginal, con muy escasa presencia de españoles y alejada de influencias directas de las autoridades provinciales, lo que resultaba atractivo para quien quisiera sacar el máximo provecho de los recursos naturales y humanos del área. Por otro lado, la canalización del comercio hacia Oaxaca también tuvo que ver en la adquisición de propiedades en el valle de Cintalapa y Jiquipilas, por su misma posición estratégica. Quizá haya aquí dos etapas en la actividad hacendística: una en principio relacionada con el cacao y otra en relación con el añil y el ganado mayor. Para la segunda mitad del siglo, toda esa producción conformaba la riqueza patrimonial familiar en relación con las haciendas, que les permitió además constituir las capellanías o mantener las ya existentes.

Por otra parte, la tierra no era un bien que se cediera tan fácilmente, pero por ello era igualmente un bien codiciable cuando no se lo tenía o se le poseía poco. Asimismo, en personalidades ambiciosas la riqueza que generaba impulsaba a acometer la empresa de poseer más y más haciendas, como aparece claro en María Gertrudis de Olaechea. Y explica además el interés en preservar lo que se tiene y en asegurar al máximo el provecho que se obtiene. Así que sin duda ello repercutió positivamente en las actividades hacendísticas y comerciales de los Olaechea. Haciendas y comercio guardan una estrechísima relación y lo segundo no puede explicarse sin lo primero.

De la misma manera, hemos de indicar otro aspecto que aparece inherente a las haciendas en general: las capellanías, las cuales respondían por un lado al interés de sus fundadores de obtener beneficios espirituales mediante la celebración de misas a favor de sus almas y, por el otro, al de poner el capital existente a la disposición de quien lo solicitara, a la manera de un banco. Vemos este interés en la fundación de capellanías desde un principio con los Michelena, interés que se habría de mantener en las generaciones posteriores hasta alcanzar los tiempos de la Reforma en el siglo XIX.

Pero no únicamente haremos referencia en este capítulo a las haciendas y capellanías instituidas, sino además a otros rubros en donde también estaban involucrados los bienes y el capital. De esta manera, tocaremos el punto de los testamentos, así como de las deudas y los préstamos. Asimismo, mencionaremos a una familia más, que llegó a estar ligada a los Esponda y Olaechea, la de los Grajales.

II.1 La élite en la compraventa de haciendas

Un caso que ilustra las interconexiones de la élite en lo relativo a las haciendas es la venta de Santa Lucía y Nuestra Señora, haciendas del Valle de Xiquipilas. En 1754 Sebastián Olaechea vendió ambas a José Angel de Toledo. En escritura otorgada por aquél en su hacienda de San Antonio en el valle de Xiquipilas el 26 de agosto de ese año, se asentaba qué propiedades estaban comprendidas dentro de Santa Lucía y Nuestra Señora: primeramente, las haciendas de San Bartholomé y Santa Anna y los sitios de San Joseph, San Lorenzo, San Miguel, El Potrerillo, San Juan Evangelista, San Martín el de Villafuerte, el de Aguilar y el sitio y medio de Rincón Ceiba, también llamados con otros nombres. Los únicos poblados hasta el momento eran Nuestra Señora del Rosario y Santa Lucía, las cuales limitaban con la hacienda de San Francisco del Valle, "las realengas en que estuvo antiguamente fundada la hacienda de Soyatengo, con los pueblos de Xiquipilas y Zintalapa, con la hacienda de Santa Catalina y las serranías que dividen dichas haciendas, de las que posee el convento del pueblo de Chiapa y demás linderos y dueños que fueron de la hacienda de Santa Lucía, que se expresan y parecen así de esta como el de Nuestra Señora..." A la cantidad de 25,068 pesos se agregaban en calidad de cargo a la venta 16, 290 pesos de principales. Se incluía un mulato esclavo en 250 pesos. Por último, se enumeraban los principales, los que podemos ver en el cuadro I.

CUADRO I
Principales de las haciendas de Santa Lucía y Nuestra Señora, Valle de Xiquipilas, agosto de 1754

Institución o persona	Valor
Convento de la Encarnación de Ciudad Real	120 pesos por el principal de 2,400
Colegio Seminario	100 pesos por el principal de 2,000
Don Juan de Roxas	200 pesos por el principal de 4,000
Lic. Manuel de Meoño	50 pesos por el principal de 1,000
Lic. Joseph Suárez	51 pesos por el principal de 1,020
Lic. Sebastián Guillén	51 pesos por el principal de 1,020
Provisor Joseph Suárez de Vega	17 pesos 4 reales por el principal de 350
Presbítero Joseph Ordóñez y Aguiar	15 pesos por el principal de 300
Colegio de la Compañía de Jesús	60 pesos por el principal de 1,200
Convento de Nuestra Señora de la Merced	25 pesos por el principal de 500
Colegio de la Compañía de Jesús	65 pesos por el principal de 1,500
Lic. Ignacio Varillas	50 pesos por el principal de 1,000
Suma total	16,290 con réditos de 814 pesos 4 reales

Fuente: AGCA, A 1. 15 exp. 1033 leg. 139. *Testimonio de las escrituras de las fincas Santa Lucía y Nuestra Señora, Valle de Jiquipilas, sometidas a juicio ejecutivo por un censo. Año 1764.*

Otra compraventa, pero esta vez efectuada por el sobrino y yerno de Sebastián Olaechea, Salvador Esponda, se llevó a cabo en septiembre de 1776 en relación con tres haciendas que habían pertenecido a los jesuitas, expulsados años atrás.[1] El 17 de septiembre de ese año el alcalde mayor de Tuxtla, Juan de Oliver, se presentaba en Ixtacomitán para dar cumplimiento a la

[1] AHE-UNICACH. Libro de Escrituras del año 1776 (con referencia a años posteriores). *Escritura de fianza a favor de D. Salvador Esponda*, ff. 5v-8; así como *Escritura de venta de las haciendas de cacaguatales que se hallan en el partido de Ixtacomitán que fueron de los expatriados jesuitas,* ff. 17-20.

comisión dispuesta por la Real Junta de Temporalidades el 9 de mayo anterior. Salvador Esponda había hecho postura para adquirir las haciendas de El Rosario, San Antonio y El Carmen, las cuales se remataron a su favor por la suma de 15, 493 pesos y una cuartilla de real el 14 de septiembre en Tuxtla. Hacia el este, como también hacia el norte, la hacienda de El Rosario limitaba con la de La Candelaria, de Salvador Esponda. En dirección oeste, se hallaba el camino real que conducía a Pueblo Nuevo y Chaspac. Al suroeste se situaban las tierras de José Figueres. En cuanto a la segunda hacienda, San Antonio, lindaba con tierras de Clemente Costa. La tercera, El Carmen, estaba limitada hacia el oeste por el camino antiguo de Ixtacomitán y tierras de la hacienda de Santa Catarina, que se hallaba deshabitada y pertenecía a los dominicos. Al sur, un palo mulato marcaba los límites con tierras del pueblo de Ixtacomitán. Por el norte se situaba una hilera de naranjos en colindancia con tierras de José Rodríguez. Además de esta compra, Esponda realizó una más, la de la hacienda de Santa Catarina, el 9 de noviembre del año mencionado, formalizada con el prior dominico de Tecpatán y el cura de la doctrina de Copainalá, quienes argumentaron que se deshacían de la propiedad "por la utilidad grande" que hallaban en ello. La hacienda, distante una legua de Ixtacomitán, fue vendida a Esponda en 700 pesos, con un pago inicial de 200, en tanto los restantes 500 eran reconocidos sobre la hacienda con un 5 % anual, con el compromiso de rendir el principal, condicionado al pago de los primeros réditos en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la escritura.[2]

Volvamos con las haciendas de Santa Lucía y Nuestra Señora. Pocos años después de haber adquirido éstas falleció Toledo, pues en diciembre de 1760 se presentaba Santiago Martínez ante el albacea y tenedor de bienes de Toledo, Antonio de Obeso, para expresar su intención de adquirir las propiedades. Las haciendas fueron sacadas a pública subasta el 30 de enero de 1761 y el único postor fue Santiago Martínez. De una cantidad ofrecida de 25,068 se rebajaban 1,600 y así quedaban líquidos 23,468 pesos "que se obliga reconocerlos a favor de los capellanes", así como a favor del hermano de José Angel de Toledo, Tiburcio,

[2] AHE-UNICACH. Libro de Escrituras del año 1776. *Venta de la hacienda de cacaguatal nombrada Santa Catarina sita en la Rivera de Ystacomitan a don Salvador de Esponda*, ff. 25v-28v.

residente en la ciudad de Guatemala, y que ostentaba el título de alcalde mayor por Su Majestad, además de ser teniente de capitán general en los partidos de Huehuetenango y Totonicapán.

Las haciendas pasaron después a ser propiedad de George Castillejo. En 1780 habrían de volver a poder de los Olaechea, como es de verse a continuación. A finales de ese año comparecía Francisco del Agua y Culebro, apoderado de Basilio Antonio Olaechea, para recibir escrituras de remate de las dos haciendas, tras la muerte de su propietario, George Castillejo, con la debida relación de las utilidades o pérdidas que hubieran tenido lugar desde el último avalúo en Nuestra Señora el 18 de septiembre de 1779, así como la devolución de recibos, y al tiempo que exhibía fianza, pedía se le diera testimonio de todo "con inserción del remate, para que acompañándole las solemnidades necesarias de contratos y demás tenga fuerza de escritura; quedando pronto de otorgar las que me corresponden". El alcalde mayor Luis de Engrava accedió a la petición de Culebro y en la misma fecha se acumuló el testimonio de fianza y se devolvieron once recibos. El primero era uno suscrito por el obispo de las Chiapas de dos capellanías, por la cantidad de 68 pesos 4 reales. Una de las capellanías era de Juan Sánchez de Bustos y la otra del deán José Suárez de Vega; el segundo recibo eran 50 pesos para Antonio de Ochoa; el tercero, 51 pesos de José Suárez; un recibo para José Mariano Coello; otro por 150 pesos de Antonio Nicolás de Roxas; uno más por 170 pesos a la abadesa Sor María Josefa del Carmen; el séptimo, 25 pesos para F. José Xuares; otro por 50 pesos para Francisco Vicente del Corro; un recibo más por 235 pesos para Joaquín José de Velasco; en décimo lugar, 3,486 pesos 6 reales de Esteban Vital de Olaechea; y por último, 483 pesos 4 reales para Simón de Cabrera, administrador de Reales Alcabalas de lo causado por la venta de las mencionadas haciendas.

El 29 de diciembre de 1780 el alcalde mayor Luis de Engrava se apersonó en las Casas Reales del pueblo de Tuxtla en compañía del escribano de Esteban Vital de Olaechea, de Benito Prado, apoderado de Andrea Chacón, viuda de Castillejo, así como de Ignacio Vicente González, "defensor de los menores hijos del finado dn. George Castillejo". Acto seguido se hicieron los pregones necesarios, sin que se pudiera mejorar la postura presentada por Francisco del Agua y Culebro diez días antes.

MAPA 2
EL OCCIDENTE CHIAPANECO EN EL MAPA ESTATAL DE 1856

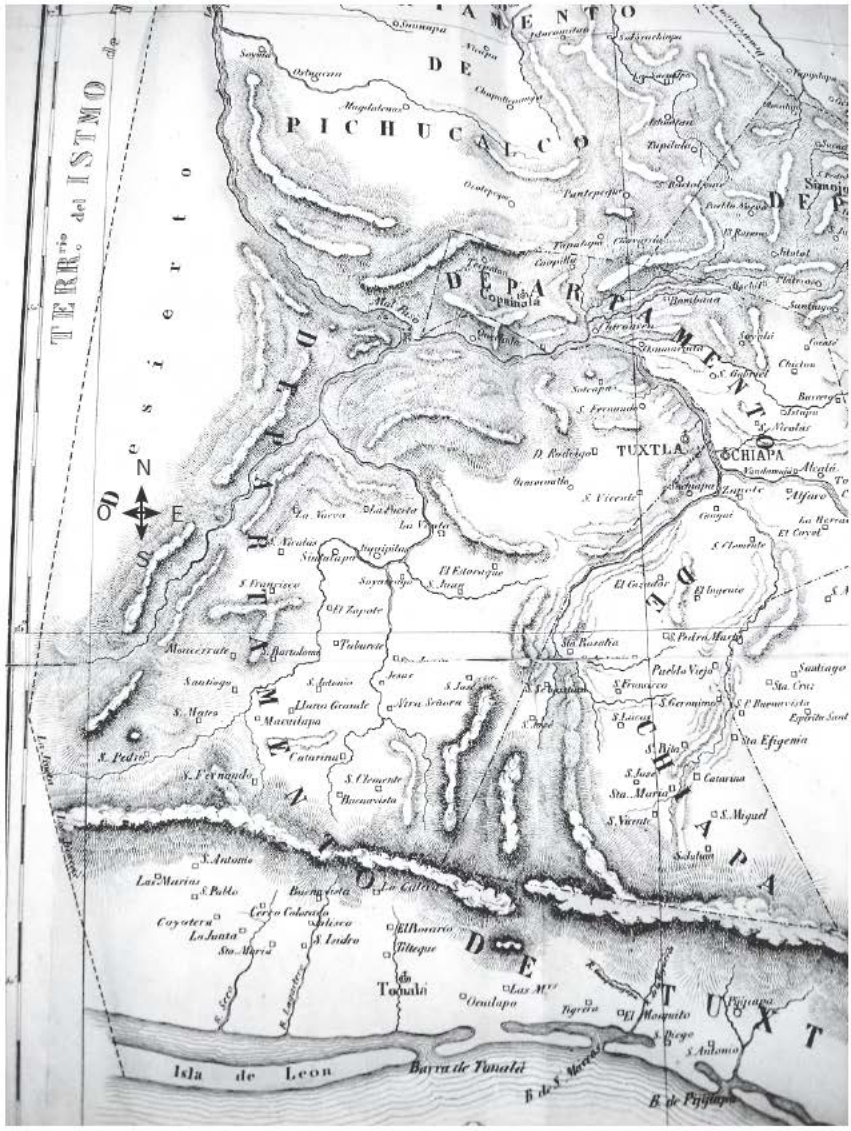

Mapa de 1856 elaborado por el agrimensor Secundino Orantes bajo el gobierno de Angel Albino Corzo (foto: Carlos Uriel del Carpio)

MAPA 3
PUEBLOS Y HACIENDAS EN EL OCCIDENTE CHIAPANECO

Basado en el Mapa de 1856 elaborado por el agrimensor Secundino Orantes bajo el gobierno de Angel Albino Corzo.

El remate se verificó finalmente en su postura, por lo que Culebro se obligó a entregar mil pesos de contado, así como a satisfacer los alcances que se hicieran, cubrir 483 pesos 4 reales por concepto de alcabala, al igual que 1,546 pesos 4 reales que importaba el quinto; los 1,940 pesos 2 reales por honorarios del albacea, mientras que lo que quedara al descubierto se iría satisfaciendo anualmente. Se mencionaban las cantidades en que las haciendas fueron rematadas: 16,116 pesos 5 reales "de cuyo importe rebaxadas las anteriores partidas queda líquida la de 11,146 pesos 7 reales, las que entregaría en 6 plazos a 2,000 pesos cada año de los cinco primeros, y 1,146 pesos 7 reales en el último que se ha de cumplir el 18 de septiembre de cada año". Culebro se obligaba además, a nombre de su poderdante, Basilio Antonio de Olaechea, a satisfacer los réditos de los principales impuestos en las haciendas y en caso de incumplimiento deseaba que fueran "los bienes de su parte executados, tranzados y rematados hasta su cubrimiento y saneamiento". Juan de Oliver se constituía en fiador y llano pagador. Años después, el 21 de agosto de 1789, se daba por cancelada la escritura por haberse cubierto la cantidad de 16,116 pesos 5 reales estipulados.[3]

II.2 Esteban Vital y María Gertrudis, hacendados

El 10 de julio de 1773 el presbítero Esteban Vital de Olaechea, cura interino de Xiquipilas, comparecía ante el alcalde mayor Juan de Oliver en el pueblo de Tuxtla para declarar que había recibido "especial comisión" del vicario general del obispado, licenciado José Suárez de Vega, para dar en arrendamiento las haciendas de Soyatengo y San Nicolás, en el valle de Xiquipilas, propiedades de la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec, a favor de José de León, vecino de Tuxtla, y con las mismas condiciones en que las habían tenido el licenciado Tomás de Arriola Próspero y el mismo Esteban Vital. Se le arrendaban las tierras por el plazo de nueve años, por la suma de 6, 663 pesos, "justo precio de ellas", y se obligaba a pagar el rédito anual correspondiente de 333 pesos 6 reales. El rédito debería pagarse con dinero de la venta de ganado dado por el pueblo de

[3] AGPJECH. *Sobre remate de las haciendas de Santa Lucía y Nuestra Señora. Tuxtla, agosto 31de 1781*, ff. 37v-40v.

Ocozocoautla con motivo de la festividad de la Candelaria. Además, una cantidad referida a las obvenciones pagadas por las haciendas al cura de Xiquipilas, así como otra suma dada al obispo por una docena de vacas que se le entregaban cada año. Por su parte, el cura también recibía dinero por razón de la misma cantidad de vacas y por los gastos invertidos en la iglesia de la Candelaria. En su conjunto, la suma total era la ya mencionada de 333 pesos 6 reales (véase cuadro III para las cantidades especificadas). Se indicaba que León había entregado a Esteban Vital, en cuanto cura del lugar, la suma de 109 pesos 4 reales "de tres años por los 36 pesos 2 reales, que se asignan a la iglesia para gastos". Olaechea traspasaba a León los derechos ostentados por la iglesia sobre las haciendas, por el tiempo prescrito para el arrendamiento y le otorgaba "poder para la tenencia y posesión de ellas", y se asentaba que mientras durase el arrendamiento no se le perturbaría en la posesión "ni sobre ella le será movido pleito alguno". En cuanto a León, se obligaba a entregar las haciendas al término del plazo en el mismo valor en que las había recibido y en caso de haber disminución satisfaría lo correspondiente. Sus bienes quedaban obligados y se mencionaba especialmente los trapiches de Santa Bárbara y San Agustín. Se hacía relación del inventario y cuenta de las haciendas que totalizaban la mencionada suma de 6,663 pesos (véase cuadro sobre el inventario y cuenta de las haciendas).

CUADRO II

Arrendamiento de las haciendas de Soyatengo y San Nicolás en el Valle de Xiquipilas, por la cantidad de 6 663 pesos y por término de nueve años, pertenecientes a la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec, julio de 1773

Importe	Producto	Población, hacienda o individuo
34 pesos	3 vacas y 4 toros	Ocozocoautla
119 pesos y 4 reales		Obvenciones que pagan las haciendas al cura de Xiquipilas
22 pesos	12 vacas	El obispo, quien recibe la donación anualmente
62 pesos	12 vacas	El cura
36 pesos y 2 reales		Para entregar al cura, para gastos de la iglesia

Inventario y cuenta de las haciendas de Soyatengo y San Nicolás en el Valle de Xiquipilas. Julio de 1773.

Producto	Precio por cabeza	Importe total
997 reses de año arriba	3 pesos	2,991 pesos
64 rejegas	6 pesos	384 pesos
29 cabrestos	6 pesos	174 pesos
276 yeguas	2 pesos	552 pesos
1 burro oficial	40 pesos	
14 potros	3 pesos	42 pesos
103 caballos mansos	5 pesos	515 pesos
2 sitios poblados	500 pesos	1,000 pesos
2 sitios despoblados	250 pesos	500 pesos
1 milpa de 8 almudes	10 pesos	80 pesos
3 campanas chicas	20 pesos	20 pesos
1 efigie de San Pablo grande	10 pesos	10 pesos
1 efigie con su nicho y 1 cuadro		3 pesos
2 hierros de herrar	8 pesos	14 pesos
5 machetes	6 reales	
5 coas, 3 paletillas y 1 pasador	10 reales	
Débitos de los mozos		108 pesos
1 mesa y 3 sillas		3 pesos
1 canoa de leche y 1 prensa		5 pesos
Suma para completar la cantidad expresada		222 pesos
TOTAL		**6,663 pesos**

Fuente: AHE-UNICACH. Protocolo de Instrumentos Públicos. Año 1782 *Arrendamiento de las haciendas de Soyatengo y San Nicolás a favor de José de León. Tuxtla, julio 10 de 1773, ff. 97 (157)-98v (158v).*

En diciembre de 1778 Juan José Rincón vendía a Esteban Vital de Olaechea la hacienda de Llano Grande, en el valle de Xiquipilas, dentro de la jurisdicción de Tuxtla, de cuyos principales se hacía relación: 1,500 pesos para la Catedral de Ciudad Real; 750 pesos para las monjas de la Encarnación en esa ciudad; 1,500 pesos para la capellanía del párroco de Cintalapa; 1,000 pesos para la capellanía de don Joaquín de Velasco.[4] Sin embargo, parece que la transacción no se consumó en ese momento, pues tres años más tarde vemos al hijo de Juan José, Joaquín Rincón, realizar la venta. Se decía así que la hacienda se vendía en 1,661 pesos más el valor de 5,250 pesos reconocidos de censos e impuestos sobre dicha hacienda. Las cantidades, personas e instituciones se mantenían, pero aparecía además nombrado el presbítero Esteban con 500 pesos.[5]

Los hermanos Esteban Vital y María Gertrudis también aparecen como dueños de varias haciendas, interesados en preservar la riqueza adquirida, una situación que se hizo muy evidente tras las muertes de Sebastián Olaechea y Salvador Esponda. El interés de ambos hermanos en sacar el mayor provecho de la riqueza acumulada por los difuntos queda demostrado en la actitud adoptada por ellos ante los requerimientos de Manuel Esteban Mayorical [6] de rendir cuentas del estado de las haciendas, una vez muerto Esponda en noviembre de 1779. Mayorical declaraba el 24 de noviembre de 1781 que se le había nombrado juez para hacer inventarios de los bienes del difunto Salvador Esponda, tarea que comenzó en los primeros días de junio de 1780, pero informaba que hasta ese momento no había podido concluir pues el apoderado de la viuda, el presbítero Esteban Vital, no había entregado cuentas y el alcalde mayor, Luis de Engrava y Ovalle, no había querido le fueran pedidas ya por auto o verbalmente, como él mismo se lo había propuesto varias veces. Engrava había pretextado estar muy ocupado, cuando la realidad de todo era que Esponda había fallecido el 29 de noviembre

[4] AGPJECH. *Venta de la hacienda de Llano Grande por Juan José Rincón a Esteban de Olaechea. Tuxtla, diciembre 19 de 1778*.

[5] AHE-UNICACH. Protocolo de Instrumentos Públicos. Año 1782. *Escritura de venta de una hacienda y tres sitios a favor de da. María Gertrudis de Olaechea. Tuxtla, diciembre 16 de 1782*, ff. 44v-46v.

[6] Manuel Esteban Mayorical era originario de Andújar, en la Alta Andalucía. Había llegado a la provincia en la década anterior. Es el fundador de una de las principales familias chiapanecas, la de los Cal y Mayor (AHDSC, Matrimonios Tuxtla, ff. 8v-9v).

de 1779. Estaban, pues, por cumplirse dos años en tan sólo cinco días. Pedía Mayorical a la Audiencia de Guatemala que se librara una providencia para terminar con los inventarios.[7]

Este incidente manifiesta con claridad el acuerdo existente entre Engrava y los Olaechea. Si el inventario hubiera estado concluido en un tiempo breve, habrían quedado en evidencia las grandes ganancias obtenidas por los Olaechea en el transcurso de los años, ganancias de las que sacaba muy buen provecho el alcalde mayor y de allí la reticencia de éste en agilizar el inventario.

En documento fechado el año de 1779 se afirmaba que el presbítero Esteban era dueño de las haciendas de Soyatengo, San Nicolás y Potrero de Arriba en la jurisdicción de Chiapa de los Indios.[8] Dos años más tarde solicitaba mano de obra para sus haciendas de ganado mayor y sementeras en el valle de Xiquipilas que eran San Antonio, San Bartolomé, San Francisco, San Sebastián El Zapote, San Nicolás, Santa Lucía, Nuestra Señora del Rosario y Dolores, además del trapiche y demás sementeras de caña llamadas Chambesinu, de cuya producción se proveía la provincia, Ciudad Real y Soconusco. Habían ayudado en lo posible a combatir el hambre debida a la plaga de la langosta que se había abatido en la región en años anteriores. Pedía el presbítero la cuarta parte de la mano de obra de Ocozocoautla, Tuxtla, Cintalapa y Jiquipilas. Las haciendas de ganado mayor y sementeras, propiedades de Esteban Vital, se relacionaban —en parecer de Carlota Diez Loredo— con el apoyo institucional del repartimiento. Si aquéllas subsistieron fue gracias a éste, "que completa los derechos feudales a la base de la clase terrateniente". Vincula Diez Loredo estas expresiones de explotación con el sistema económico feudal. El repartimiento se volvió efectivo sobre la cuarta parte de Ocozocoautla, Cintalapa y Jiquipilas, pues Tuxtla quedó excluida, a la vez que se prohibió trabajar a los indígenas en los trapiches para así evitar se enviciasen con el aguardiente. [9]

[7] AGCA, A1. 43 Leg. 270 Exp. 1897. *Representación de don Manuel Mayorical acompañada de la facción de inventarios de bienes del finado dn. Salvador de Esponda. Año 1782, Tuxtla*.

[8] AGCA, A1. 57 Leg. 320 Exp. 2335. *Medida de las haciendas de Soyatengo, San Nicolás y Potrero de Arriba, pertenecientes al presbítero Esteban de Olaechea, situadas en la jurisdicción del pueblo de Chiapa de los Indios. Año 1779.*

[9] Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. *El procurador Francisco Ortiz, 1783*, microfilme rollo 23, Guatemala. Citado por Carlota Diez Loredo: *Excedente precapitalista: definición feudal*, pp. 175-176.

Para el momento de la muerte de Esteban Vital, en agosto de 1782, su fortuna había sido calculada por él mismo en alrededor de 62,000 pesos,[10] lo que le valdría ser conocido como "el hombre más rico del obispado de Chiapa".

Antes de morir el presbítero legó la hacienda de Llano Grande a su sobrino Miguel Garaycoechea, quien la tuvo unos pocos años. En enero de 1790 los albaceas testamentarios de Garaycoechea, Domingo Ignacio Esponda y Manuel Zebadúa, vendieron la propiedad a María Gertrudis Olaechea. Se daban a conocer los límites de la hacienda: por occidente, la hacienda de Macuilapa, de Francisco Alonso Fernández; al oriente, la hacienda de Santa Catalina, de Inocencio Castillejo; al norte, con San Antonio, propiedad de la compradora; al sur, la de Buenavista, del mismo dueño de Santa Catalina. Aquí puede apreciarse cómo, mediante la compra de Llano Grande, ensanchaba María Gertrudis sus propiedades.

Capilla en Llano Grande Foto del autor

El precio al que se vendió fue de 6,707 pesos 5 reales con reconocimiento de 5,150 pesos en ella correspondientes a los siguientes in-

[10] AGCA, A1.15 Leg. 153 Exp. 1104. *Suplicación interpuesta por da. Gertrudis de Olaechea en los autos con Marta Grajales. Audiencia Ciudad Real*. El testimonio de Marta Grajales —quien da fe de esta suma— está en las fojas 348v-349.

dividuos: María Gertrudis Olaechea, por fallecimiento de su hermano Esteban, 2,000 pesos; al padre del valle de Xiquipilas, 1,000 pesos; al bachiller Joaquín Velasco, 1,000 pesos; al cabildo eclesiástico de Ciudad Real, 1,500 pesos; al Convento de Monjas de Ciudad Real, 750 pesos y de lo que restaba, 1,557 pesos 5 reales "se daban por recibidos y renunciaban, e renunciaron las Leyes de la non numerata pecunia..." [11]

Puede verse aquí un incremento sumamente notorio en el precio de la hacienda en sólo ocho años. Por otro lado, las cantidades que pesaban sobre ella no experimentaban mayor variación. Sólo vemos un decremento de 500 pesos en la suma asignada al padre de Xiquipilas y un aumento en 1,500 pesos en lo que habría de percibir María Gertrudis de Olaechea por fallecimiento de su hermano.

Vemos en María Gertrudis un interés permanente en aumentar la riqueza familiar. Había visto, con todo, también la muerte de dos de sus familiares más cercanos: su padre y su esposo. Fue este recuerdo el que sin duda la movió a escribir sobre la fragilidad de la existencia humana en el testamento que levantó en la hacienda de La Candelaria, en el partido de Ixtacomitán, el 8 de julio de 1780. Expresaba allí además su interés por las misas que se deberían oficiar en su memoria en caso de que muriera: dos mil en total, repartidas 500 en la ciudad de Oaxaca, 500 en la ciudad de Guatemala y las mil restantes "en este Obispado de Ciudad Real de Chiapa". Como limosna para los sacerdotes disponía 8 reales de plata, con novenario al cumplirse el año. El número de misas pedidas permite apreciar el gran caudal acumulado por la familia en los años precedentes y los vínculos que habían establecido tanto en Oaxaca como en Guatemala.

Pedía asimismo María Gertrudis que no se entrara en inventarios ni en cuerpo de bienes. El quinto de sus bienes quedaría en poder de los albaceas para que "dispongan de él con arreglo a lo que les tengo comunicado de que no deberán dar cuenta a ninguno de los Jueces, así Eclesiásticos como Seculares". En esta disposición muéstrase nuevamente la intención de no dar cuentas de los bienes familiares a ninguna auto-

[11] AGPJECH. Año 1790 y 91 y 92. Protocolo de Instrumentos Públicos otorgado en el partido de Ixtacomitán, jurisdicción de Tuxtla e intendencia de Ciudad Real de Chiapa por ante el teniente de dicho partido, y testigos de asistencia a falta de escribano. *Venta de la hacienda de Llano Grande. Pueblo de Ixtacomitán, Provincia de Tuxtla de Chiapa, enero 14 de 1790.*

ridad constituida, sin duda con el propósito de mantener la fortuna lo más intacta posible. Por último, como herederos universales nombraba a sus hijos, Manuel, Sebastián y Salvador. Como albaceas, tutores, curadores y tenedores de bienes de sus hijos menores de edad nombraba a sus hermanos Josefa Antonia, Esteban Vital y Basilio Antonio.[12]

Portales de la hacienda de Llano Grande Foto del autor

En octubre de 1784 Agustín de Aquino y Ventura y su esposa María de Salazar vendieron la hacienda de San José Tamasulapa a María Gertrudis de Olaechea. Se especificaba que se trataba de una hacienda de ganado mayor "situada en este Partido con todas sus tierras, Pastos y Abrevaderos, Ganados, Casas y quanto contiene y de hecho y de Derecho le toca y pertenece". Constaba de dos caballerías y dos cuerdas de terreno, y la venta se hacía por la cantidad de 400 pesos "que más no vale". La hacienda había sido recibida en herencia paterna por Agustín de Aquino —también llamado en ocasiones don Ventura Aquino— y la había trabajado en compañía de su esposa. La vendía por cuanto no podía seguir sosteniéndola.[13]

[12] AGPJECH. *Testamento de María Gertrudis de Olaechea. Hacienda de La Candelaria, Ixtacomitán, 8 julio 1780*. Véase apéndice, documento 4, pp. 305-308.

[13] AHE-UNICACH. Protocolo de Instrumentos Públicos, año 1784. *Venta de la Hacienda Sor. San José Tamasulapa por don Augustín Ventura y da. María de Salazar a da. María Gertrudis de Olaechea. Tuxtla, octubre 19 de 1784.* Véase además: Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz: "Notas preliminares acerca de una familia de la época colonial en la región zoque: los Esponda y Olaechea, 1750-1821", en Dolores Aramoni, Thomas A. Lee, Miguel Lisbona (coords.): *Cultura y etnicidad zoque. Nuevos enfoques en la investigación social de Chiapas*, UNICACH/UNACH, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 1998, pp. 106-107.

Esta venta dio por resultado la protesta de otro hacendado, José Antonio Pimentel, quien alegó el derecho de preferencia para adquirir la propiedad en cuanto poseía tierras colindantes. Efectivamente, Pimentel era en parte propietario de la hacienda Las Ánimas, en las inmediaciones de Tamasulapa. Por ello, vio la manera de entablar pleito por las tierras. Para ello nombró a Manuel Mayorical como su representante legal en el litigio contra Agustín de Aquino, para entonces ya difunto, y su esposa. Por su parte, la viuda otorgó poder a Manuel Zebadúa para su defensa. No parece que en todo ello Pimentel haya obtenido ningún éxito, ya que en 1805 San José Tamasulapa era administrada por el sobrino de María Gertrudis, Domingo Ignacio Esponda.[14] Nueve años más tarde, en julio de 1814, éste mencionaba como suya la hacienda, a la que designaba con el nombre de Don Ventura. [15] Con esta compra, María Gertrudis ensanchaba sus propiedades, pues por el sur Tamasulapa limitaba con su rancho Chambesinu, lo que demuestra cómo iba aumentando sus propiedades al procurar que unas colindaran con otras. [16]

Las haciendas podían quedar sujetas a hipotecas en caso de realizarse algunas operaciones mercantiles. A este respecto podemos citar el otorgamiento de poder hecho por María Gertrudis a favor del contador de la factoría general de Yucatán, Antonio María de Solís, o en su defecto al capitán de ejército Fausto Zizero, con la intención de solicitar y percibir "de qualesquiera Personas" y en el lugar que fuera 15,000 pesos a censo redimible en el plazo de cuatro años, con obligación de la otorgante de entregar los réditos sobre el 5 %. El poderhabiente hipotecaría "para seguridad del principal" las haciendas de cacao y obrajes de añiles llamadas Rosario y San Antonio, propiedades de la poderdante en las inmediaciones de Ixtacomitán. Se mencionaban los límites de las haciendas y así se decía que la primera colindaba al oriente con la hacienda de cacao La Candelaria, también propiedad de la otorgante, al sur

[14] AHE-UNICACH. *Protocolo de Instrumentos Públicos. Tuxtla, año 1784*. En cuanto a Pimentel como propietario en parte de la hacienda de Las Animas véase también en AHE-UNICACH, *Cuenta del año 1781. Copia del Libro Real de Administración*. En lo relativo a Esponda como administrador de la hacienda de San José Tamasulapa, AHDSC. Tuxtla VI. 8. *Diezmos Parroquiales. Relaciones Juradas 1804-1805*.
[15] AHDSC. I. B. 3. *Nandamujú, 1814. Testamento de Domingo Ignacio Esponda*. Ya en vida de Agustín de Aquino y Ventura se la llamaba así, lo que indicaría cierta antigüedad en la denominación.
[16] AGCA, A 3.5 Exp. 717 Leg. 68, f. 59.

con la hacienda de San Antonio, perteneciente a don Miguel Zozaya, al poniente con la hacienda de don Clemente Costa llamada igualmente Candelaria y al norte "con tierras baldías"; en cuanto a la segunda sus límites eran al oriente con la hacienda de don Clemente Costa, al sur "con tierras realengas", al poniente con la hacienda San Nicolás de don José Díaz Coronel, y al norte con las de Santa Catharina y Carmen, "propias de la otorgante". Lo anterior da idea de cómo se hallaban situadas las posesiones de doña María Gertrudis y permite apreciar en ocasiones las estrategias para acceder al control de la tierra. [17]

También apreciamos a los Olaechea en acciones con proyección social, como en los siguientes ejemplos. En diciembre de 1791 aparecía que María Gertrudis tomaba a censo 2,000 pesos sobre su hacienda El Rosario, cantidad entregada por el obispo a la escuela de niñas de Ciudad Real, de tal manera que el apoderado de María Gertrudis debería cumplir con el pago respectivo de alcabala.[18] Algunos años después, en 1798, vemos a sus hijos Manuel y Sebastián participar en otra operación con implicaciones sociales. Mediante ella se reconocía el capital de 1,000 pesos a favor del Hospital de San Juan de Dios de Ciudad Real, cantidad fincada en la hacienda de San Antonio, en la ribera de Ixtacomitán, poseída por Manuel Esponda y que tenía como fiador a su hermano, Sebastián.[19]

II.3 Los hermanos Manuel y Sebastián Esponda y Olaechea

En septiembre de 1805 Manuel Esponda y Olaechea, capitán comandante de milicias, vendía a Juan Manuel García y Sobrino, vecino de Ixtacomitán, una hacienda de cacao nombrada El Rosario, además de las tierras de Santa Catarina y El Carmen, que recibiera en herencia de

[17] AGPJECH. Carta Poder otorgada a Antonio María de Solís, contador de la factoría general de Yucatán, por María Gertrudis de Olaechea. Sma. Trinidad de Ixtacomitán, Provincia de Tuxtla, diciembre 30 de 1791, ff. 68v-70v, así como pp. 71-72, escrito fechado en Ixtacomitán el 6 de febrero de 1792.

[18] AGCA, A 3.5 Leg. 93 Exp. 988, foja suelta en el expediente.

[19] AHDSC. *VI.D. 1, Ixtacomitán 1797-1799. Ixtacomitán. Año 1798. Expediente sobre reconocimiento del capital de un mil pesos á favor del Hospital de San Juan de Dios de esta Ciudad en la Hacienda llamada San Antonio, que posee Dn. Manuel de Esponda en la Rivera de Ystacomitán, con la fianza del licenciado Dn. Sebastián de Esponda.*

sus padres, María Gertrudis Olaechea y Salvador Esponda. La suma era de 14,000 pesos, de los cuales deberían reconocerse 2,000 pesos a favor de la Escuela de Niñas en Ciudad Real a cargo de doña Ramona Melgar o de quien se hallase, con 5%; 718 pesos de una capellanía en favor del canónigo Manuel Mariano Chacón; 5,500 de otra capellanía en favor del bachiller Vicente Ramón de Rivera; y 500 en favor de los reverendos padres dominicos de Tecpatán. Todas estas imposiciones totalizaban 8,718 pesos 6 reales, sujeto a un rédito anual de 5% "y cincuenta al millar como que están a usura pupilar". Los 5,281 pesos 2 reales serían satisfechos por el comprador al otorgante con 1,000 pesos anuales "hasta su entera cubierta en plata y moneda corriente". Entregaba todo menos cuatro zontes de tierra llamados San Vicente agregados a la hacienda de La Candelaria cuando ésta le quedó adjudicada al licenciado Sebastián Esponda. Se presentaban como fiadores y llanos pagadores el propio don Manuel y don Domingo Ignacio Esponda en caso de que Juan Manuel García y Sobrino no respondiera de los principales.[20]

Como se colige de lo anterior, efectivamente Sebastián Esponda había vendido en julio de 1797 a su hermano Manuel una hacienda de cacaotal y café nombrada Nuestra Señora de La Candelaria, en los límites de Ixtacomitán. Se componía de 4 caballerías, 45 cuerdas y dos tercios de tierra. Lindaba por el oriente y sur con tierras realengas o ejidos de este pueblo, por el norte con la hacienda de El Rosario de María Gertrudis Olaechea y con la de San Antonio de don Miguel de Zozaya y por el occidente con la hacienda de San Diego de don Sebastián Santiago; y además cuatro zontes de tierra poblada en parte con una planta de arboleda de cacao, conocida con el nombre de San Luis y una parte inculta o acahual conocida antes con el nombre de San Vicente.[21]

[20] AHDSC. *Ixtacomitán C. VI. 3, 1793-1821. Venta de El Rosario y las tierras de Santa Catarina y El Carmen. Septiembre, 1805.*

[21] AHDSC. *VI. D 1, 1797-1799. Año 1799. Escritura de reconocimiento o (.....) de 3,000 pesos de la capellanía que reza don Juan Nepomuceno Velasco, otorgada por el licenciado D. Sebastián Esponda por dos años sobre los bienes que manifiestan los documentos agregados, y fianza que ahí mismo constan.*

II.4 Tierras en litigio

Asimismo, hemos de mencionar los litigios de tierras entre hacendados. Aquí traeremos a colación el pleito suscitado entre el capitán Manuel Esponda y Olaechea y Joaquín de León, litigio que permite de antemano realizar algunos comentarios sobre la población existente en las haciendas del Valle de Xiquipilas. Como se apreciará en la exposición del pleito, en ella intervinieron mulatos sirvientes como testigos presentados por los Esponda y Olaechea sobre la legitimidad de sus tierras. Ello, en principio, nos estaría remitiendo a una realidad que aun hoy es perceptible en la región de Cintalapa y Jiquipilas: la de la presencia negra, que llegó a ser numerosa en los tiempos coloniales, al grado de que superó en algunos lugares la población indígena y española. Lo anterior se aplica a la hacienda de San Antonio, perteneciente a los Olaechea, así como a las de Santa Catarina, San Lucas y San José de los Negros. Mas no únicamente estaríamos refiriéndonos al Valle de Xiquipilas, sino además a la región de los Cuxtepeques, en la región oriental de la provincia, cerca de los límites con Guatemala.[22] Cabría mencionar asimismo a Soconusco, donde un pueblo como Tonalá estaba regido por un ayuntamiento de mulatos en la última década del siglo XVIII (véase cuadro III y gráfica).[23]

Algo más que se advierte es la probable condición de los mulatos, esclavos que hubieran obtenido su libertad, pues al menos en un caso se refiere el haber nacido en una hacienda y después el haber ido a vivir a un pueblo como Cintalapa. Por otra parte, asumían un papel importante en las haciendas como caporales. Hechos estos comentarios, expongamos a continuación el texto del litigio.

El capitán Manuel Esponda dirigió una carta al subdelegado Tiburcio José Farrera en los primeros meses de 1817 para querellarse en contra de Joaquín de León por haberse introducido éste en los terrenos de la hacien-

[22] Silvia Soriano Hernández: *Los esclavos africanos y su mestizaje en la provincia de Chiapa.* Col. "Textos para abrir el milenio", Consejo Estatal para el Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, DIF-Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1993, p. 14.

[23] *Autos sobre el establecimiento de un ayuntamiento con alcaldes mulatos, en el pueblo de San Francisco Tonalá. Año 1791.* Mecanuscrito en AHE-UNICACH, Documentos del AGCA y del Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 5.

da de San Antonio, en el valle de Xiquipilas, propiedad del capitán, quien declaraba que tal acción le perjudicaba notablemente "en una posesión tan antigua por mí y mis antepasados como es público y notorio", ante lo cual solicitaba se le amparara, de tal manera que León retirara "sus ganados" lo más pronto posible. Por su parte, León —llamado para notificársele el oficio correspondiente—, manifestó su voluntad en desalojar los terrenos.[24]

CUADRO III

Principales haciendas en Chiapa y Soconusco, según su composición étnica, 1778

Área	Haciendas	Españoles	Castizos mestizos	Negros y mulatos	Indios y naboríos	Total
Ixtapa	Cacaté		29		37	66
	El Burrero		18		10	28
Copainalá	Bombaná	18			92	110
Ixtacomitán	Las Riveras	257	204	383	1502	2346
Jitotol	Bochil	19	8	6	117	150
Escuintenango	San Lucas				45	45
	San Juan				19	19
	Castarrica				42	42
	Montenegro		12		8	20
	San Miguel	6	109	34	121	270
San Bartolomé	El Rosario		1	39	50	90
	San Antonio			10	60	70
Cuxtepeques	Jaltenango				97	97
	Santiago				41	41
	Santa Ana			26	13	39

[24] AGCA, A1. 15 Leg. 173 Exp. 1361, ff. 1-2. *Audiencia Ciudad Real 1820. D. Manuel Esponda con D. Joaquín León, sobre propiedad del terreno nombrado La Magdalena y Paso Tirante*.

Área	Haciendas	Españoles	Castizos mestizos	Negros y mulatos	Indios y naboríos	Total
	San Miguel			28		28
	Espíritu Santo				43	43
	San Juan				112	112
	Nuestra Señora				146	146
	San Antonio				39	39
Totolapa	La Herradura	8	29	21	99	157
Acala	Alfaro			33	55	88
	Nandamujú	8		10	93	111
Ocosingo	Santo Domingo	4	18		306	328
Ocozocoautla	La Venta	6			25	31
Jiquipilas	El Zapote			53		53
	San Antonio			95	20	115
	Macuilapa	15		113	85	213
	Llano Grande	8		64	18	90
	Buenavista	8		76	13	97
	Santa Lucía			88	37	125
	Santiago	9		30		39
	Santo Tomás				34	34
	San Francisco				16	16
Tonalá	El Valle	127	9	449	226	811
Total		493	437	1558	3621	6109

Fuente: Jan de Vos: *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, CIESAS, México, 1994, pp. 130-131.

GRÁFICA

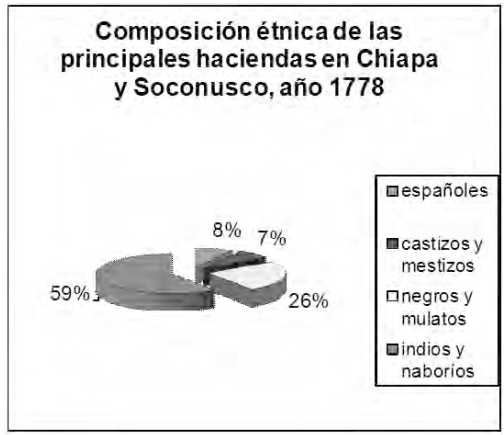

Con el fin de probar la propiedad de los terrenos ocupados por León, Esponda nombró como encargado a su yerno, Manuel García Girón, quien dispuso la comparecencia de testigos para ello. Fue así como acudió en primer término un mulato, oriundo de la hacienda de San Antonio, mayor de cincuenta años, casado, llamado Alberto Argüello, quien declaró que los terrenos habían sido poseídos por sus amos, y mencionaba a Sebastián Olaechea, "padre de doña María, y (ésta) Madre del Capitán Manuel Esponda y Olachea". Constataba que León había entrado en los terrenos un año atrás "quando tomó las tierras inmediatas llamadas San Nicolás que antes también poseía su amo Don Manuel Esponda". Tras Argüello, quien no firmó su declaración por ser analfabeto, compareció un segundo mulato, originario de la hacienda de Santa Lucía, viudo y alrededor de 60 años de edad, llamado Juan Toledo, quien se expresaría en parecidos términos al afirmar la propiedad de las tierras desde siempre por sus amos. Mencionaba que el padre Esteban Vital, hijo de Sebastián Olaechea y tío de Manuel Esponda, había mantenido en los terrenos una hacienda de yeguada nombrada San Francisco que Esponda dejó para trasladarla a San Bartolomé, en razón de ser poco numerosa.[25]

[25] *Ibid.*, ff. 2-4.

Después de los mulatos, comparecía José Mariano Truxillo, oriundo de Ciudad Real y vecino de Tuxtla, viudo y mayor de 50 años, quien aseveraba que los terrenos siempre habían pertenecido a la hacienda de San Antonio. Recordaba que hacía alrededor de 25 a 30 años que había servido al padre Esteban Vital "en las haciendas del valle de Xiquipilas, en las que se mantuvo once años", poseídas a la sazón por él y ahora el propietario era Esponda. Un vecino más de Tuxtla, Vicente Espinosa, casado y con 39 años de edad, comparecía para declarar que los terrenos siempre habían sido posesión de Esponda y que seis años antes, cuando fue administrador, habían sido potreros, de la misma forma que en tiempos pasados. Agregaba que junto a los terrenos se encontraban "unos horcones de casas que hubieron de la hacienda de San Francisco de la casa de los Espondas".[26]

En escrito del 26 de julio el intendente interino, doctor Carlos Castañón, proponía una conciliación entre las partes. Pero García Girón declaraba que la propuesta no podía admitirse "por ser contrario al derecho en la propiedad" que su suegro detentaba, además de oponerse a las instrucciones que acababa de recibir de él.

En cuanto a Joaquín de León, alegaba éste el 25 de agosto que si él había introducido sus ganados vacunos y caballares había sido en pleno derecho "por los anexos a la hacienda de San Nicolás que poseo con el justo título de arriendo, y a la qual están contiguos e inmediatos como consta de la información, y sin los quales la dicha hacienda perdería mucho de su ser y sería de ninguna utilidad". Le causaba admiración que Esponda considerara adyacentes los terrenos a su hacienda de San Antonio, cuando en realidad la distancia estaría entre las 7 u 8 leguas. A pesar de lo que dijera Esponda, León podía aducir que desde hacía más de 44 años que su difunto padre, José de León, había otorgado las primeras escrituras de arriendo y por acuerdo verbal entre su padre y el presbítero Esteban de Olaechea "se posesionó dicho señor de la finca de San Nicolás", mas fallecido el señor y tras continuos reclamos de él, Joaquín León, el capitán Manuel Esponda le había entregado el terreno, " extrayendo de ella todo el sobrante del ganado vacuno que en ella tenía, dejándome en libre posesión". Así que se preguntaba: "¿pues

[26] *Ibid*., ff. 4-6.

en qué modo soy despojador violento? Con el título con que poseo San Nicolás y sus adyacentes estoy autorizado para introducir ahí mis animales". Por lo tanto, pedía al subdelegado que viera por que no fuera molestado "en la pacífica y legítima posesión de arriendo en que estoy de la hacienda de San Nicolás y los terrenos contiguos..."[27]

En lo que atañía a Manuel Esponda, sentía éste que no se le había proporcionado el debido amparo de la posesión por lo que renunciaba cualquier traslado "con protesta y hacer el recurso que más convenga a su derecho", sin dejar de asentar que su yerno se hallaba facultado para proceder.[28] De esta manera, se nombró como comisionado para dirimir en el asunto a Germán Pimentel, quien salió el 8 de junio de 1818 del pueblo de Ocozocoautla a la hacienda El Zapote, de Manuel Esponda. Dos días más tarde, en compañía del apoderado de Manuel Esponda y del personero de Joaquín León, Raymundo Culebro, así como gente de su asistencia y demás personas, Pimentel se trasladó al sitio despoblado de San Francisco, para después pasar a la Magdalena —aproximadamente a una legua— , en donde el apoderado declaró habían estado las casas de la antigua población, afirmación que fue ratificada por Juan Toledo quien por su parte aseveró "que hasta el paraje nombrado Mirador del Ratón (que dista como un cuarto de legua) llega el mojón de las tierras por este lado de sus antiguos amos los señores Olaecheas, y que desde este punto, Mirador del Ratón, comienza el terreno de San Nicolás". Así, Pimentel se dirigió al mirador "y desde él observé que hacia el Oriente estaba el terreno San Nicolás, en distancia de dos leguas, poco más o menos, quedando el terreno de Magdalena al lado opuesto hasta el pie de un gran cerro donde le llaman Paso Tirante, en distancia de una y media leguas, poco más o menos..." Por su parte, García Girón advertiría "que la cordillera de cerros que se observa desde este Mirador trae dirección recta siguiendo el mismo mirador en su línea hasta la hacienda del Zapote. Asimismo, llamó la atención a los Corrales, y Ganado Vacuno y Caballar, que don Joaquín León ha puesto e introducido en estos Terrenos; en efecto, se vio por mí el Juez Comisionado, y demás Acompañados dichos corrales y

[27] *Ibid.*, ff. 12v-14.
[28] *Ibid.*, f. 14v.

ganados en los mencionados terrenos". Con ello, se dio por concluida la visita y regresaron a la hacienda El Zapote.[29]

Posteriormente, se pidió una vez más la comparecencia de Vicente Espinosa, quien afirmó que conocía los terrenos de Magdalena y Paso Tirante, nombre éste que los vaqueros habían escogido "a un paso del río desde la antigüedad", así como refirió la existencia de otro sitio entre la Magdalena y la hacienda El Zapote, llamado San Francisco. En el tiempo en que administró El Zapote y las demás haciendas de Esponda, pudo observar que en San Francisco había árboles grandes donde otrora habían estado los corrales y horcones en que las casas se habían levantado, ya que había sabido que pocos años antes Esponda había quitado el poblamiento en San Francisco. Sabía además, por habérselo contado los antiguos vaqueros, "que los terrenos de Magdalenas hasta Paso Tirante estaban ocupados por los ganados de San Francisco, y que en su tiempo todos los ganados de esta hazienda del Zapote, ocupaban los indicados terrenos", y ello le constaba por haber ido él con los vaqueros "a aventar los ganados a la Magdalena, y sacar la caballada de Paso Tirante", y nunca vio otros ganados que no fueran los de Esponda, "pues es el dueño de aquellos terrenos, siendo tan antiguo el tiempo que los posee por herencia, que hasta ahora no ha oído quién fue el fundador". Supo que León había ocupado Magdalena un año antes y por lo que había oído San Nicolás no tenía más que dos sitios, por lo que ello le inducía a creer que además de la antigüedad de posesión de Esponda, los terrenos "no pueden pertenecer a San Nicolás".[30]

Después de Espinosa, fue vuelto a llamar el mulato Juan Toledo, residente en la hacienda de Santa Lucía, quien asentó que conocía los terrenos de Magdalena y Paso Tirante desde hacía más de 40 años "como sirviente que fue de don Sebastián Olaechea". En lo que a Magdalena se refería los terrenos llegaban hasta el Mirador del Ratón. Declaraba que desde aquella época había estado recogiendo ganados de su amo en esos terrenos, y más tarde "fue caporal de la hazienda de San Francisco, a la que eran anexos Magdalena y Paso Tirante", y don Manuel Esponda despobló San Francisco "ocupando tanto San Francisco como Magdalena y

[29] *Ibid.*, ff. 19v-21.
[30] *Ibid.*, ff. 21v-23.

Paso Tirante ganados y caballada de esta Hacienda del Zapote..." La gente antigua mencionó dónde había estado el poblamiento de Magdalena y él mismo fue a ver "y encontró horcones y palos de corral" y afirmaba además que "ni a los de su tiempo ha oido decir tengan otro dueño los dichos terrenos que sus amos los señores Olacheas y Espondas, ni que ninguno más que éstos hayan metido ganados en ellos comenzando (en su herencia y la de los antiguos) los terrenos de San Nicolás desde dicho Mirador del Ratón, que está en Magdalena..." Vio a León introducir ganado y formar corrales. Sobre la extensión de los terrenos, declaró que "desde el sitio de San Francisco a Magdalena habrá una legua y de éste al paraje de Paso Tirante habrá una y media leguas".[31]

En tercer término, comparecía una vez más el mulato Alberto Argüello, quien nacido en Xiquipilas, se había criado en la hacienda de San Antonio y residía en la de Nuestra Señora. Afirmaba que había entrado a servir hacía más de 40 años a don Sebastián Olaechea y al presbítero Esteban Vital. Su padre, Rafael Argüello, así como el resto de los sirvientes habían siempre afirmado que la Magdalena alcanzaba hasta el Mirador del Ratón y que a esos terrenos pertenecían Paso Tirante y el Potrerillo "como que eran y son de sus amos los señores Olaecheas y Espondas". En todo tiempo había visto ganado vacuno y caballar de ellos, lo cual le constaba porque muchas veces había ido "a recoger y aventar", sin que hubiera sabido de nadie más que introdujera ganados en los terrenos hasta que un año atrás supo que Joaquín León había introducido ganados y formado corrales en Magdalena. Su padre, Rafael Argüello, ya difunto, había sido caporal en San Nicolás "desde el tiempo del Padre Cura de Taquasín, don Tomás Arriola" y con motivo de ello el declarante había conocido los terrenos de San Nicolás, los cuales alcanzaban el Mirador del Ratón, y que eran la Sacualpa, Calzada Redonda, el Simenterio, el Tequesquite, los Horcones, la Tasagera, San Sebastián El Potrero, el Ponedero, la Sieneguilla, la Presentada, Rodeo Viejo, la Nueva, Yoja, la Chiquiadora, Reparo Nopal, el paraje La Cruz y Santa Úrsula, y que por otra parte Alberto Argüello había conocido bien pues durante cinco años fue caporal de San Nicolás.[32]

[31] *Ibid.*, ff. 23v-25.
[32] *Ibid.*, ff. 25-27.

Tocó su turno a Cornelio Alfaro, también mulato, natural de la hacienda de Macuilapa y residente en la hacienda de San Bartolomé "de este Valle", casado y mayor de 50 años, así como "caporal de dicha hacienda, que desde tierna edad entró a servir al presbítero Esteban de Olaechea y siempre ha oído decir que los terrenos de Magdalena, Paso Tirante y Potrerillo son de sus amos los señores Olaecheas y Espondas".[33] Parecidas eran las circunstancias del siguiente testigo, otro mulato, natural de la hacienda de San Antonio, mayor de sesenta años, de nombre Anastasio Mesa, quien había servido "desde su tierna edad... a los señores Olaecheas y Espondas" en calidad de vaquero, y por esta razón conocía los terrenos de Magdalena, Paso Tirante y el Potrerillo "y vio en ellos ganados de sus dichos amos hasta que salió de servir que serán seis años y pasó a radicarse al pueblo de Zintalapa..."[34]

Por otra parte, García Girón presentaba documentos que avalaban la propiedad de las tierras en favor de Esponda. El primer documento mencionado hacía referencia al pregón del 13 de noviembre de 1645 efectuado en Ciudad Real y que ponía en venta "una estancia de ganado vacuno y caballar", la cual incluía los sitios de Magdalena, Amapatepeque, el Rincón Aservigón, además de uno que perteneció a Francisco de Villafuerte, y otro más "que fue de Marín que llaman el Ahijadero", además de otro llamado Amozoites, a los que se debían agregar "las caballerías de tierras que pertenecen a los dichos cinco sitios que son en el Valle de las Xiquipilas, con todo lo que pareciere en ellos perteneciente a los herederos de Francisco Muñoz de Feria", un menor fallecido, y que se ponían a la venta por el Juzgado General de Bienes de Difuntos, sin que en esa ocasión hubiera aparecido postor. Seis meses más tarde, el 15 de mayo de 1646, se mencionaba la postura que presentaba Pedro de Peña, quien actuaba "en nombre y con poder del alférez Bartolomé de Baldivia" por la cantidad de 2,000 tostones, y las tierras fueron rematadas en favor de Pedro de Peña.[35]

En otro documento, fechado en Tuxtla el 9 de mayo de 1767, el juez subdelegado de tierras, Manuel Lazo de la Vega, certificaba que, tras ver y

[33] *Ibid*., ff. 27-28.
[34] *Ibid*., ff. 28v-30.
[35] *Ibid*., ff. 30-32.

reconocer los títulos presentados por Sebastián Olaechea sobre sus tierras en el valle de Xiquipilas, no se hallaban éstas dentro de la Novísima Real Cédula de Instrucción.[36] Finalmente, se reconocía el 14 de agosto de 1818 la posesión de los terrenos en favor de Manuel Esponda y Olaechea y se pedía a Joaquín de León que desalojara los lugares.[37] Pero León se resistió al desalojo, por lo que García Girón insistió en que León sólo era arrendatario de las tierras de Soyatengo y San Nicolás. Afirmaba así que León estaba "acostumbrado a tener muchos pleitos y terrenos considerables que no son suyos y mucho ha posee, quiere seguir todo aquello que convenga a sus ideas, aun erogando graves perjuicios y quehaceres a otros". Por su parte, el intendente Castañón recomendaba el 15 de septiembre de 1819 al subdelegado que considerara la apelación interpuesta por León sólo en el aspecto devolutivo, "así por la naturaleza del juicio que es propio y lo requiere, como por los irreparables daños que serían consiguientes en caso contrario a la contraparte, compulsándole el testimonio que solicita de los autos, y procediendo antes de la entrega a mi cotejo con citación". Por último, el 2 de noviembre, tras ser notificado de lo actuado por el subdelegado Tiburcio Farrera, Manuel García Girón escribía a León para responsabilizarlo de las costas y perjuicios que "hubiese sufrido su parte con más los agravios".[38]

II.5 Denuncia de tierras

Algunos años antes, el 6 de noviembre de 1813, había tenido lugar una denuncia de tierras por parte de Mariano Grajales, vecino de Chiapa de los Indios. En concreto, pedía se le adjudicaran los terrenos de Barranca Honda y El Zapote, situados a más de 3 leguas del pueblo de Chiapa, y que él ya había poblado de ganado y siembras.[39]

En apoyo de su solicitud, Grajales presentaba diez días más tarde como testigo a George Ruiz, vecino del mismo pueblo, quien declaró

[36] *Ibid*., ff. 32-33.
[37] *Ibid*., f. 35.
[38] *Ibid*., ff. 40-43.
[39] AGCA, A1. (1). 57. Leg. 325 Exp. 2402, f. 1. *Tierras denunciadas por don Mariano Grajales, vecino del pueblo de Chiapa de Indios, situadas en el sitio Barranca Honda y El Zapote, en términos de dicho pueblo. Año 1813*.

que conocía ambos parajes, que se hallaban con los ganados y sementeras de Grajales y que eran realengos. El segundo testigo, Manuel de la Trinidad, coincidía con Ruiz en lo dicho y solamente añadió que Grajales había cultivado tres años atrás El Zapote. De la misma manera, también rendía su declaración el siguiente testigo, Mariano Gutú, también vecino de Chiapa. Por su parte, Grajales declararía que los terrenos solicitados colindaban con la hacienda de Alfaro de Manuel Esponda, con la de Canguí, de los padres dominicos, así como con otras tierras llamadas Chuquiyaca, cuyo propietario ignoraba quién pudiera ser. El 29 de noviembre nombrábanse los valuadores del terreno, los señores Esteban Figueroa y Pablo Rincón, a los que se les pedía comparecieran para prestar juramento. Además de ello, se designaron los tiradores de cuerda: Francisco Camposeco y Nicolás Flores.[40]

El primer día de diciembre se comenzó a medir el paraje El Zapote. El subdelegado se presentó en compañía de las distintas partes involucradas. Provisto de aguja náutica, principió a medir y en dirección sudoeste midió 62 cuerdas y media "siendo la cuerda dicha de 50 varas castellanas" hasta llegar a un cerrito, donde Grajales manifestó que no quería que la medición pasara de ese punto, con lo que el subdelegado mandó poner unas piedras y una cruz. Por su parte, el mayordomo de Alfaro afirmó que el "tiro se había internado como 16 cuerdas sobre las tierras del paraje de Cumbujuyú que su amo D. Manuel Esponda está poseyendo como pertenecientes del sitio de Chuquiyaca por arrendamiento que le hicieron los albaceas de doña Magdalena Zapata, antigua poseedora de Alfaro", a lo que Grajales dijo que era verdad y que habría de defender la carencia de títulos de esas tierras, al estar únicamente medido Chuquiyaca, así como que sabía con certeza que el extremo de la línea acabada de tirar se hallaba distante "de la valla medida de Chuquiyaca como media legua, por lo que suplicaba se le fuese midiendo que estaba ya a seguir la instancia y a comprar".[41]

Por otro lado, el área de Barranca Honda se establecía en 31 caballerías, 93 cuerdas, 1875 varas, "todo quadrado". La caballería fue apre-

[40] AGCA, A1. 57 Leg. 325, Exp. 2402, ff. 1-5. *Tuxtla. Sobre denuncia de las tierras de Barranca Honda contiguas a Chiapa de Tuxtla. Denunciante don Mariano Grajales*.
[41] *Ibid*., ff. 5-7.

ciada por los peritos en 6 pesos, lo que daba un total de 188 pesos, un real y una cuartilla, como se demostraba en tres planos adjuntos. Por su parte, el subdelegado Farrera agregaba que en lo relativo al precio se podría añadir "un tercio más a cada caballería porque el terreno de Cumbujuyú es buenísimo y de riego".[42]

En el ánimo por hacer prevalecer sus intereses, Mariano Grajales aseveró que el terreno había sido poseído ilegítimamente por Esponda, aun cuando los albaceas de Magdalena Zapata hubieran justificado que denunciaron y midieron las tierras de Chuquiyaca. Con todo, no se había probado fehacientemente la posesión legal y ello perjudicaba al fondo realengo nacional.[43] Según medición hecha por el subdelegado Farrera, con fecha del 7 de julio de 1814 el área de Barranca Honda comprendía las 36 caballerías, 26 cuerdas y 883 varas 3 ochavas, "todo quadrado", en tanto el precio se fijaba en 6 pesos la caballería con un total de 198 pesos 5 y un cuartillo reales. Aclaraba además que si había dicho con anterioridad que se le podría agregar la tercera parte más del valor, había sido en razón del terreno Cumbujuyú, el cual no se incluía por considerarlo perteneciente a Chuquiyaca, "según la remedida hecha con vista de los títulos de propiedad presentados por los albaceas de la dueña de ellas".[44]

En un acto que podría calificarse de obligada gratitud, el gobernador, alcalde y demás justicias de Chiapa manifestaron estar de acuerdo con que se remataran las tierras de Barranca Honda y El Zapote en don Mariano Grajales, quien les había ayudado en su cofradía.[45] Finalmente, se sacó a pregón el terreno de Barranca Honda "cuya área es de 33 caballerías, 26 cuerdas, 883 y tres ochavas varas castellanas y por el verdadero valor a cada caballería de siete pesos". Al hacerse la postura, el 14 de marzo de 1815, no hubo quien presentara una mejor que don Mariano Grajales, a quien se adjudicó el remate.[46]

[42] *Ibid*., f. 8v. El comentario está hecho en Tuxtla el 9 de diciembre de 1813.
[43] *Ibid*., f. 39.
[44] *Ibid*., f. 44.
[45] *Ibid*., f. 48.
[46] *Ibid*., f. 54.

III. El comercio

III.1 A modo de contexto histórico

Comencemos por referirnos al contexto geográfico en que se ubicaba la provincia chiapaneca para entonces. Situada entre México y Guatemala, mencionemos cuál era la situación prevaleciente tanto en la Capitanía General de Guatemala como en el Virreinato de la Nueva España.

En lo relativo a la Capitanía, asentemos de principio que este territorio no gozaba en sí mismo de grandes privilegios, pues la producción local no resultaba mayormente llamativa en el conjunto del imperio español. Aun así, la economía regional podría dividirse en dos rubros: la de consumo interno y la dirigida a la exportación. Se cultivaba añil, cacao, además de otros productos como el algodón y se criaba ganado vacuno, mular, caballar y ovino. También había minas en la provincia de Honduras, pero la existencia de yacimientos en la región no contribuyó a impulsar la prosperidad en la Capitanía, como sí ocurrió en Nueva España. No hubo la suficiente capacidad de las élites locales para obtener el control de precios en los productos dentro del mercado internacional, como tampoco se interesaron éstas en vitalizar las economías locales con inyección de capital, a la vez que se mostraron incapaces de sostener un desarrollo estable para ellas. Ello redundó en el aislamiento de la región en el plano comercial, pues no existió la capacidad para colocar sus productos en los mercados externos.

Así, al finalizar el siglo XVIII el Consulado de Comercio de Guatemala se preguntaba por las razones de la decadencia en que se hallaba

sumido el Reino. Para el Consulado era un factor explicativo el que se hubiera suprimido el sistema de flotas y galeones; un segundo factor lo constituía el afianzamiento de la Compañía Guipuzcoana de Caracas, que inundó el mercado internacional con el cacao producido en Venezuela. El cacao consumido en la Nueva España, desde 1650 hasta los finales del siglo XVIII , procedió en más de 90 % de Venezuela. El Reino de Guatemala había dirigido entonces su mayor atención al añil, del que se exportaron grandes cantidades a México y a Perú. Sin embargo, ello presentaba inconvenientes, pues la tierra agotada no permitía dedicarla al cultivo de otros productos, con lo que era necesario trasladar los géneros de otros lugares, a través de caminos difíciles que impedían una integración plena entre las diferentes regiones. Los puertos de la costa atlántica recibían con escasísima frecuencia barcos, y el puerto de Veracruz, ubicado en la Nueva España, se volvió así en el único habilitado para el contacto con el exterior, lo que condujo al desarrollo de la arriería. Los puertos de la costa pacífica: Sonsonate, El Realejo y Caldera, enviaban productos a Lima y Quito. Pero estos intercambios entre las colonias quedaban frecuentemente obstaculizados por las disposiciones de la Corona que en ocasiones los permitían y en otras los impedían o restringían.[1]

Un primer paso para obtener el control fiscal en la Capitanía por la Corona tuvo lugar en 1758 al establecerse el estanco de aguardiente. Los poderosos comerciantes guatemaltecos, enclavados en el ayuntamiento, obtuvieron les fuera concedido el monopolio y pronto establecieron subcontratos en las provincias internas, que les produjeron "fuertes ingresos". Cinco años más tarde, en 1763, se dio un segundo paso, más decidido, al suspenderse el contrato de recaudación de impuestos en Centroamérica e instalarse una nueva administración de alcabala y barlovento. Nombró la Corona a un encargado, Francisco Valdés, para que viera por todo lo referente a los impuestos. Dos años después, el visitador José de Gálvez, residente en México, designó como delegado suyo

[1] Gustavo Palma Murga: "Economía y Sociedad en Centroamérica (1680-1750)", en Julio Pinto Soria (ed.): *Historia General de Centroamérica*, Tomo II, *El régimen colonial (1524-1750)*, Comunidades Europeas, Sociedad Estatal Quinto Centenario, FLACSO, Madrid, 1993, pp. 269-275.

en Guatemala al oidor Sebastián Calvo de la Puerta, quien estableció un nuevo estanco, el del tabaco, lo cual encontró una fuerte resistencia. No era posible controlar la fabricación de aguardiente prohibiendo la producción privada, ya que el ingrediente básico, la caña de azúcar, no podía ser prohibido. Los campos dedicados a su cultivo no eran prueba de producción ilegal de aguardiente, mientras que los dedicados al tabaco sí. La Corona sólo permitió este cultivo en algunas regiones de Honduras, Costa Rica y Guatemala, pero en Chiapas, Nicaragua y San Salvador fue vedada por completo.[2]

Para 1776 se evidenció que las cosas no estaban marchando en lo que a la recaudación de alcabalas se refería. Fue entonces cuando un informe de la Administración General de Alcabalas asentó que las receptorías en el Reino no eran capaces de enfrentar el fraude existente. Para combatir la corrupción de los funcionarios, el administrador general propuso la división en cuatro subadministraciones: San Salvador, León, Ciudad Real y Comayagua. Pero ello suscitó opiniones en contrario. El Tribunal de Cuentas argumentó que la división haría surgir problemas, pues se preguntaba quién podría mantener el control de las alcabalas relativas al añil, especialmente apreciadas. Mas a pesar de la oposición, las subadministraciones fueron finalmente establecidas al cabo de un año. En la conformación de éstas, se fue más allá de los límites parroquiales y se recurrió a modelos mercantiles. De esta manera, Quezaltenango, Totonicapán, Sololá y San Antonio Suchitepéquez quedaron bajo control chiapaneco, en tanto Chiquimula y Omoa eran administradas por Comayagua, y Sonsonate caía bajo la jurisdicción de San Salvador. Quezaltenango, Totonicapán y Sololá enviaban mucho de sus productos de algodón a la provincia chiapaneca y a México, lo que explica el que hubieran sido puestas bajo la administración de Ciudad Real.[3] En el caso chiapaneco ocurrió que al poco de instituirse la subadministración, la sede alcabalatoria fue cambiada de Ciudad Real a Tuxtla, en razón de que esta población se hallaba en el camino real y en comunicación con Tabasco y

[2] Miles Wortman: "Bourbon Reforms in Central America, 1750-1786", *The Americas*, vol. 32, 1975, pp. 226-228.

[3] Miles Wortman: *Government and Society in Central America, 1680-1840*, Nueva York, Columbia University Press, 1982, p. 148.

Soconusco. Un caso semejante fue el hondureño, donde la sede se mudó de Comayagua a Tegucigalpa, por las minas existentes allí.[4]

En la Nueva España, se dio un crecimiento notable en la economía a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. De 1710 a 1760 el ingreso de la colonia se triplicó. La moneda acuñada experimentó en pesos un aumento sumamente significativo en su producción, al igual que los impuestos a la minería y los ingresos concernientes al comercio exterior. En este último rubro, hubo un levantamiento significativo en la década de 1780 hasta su derrumbe en los comienzos del siglo XIX. También en los estancos y en los tributos colectados se dio un aumento significativo.[5] Por otro lado, con la desaparición del sistema de flotas en 1778, los comerciantes pequeños del interior se sintieron más apoyados en su oposición al Consulado de la Ciudad de México. Quebrantado el monopolio andaluz, que había prevalecido durante dos siglos, el monopolio de la capital novohispana también experimentó una fuerte disminución de su poder, lo cual permitió el surgimiento de asociaciones de comerciantes en diversas ciudades del virreinato y condujo a modificaciones en las redes regionales y de comunicaciones. Además, el predominio de la Ciudad de México se vio combatido por otra realidad, la del contrabando. Ello fue facilitado por el hecho de que las mercancías llegadas a la colonia estaban sujetas a varios impuestos que terminaban encareciéndolas. Frente a ello, se alzaba el interés de las potencias europeas, como Inglaterra, de penetrar en los mercados americanos. De hecho, ya desde 1713 había logrado abrir un resquicio al obtener entonces permiso de traficar negros en las Indias, y obtuvo asimismo autorización para colocar mercancías en los puertos de Portobelo, Cartagena y Veracruz. Mediante estas entradas formales, y la no tan formal del contrabando, Inglaterra puso a la disposición de los habitantes en las colonias españolas productos más baratos y de buena calidad, contrapuestos a los producidos dentro del imperio hispánico. La participación en el contrabando involucraba a los funcionarios de la Corona. El comercio exterior se vio entorpecido además por las guerras

[4] Wortman: "Bourbon Reforms in Central America", pp. 229-231.

[5] Enrique Florescano y Margarita Menegus: "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)", en *Historia General de México*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2000, pp. 388-389.

en las que España se enfrentó a Inglaterra, de 1796 a 1800 y al iniciarse el siglo XIX, pues en esas ocasiones Inglaterra impidió el comercio entre España y sus colonias y el contrabando se incrementó. Hubo además una mayor circulación de moneda, en razón del bloqueo impuesto por Inglaterra, que no permitió el envío de dinero a la metrópoli. Al iniciarse el siglo XIX era ya muy evidente, por otra parte, la injerencia de los intereses de Estados Unidos en la economía del virreinato.[6]

En medio de dos centros de poder, como lo eran las ciudades de México y Guatemala, el territorio chiapaneco constituía una provincia pobre, que no llamaba la atención de las otras provincias, ni en el reino de México ni en el reino de Guatemala, si bien se encontraba en el paso obligatorio de comerciantes y mercancías. Su abrupta orografía era un obstáculo para el comercio, además de los ríos caudalosos, impropios para la navegación. Ello explicaba, por ejemplo, que el viajar entre el pueblo de Tuxtla, en los valles centrales, y San Juan Bautista Villahermosa, en la franja costera del Golfo, implicara un mes de recorrido.

La producción tampoco era atractiva para las provincias que la rodeaban. Hubo el interés de promover el añil y la grana cochinilla, así como de comercializar el cacao en Europa. Pero el emporio del añil era entonces San Salvador, dependiente de Guatemala hasta 1785, mientras la producción de grana cochinilla estaba ligada a Oaxaca, que vivía a la sazón su época dorada. En cuanto al cacao, el que se recibía de Caracas y Guayaquil había desplazado hacía mucho al de Soconusco. En los libros de alcabalas de la época puede apreciarse esta situación,[7] como también en la correspondencia del comerciante vasco establecido en Guatemala, Domingo Gómez de Segura, sostenida con Mariano José Ocampo, vecino de Ciudad Real.[8]

La riqueza no era exorbitante en comparación con las provincias novohispanas, pero era suficiente para incentivar a los espíritus ambiciosos. Los alcaldes mayores supieron sacar provecho de la producción consistente en cacao, y lo poco de añil y cochinilla, así como del ganado mayor y del

[6] *Ibid*., pp. 403-406.

[7] Archivo General de la Nación (AGN), Libros de Alcabalas de la Provincia de Oaxaca.

[8] *Libro Copiador de Cartas con quatrocientas quince fojas útiles para el uso de Domingo Gómez de Segura, que dio principio en 2 de Julio de 1794, y para que conste lo firma*. Col. Particular de Luis Pedro Taracena Arriola, a quien agradezco el haberme permitido su consulta en la Ciudad de Guatemala.

comercio de mercancías diversas provenientes de las provincias, de España y Filipinas. Otro punto que reportaba buenas ganancias era la recaudación de tributos, situación que dio paso a la división de la alcaldía mayor de Ciudad Real, de donde surgió la alcaldía mayor de Tuxtla en 1768.

La producción en la provincia estaba condicionada a las políticas de la Corona. En la región zoque los españoles cultivaban cacao y caña de azúcar, pero también poseían haciendas de ganado mayor, en el Valle de Cintalapa y Jiquipilas, en las cuales además se fabricaba tinta añil, pero además se podía encontrar el cultivo de la planta en todo Soconusco, así como en Tonalá, adonde llegaban los oaxaqueños a comprarlo. Los españoles, en razón de la comunicación con otras regiones, se interesaron en el comercio, que comprendió una diversidad de géneros. En cuanto a los chiapanecos, elaboraban seis telas con las que se vestían los indios y mulatos de Tabasco.

Los zoques, por su parte, cultivaron caña de azúcar, maíz, frijol, chile, cacao, grana, algodón, y se les permitió la cría de caballos, mulas, gallinas, guajolotes y cerdos, además de dedicarse a los textiles, al trabajo en madera, al labrado de calabazas y a la curtiduría. En Jitotol había grana silvestre, mientras en Tecpatán se hallaba la seda montés.

La Corona estaba interesada en desarrollar determinadas actividades agrícolas y ganaderas. Dentro de este interés, se entiende que el ganado vacuno llegara a ser un rubro de especial importancia en la provincia. No únicamente lo fue para los funcionarios y emigrados peninsulares, sino también para las órdenes religiosas, más que todo para los dominicos, que extendieron su área de influencia por casi toda la provincia desde el inicio de la colonización. Es así como se entiende que el abasto de carnes a las poblaciones haya adquirido verdadera relevancia para los grupos de españoles que se establecieron, al grado de darse un enfrentamiento entre el ayuntamiento de Ciudad Real y el alcalde mayor ya en 1732. Ello es indicativo de lo lucrativo que había llegado a ser el comercio de la carne. [9]

Otro rubro que también experimentó cuantiosas ganancias fue el de los repartimientos de cacao y algodón, situación que estuvo entre las que motivaron la creación de la alcaldía mayor de Tuxtla en 1768. [10] La impor-

[9] Wasserstrom: *op. cit.*, p. 62.
[10] *Ibid.*, p. 64.

tancia adquirida por esta población se vería reafirmada nueve años más tarde por su elevación a sede administrativa de las alcabalas provinciales.

Otra zona, más en conexión con Guatemala, era la región de Comitán y San Bartolomé de los Llanos (hoy Venustiano Carranza). Al sur de San Bartolomé estaba el valle de Cuxtepeques, considerado de importancia, donde no había comunidades indígenas propietarias. En Soyatitán, poblado cercano a San Bartolomé, así como en éste, la población estaba conformada por indios tzeltales, y los pocos europeos llegados a la región se dedicaron a producir géneros para el comercio, como el algodón y los tejidos obtenidos de él, además de dedicarse a la crianza de ganado mayor y ofrecer servicios a los indios como a quienes viajaban. San Bartolomé se volvió un centro regional de relevancia, al contar con mano de obra considerable, talleres en donde se procesaba el algodón cultivado en los campos circunvecinos; asimismo, y como punto a destacar, se hallaba en la confluencia de dos caminos principales articuladores de la economía colonial.[11] Mientras tanto, en las cercanías de San Bartolomé las haciendas de ganado y azúcar de Chicomuselo producían para Quezaltenango en Guatemala.

El tabaco de Simojovel era considerado a finales del siglo XVIII y principios del XIX "más aromático que el de La Habana", mientras en Soconusco el principal cultivo era el cacao, y en Comitán se producía lana. Sin embargo, la Corona terminó por desalentar el cultivo del tabaco, para favorecer a otras regiones. En las tierras templadas y cálidas se podían criar muy bien caballos, muletos y ganado vacuno. El trigo era el mejor de América, al menos la septentrional, y se exportaba a Tabasco. Además de los productos mencionados, existían otros: azúcar, pimienta, pieles, brea, bálsamo, liquidámbar, vainilla, palo campeche y maderas de calidad, como el cedro, el cual se localizaba en el partido de Zendales. De Playas de Catazajá se podía viajar a Tabasco y al Presidio del Carmen, Isla y Laguna de Términos, en Campeche. En la región nororiental, en la Lacandonia, las riberas del Tulijá eran propicias para sembrar cacao y raíces comestibles, además de ofrecer abundante pesca.

Para los años postreros de la Colonia, surgió un gran interés por parte de los comerciantes chiapanecos en abrir más amplios espacios

[11] Virginia Molina: *San Bartolomé de los Llanos, una urbanización frenada,* SEP-INAH, México, 1976, pp. 74, 76.

hacia la Nueva España y no hacia la Capitanía General de Guatemala. Es de considerar que en ello jugaba un papel importante la propia ciudad de Guatemala, que se interponía entre Chiapas y las provincias restantes de la Capitanía. Guatemala ejercía un fuerte monopolio sobre ellas, aunque Chiapas parece haber escapado a ello. El escaso atractivo que ejercía la provincia para los guatemaltecos hallaba su explicación en que los productos que se cultivaban en ella eran los mismos que se producían en las demás regiones de la Capitanía General.

La emprendedora actitud asumida por los comerciantes chiapanecos encontró expresión en mayo de 1813, fecha que marca un momento importante en la vida de la provincia chiapaneca, pues fue entonces cuando el canónigo Mariano Robles, diputado de la misma, presentó una "Memoria histórica" de ella a las Cortes de Cádiz. En este escrito, el canónigo daba un panorama sombrío y solicitaba que su provincia fuera favorecida con una serie de concesiones que impulsarían el progreso y bienestar de la misma. Entre otras peticiones, las vinculadas con el impulso al comercio eran las siguientes: apertura de los puertos de Tapachula y Tonalá y la construcción de un canal interoceánico en el istmo de Tehuantepec, además del deseo de impulsar la navegación en el río Tulijá. La propuesta de abrir un canal interoceánico interesó al Consulado de Guadalajara, pero no se dieron pasos concretos al respecto. Sin duda, la situación política que se vivía tanto en la Nueva España como en la metrópoli entorpecieron de entrada cualquier intento de llevarla a la práctica. Como petición vinculada de alguna forma a las iniciativas de carácter económico, estaba la instalación de una Diputación Provincial para Chiapas. La restauración de la monarquía absoluta en España, de 1814 a 1820, impidió que se avanzara en este sentido, pues hubo que esperar al año de la independencia, 1821, en el segundo periodo de las Cortes de Cádiz, para que la Diputación Provincial fuera instalada. El hecho de solicitar una diputación provincial propia ya anunciaba un interés en asumir la autonomía del gobierno provincial, preludio de la independencia.

En este ambiente de inquietud comercial, se fundó la Sociedad Económica de Amigos del País de Chiapa, formada por la élite provincial: funcionarios, clérigos, militares, comerciantes y hacendados. La Sociedad Económica elaboró, poco después de haberse constituido en abril

de 1819, un informe que se proponía dar una idea de la situación difícil atravesada por la provincia. [12] Principiaba por afirmar que si bien la riqueza de los españoles se había mantenido y hasta incrementado, en cambio los indios se habían empobrecido. Este empobrecimiento se debía a que ya no existía la práctica del repartimiento, a que sus pueblos no eran visitados con el fin de animarlos a la agricultura, así como que habían caído en las redes de la embriaguez, "escandalosa" y "perpetua". Traían a la memoria el informe de 1611 —que elaborase el deán de catedral Fructus Gómez Casillas de Velasco para el comisario general de la Santa Cruzada en la provincia, licenciado Martín de Córdoba—, donde se hacía constar que en otro tiempo la provincia había estado muy poblada. Situados a dos siglos de distancia de aquel informe, vislumbraban los miembros de la Sociedad la gran ventaja que podría resultar si se transportara el arroz, frijol, garbanzo, trigo, maíz y cebada a Campeche y a Tabasco, en donde se recibían el pan cocido en Ciudad Real. Mencionaban al azúcar, cacao, añil de Tonalá y Acala, anís y grana como productos potenciales para impulsar el comercio, y nombraban además el ganado vacuno, el lanar y el caballar, mientras las drogas medicinales harían florecer los terrenos y los indios prosperarían al máximo pues recibirían estímulos para trabajar.

A diferencia de otras opiniones en contra del sistema de intendencias, se concluía que el sistema podría ser útil al permitir la circulación de capital, con lo que los artesanos recibirían su sustento y los frutos serían consumidos. Además de ello, era también bueno contar con un asesor, al que se podría recurrir para la consulta de los negocios, y por otra parte, los asuntos de Real Hacienda serían despachados en primera instancia.

Una opinión disonante sobre la utilidad del régimen de intendencias, estaba representada por el propio intendente interino Carlos María Castañón, quien el 19 de abril de ese año afirmaba que había consenso en el sentido de que el régimen de alcaldías mayores era mejor que el de intendencias. En el tiempo de los alcaldes mayores los algodones eran conducidos a los hilados, había fábricas de petates o esteras, jabón del

[12] *Boletín del Archivo General del Estado*, "Informe rendido por la Sociedad Económica...", núm. 5, Tuxtla Gutiérrez, julio-agosto 1955, pp. 95-112; núm. 6, enero-junio 1956, pp. 7-53.

país y se fomentaba el cacao, la tinta añil, grana silvestre, zarzaparrilla, vainilla, lo que se debía a los estímulos que recibían de los alcaldes mayores, "bien fuere por celo, o efecto de particular interés y codicia".

A la desaparición de los repartimientos se debía el atraso e inacción de los indios, que para ese momento se calculaban en 70,000 individuos. No había manera de hacerlos trabajar, observaba Castañón, ya que tendían por su propia naturaleza y carácter a la indolencia y ociosidad. También hacía referencia a la disminución de los pueblos, como ocurría en Soconusco, en donde el subdelegado informaba que había 14 habitantes allí donde había habido sesenta y tantos, y lo mismo había pasado en otros partidos, por plagas o epidemias. Se abandonaron las siembras y la exportación, para limitarse al propio consumo y pago escaso del tributo y comunidad. La embriaguez fue cundiendo y era la razón de su corrupción. La apertura del puerto de Villahermosa había hecho que los indios se dedicaran al tráfico e introducción de artículos de forma clandestina, con el decremento de la agricultura, así como de las artes y oficios. La ropa de algodón introducida había ocasionado la obstrucción de la fábrica provincial y el que se hubiera varado el ramo relativo al algodón, los hilados y tejidos. Para remarcar su punto de vista, Castañón recurría a los informes que los dos primeros intendentes, Ignacio Francisco Saavedra y Agustín de las Cuentas Zayas, habían suscrito y en los cuales se habían pronunciado en contra del régimen de intendencias. Por su parte, Mencionaba Castañón la conveniencia del establecimiento de un Monte Pío de Cosecheros de todas clases. En su parecer, el pueblo bajo debería recibir fondos para que la agricultura, artes, industria y comercio pudieran levantarse. Habría de procurarse que los subdelegados, comisarios y cabos de justicia recibieran salarios decorosos para que no vivieran a expensas del trabajo de los indios. Si cada pueblo recibiera "el numerario proporcionado a sus brazos, podría ocuparse ligeramente en tantos ramos de beneficio público como antes estaban en auge, elevando a los moradores de Chiapa a la esfera de acomodados y felices". Terminaba Castañón su escrito con la consideración de que no se debía reducir el número de subdelegaciones. Entre menos extensa fuera una subdelegación, sería más fácil administrarla.

III.2 Mercados y productos

Pasamos a tomar en cuenta los mercados y productos que se manejaban en la región en la época de nuestro estudio. A través de esta exposición tendremos una idea más exacta de la intensidad del comercio hacia el virreinato y hacia la región centroamericana. Las haciendas siempre se encuentran en la ruta comercial, que permite el intercambio de mercancías y, como hemos constatado, los Esponda y Olaechea se mantuvieron en el área que les reportaba control eficiente sobre una producción y una mano de obra abundantes. Al estar dentro de esta área, la familia reforzó sus vínculos con las provincias novohispanas vecinas. Los habitantes de Ciudad Real y Comitán parecen haber estado más en contacto con los comerciantes de la ciudad de Guatemala. Hemos de considerar la posición geográfica que, a través del camino real, vinculaba a una y otra provincias. El camino real no únicamente enlazaba a Guatemala con la provincia chiapaneca. También había un camino real en la ruta que llevaba a Tabasco, donde se encontraban las haciendas de cacao de la familia. Después de pasar por Tuxtla, el camino real que venía de Guatemala recorría el valle de Cintalapa y Jiquipilas, donde se asentaban las otras haciendas de los Olaechea, dedicadas al ganado mayor y al añil, para alcanzar finalmente Tehuantepec en Oaxaca. Vemos así cómo las propiedades se hallaban ubicadas en las rutas principales del comercio colonial, punto de convergencia de hombres y mercancías. Esta panorámica permite visualizar el área de control que ejercieron los miembros de nuestra familia de estudio, lo que a su vez facilita apreciar el manejo que hicieron del territorio en que se establecieron.

III.2.1 Mercados preferentes y su jerarquización

El comercio chiapaneco estuvo orientado, en razón de su misma posición geográfica, al comercio con las provincias novohispanas y con la sede de la Capitanía General de Guatemala. No parece, por otra parte, haber existido un vínculo formal con el resto de las provincias de la Capitanía. Veamos a continuación algunos atisbos de este comercio.

III. 2.1.1 El comercio con Guatemala

A través de los libros de alcabalas accedemos a los envíos de mercancías entre comerciantes. Poseemos aquí información sobre las cantidades, los aforos, los arrieros y las rutas. Había sin duda un comercio con Guatemala, como lo verificamos al encontrar registrados durante el año de 1768 a comerciantes guatemaltecos como Domingo Antonio Anido quien enviaba diversidad de géneros valuados en 1080 pesos para el capitán de milicias Carlos Gandulfo en Comitán o a Juan Fermín de Aycinena —establecido en Guatemala— quien remitía 40 quintales, una arroba y 15 quintales de fierro vizcaíno en 48 barras, planchuela y 18 vergajones para José Gregorio Velasco Campo en Ciudad Real. Asimismo, Manuel Maldonado enviaba con el cura de Chiapa un envoltorio de 3 arrobas con géneros de Castilla y la tierra por 244 pesos a Sebastián Olaechea en Tuxtla. Por su parte, Agustín Olaverri enviaba ropa de Castilla por 979 pesos a Carlos Martínez en Ciudad Real y José de Arias y Bolado conducía a la misma una petaca de géneros de Castilla y la tierra con valor principal de 400 pesos para entregarse a sí mismo y con tornaguía para Juan Francisco Letona y Eguizábal.[13] Pero también constatamos que el envoltorio de géneros de Castilla y de la tierra que le enviara Manuel Maldonado a Sebastián Olaechea desde Guatemala, el 6 de junio de 1768, lo recibió un mes después, el 12 de julio, lo que estaría indicando dificultad para trasladar mercancías por los caminos que comunicaban Chiapas con Guatemala. Los factores que podían concurrir a esta situación no consistían únicamente en la pésima condición de los caminos, sino además en la estructura organizativa del transporte, puesto que los arrieros no siempre llevaban los productos más que a determinada distancia, de tal forma que se precisaba buscar otro arriero, lo que jugaba en contra de la expedita remisión de los productos. Todo ello, consecuentemente, se traducía en una situación de relativo aislamiento para la provincia.

[13] AGCA. A 3.5 460.44 (I) *Libro Manual de la Provincia de Ciudad Real, año 1768*. Anido a Gandulfo, enero 12, f. 2v; Aycinena a Velasco, abril 8, f. 4v; Olaechea a Maldonado, junio 6, f. 5; Olaverri a Martínez, octubre 22, f. 6v; Arias y Letona, noviembre 12, f. 12.

Mas no solamente eran los comerciantes avecindados en la provincia quienes establecían contacto con los guatemaltecos. Ello queda demostrado en la declaración testamentaria del 11 de diciembre de 1774 del obispo fray Juan Manuel García de Vargas y Rivera, por la que éste afirmaba deber a Juan Fermín de Aycinena "cantidad ilíquida". Disponía que la cantidad que resultase "se pague con el procedido relacionado de las parejas de mulas".[14]

En los documentos referidos a los bienes que dejara en herencia el obispo, descubrimos además las ligas establecidas por los comerciantes guatemaltecos con los novohispanos. Así vemos cómo en julio de 1775 se pedía averiguar si los 6,000 pesos que habrían de remitirse a España para que fueran entregados a Matías Landaburu en Cádiz se habían embarcado. Líneas arriba se expresaba que habían de pagarse a Juan Fermín de Aycinena 380 pesos que todavía se le debían.

La averiguación de los 6,000 pesos debería pedírsele al corregidor de Oaxaca. Se suponía que el embarque había ocurrido en Veracruz. Hechas las pesquisas, se mencionaba finalmente que Victores de Manero, vecino de Oaxaca, manifestó que el 14 de junio de 1775 se embarcaron los 6,000 pesos que el obispo Vargas enviara a Matías Landaburu en Cádiz "para su remesa de la corte de don Francisco de Obregón", que tuvo por mediador a Sebastián Olaechea. Los conocimientos de los maestres de los barcos fueron enviados a Olaechea por Manero.[15]

Pero de todos modos, hemos de considerar que el comercio chiapaneco con Guatemala era en realidad muy pobre, en razón del aislamiento de la provincia, una característica que compartía en común con la otra provincia periférica de la Capitanía General, Costa Rica, según indica Christophe Belaubre, quien constata además que en el periodo que va de 1786 a 1809 "solamente cuatro comerciantes originarios de Ciudad Real manejaron en la capital —la ciudad de Guatemala— cantidades en extremo modestas de mercancías (entre 1,500 y 3,800 pesos): José Francisco Gutiérrez, Manuel Román, Enrique Rodas y Manuel Bazán".

[14] AGI, Audiencia de Guatemala, 566. Cartas y Expedientes. 1777. *Testimonio de los autos de expolio del Ilustrísimo Sr. D. Juan Manuel de Vargas y Rivera, Obispo que fue de la Santa Yglesia Cathedral de Ciudad Real de Chiapa.*

[15] *Ibid.*

De acuerdo con un informe sobre mercancías europeas, queda claro que los productos procedían lo mismo de Guatemala que de Oaxaca y Villahermosa, mas las cantidades eran reducidas, pues la mayor parte de los indígenas preferían los productos propios.[16]

En los registros de alcabalas se evidencia la situación del escaso comercio con Guatemala. Al respecto, hemos de mencionar aquí que en noviembre de 1784, José Galindo, vecino de Huehuetenango, vendía 19 cortes de nagua de la tierra en Tuxtla, más que todo por necesidad, de los cuales Domingo Ignacio Esponda le había comprado 16 a tres pesos cada uno. Los otros tres cortes los había vendido a 28 reales. La razón de este precio, menor al anterior, era porque ignoraba "que venía a traer nagua adonde se fabrica más barata urgiéndole a ello la necesidad de reales en esta cabecera..."[17]

En ocasiones, se realizaban algunas compras de manera más bien incidental, pues Tuxtla quedaba en la ruta de las ciudades de México y Guatemala. Así ocurrió que el arriero, vecino de México, Manuel Miguel Rodríguez, quien conducía carga entre Acapulco y Guatemala, se vio obligado a vender "una cigarrera y dos alfileteros de oro de China, hechura de filigrana", que pensaba regalar en Guatemala, por estar precisado de dinero. La transacción se realizó por 40 pesos y el pago de alcabala, realizado el 8 de julio de 1784, fue de 13 y medio reales. Un conductor más, José María Ríos, protagonizó un incidente cuando la mercancía que trasladaba de México a Guatemala "se despeñó en una cuesta". Del cajón que se le fue, pudo recuperar "tres y medio frascos de aceite de chía, tres cuartas partes de un frasco de aceite de almendras, media botija de aceite de abeto, dos frascos de aceite de almendras, en dos botijuelas, y un barril de madera de conducir agua, ocupado con la cantidad de como tres frascos de aceites revueltos, de los ya mencionados". La guía había sido expedida en México el 25 de octubre de 1783, para entregar a don Esteban Pérez en Guatemala tres cajones de medicinas, de los cuales sólo quedaban dos al haberse despeñado uno; el contenido que restaba de éste lo vendió en 46 pesos 3 reales, con lo que

[16] Christophe Belaubre: *Elus du monde et élus de Dieu. Les familles de pouvoir et le haut clergé en Amérique centrale, 1753-1829.* Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Toulouse-Le Mirail, 2001, p. 123.
[17] AGCA, A 3.5 Exp. 717 Leg. 68. *Alcabalas recaudadas en la administración de Tuxtla. Año 1784*. Partida 297, f. 62v.

pagó 18 y medio reales de alcabala. Se consignaba, por último, que la mercancía habría de continuar hacia su destino en cuanto se encontrara otro arriero, "pues Ríos sólo fletó desde Oaxaca hasta este pueblo".[18]

Años más tarde, a principios del siglo XIX, se levantó un inventario de los papeles, documentos y escrituras dejados por el asesor interino de la provincia, José Mariano Valero. Entre los documentos, se encontraba una carta suscrita por el marqués de Aycinena y su hermano donde se refería la entrega de 11,000 pesos del señor Cuentas, a la que acompañaba respuesta de Valero del 8 de enero de 1809, además de otra carta firmada por los Aycinena el 18 de enero, en donde contestaban a Valero y le informaban que habían recibido ya la cantidad, que ascendía a 11,160 pesos.

Además, en otra carpeta quedaba en evidencia que Valero había entregado cantidades diversas a rédito tanto al marqués de Aycinena como a su hermano don José, lo que sumaba 11,800 pesos, más 590 pesos de réditos. Los documentos relativos constituían una escritura obligación de los señores Aycinena por 6,000 pesos más otra de 4,300 pesos. Se mencionaba un pliego firmado por Valero sobre las entregas en donde manifestaba que de los 4,300 pesos de la segunda escritura, 3,550 pesos correspondían al señor Cuentas Zayas con sus réditos, y de él eran únicamente 750 pesos, si bien se afirmaba por parte de quienes realizaban el inventario que en la escritura no se expresaba algo así. Finalmente, se consignaba "un apunte de cuenta de cargo, y data con dichos Señores Aizinenas que consta de dos fojas".[19]

Por otro lado, comentemos más en extenso la correspondencia que sostenía desde Guatemala el comerciante vasco Domingo Gómez de Segura con los comerciantes residentes en Chiapas, si bien también mantenía contactos con otros en Oaxaca, Tehuantepec, Puebla y México. En lo que respecta al ámbito chiapaneco, la correspondencia más abundante la sostuvo con un vecino de Ciudad Real, Mariano José Ocampo,

[18] *Ibid*., partidas 204 y 205, f. 42-v. Ríos era vecino de San Nicolás del Barril, Provincia de Charcas, Reino de México. La partida está fechada el 10 de julio, dos días después de la de Rodríguez.

[19] AGCA, B. 2.7 Leg. 31 Exp. 776, f. 89 y v. *Ynventario que de orden del M. Y. S. Presidente fecha veinte y ocho de Noviembre próximo pasado formo yo el Governador Yntendente Ynterino de estas Provincias de los Papeles, Escrituras y Documentos de propiedad del licenciado Don José Mariano Valero. Y así mismo de los bienes muebles que de su pertenencia dejó en esta Ciudad; el que se practica en presencia de su personero Don Norberto Ballinas, y quedando todo a mi disposición por ahora y mientras no reciba nueva orden superior.*

ya mencionado con anterioridad. Pero asimismo también sostenía contacto epistolar con otro vecino de la capital provincial, Julio José Flores. En carta del 3 de septiembre de 1797 dirigida a éste mencionaba Gómez de Segura que ya marchaban a Ciudad Real los 5 tercios de nagua chiapaneca que pesaban 28 arrobas de barlovento, y que a su llegada esperaba que Flores extendiera el recibo de los mismos (folio 8).[20]

Por otra parte, Gómez de Segura mencionaba en marzo de 1799 el envío hecho por Nicolás Ignacio Coello de 60 birretes bordados que se venderían a 16 o a 18 reales cada uno. En octubre de 1804, en carta a Mariano José Ocampo, afirmaba el vasco que era coalbacea de Joaquín Fernández Gil en la testamentaría. Ocampo tenía a su favor 1,471 pesos un real. Notificaba además un envío de chuchumite. En cuanto al cacao, le participaba que no se había vendido, pues las partidas de Ciudad Real y Comitán se habían llegado a vender hasta 19 pesos carga de la costa de San Antonio. Los indios lo vendían a diario en las calles así como el de Guayaquil, que abundaba. De esta manera, habría que esperar a que el de Ocampo se vendiese, pues su precio había sido fijado por éste en 21 o 22 pesos, a menos que Ocampo modificase la orden, ya que al menudeo se estaba vendiendo a 3 reales (folio 59v). En noviembre, escribía nuevamente a Ocampo para notificarle que había pagado con puntualidad la libranza de 75 pesos a José María Peinado, en virtud del endoso hecho a Juan Tosso, a cuyo favor se sirvió expedirla en 6 de octubre. Asimismo, le abonaba por primera partida la cantidad de 1,471 pesos un real que por saldo de todos montos resultaron a su favor. El cacao permanecía en la misma situación, sin venderse. La gente estaba ya acostumbrándose al de Guayaquil, y suponía que el de Tabasco no volvería a su anterior precio. Le recordaba a Ocampo que en la carta precedente le decía que el cacao estaba a 19 pesos y con posterioridad estuvo incluso a 18 el procedente de la costa de San Antonio, por lo que ya resolvería Ocampo lo más conveniente con respecto a su cacao, aunque ello no significaba que dejara de ver por venderlo a un precio del que sacara el mayor beneficio. Por último, le preguntaba por la situación de Juan Tosso, para considerar si era posible cobrarle cien pesos que debía a la casa (folio 63–v).

[20] *Libro Copiador de Cuentas de Domingo Gómez de Segura, doc. cit.*

En diciembre, mencionaba a Ocampo lo relativo a la cuenta corriente seguida con el difunto José Fernández Gil (de acuerdo con la carta del 6 de noviembre). Los 1,471 pesos, a favor de Ocampo, serían cargados por éste a Gómez de Segura. Este le acreditaba a Ocampo 92 pesos referentes a las seis arrobas de chuchumite que le había remitido con José Albores. Había pagado además a José María Peinado. En cuanto a los 75 pesos librados a favor de Juan Tosso, lo había verificado a Juan Bautista Marticorena en los cien pesos que Ocampo había librado en favor del prior dominico fray Juan Terraza (folios 70v–71v).

La situación respecto al cacao de Ocampo no varió mucho en los cuatro meses siguientes. El 3 de abril de 1805 Gómez de Segura comentaba que la venta seguía siendo muy escasa, al grado de sólo haber conseguido vender dos tercios a 21 pesos, ventas que calificaba de contingentes, pues el cacao de la costa de San Antonio era tan abundante que los indios lo expendían en la vía pública a dos y medio reales "y por cargas de 16 a 18 pesos". Agustín Troncoso acababa de vender el 9 de marzo pasado su partida de cacao en 19 pesos y le hacía notar a Ocampo que no estaba en sus manos terminar con el producto, por lo que consideraba el devolvérselo (folios 82v–83v).

En todo el libro de cuentas hay únicamente una carta dirigida a Domingo Ignacio Esponda, en febrero de 1813, a quien trataba como "mi estimado tocayo y señor". Le comentaba que le estaba enviando flete pagado en un envoltorio rotulado a su nombre, 6 reales de casimir negro, 6 reales de otro tipo de casimir, 7 reales de grana listada negra y 7 de listada aplomada. El envoltorio debería remitirlo Esponda al teniente coronel Francisco Antonio Goytia, quien se hallaba en Tuxtla tras haber abandonado Oaxaca, que había sido ocupada por las tropas insurgentes de Morelos (folio 399). Vemos aquí pues a Esponda actuando como intermediario. Como se desprende de la información hasta ahora presentada, los Esponda y Olaechea no parecen haber sostenido un intercambio comercial siquiera mínimo con los comerciantes guatemaltecos. Más bien sus conexiones estaban en las provincias novohispanas, como habremos de confirmar.

Otro comerciante establecido en Tuxtla era Pedro Merino, a quien Gómez de Segura escribía el 18 de junio de 1820 para decirle que en razón de ser de poca monta la venta de cordobanes oaxaqueños en Guatemala, no importaba que el conductor de cuatro tercios del artículo,

José Castañeda, se detuviera algunos días en Comitán. Estos cuatro tercios habían sido remitidos por José Domingo Yribarren, de Tehuantepec, por cuenta de Ignacio de Goytia, de Oaxaca. Consignaba que al arriero se le había pagado el flete a diez reales la arroba (folios sueltos).

La relación que sostenían entre sí los comerciantes llegaba a expresarse en otro plano, como se aprecia en la misiva que el 30 de diciembre Gómez de Segura dirigía a Merino. Le pedía que auxiliara a su paso por Tuxtla al fraile dominico Antonio Toledano, y evitar así que pasase algunos "trabajillos", propios de quienes viajaban. Transcurridos dos meses, el 3 de marzo de 1821 le refería el envío de una valija con seda floja carmesí, por valor de 26 pesos y 10 reales que con los gastos del traslado totalizaban 27 pesos 2 reales. El 18 de mayo hacía constar el abono que Merino había hecho a su favor del valor de la mercancía al quedar satisfecho de la calidad y color de la seda. Mencionaba una mercancía: el azafrán, del cual vería por hacer la mejor venta (folios sueltos).

Sin duda, también intervenía el paisanaje en las relaciones de los comerciantes chiapanecos con los guatemaltecos, como lo ilustra la carta que el comerciante vasco establecido en Guatemala, Miguel Jacinto Marticorena, dirigía en enero de 1819 a su paisano Domingo Ignacio Esponda. En ella Marticorena le tocaba a Esponda un asunto referido a una libranza de mil y ciento veintisiete pesos, que Esponda habría de remitir al fraile Manuel de la Chica, y de la que Marticorena se presentaba como fiador. De la Chica había recibido por cuenta de la cantidad mencionada 945 pesos en muletos. Al parecer, el fraile se hallaba implicado en un problema con el gobierno eclesiástico de Chiapas, pero según el religioso la Real Audiencia de Guatemala había intervenido, por lo que el embargo o depósito de la cuenta había quedado exonerada de cualquier procedimiento.[21]

Como puede apreciarse, el comercio de los chiapanecos con los guatemaltecos no parece haber sido nunca de gran importancia, y el principal producto, el cacao, encontraba dificultades para colocarse, ante la fuerte competencia del proveniente de Guayaquil y de Caracas. También se aprecia la ausencia casi total de los Esponda y Olaechea

[21] AHDSC. I. B. 3 Carta de fray Manuel de la Chica a don Domingo Ignacio Esponda, Nueva Guatemala, enero 15 de 1819; Carta de Miguel Jacinto Marticorena a Domingo Esponda, Nueva Guatemala, enero 18 de 1819.

en las redes mercantiles con Guatemala, lo que estaría indicando una mayor relación de éstos con las provincias novohispanas, comprensible si consideramos la posición geográfica de las haciendas que poseían. Y esta ponderación la podemos hacer extensiva a la misma provincia chiapaneca. Hallamos así que, en contraste, el comercio con Oaxaca y Tabasco da la impresión de haber sido más intenso.

III. 2. 1. 2 El comercio hacia Oaxaca y Tabasco

Vemos reflejada la actividad de Sebastián Olaechea en los envíos de cacao y grana silvestre a la Nueva España. Salvador Esponda aparece igualmente con envíos a Nueva España de cacao. Debe asentarse que los productos que Olaechea y los demás comerciantes chiapanecos hacían circular, además de los arriba mencionados, eran propiamente géneros como sombreros, petates, cordobanes y demás textiles.[22] Y precisamente las telas eran también productos que los indígenas comerciaban. Ello expresaba fielmente la realidad de la provincia, cuya riqueza residía en la materia prima y no en productos elaborados, en lo que necesariamente dependía del exterior. Constatamos así el vínculo de los comerciantes chiapanecos con los oaxaqueños, lo que nos da nuevamente idea de la fuerza de la familia, al dominar prácticamente con sus propiedades la ruta de Tabasco y Oaxaca, las dos provincias novohispanas que conectaban con la provincia. En medio de las situaciones que se daban, era obvio que los bienes y el capital que se movilizaban ocupaban un lugar importante dentro de las relaciones de los grupos dominantes en la provincia.

Comentemos sobre los productos comercializados en la provincia. En lo relativo al añil, éste se cultivaba en las haciendas del Valle de Xiquipilas, además de Tonalá, y era revendido en Tuxtla en la tienda de los Olaechea. Además, se vendía panela producida en el trapiche que en las colindancias de Tuxtla tenía a su cargo Esteban Vital de Olaechea, pero que era propiedad de su hermana María Gertrudis.[23] Otros productos

[22] AGCA, A 3.5 460.44 (I) *Libro Manual de la Provincia de Ciudad Real. Año 1768*.

[23] AHE-UNICACH. *Cuenta del año 1781. Copia del Libro Real de esta Administración*. Para el añil producido en las haciendas del Valle de Xiquipilas, véase AGCA, A 3.5 Exp. 717 Leg. 68, f. 20.

también se comercializaban como el algodón, pescado curado y quesos, como podemos ver en los pagos de alcabala del bachiller Esteban Vital. Había productos que entraban por Veracruz a la provincia como dos barriles de vino de Castilla introducidos por el bachiller. De las haciendas de Ixtacomitán se introducían a Tuxtla cargas de cacao a nombre de María Gertrudis Olaechea. Las cabezas de ganado vacuno también aparecen registradas y en este punto debe indicarse que Sebastián Olaechea y sus hijos llegaron a detentar el control del abasto de carnes en Tuxtla.[24] El bachiller Esteban poseía una ventaja en cuanto a los pagos que debía efectuar, pues quedaba exento de pagar derecho al ser sus haciendas parte de su patrimonio. En el cuadro IV puede verse cuántos cueros, reses y toros se vendían en las carnicerías de Tuxtla de acuerdo con el informe del administrador Francisco Mancilla. Se muestran las ventas que van de abril a diciembre de 1781 y la participación en ellas de los hermanos Esteban y Basilio Olaechea, entre otros vecinos. Se aprecia un gran contraste entre las ventas del 15 al 30 de abril con las de los meses subsecuentes.[25]

La sociedad comercial establecida por Sebastián Olaechea con Juan de Oliver y Salvador Esponda permaneció, pero como ya hemos visto ingresó en ella además Luis de Engrava y Ovalle, alcalde mayor a partir de 1777. Aquí podemos ejemplificar cómo llegaban a realizarse las operaciones mercantiles donde los miembros de la familia aparecían involucrados. Vemos así cómo en mayo de 1778 el bachiller Esteban Vital de Olaechea, "vicario foráneo del priorato de Chiapa", declaraba ser apoderado de su cuñado Salvador Esponda, con capacidad para sustituirlo, y que ahora otorgaba poder amplio y bastante a Ambrosio Rodríguez Taboada, del comercio de España y vecino de la Nueva Guatemala, para tratar "sobre la decisión del cobro en la Aduana de la Real Renta de Alcabala de esta Provincia de la salida, no vendiéndose el cacao, y qualquier efecto en este Reyno, y demás concerniente en el particular..."

[24] Desde la llegada de Oliver como alcalde mayor, Sebastián Olaechea aprovechó la oportunidad para controlar el abasto de carnes en Tuxtla. Véase AHE-UNICACH. *Protocolo donde se cuentan los Instrumentos Públicos, 1782*, f. 2 – v.

[25] AHE-UNICACH. *Copia de las relaciones juradas pertenecientes a esta administración en todo el año de 1781*. Cuenta y relación jurada de Francisco Mancilla. Tuxtla, mayo 1 de 1781, partida 124.

CUADRO IV
Abasto de carnes en Tuxtla de abril a diciembre de 1781

Proveedor	Fecha	Producto	Hacienda de procedencia
Esteban Vital de Olaechea	15 a 30 de abril	26 toros despachados en el tajo 22 cueros a dos reales 23 reses vendidas en pie a los indios de este pueblo **total**: más de 281 pesos	San Antonio, Hacienda patrimonial en el Valle de Jiquipilas
Esteban Vital de Olaechea	Mayo	29 toros en el tajo 29 cueros 2 reses vendidas a los indios **total**: 197 pesos	San Antonio
Esteban Vital de Olaechea	Junio	21 toros en el tajo 21 cueros a dos reales **total**: 118 pesos 6 reales	San Antonio
Esteban Vital de Olaechea	Julio	27 toros en el tajo 27 cueros a dos reales 2 reses vendidas a carpuleros **total**: 198 pesos 3 ½ reales	San Antonio
Esteban Vital de Olaechea	Agosto	23 toros 23 cueros a dos reales	
Esteban Vital de Olaechea	Sep-tiembre	22 reses en el tajo 22 cueros a dos reales 2 reses vendidas en pie a los indios **total**: 163 pesos 7 ½ reales	
Ignacio Castillejo	Octubre	38 toros 38 cueros 1 res vendida a los indios **total**: 212 pesos 7 ½ reales más el derecho de alcabala de 6 pesos 3 reales	Santa Catarina, partido de Jiquipilas
Basilio Antonio de Olaechea	Noviem-bre	26 toros 26 cueros 1 res vendida a los indios **total**: 173 pesos	Santa Lucía y Nuestra Señora, partido de Jiquipilas
Esteban Vital de Olaechea	Diciem-bre	25 reses 25 cueros 1 res vendida a los indios **total**: 158 pesos 3 ½ reales	

Fuente: AHE-UNICACH. *Copia de las relaciones juradas pertenecientes a esta administración en todo el año de 1781. Cuenta y relación jurada de Francisco Mancilla; Tuxtla, Mayo 1 de 1781. Partida 124.*

Seis días más tarde, el 26 de mayo, Joseph Vivero presentaba esta carta recibo "en que clara y manifiestamente, se daba y dio por entregado de mano propia del Sr. D. Juan de Oliver a su satisfacción y voluntad de la cantidad de seis mil pesos, sobre que renuncia las leyes de la non numerata pecunia y demás, que tratan de ellas, hasta la general en forma". La cantidad la había recibido en cuanto era apoderado de su patrón, Miguel López, de la Provincia de Tabasco, como aparecía en carta del 25 de abril pasado. Se afirmaba que esta entrega de reales la efectuaba Oliver por Salvador Esponda, "quien el año pasado otorgó obligación y fianza por parte de don Juan Bernal a favor de don Miguel López".

Finalmente, Joseph Vivero hacía constar que había recibido 6,000 pesos de Juan de Oliver, quien había pagado por Esponda, además de otorgar obligación de fianza por don Juan Bernal, vecino del partido de Ixtacomitán y a favor del patrón de Vivero, Miguel López.[26]

Tras la muerte de Olaechea en 1778 y de Esponda en 1779, los hermanos Esteban Vital y María Gertrudis pasaron a administrar los bienes. Esteban Vital quedó encargado asimismo de las haciendas de su hermano, Basilio Antonio, a la sazón alcalde mayor de Verapaz, en la provincia de Guatemala. Como sucesora de su esposo, María Gertrudis se hizo cargo junto con Oliver de la compañía. Era María Gertrudis propietaria de una tienda de géneros en Tuxtla, de cuya caja estaban encargados el criollo Marcos Espinosa y el peninsular Francisco del Agua y Culebro. Así que cuando leemos los nombres de Espinosa y Culebro en los libros de alcabalas podemos estar seguros de la relación con los Olaechea. En el cuadro adjunto vemos los envíos de los comerciantes chiapanecos a los oaxaqueños de enero a junio de 1783.[27]

[26] AGPJECH. Carta poder de Esteban Vital de Olaechea a Ambrosio Rodríguez de Taboada, vecino de Guatemala. Tuxtla, mayo 20 de 1778.

[27] AGN, Real Hacienda. Alcabalas de Oaxaca. *Año 1783. Alcabalas Administración Real de Oaxaca. Cargo del Real Derecho de Alcabala a ocho por ciento sobre los efectos de la tierra*. Larráinzar, enero 31, f. 51v; febrero 28, f. 66; Espinosa a Manero, febrero 28, f. 67; Espinosa a Yturrivarría, abril 30, ff. 88v-89; Espinosa a Manero, abril 30, f. 89v; Culebro a Manero, f. 110v; Espinosa a Yturrivarría, *id*., junio 30; Culebro a Mantecón, *id*., f. 108.

CUADRO V
Envíos de cacao Tabasco de los comerciantes tuxtlecos a los oaxaqueños de enero a junio de 1783

Remitente en Tuxtla	Fecha	Cantidad de libras netas de cacao Tabasco	Receptor en Oaxaca
Marcos Espinosa	Enero 31	6,600	Francisca Xaviera Larráinzar
Marcos Espinosa	Febrero 28	4,900 y 4,700	
Marcos Espinosa	Febrero 28	6,900 y 7,600	Victores de Manero
Marcos Espinosa	Abril 30	6,716	Vicente de Iturribarría y Urquijo
Marcos Espinosa	Abril 30	5,100	Victores de Manero
Francisco del Agua y Culebro	Junio 30	8,000	Victores de Manero
Marcos Espinosa	Junio 30	5,400 y 7,500	Vicente de Iturribarría y Urquijo
Francisco del Agua y Culebro	Junio 30	6,600	José Mantecón

Fuente: Archivo General de la Nación, México. Real Hacienda, Alcabalas de Oaxaca. *Año 1783. Alcabalas, Real Administración de Oaxaca, Cargo del Derecho Real de Alcabala a 8 % sobre los efectos de la tierra.*

El monto de las cantidades enviadas con regularidad permite apreciar la importancia que Oaxaca tuvo para los comerciantes chiapanecos. Ello conduce a ponderar el crédito que éstos obtuvieron en una plaza como ésta. Propiamente un comerciante como Victores de Manero era un viejo cliente, con quien Sebastián Olaechea había sostenido trato desde tiempo atrás, como se reflejó en el incidente surgido en 1759 con el comerciante Pedro Martín de Estévez, sobre el cual habremos de tratar más adelante.

Por otra parte, hemos de mencionar el comercio con Tabasco. Los hacendados chiapanecos acostumbraban comprar parte del cacao para trasladarlo a Tuxtla y de allí reexpedirlo a Oaxaca y las demás poblaciones novohispanas. Ixtacomitán, situado a medio camino de Villahermosa y Tuxtla, era un lugar estratégico en la comunicación entre ambas

provincias,[28] además de ser zona de producción cacaotera, donde los Esponda y Olaechea buscaron asentarse con algunas haciendas: precisamente las de San Antonio, El Rosario y El Carmen, que hasta 1767 pertenecieron a los jesuitas, y que fueron adquiridas por Salvador Esponda nueve años después.[29] Al llegar el cacao a Ixtacomitán, las guías expedidas en el lugar permitían el ahorrarse pagar una y otra vez el impuesto alcabalatorio, en razón de que el producto salía de Tabasco, en la Nueva España, para ingresar a la Capitanía General de Guatemala en su provincia más septentrional y salir en dirección de Oaxaca, una vez más en Nueva España.[30] Por otra parte, en la provincia chiapaneca se producían cortes de nagua, provenientes de Chiapa de los Indios, y cuya comercialización intentaba compensar el constante flujo de cacao que llegaba de Tabasco. Las naguas chiapanecas eran comercializadas desde Chiapa, Tuxtla y Ciudad Real. Para este momento, Tuxtla era sede de las alcabalas en la provincia, así que muchas transacciones se efectuaban allí y no en Chiapa. Ciudad Real, en cuanto capital provincial, era también un lugar importante en las rutas comerciales.[31]

Mencionemos varios casos concretos que ilustran el comercio con Tabasco. El 8 de enero de 1784 pagaba Marta Grajales, vecina de Tuxtla, 26 pesos medio real, alcabala de 46 y media cargas de cacao aforado a 14 pesos. La carga ascendía a 651 pesos y había sido introducida con guía de Ixtacomitán por José Pedreros, vecino de esta localidad. Se afirmaba, por último, que fue remitida por Domingo Ignacio Esponda "de cuenta de dicha Grajales".[32] Por otra parte, se consignaba el 21 de ese mes que Francisco del Agua y Culebro pagaba 40 pesos en Tuxtla por Juan de Oliver, vecino de Guatemala, por 40 zurrones de cacao que salían al reino de México. Cada zurrón constaba de 8 arrobas netas cada uno, que constituían 320 en total. Junto con las 40 arrobas cuya salida se había pagado el año pasado de

[28] Carlos Ruiz Abreu: *Tabasco en la época de los Borbones. Comercio y Mercados, 1777-1811*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, 2001, p. 210.

[29] AHE-UNICACH. Libro de Escrituras del año 1776. *Escritura de fianza otorgada a favor de D. Salvador Esponda*, ff. 5v-8, así como *Escrituras de venta de las haciendas de Cacaguatales que se hallan en el partido de Ixtacomitán y fueron de los expatriados jesuitas*, ff. 17-20.

[30] Ruiz Abreu: *op. cit.*, p. 217.

[31] *Ibid.*, pp. 211-212.

[32] AGCA, A 3.5 Exp. 717 Leg. 68. *Alcabalas recaudadas en la Administración de Tuxtla. Año 1784.* Partida 19, f. 5v.

1783, sumaban 360, "mismas que componen las 150 cargas de cacao de a 60 libras", según guía expedida en Ixtacomitán el 2 de agosto del pasado año. Dos meses después, el 29 de marzo, Manuel Antonio Pombo pagaba en Tuxtla por Juan de Oliver, según le había sido ordenado por Francisco del Agua y Culebro, 49 pesos 4 reales por la salida de "49 zurrones de cacao de a 8 arrobas netas cada uno", al igual que por "un zurrón de tinta de igual peso neto". Se aclaraba que 20 zurrones de cacao habían sido conducidos con guía de Ixtacomitán fechada el 12 de octubre de 1783, mientras que los otros 29 zurrones más el de tinta añil fueron comprados en Tuxtla por Culebro a diferentes individuos que habían pagado los derechos en la administración local, y "de cuenta del mismo interesado Dn. Juan de Oliver". Por ausencia de Culebro y Oliver, Pombo se encargó de pagar la alcabala.[33] Es probable que estos envíos de Oliver llevaran en parte cacao procedente de Tabasco en ruta hacia Oaxaca, pues aunque no se consignaba de dónde venía el cacao ni se aclaraba en qué dirección del reino de México se canalizaba, es de suponer que la ruta seguida era del norte de la provincia hacia el oeste, es decir de Tabasco a Tuxtla vía Ixtacomitán y de Tuxtla a Oaxaca.

Esta ruta se vuelve evidente en el caso siguiente: el 5 de noviembre del mencionado año de 1784 pagaba María Gertrudis de Olaechea 294 pesos por 7,350 pesos en que vendiera 300 cargas de cacao Tabasco, "a 24 pesos 4 reales cada carga", introducidas en Tuxtla por José Pedreros, vecino de Ixtacomitán. El cacao, tal como se consignaba en la guía adjunta con fecha 3 de agosto, era de segunda venta. Firmaba el mayordomo de la Olaechea, Manuel Zambrano.[34] Cuatro días después, el 9 de noviembre, eran pagados 34 pesos 2 reales —incluidos 6 reales de entrada— por Marcos Espinosa, a cuenta de Domingo Ignacio Esponda, ambos vecinos de Tuxtla, por razón de un tercio de géneros de Castilla y un quintal de acero, que llevaban factura de la receptoría de Teapa, con principal de 749 pesos al que se le cargó 12 % para el pago correspondiente "y uno y otro ascendió a 839 pesos con medio real".[35]

[33] *Ibid*., partida 38, f. 9v; partida 103, f. 21v.
[34] *Ibid*., partida 295, f. 62.
[35] *Ibid*., partida 300, f. 63.

III.2.2 Principales productos

Los productos que comercializaban los Olaechea eran el cacao, el ganado mayor y el añil, entre otros que habrían tenido menor significación como los géneros de Castilla, de China y de la tierra. Pero el cacao sin duda ocupaba un primer puesto en la producción y comercialización. Las haciendas que poseían en el noroccidente estaban dedicadas a ello, mientras las del valle de Cintalapa y Jiquipilas eran de ganado mayor y añil. Esta planta también se cultivaba en la ribera del Grijalva, como ocurría en Nandamujú, propiedad cercana a Chiapa de los Indios (véase mapa 3).

III. 2. 2. 1 El abasto de carnes: haciendas y comercio

Hemos mencionado con anterioridad que los Olaechea habían monopolizado el abasto de carnes en Tuxtla. En 1771 Sebastián Olaechea se presentó como postor, apenas llegado Juan de Oliver al cargo de alcalde mayor. Una década más tarde, seguía María Gertrudis Olaechea —en cuanto heredera de su padre y de su esposo— detentando esta posición, junto con sus hermanos, gracias al ganado de sus haciendas en el Valle de Xiquipilas.

En 1784 pagaba mensualmente el correspondiente derecho de alcabala por intermedio del fiel de la carnicería local, Mateo Larráinzar. En julio y agosto notamos que junto a ella aparecía el hacendado Inocencio Castillejo. En octubre y diciembre, se apuntaba que Castillejo, vecino de Chiapa, había abastecido de carne a la cabecera de Tuxtla mediante permiso concedido previamente por doña María Gertrudis. El total de reses vacunas expendidas durante diciembre había sido de 51, vendidas en 255 pesos 7 y medio reales. Por otro lado, se consignaba el pago de 30 pesos hecho por el mayordomo de la Olaechea, Manuel Zambrano, por 750 pesos en que había vendido las reses vacunas y las panelas a lo largo del año, "originarias de las haziendas de ganado y dos trapiches", propiedades de ella en el Valle de Xiquipilas y en las cercanías de Tuxtla. En partida aparte se nombraba el pago alcabalatorio de 61 pesos dos y medio reales por la suma de 1,532 pesos, valor de 383 reses vacunas, las que se vendieron a 4 pesos cabeza, y que constituían el "producto de los diezmos recau-

dados en el Valle de Xiquipilas" en ese año de 1784. Como arrendataria se mencionaba a María Gertrudis y escriturada a favor de la Catedral de Ciudad Real, como se manifestaba en relación jurada firmada por Miguel de Garaycoechea, recaudador de los diezmos en el Valle de Xiquipilas "por dicha señora", relación que había presentado errores y había sido enmendada por la administración de alcabalas. [36]

III.3 Comercio, cargos públicos y política mercantil

Otro punto que debe tomarse en cuenta es el del comercio en su estrecha relación con los cargos públicos ejercidos por los miembros de la familia y cómo ésta desplegó una política mercantil tendiente a sacar buen provecho de ello.

III. 3.1 Juan de Oliver, un alcalde mayor comerciante

Figuras principales del comercio eran sin duda los alcaldes mayores. Su actuación ha quedado en parte expuesta en el capítulo anterior. Aquí hemos de fijarnos en Juan de Oliver, si bien dentro del periodo también tenemos a Luis de Engrava y a Miguel del Pino y Martínez.

Juan de Oliver había comenzado su carrera como cadete del regimiento de infantería de Galicia, para después pasar a las Reales Guardias de Infantería Española, y posteriormente desempeñarse como teniente de infantería. El presidente de la Audiencia de Guatemala, Pedro de Salazar, le nombró en 1766 teniente de la compañía de dragones de Comayagua, capital de Honduras.[37] Al parecer, llegó a gozar del favor de Salazar, quien le nombró alcalde mayor de Tuxtla en propiedad en un exceso de sus facultades.[38] Según el fiscal real, el nombramiento de Oliver era improcedente

[36] *Ibid*., partida 51, mes de enero 1784, f. 11v-12; partida 72, mes de febrero, f. 15v; partida 142, mes de abril, f. 29; partida 166, mes de mayo, f. 35v; partida 194, mes de junio, f. 40; partida 228, mes de julio, f. 47v; partida 239, mes de agosto, f. 50; partida 266, mes de septiembre, f. 55v; partida 292, mes de octubre, f. 61; partida 318, mes de noviembre, f. 67; partida 342, "todo el año", f. 71v; partida 349, "diezmos recaudados en el Valle de Xiquipilas", f. 73.

[37] AGCA, A1.23 Leg. 2027 Exp. 14050, f. 5 [24]. *Juan de Oliver es nombrado Teniente de la Compañía de Dragones de Comayagua. Año 1766.*

[38] AGI, Audiencia de Guatemala, 408. *Nombramiento de Juan de Oliver*. Cámara de Indias, febrero 15

porque estaba dentro de las prohibiciones establecidas por la cédula de diciembre de 1764. Con todo, el favorecido era "persona benemérita" y el obstaculizar su nombramiento sólo produciría "indisposición" hacia el presidente de la Audiencia, por lo que se convenía en darle el pase debido.[39] Aquí se observa con claridad que lo considerado inviable en el terreno legal, adquiría viabilidad en el terreno de los hechos, demostración una vez más de las contradicciones en las que se desenvolvía la sociedad colonial.

Para procurar una mayor legitimación de Oliver en el cargo, se acudió posteriormente a otros medios. Fue así como se escribieron una serie de cartas con el fin de que Oliver extendiera su periodo como alcalde mayor de Tuxtla. Entre estas cartas encontramos comentarios sobre su personalidad expresados por algunos clérigos. El cura de Chapultenango, fray Eugenio Saldívar, declaraba: "todos dicen de él que es bueno, pero tal vez valiera más que no lo dijeran, que quizá entonces lo fuera". Era "un alcalde mayor niño", sometido a la manipulación de los Olaechea, quienes le llevaban al infierno, concluía. Además de él, otros religiosos manifestaron que Oliver observaba una buena conducta. Por ejemplo, fray Francisco Tendillo, prior del convento dominico de Tecpatán, expresaba que Oliver había perseguido la venta de aguardiente así como la delincuencia. El alcalde mayor llevaba "una vida ejemplar" a la vez que evidenciaba "un continuo desvelo en administrar con la mayor rectitud la justicia", al lado de la misericordia, como quedó al descubierto durante la hambruna provocada por la langosta entre los pueblos indígenas. El cura de Ixtacomitán, fray Tomás de Loaysa y Coronado, por su parte, se expresaba en parecidos términos al elogiar su actuación en la prohibición del aguardiente hechizo y en alejar "a toda persona escandalosa y mal entretenida". Lo mismo externaba fray Miguel Fernández de Córdova, prior del convento dominico de Ciudad Real, quien se refería en concreto al extrañamiento de las prostitutas.

---

de 1770. La carta suscrita en esta fecha coincide con lo dicho en los escritos que se comentan líneas abajo, pues se afirma que Oliver procuró acabar con "el pernicioso vicio del aguardiente de la tierra", así como con "vagos, fascinerosos y mujeres mundanas" para servir mejor a Dios y al Rey.

[39] AGCA, A1.26.3 Leg. 1708 Exp. 10382. *Año 1767. Protesta del Sr. Fiscal sobre el nombramiento hecho por el M. Y. S. Presidente en D. Juan de Oliver para la nueva alcaldía mayor de Tustla, el qual lo considera el Sr. Fiscal comprehendido en la Ley 27 y siguientes del Título 2°. Libro 3° y de la Real Cédula de 12 de diciembre de 1764 dirigida a este Superior Gobierno*.

Y sin embargo, en opinión de otros testigos, Oliver había permitido que Salvador Esponda fuera quien controlara el comercio de cacao en la región de Ixtacomitán. Y aunque se dijera que Oliver había perseguido la producción y venta del aguardiente, Esponda se dedicaba al negocio de este producto como de otros. Sobre la tienda en Ixtacomitán también se manifestaban dudas acerca de quién era el propietario, ya que antes de la llegada de Oliver, Esponda no poseía ninguna tienda y ello en un lapso de más de ocho años de residir en el lugar.[40]

Esta diferencia de opiniones podría estar indicándonos un interés de los religiosos en ocultar la realidad circundante, con el fin de sacar un buen provecho con la autoridad civil. Situación que recuerda la alianza establecida entre dominicos y funcionarios después de la rebelión de 1712.

Tras dejar el puesto de alcalde mayor le encontramos poco después como vecino de la capital provincial y en semejante carácter el 22 de septiembre de 1779 se presentaba ante el alcalde mayor de Ciudad Real, Cristóbal de Avilés, y el deán de la Catedral, Antonio de Cossío y Ayala, para ofrecer 1,500 pesos de postura en el remate de diezmos del priorato de Chiapa, lo que le fue concedido por término de tres años.[41]

Vemos de esta forma cómo Oliver seguía cercano al ámbito geográfico donde se hallaba su familia política. Tampoco perdió de vista las transacciones mercantiles. Así, constatamos cómo José de León, vecino de Tuxtla, le vendió once mancuernas de mulas, con precio de 25 pesos la mancuerna, a mediados de 1781. Asimismo, quien administraba los efectos de diezmos de la provincia por él era su cuñado, el bachiller Esteban.[42] Esta relación no se perdió siquiera ni cuando Oliver pasó a vivir a Guatemala, pues ya hemos visto cómo en enero de 1784 e incluso antes, a finales de 1783, enviaba cacao a la Nueva España.[43] De hecho, en octubre de este año formaba una lista de los vecinos y hacendados de la región de Ixtacomitán, involucrados en la producción de cacao, que le

[40] Dolores Aramoni: "Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla", Revista de la UNACH, Segunda Epoca, Abril 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, núm. 1, pp. 50-55.

[41] AHDSC. Chiapa, 1779, VI. C. 8. *Autos de Remate de Diezmos del Partido del Priorato de Chiapa: y el Partido de Palenque, los que se arrendaron por término de [tres años]. Año 1779*.

[42] AHE-UNICACH.*Cuentas del año 1781. Copia del Libro Real de esta Administración*. Partidas 368 y 372.

[43] Véase cita correspondiente a la nota 28.

debían en total 24,224 pesos.[44] Meses más tarde, en junio de 1784, era confirmado como alférez real y regidor de Ciudad Real.[45]

En la región de Comitán poseyó tres haciendas: El Valle, Buenavista y Nuestra Señora de la Asunción.[46] Posteriormente, se avecindó en Guatemala, donde habría de morir su esposa. Vuelto a Ciudad Real fundó allí una capellanía para cumplir con los deseos de Josefa Antonia. Sus ligas con los comerciantes de Oaxaca siguieron siendo evidentes como ocurrió en el caso de Vicente Iturribarría y Urquijo, por quien vio se le pagara una deuda en Guatemala.[47]

En 1786 era nombrado alcalde mayor de Sololá, cargo que ejerció durante cerca de diez años. En el puesto siguió pendiente del trabajo realizado por los indígenas, como lo demostraba en un informe de 1788 donde mencionaba las labores de los indios en las sementeras de trigo y maíz. Para marzo, afirmaba, se habían contado 32 fanegas y 12 almudes de maíz, de los cuales Oliver se reservaba la mitad.[48] En ese mismo mes informaba además del tercio de tributo recaudado el año anterior y cuya suma total completaba la cantidad de 9,656 reales equivalentes a 4,828 pesos.[49]

A inicios de 1794 promovía autos para conseguir que doña María Josefa Morales y Alarcón, viuda de don Juan Carrascosa, le pagara 712 pesos 7 reales que le debía, como resultado de haber formado con ella una compañía dedicada a la siembra de maíz y trigo. En caso de no sal-

[44] AGCA, A 1.15 Leg. 4247 Exp. 33842. *Real Audiencia. Ciudad Real, año de 1784. El procurador Medina como apoderado de D. Juan de Oliver sobre que se libre incitativa al Gobernador de Tuxtla para el cobro de ciertas cantidades.* Los deudores eran: Francisco Quevedo, Miguel de Zozaya, Julián Fernández, Antonio Ramos, José Díaz Coronel, Juan Bernal, Juan y Francisco González, Cristóbal Bazán, Pablo Fort, Valentina Trejo, María Luisa Bazán, Santiago Gómez, Marcos de la Cruz, Francisco López y Bernardo Alvarez.

[45] AGCA, A 1.23 Leg. 4633 f. 345. *Confirmación de Alférez Real y Regidor de Ciudad Real de Chiapa a don Juan de Oliver.*

[46] AHE-UNICACH. *Copia de las Cuentas de la Rezeptoría de Comitán. Año 1781*, f. 20v.

[47] AGCA A1. 15 Leg. 4254. *Año 1786. Autos que sigue D. Juan de Oliver con D. Manuel de la Cabada, sobre que éste pague 1069 pesos 5 ¼ reales*.

[48] AGCA, A 1. 15 Exp. 34019 Leg. 4267. *Año 1788. Cuaderno donde constan todos los apuntes que corresponden a la Compañía hecha con don Juan de Oliver en las sementeras de trigo y maíz pertenecientes a la parte de esta hacienda que en este primer año se movieren y desembolso que se haga*.

[49] AGCA, A 3.16 Leg. 2605 Exp. 38488. *Cuenta y Relación Jurada que yo Dn. Juan de Oliver, Coronel de Milicias y Alcalde Mayor de estos partidos formo a los Señores Oficiales Reales de las Cajas de la Nueva Capital de lo cobrado perteneciente al tercio de tributo cumplido en Navidad del año pasado 87 en la manera siguiente.*

dar la deuda, los bienes de doña María serían embargados.[50] Como se ve, Oliver permaneció estrechamente ligado a la producción y a la comercialización, a la vez que procuraba colocarse en buenas posiciones. Con todo, esta situación no era probablemente muy firme pues en diciembre de ese año era sometido a juicio de residencia, cuando aún se hallaba en el cargo, pero la muerte le sobrevino mientras se desenvolvía el proceso. En razón de ello, se dispuso en junio de 1796 que únicamente se viera por aquellos puntos donde pudiera existir restitución.[51]

III.3.2 El traslado de la sede de alcabalas

Tocamos a continuación un punto importante dentro de la estrategia desplegada por los Esponda y Olaechea, relativo al cambio de la sede de las alcabalas, situadas en Tuxtla, en las tierras bajas centrales, para situarse en la capital provincial, en la región de los Altos. La actuación de Sebastián Esponda y Olaechea aparece aquí a la vista, por lo que nos referimos con cierta extensión al tema, que consideramos relevante para entender el comportamiento de la élite chiapaneca. Esta situación en alguna manera prefigura la historia posterior, en los siglos XIX y XX, al enfrentarse dos grupos dentro de la élite: el de las tierras bajas confrontado con el de las tierras altas.

En septiembre de 1801, en su carácter de promotor fiscal de hacienda, Sebastián Esponda y Olaechea dirigía una carta al intendente Agustín de las Cuentas Zayas.[52] En ella manifestaba que convenía cambiar la sede de la administración de alcabalas de Tuxtla a Ciudad Real. Si en otra época había convenido que la sede fuera Tuxtla, ahora habría mayores ventajas si se situaba en la capital provincial. Aducía en favor de este razonamiento el que se hubiera fundado la población de San Fernando Guadalupe del Salto de Agua en las orillas del Tulijá, con lo cual

[50] AGCA, A 1. 15 Leg. 4305 Exp. 34496. *Año de 1794. Autos que sigue Dn. Juan de Oliver con Da. María Josefa Morales sobre que le pague setecientos y más pesos.*

[51] AGCA, A1. 23 Leg. 4638 Exp. 39591, ff. 383-393. *Real Cédula de Comisión a D. Tadeo Cerda, por su falta a don Manuel Coton y por la de ambos a D. Josef Rosi para residenciar a D. Juan de Oliver del tiempo que sirvió la alcaldía mayor de Sololá.*

[52] AGCA, A 3.5 (I) Exp. 1809 Leg. 91. *Sobre la traslación de la administración de alcabalas de Tuxtla a esta capital. Año 1803.*

se había experimentado un incremento en los derechos de la receptoría de Ciudad Real con respecto a la administración principal en Tuxtla, al haber mayores y más constantes introducciones de mercancías por esa ruta que por la de Tuxtla (véase mapa 4).

MAPA 4

El Nororiente Chiapaneco y la Capitanía de Yucatán

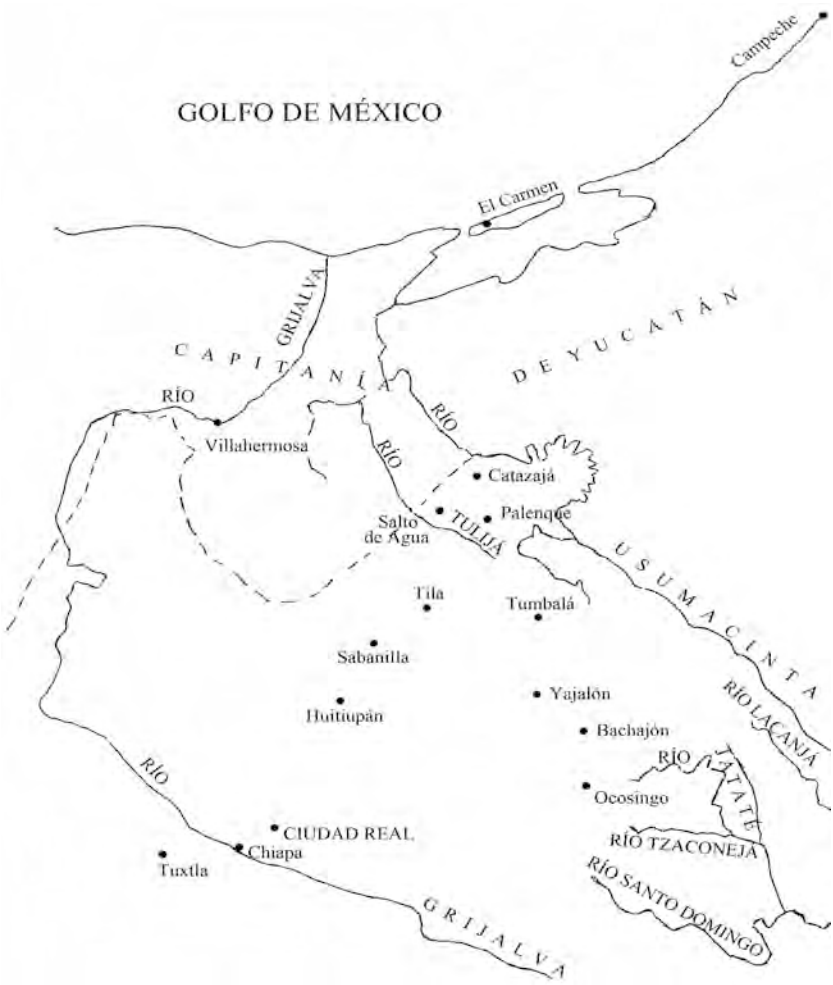

Esponda veía hacia futuro una situación cada vez más próspera y hacía constatar que en el pueblo de Tuxtla, donde él se había desempeñado como subdelegado, "no hay la mitad de comercio que aquí, ni por maior, ni al menudeo". El otrora floreciente comercio de cacao ahora se hallaba decaído. En Tuxtla podría el subdelegado asumir la función de receptor, a diferencia de Ciudad Real "donde el mayor comercio, número de mercaderes, de españoles, y de gentes de otras castas, que no son indios, exigen distinto respeto y freno". Añadía que al estar la capital de la intendencia establecida en Ciudad Real, al lado de las Cajas Reales y la factoría de tabacos, era de pensar en lo conveniente de estar también con ellas la administración de alcabalas. Solicitaba se pidieran informes del administrador de alcabalas, de su contador interventor, del receptor de Ciudad Real y de los comerciantes más renombrados en Tuxtla y en la capital.

Dos meses después volvería a insistir Esponda en su propuesta y remarcaba lo necesario del traslado por los perjuicios que pudiera ocasionar su demora. Expresaba que había quienes se interesaban en mantener las cosas inalteradas, ante lo cual debería el intendente procurar que los funcionarios encargados de practicar las diligencias conducentes cumplieran con ellas en un tiempo breve.

El administrador propietario de alcabalas, Cayetano Benítez, hacía notar desde Tuxtla en diciembre de 1802 al intendente que "el fomentado comercio que se supone de Ciudad Real no ha sido más que un accidente temporal á causa de la última pasada guerra", debido a las restricciones que se dieron en la importación de mercancías tanto de México como de Guatemala. Indicaba que el comercio de Ciudad Real "no puede consistir de otros aumentos que las manufacturas acostumbradas del país y de un mui limitado consumo de las estranjeras nacionales". No hallaba justificante para el traslado, pues "el receptor de Ciudad Real y su resguardo parados con otras razones no serán los de congruencia o fundamento para la traslación". Un mes más tarde, el administrador interino en ausencia de Benítez, Mariano Sologaistoa, opinaba de manera distinta. En marzo siguiente se explayaría en las razones que fundamentaban el traslado. Al igual que Esponda, declaraba que Tuxtla iba "camino de su ruina", pues había dejado de

ser "garganta de ambos reinos". Sólo había en ella "cuatro individuos quebrantahuesos que mantienen en el pueblo un tendejón cubriendo con cuatro cortes de nagua de Oaxaca puestos en forma de cortina sus antiguos, hoy vacíos, estantes, y ni aun esos pocos efectos que extraen de aquella ciudad, se atreven a traer con destino fijo a este Pueblo, sino para Ciudad Real y su Provincia". Contradecía a Benítez directamente al afirmar que "si efectivamente estuviese tan bien atendida la renta en esa ciudad como expone mi antecesor con una simple Receptoría como lo estuviera por este Departamento, serían reduplicados sus ingresos", mas consideraba que el defensor de Real Hacienda, Sebastián Esponda, se referiría al respecto "con más propiedad y con su acostumbrada integridad".

El asesor de la intendencia, José Mariano Valero, opinaba que lo expuesto por Sologaistoa era suficiente como para considerar el traslado de la sede a Ciudad Real "al menos temporalmente y por vía de ensayo o experimento". Fueron después convocados a declarar los principales comerciantes de Ciudad Real: Francisco Velasco Campo, Nicolás Ignacio Coello y Juan de Dios Cancino.

Velasco asentaba que "por la estación presente tendría cuenta el que se trasladara a esta Capital la expresada Administración de Reales Alcabalas", en el caso de que se mantuviera el comercio de géneros ingleses vía Tabasco y el comercio de Campeche por Salto de Agua. Era consciente de la importancia de Tuxtla como puerta de entrada de las mercancías procedentes de México y ponderaba que el mayor comercio de la provincia, basado ante todo en el cacao, se daba más bien por la vía de Tuxtla, mientras la vía de Simojovel era de un flujo muy escaso. Indicaba que "ningún atajo de los que vienen del Reino de México llega a esta Ciudad; pues todos paran o pasan por Tuxtla".

Por su parte, Nicolás Ignacio Coello encontraba bien el traslado en lo relativo al comercio con Villahermosa y Campeche, pues ello frenaría los abusos existentes. No obstante, señalaba la relevancia de Tuxtla, a la que llamaba "la garganta de ambos reinos". Refería la introducción de cacao de que Tuxtla había hecho "en otro tiempo visibles sus mayores acopios", introducción que ahora se hacía también por Bochil y Simo-

jovel y llegaban hasta Ciudad Real "y en gran parte de los pueblos comarcanos", en los que se consumían, y "cuya prolija averiguación (la de los consumos) siente difícil, esté la Administración donde estuviere".

Juan de Dios Cancino también reconocía que el mayor comercio de la provincia era el del cacao, que circulaba preferentemente por Tuxtla, pueblo al que calificaba como "la llave de uno y otro reino". La situación de deterioro se debía a la guerra tan prolongada que se había sufrido y veía en ella la razón de que por Villahermosa se hubieran desembarcado géneros, en tanto que por Campeche se hubieran introducido memorias, lo que finalmente había redundado en abusos. La introducción de géneros por las dos vías fundamentaba que se trasladara la sede de alcabalas a Ciudad Real, mas consideraba que si se cerraban ambos conductos por perjudicar al erario y consecuentemente a los comerciantes chiapanecos, "queda Tuxtla con el mismo vigor y fuerza, que se tuvo al principio para establecer allí la administración".

Como puede verse, ninguno de los tres comerciantes había descartado completamente a Tuxtla como punto importante en la entrada y salida de mercancías, sino que incluso habían dejado en claro la importancia que le concedían. El testimonio de los comerciantes fue visto como parcial e interesado por los principales funcionarios de Ciudad Real: el intendente Manuel Olazábal, el asesor José Mariano Valero y los señores Luis Antonio García, Pedro José Corona y Luis Martínez Trujillo. La opinión de los comerciantes estaba animada —se decía— por el deseo de verse libres de la fiscalización de los géneros importados, con sus correspondientes aforos, de tal manera que prosiguieran "el descuido y el abandono" hasta ese momento prevalecientes, y se mencionaba "el notorio celo" del administrador Mariano Sologaistoa.

Podríamos contraponer a estas razones los intereses de las autoridades provinciales, las cuales estarían previendo que la concentración de la sede de las alcabalas en la capital política redundaría en provecho de ellos mismos. Les permitiría, consecuentemente, sujetar con más eficacia a los comerciantes tuxtlecos y a los de todas las demás regiones. En una palabra, les abría el camino para un control absoluto de la provincia.

Se resolvió finalmente el traslado de la sede a Ciudad Real sobre los mismos argumentos anteriormente manejados: decadencia de Tuxtla, conveniencia de concentrar en Ciudad Real los ramos de la administración pública por ser ella la capital provincial, así como "el respeto del cuerpo principal de una Aduana establecida aquí y que podrá tener sus Almacenes con la debida proporción así para los reconocimientos como para el depósito de cargas que se introduzcan de cuyas circunstancias ha carecido y carece esta Receptoría".

La Junta Superior de Real Hacienda dispuso en noviembre de 1803 el traslado a Ciudad Real. A finales de enero de 1804 el intendente Olazábal informaba que había notificado al administrador principal de alcabalas en Tuxtla sobre la disposición y a principios de marzo daba cuenta al capitán general de Guatemala, Antonio González de Mollinedo y Saravia, de que el cambio de sede se había verificado.

¿Qué reflexiones podemos extraer de la actuación de Sebastián Esponda sobre este punto? ¿Cómo explicamos que un criollo tuxtleco como él haya visto con buenos ojos e incluso recomendado antes que otro funcionario lo hiciera el traslado de la sede de alcabalas de Tuxtla a Ciudad Real? Quizá en ello estuviera implicado el sentido práctico comercial de la familia. El cambio de sede a Ciudad Real podría favorecer los intereses del grupo al aumentar su capacidad en la concentración de nuevas fuentes de poder y riqueza. Ha de tomarse en cuenta que ya en 1791 había doña María Gertrudis establecido contacto con Yucatán, un contacto que probablemente no prosperó, pero del que esperamos saber más en lo futuro.

Por otra parte, en referencia a un contexto más vasto, hemos de afirmar que el siglo XVIII marca un cambio dentro de la dinámica del comercio mundial. La revolución industrial en Inglaterra es fundamental en el proceso, pues imprime un aceleramiento del comercio. Ello es lo que explica que la élite provincial chiapaneca procure abrir caminos hacia el norte, en dirección de Campeche y Tabasco, pues es precisamente por esta vía que prevé salir al exterior a través de Campeche, Veracruz y La Habana. Por lo tanto, es esta política de apertura la que da sentido a la búsqueda de rutas seguras en el nororiente, con la fundación de pueblos.

En este sentido, Sebastián Esponda pareciera responder a un interés de ampliación del radio de acción familiar, no únicamente en el aspecto comercial sino también en su significación política. Al apoyar la iniciativa de trasladar la sede de alcabalas de Tuxtla —su pueblo natal— a Ciudad Real, la capital provincial, Esponda está proyectándose a sí mismo, pero también a su familia, en un nivel más trascendente. Con tal medida, el promotor fiscal de hacienda busca congraciarse con el grupo dirigente de la provincia, pues su visión va más allá del restringido ámbito del partido de zoques para dirigir su atención a toda la extensión de la provincia. El hecho de ver por su designación como diputado chiapaneco a las Cortes de Cádiz está haciendo referencia a que ha avizorado jugar un papel de mayor peso en la esfera política no únicamente provincial o de la Capitanía General, sino además a nivel metrópoli, y todo ello en un ambiente caldeado por ideas de libertad e independencia.

Por otro lado, es probable que el mismo Sebastián Esponda haya procurado realizar veinte años más tarde un "negocio" en el cual habría buscado involucrar a un funcionario de Ciudad Real, Julián Fernández Roldán, quien en 1810 pasó a Cuba. Este "negocio", del que por el momento ignoramos en qué consistía, habría sido planeado en el tiempo en que Esponda fue nombrado representante chiapaneco en las Cortes de Cádiz. A Fernández se le designó censor en Cuba, designación que el propio Fernández consideraba "grande disparate".[53] Además, fue nombrado por orden real comisario ordenador de los Reales Ejércitos en La Habana en agosto de 1811. Al terminar octubre enviaba una carta al obispo Ambrosio Llano donde le expresaba la falta de respuesta a una misiva que le había enviado después de la muerte de Sebastián Esponda, relacionada con un asunto, pues declaraba : "La deseo (la respuesta) íntimamente por desembarazarme de este negocio".[54] La palabra aparece solitaria sin mayores comentarios, por lo que ignoramos qué debe entenderse por "negocio". Probablemente sólo sea un vocablo equiva-

[53] AHDSC. *Correspondencia del obispo Ambrosio Llano*. Carta de Julián Fernández Roldán, La Habana, marzo 2 de 1811.

[54] AHDSC. *Correspondencia del obispo Ambrosio Llano*. Carta de Julián Fernández al obispo desde La Habana, octubre 31 de 1811.

lente a "asunto", dado el lenguaje propio de la época. Pero también puede tomarse como indicativo de ciertas redes tendidas por Esponda para afianzar y ampliar el poder político y económico, y que a veces podían llegar a ser incómodas para quienes intentaba él comprometer.

III.3.3 Incidentes entre comerciantes y autoridades

En abril de 1808, el asentista de propios y arbitrios en Tuxtla, Cristóbal de Aguilera, en quien se habían rematado las posturas de los pueblos de Tuxtla y Ocozocoautla, se dirigía a la junta municipal de Ciudad Real para exponer que de acuerdo con la tarifa de propios se había de pagar por cada carga de panela de 10 arrobas que entrara a Tuxtla, con la sola excepción de la casa de don Domingo Esponda. Pero los agricultores alegaban que la caña era nueva y que gozaban del privilegio concedido por el rey por ser cultivos procedentes de "los mismos ejidos o tierras de sus posesiones". Aguilera afirmaba que entendía la real orden para quienes "abren montañas, lugares, parajes no comunes". Por otro lado, declaraba que los cultivadores molían durante "ocho días, un mes o dos", para después introducir al pueblo su panela, ante lo cual él les reconvenía pero ellos le contestaban que la enviaban a Tonalá. Exponía que quienes eran más pudientes podían sacar de cualquier cosecha 800 o 1,000 pesos, al expender panela todo el año y únicamente "entretienen el pago de la entrada con esta voz". Ello le constaba y aseveraba que "por los meses de septiembre y octubre venden en dicho pueblo cada panela a real y el año pasado a real y medio". Llegaban a introducir diez o cien arrobas de azúcar. Preguntaba entonces Aguilera a los miembros de la junta municipal: "¿qué motivos hay para que no paguen arreglado a la panela?" Mencionaba el artículo 3o. de la tarifa de propios, donde se establecía que debería pagarse un real por cada tercio que se vendiera, ya proveniente de Europa o de Indias. Pero en Tuxtla se entendía ello en referencia sólo a la ropa. Así, se introducían botellones de vino y aguardiente que pagaban, según le parecía, un real por botellón, lo cual era extensivo a otras piezas "que llegan a cosa de comercio, de que todos deben pagar", y sólo quedaban fuera "el algodón, arroz, canastos de pan, que de esto introducen mucho". Asentaba que: "El estanquero de

aguardiente del pueblo de Ocozocoautla introduce su aguardiente para surtir su estanco (traído de fuera)". Proponía Aguilera que lo hiciera en su casa y en Tuxtla y no le haría ningún cargo.[55]

En mayo, los miembros del ayuntamiento recibían otra carta, firmada por el síndico Mariano Montes de Oca, quien manifestaba dudas relativas a los pagos impuestos sobre las mercancías. ¿Cómo podía ser que un tercio de panelas satisficiera dos reales, en tanto un baúl con 200 o 300 pesos de otros efectos sólo se le exigiera un real? El síndico pedía que los cobros fueran precisamente a la inversa. También preguntaba "por qué un tercio de 10 arrobas satisfará dos reales y un limetón de vino o aguardiente un real". En su opinión, debería ser únicamente "medio por cada limetón, puesto que dos de ellos hacen un peso regular". La contribución habría de estar en razón de la calidad del producto y confiaba en que a pesar de la actitud reticente del asentista de aguardientes, los miembros del ayuntamiento "acordarán lo más justo".

Sin duda, el grupo de hacendados y comerciantes tuxtlecos, entre los que se hallaba Domingo Ignacio Esponda, se sintió atacado en sus intereses por el cobro que se pretendía en la venta de panelas. De esta manera quedaba evidenciado en la carta poder que firmaron Domingo Ignacio Esponda, Joaquín León, Gabriel Tirado, Vicente Espinosa, Pedro Palacios y José Rincón el 27 de octubre del citado año ante el subdelegado de Tuxtla, José Pinto. El poder de representación le fue conferido a Francisco Marcos del Agua y Culebro,[56] "administrador particular de la Real Renta de Tabacos y Labrador de este Pueblo", para que cumpliera con el propósito de defenderse "del gravamen de propios, de entrada, de los frutos agraciados en los adelantos que tienen en sus siembras de cañas verales, y de todos los demás comprendidos en la Real Cédula de 15 de noviembre de 1803, cuya contribución y cobro se haya establecido por el Sor. Gobernador Intendente de conformidad con el Noble Ayuntamiento de Ciudad Real..."

[55] AGCA. A 3. 20 Exp. 4234 Leg. 315. *Propios Tuxtla 1808. D. Francisco del Agua y Culebro y Consorte sobre no pagar el arbitrio de dos reales de panelas*.

[56] Francisco Marcos era hijo de Francisco del Agua y Culebro, de quien ya hemos hecho mención con anterioridad.

Por su parte, Culebro exponía al intendente que José Rincón había comparecido en el juzgado del subdelegado por demanda en su contra girada por el asentista de propios, al pretender éste que le pagara entrada de la panela que hizo de las plantas nuevas de caña, a lo que Rincón alegó en su defensa comprenderle la gracia otorgada por el rey a los labradores en la real orden de noviembre de 1803, y además la declaratoria que la Real Junta Suprema se sirvió hacer en 10 de mayo de 1805, publicada por bando en Tuxtla, pero ello no fue suficiente argumento para el asentista, quien le instó a pagar. Fue así como se tuvo a bien que Culebro se presentara para defender a Rincón, con poder de ellos *in voce*. Por tanto pedía Culebro que los labradores fueran eximidos de pagar entradas "en los aumentos que nos resulten, siendo constante que los labradores acreditan los adelantos con nuevas plantas", entre los cuales debe contarse a Rincón, quien logró fabricar 54 pesos de panela en el año de la declaratoria. Ciertamente sus terrenos se encuentran muy poblados de caña, mas ello se debe a "su dinero, arbitrios y trabajo", misma razón por la que el resto de los labradores consiguen "ver beneficiadas sus plantas, y no la facilidad supuesta del asentista quien carece de instrucción en el cultivo de la caña". Por ello, pedía Culebro que el asentista de propios, Cristóbal de Aguilera, se limitara a cobrar las sumas colectadas en el año de la declaratoria "y que los adelantos que tenemos se nos dejen libres de todo derecho, conforme a la Real Gracia".

Sin embargo, la junta municipal de Ciudad Real reprobó la solicitud en carta al intendente del 29 de noviembre y le aconsejó que despreciara "todo recurso que se dirija a entorpecer la recaudación legítima de los arbitrios de esta Ciudad..." El litigio con todo prosiguió y el 20 de mayo de 1809 se admitía la apelación interpuesta por Francisco Marcos del Agua y Culebro "por sí y como apoderado de los vecinos de Tuxtla", pero sólo en el efecto devolutivo y no en el suspensivo, por lo que se debería ejecutar el despacho de concesión de arbitrios del 28 de noviembre de 1787, de tal manera que los bienes de los deudores quedarían afectados hasta cubrir las cantidades adeudadas al asentista de propios.

Otro incidente que pone en evidencia los conflictos entre comerciantes y el ayuntamiento de Ciudad Real se suscitó en julio de 1818.[57] Eran miembros del cabildo Juan Crisóstomo Robles, Juan de Dios Ancheita, José Cristiani, Juan María Lazaga, Eugenio José Ruiz, además de otros cinco únicamente mencionados por sus apellidos: Esponda,[58] Velasco, Zenteno, Castañón y Piñeiro.

A principios del citado mes el síndico del ayuntamiento exponía que varios sujetos vendían maíz "al menudeo y en gruesas cantidades", lo que venía a perjudicar la venta realizada por el ayuntamiento, visto lo cual solicitaba se prohibiera la venta a los particulares. Requerido el síndico para mencionar quiénes estaban vendiendo maíz, quedó al descubierto el comerciante Julio Flores. Conminado a comparecer, Flores declaró que el maíz vendido por él procedía de la cosecha de Mariano Molina "como anualmente sucede para su expendio en esta ciudad". Molina declararía a su vez que el maíz procedía del rancho que poseía en las cercanías de Zinacantán y que encargó a Flores su venta. La primera vez le envió 10 fanegas y la segunda 22, "dándole orden a que vendiese la fanega a 6 pesos, sin darle gratificación alguna".

Por su parte, Flores dirigió un escrito donde asumía su defensa y la de los demás agricultores. De esta manera recordaba que en 1814 "fueron a conducir mis mulas el maíz de Macuilapa, sin tomar flete alguno, para beneficiar al público"; en 1816 "comisionado para la venta de maíz, se encaminaron también a Tuxtla, poniendo reales, y mi persona, y desempeñé con la eficacia de que podrá certificar el subdelegado de Tuxtla y aun el señor alcalde de segundo voto actual". Mencionaba asimismo el año pasado de 1817 cuando "a mi regreso de Oaxaca, no sólo conduje el maíz que compré de mi peculio, sino que lo di al costo al señor alcalde segundo, que a la sazón lo era Dn. José Plandolit; no cargándome, sino poco más de medio flete; es cierto también que comisionado para la venta de maíz abandonaba mis agencias, como lo podrá acreditar el señor alcalde segundo actual, para dar el lleno con mi persona y arbitrios".

[57] AGCA. A 1.15 Exp. 441 Leg. 31. *Don Julio José Flores contra el Ayuntamiento de Ciudad Real, por haberle prohibido la venta de unas fanegas de maíz. Año 1819.*

[58] Sin duda, el capitán de milicias Manuel Esponda y Olaechea, quien era alcalde de Ciudad Real en ese año.

El escrito abundaba en razonamientos sobre el perjuicio a los labradores, quienes vivían esperanzados en poder vender su producción. Él, insistía, "había procurado por el bien público". A pesar de todo, su argumentación no conmovió al ayuntamiento y el síndico procurador, Juan Crisóstomo Robles, afirmó que lo argumentado por Flores era "difuso" y no conducía a ninguna conclusión.

Un año más tarde, en julio de 1819, en Guatemala se daba a conocer una petición de Flores para que se emplazara a los miembros del ayuntamiento de Ciudad Real "para que contesten las demandas de perjuicios..." expuestas por el comerciante. Por el momento no podemos seguir el proceso, pero el caso sirve para evidenciar los roces que tuvieron lugar entre comerciantes y el ayuntamiento de Ciudad Real, en donde hemos visto se halla un Esponda. Debe por tanto, estudiarse aquí qué intereses estaban fincados en el grupo dirigente de Ciudad Real. Con todo, ha de tenerse en cuenta que Flores también había sido miembro del ayuntamiento en otras ocasiones, como él mismo lo afirma, por lo que estaríamos refiriéndonos a enfrentamientos dentro de un mismo grupo que está lejos de ser homogéneo.

III. 4 Vínculos familiares y redes mercantiles: las dos caras de una estrategia

Podemos apreciar en lo relativo a los lazos establecidos para afianzar y ampliar las redes mercantiles dos distintas facetas: una primera que permitía llegar al objetivo deseado, el de consolidar el patrimonio familiar, mientras una segunda se cernía como una amenaza para conseguirlo, por lo cual se intentó evitarlo y neutralizarlo en la medida de lo posible. Al respecto, habremos de referirnos a continuación.

III. 4.1 Las luces: la liga Olaechea-Oliver-Esponda

La Sociedad establecida por Olaechea con Juan de Oliver y Salvador Esponda era expresión no únicamente de un vínculo económico sino además de un vínculo familiar, al comprometer a Oliver en matrimonio con la hija de Olaechea, Josefa Antonia, así como Esponda se convertía

en su yerno al contraer nupcias con la otra hija, María Gertrudis. Se trataba, pues, de ligas buscadas, deseadas, tendientes a cimentar más sólidamente la hegemonía de la casa de los Olaechea.

III. 4. 2 Las sombras

Pero había también expresiones de posibles vínculos, que no eran deseados ni buscados, pero que de repente surgían como amenazas al prestigio, poder y riqueza de la casa, por lo cual algunos miembros de la familia procuraron cortar toda posibilidad de concreción, aunque no siempre triunfaron.

III. 4. 2. 1 El caso de Pedro Martín de Estévez

Las relaciones que los hacendados y comerciantes llegaban a establecer entre ellos traspasaban en ocasiones el simple contacto comercial. Mas hemos de ver en estas relaciones también intereses que competían a su propia actividad mercantil, como lo constataremos en el siguiente asunto. Pedro Martín de Estévez, viandante con residencia en Oaxaca, era alguien muy conocido para los Olaechea. Ya en 1749 había aparecido como testigo en la fundación de la capellanía del capitán Martín de Michelena, suegro de Sebastián Olaechea. Era, pues, un viejo conocido de la familia cuando en 1759 hizo propuesta matrimonial a María Gertrudis Olaechea, a la sazón niña de doce años, con lo que generó todo un expediente sobre el caso. La propuesta había sido hecha directamente a ella, sin pasar por la mediación de su padre. Informada la autoridad eclesiástica por la propia María Gertrudis, Sebastián Olaechea terminó enterándose y promovió a partir de los primeros meses de 1760 el seguimiento de un proceso en contra de Estévez.

Este fue requerido más de una vez, pero no respondió. Por el contrario, sabedor de que se le requeriría abandonó Tuxtla. Olaechea, en carta al juez provisor, afirmaba que ni siquiera su sobrino, José Estévez Sierra, había querido contestar a los requerimientos, de lo que infería que la demanda era justa. Para Sebastián Olaechea la razón que tuvo Estévez para propagar su presunta boda con María Gertrudis se basaba

en su intención de obtener géneros en fianza en la ciudad de Oaxaca, así como otros intereses. Refiere que Estévez Sierra externó su intención de ir a Tuxtla, lo que algunos interpretaron como un levantamiento de todos los bienes de su tío para prepararse a la fuga, y esta deducción se fundamentaba en una afirmación atribuida a Pedro Estévez relativa a que si no conseguía otra cosa en la causa presente más que "pretexto para la quiebra, adelantaba bastante". Era así como Olaechea sugería el embargo para impedir el "quebranto" a quienes, dado el caso, estuvieran en capacidad de acceder a la posesión de los bienes. De esta manera, el juez provisor y vicario general del obispado enviaba un decreto en abril de 1760 donde disponía el embargo de los bienes de Estévez depositados en la tienda de José Estévez Sierra y que debería cumplir el teniente general Antonio de Obeso.

Pedro Estévez, por su parte, tras conocer la orden de embargo, buscó defenderse. Se alegaba que Estévez había ya formalizado su casamiento con María Gertrudis "con consentimiento y beneplácito de su mismo padre Olaechea", pero este compromiso quiso ser roto por Olaechea, sin que Estévez supiera por qué. Se pedía el envío de los autos del embargo a la Audiencia de Guatemala, para revisar el asunto. Hecha la relación de los bienes embargados, se nombraba a Juan de Dios Espinosa, vecino de Tuxtla, como depositario de los mismos.

El juez eclesiástico del obispado imponía una multa de 200 pesos tanto a Olaechea en cuanto demandante como a Antonio de Obeso, ejecutor del embargo. El procurador numerario de la Real Audiencia y apoderado de Sebastián Olaechea, Manuel Ignacio de Cárcamo, suplicaba se levantase la multa impuesta a su representado. Al contrario de lo alegado con anterioridad, se decía ahora que la verdadera razón para el embargo fue la de evitar que Victores de Manero, vecino de Oaxaca, fuera a sufrir "quebranto en su caudal". Cárcamo comentaba que Manero es "amigo, confidente y correspondiente de mi parte", de tal manera que Olaechea sabía de una deuda contraída por Estévez con Manero de 4,629 pesos 4 y medio reales, suma entregada a Estévez cuando se hallaba en Oaxaca. Sabía además Olaechea de la amenaza de quiebra que se cernía sobre Estévez, pues era públicamente conocida entre los comerciantes "de dicha Provincia", así como también porque el propio

Estévez lo dijo en presencia de varios individuos. Por ello Olaechea solicitó el embargo y notificó a Manero, quien el 14 de mayo de 1760 le respondió que estaba bien. Cárcamo afirmaba que podría alegarse que no hubo mandato previo de Manero, pero en derecho la ratihabición[59] se retrotrae y equipara al mandato, de tal manera que sí hubo mandato, además de que otro principio legal establecía "que ninguno puede tener a bien lo que en su nombre no fue hecho". Y don Victores había tenido a bien lo hecho por Olaechea. Pedía Cárcamo que, en vista de haber cesado la causa, cesasen también sus efectos, por lo que debería cesar consecuentemente la multa, y solicitaba se le devolviesen a Olaechea los 200 pesos.[60]

En junio, José Estévez Sierra, representante de su tío, pidió se le regresaran los bienes embargados. Ello le fue finalmente concedido por la Real Audiencia de Guatemala, pero el asunto estaba lejos todavía de concluir. En carta del comerciante guatemalteco Agustín Olaverri a Tomás Márquez de León en agosto de 1762, aquél declaraba que Estévez había enloquecido, según comentario del teniente del pueblo de Chiapa, Francisco Campo de Arbe. Estévez había pasado a la provincia chiapaneca para recaudar sus bienes embargados. Tras recoger sus bienes, Estévez se había dirigido al pueblo de Chiapa donde dejó sus pertenencias con dos mozos y después desapareció. Posteriormente, se supo que Estévez estaba en otro pueblo, pero loco, y que el cura de la localidad le había recogido. Campo de Arbe mantenía ahora a los mozos de Estévez y cuidaba de los efectos. Olaverri había considerado conveniente participar de esta noticia a Márquez para que proveyera las disposiciones y diligencias correspondientes para asegurar los bienes, con remisión de poder para evitar su extravío.

[59] La ratihabición es la declaración de la voluntad de una persona para aprobar y confirmar un acto que otra distinta ha hecho por ella.

[60] AGCA, A 1. Leg. 141 Exp. 1041 A. *De ruego y encargo al Provisor Juez eclesiástico del obispado de Ciudad Real de Chiapa para que se abstenga del conocimiento de la causa de embargo de bienes hecho a d. Pedro Martínez de Estévez o en su defecto hagan se remitan los autos del asunto de esta Real Audiencia. Y para que el Notario ante quien se hubiere actuado dicha causa remita a esta dicha Real Audiencia los enunciados autos dentro del término de 40 días. Cometida su intimación y notificación al escribano de aquella Provincia y por su defecto a qualquiera persona blanca que sepa leer y escribir*.

Pero en esta aseveración de presunta locura de Estévez se escondía un trasfondo. Había una razón para que esta noticia se propalara, fundada en el hecho de la deuda contraída por Estévez con Victores de Manero, con plazo de seis meses para pagar, y que tenía por aval al propio Márquez de León. Con la declaración de la locura de Estévez se le podrían embargar los bienes al considerársele incapaz de discernimiento.[61]

Márquez afirmaba que además de ser fiador de Estévez, éste condujo en su último viaje efectos a cuenta y riesgo de Márquez por la cantidad de 969 pesos. Pedía, por tanto, que "los efectos, mulas de recua y demás bienes que se hallaren ser suyos hagan se entreguen a mi apoderado" y manifestaba su intención de que de ellos se pagase a Manero y a los demás acreedores. Los bienes de Márquez, según memoria fechada el 20 de mayo en Guatemala, eran mantillas ya de castor, de franela y seda, polleras de terciopelo o tafetán doble, petos, naguas, casacas, así como dos aderezos, uno de amatistas y otro de esmeraldas, valuado el primero en 110 pesos y el segundo en 120, además de un negro atezado de 15 a 16 años con valor de 300 pesos. Estos tres bienes eran los más caros de todos por un buen margen, ya que de los mencionados anteriormente lo más caro era una pollera de terciopelo valuada en 65 pesos.

Todo lo anterior había sido entregado a Estévez en Guatemala para que lo vendiera ya en las Chiapas o en Tabasco, con libertad de manejar los precios según lo creyera conveniente. Aseveraba Márquez que "lo que produjere dicha memoria me lo empleará en cacao, mulas o potros o como tuviere mejor por conveniente, etcétera."

El procurador de Estévez, Antonio Portocarrero, solicitaba se librase orden para que los bienes le fueran devueltos, en lo que estaba de acuerdo Márquez "por constarle de ciencia cierta no haber tal demencia en dicho sujeto".

Pero por otro lado, Victores de Manero se mostraba interesado en cobrar el adeudo contraído por Estévez. Para ello nombró el 27 de septiembre de 1762 como representantes suyos en Guatemala a dos

[61] AGCA, A.1.15 Exp. 1032 Leg. 139. *Pedro Martín de Estévez es declarado incapaz para manejar sus bienes por estar loco. Año 1762.*

comerciantes, Gaspar Juarros de Velasco y Manuel Batres. Sin embargo, dos años más tarde, el litigio continuaba sin visos de solución. Así es como en julio de 1764 el procurador de la Real Audiencia y representante de Manero, Francisco Ortiz, solicitaba el cuaderno respectivo en que se le desembargó, gracias a la fianza de Tomás Márquez. Pero a pesar de ello, Estévez no pagó y entonces pidió Ortiz se le buscara judicialmente en Tabasco, donde ahora había sabido que vivía Estévez. Fue así como se libró ejecución en contra suya y de sus bienes en marzo de 1765. Cuatro meses después, el alcalde mayor de la villa de Tacotalpa, capital de Tabasco, informó que Estévez residió algunos meses allí, pero desde hacía más de dos años se había ido a Ocoapa, cabecera del partido de Agualulcos, jurisdicción de la provincia de Acayuca o Guazacualcos "en donde fue teniente algunos meses", y era allí donde vivía actualmente. El alcalde mayor prometía aprehender y secuestrar los bienes que se le hallaran en caso de presentarse en Tacotalpa. Por su parte, Tomás Márquez de León exponía que se mandó despachar ejecución en contra de su persona y bienes. En cuanto que ya se sabía en donde estaba Estévez y de la promesa del alcalde mayor de Tacotalpa de detenerle y embargarle cuando estuviera en su jurisdicción, vendría la parte contraria a cobrarse doblemente, con el principal deudor y el fiador, "lo que manifiesta un ánimo deliberado de fatigarnos indebidamente, como ya se ejecutó contra el mismo Estévez, quando se le cobró antes del plazo de su obligación principal". Pedía se averiguase quién había dictado el escrito de ejecución, se revocase el auto en su contra y se le declarase libre de la fianza (véase mapa 5).

MAPA 5
La provincia de Agualulcos y el noroccidente chiapaneco

Basado en Alfonso Villa Rojas *et al.*, *Los Zoques de Chiapas*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1975, mapa 1 entre pp. 16 y 17.

Al parecer, Estévez se hallaba en una buena posición económica al alejarse de sus acreedores, como lo testimoniaba un vecino de la ciudad de Oaxaca y residente en Guatemala, Simón González, cuando afirmó haber estado meses atrás con Estévez en Ocoapa de los Agualulcos y constató "que el referido Estévez maneja caudal propio y le vio hacer venta gruesa de cacao que el dicho hizo a don Joseph Quintero..."

Meses después de esta declaración, la Real Audiencia de Guatemala disponía, con fecha del 21 de febrero de 1766, que Márquez de León pagara los 4,604 pesos 4 y medio reales a Manero y en caso de no cumplir se cobrara la cantidad en la persona y bienes de Márquez. Este cubrió dos mil pesos al siguiente año, pero en los cinco años posteriores no cubrió el resto, por lo que Ortiz pidió se cumpliera con el despacho librado. Fue así como el 25 de enero de 1773 se proveyó el decreto correspondiente.

III.4.2.2 Una peculiar transacción

En otro lugar hemos de tratar en extenso el litigio suscitado entre María Gertrudis de Olaechea y Marta Grajales por la donación hecha a los hijos de ésta última de 15,000 pesos por el padre Esteban Olaechea. Al comenzar 1797 el litigio estaba próximo a cumplir los diez años. En este punto hemos de mencionar que Josefa Grajales, como hija de Marta Grajales, había aceptado se le pagaran los 3,000 pesos que le correspondían de la donación en porción de tinta añil, lo que se efectuó por la cantidad de 2,618 pesos. Ello movió al administrador de alcabalas a pedir a Sebastián Esponda, como apoderado de su madre, doña María Gertrudis, que entregara el pago de alcabalas respectivo.

Esponda replicaría "que entre todos los contratos sólo la venta y el trueque sujetan a sus causantes al pago de alcabala". Hacía ver que la deuda no se había originado en el añil en sí, sino que se basaba en la donación realizada por el presbítero Esteban, a cuyo pago había sido condenada doña María Gertrudis. Consecuentemente, no había fundamento para exigir la contribución de la alcabala.

Por su parte, el administrador de alcabalas se dirigía al intendente el 28 de febrero de 1797, para exponerle que la partida de añil había sido comprada por doña María Gertrudis a don Juan Selva en el pueblo de

Tonalá, quien no había pagado derecho alguno por haberla vendido "en el mismo suelo" donde la había adquirido. Después, la partida había sido conducida a Tuxtla por cuenta y riesgo de doña María Gertrudis y por acuerdo entre las partes "se avino la acreedora a recibir dicho género en pago de la indicada cantidad de pesos". Al ser entregado el añil pasaba entonces a adeudar el correspondiente derecho. El administrador apuntaba que la Olaechea habría podido vender el añil con otra persona que le hubiera podido pagar más de la cantidad acordada con la Grajales. Aducía que si una persona acordaba con otra el pago de una cantidad en fruto, ello no la exentaba de presentar el fruto correspondiente en la relación jurada, con la cantidad satisfecha, de tal manera que se pudiera deducir de allí lo relativo a los reales derechos. Si se eximiera del pago en este caso, ello sería "lastimoso" pues daría lugar a que por motivos de poca monta y con deudas imaginarias se buscara defraudar a la Real Renta. Solicitaba al intendente procediera como mejor le pareciera en justicia.[62]

[62] AGCA, A 3. (I) Leg. 349 Exp. 7262. *Sobre el pago de alcabala de $2,618 pesos en tinta añil entregados a doña Josefa Grajales por doña María Gertrudis de Olaechea. Real Aduana de Tuxtla, año 1797.*

IV. Bienes y capital en juego

IV.1 Las haciendas

Llegados a este punto, hemos de realizar un breve repaso de lo que constituyeron las haciendas como bienes en sí para nuestra familia. En el capítulo correspondiente abordamos el tema, por lo que ahora se impone un sucinto recordatorio de la importancia que revistieron. Desde un principio, las haciendas se situaron como parte principal de la vida de las familias españolas. A través de ellas los individuos adquirían una serie de prerrogativas, como era la producción y comercialización de determinados frutos o de ganado, el trabajo indígena y la subordinación de otros grupos como españoles pobres que se cobijaban bajo el compatriota que había logrado triunfar en la sociedad americana. El poder y la riqueza inherentes a la propiedad de tierras conlleva pues un desenvolvimiento no únicamente económico, sino además social y político. Y todo ello respaldado por el aura de prestigio que otorgaban la riqueza y el poder, sinónimos de éxito social.

En el recorrido que hemos realizado, constatamos que las haciendas y las capellanías constituyen un importante rubro de la sociedad colonial. Por cuanto que otorgaban riqueza, poder y prestigio, se les buscó en todo momento. Las familias consideradas aquí basaban la preeminencia en su origen peninsular, razón por la cual estuvieron siempre preocupadas en incrementar, cuando no en obtener, una posición relevante en la sociedad donde se hallaban. Ello tenía sus antecedentes en la sociedad de origen, allá en la península, en la que se manejaban toda una serie de imágenes e impresiones que daban a la vida social su expresión.

La búsqueda de la riqueza, constante del mundo del cual provenían, siguió siendo su objetivo en el mundo al cual habían llegado. Conscientes de que la pérdida de la riqueza conllevaba la pérdida de su posición preeminente dentro de la sociedad, se esforzaron siempre en mantener el estatus del que gozaban, e incluso de aumentarlo en la medida de lo posible. El sentido de hidalguía fue un poderoso motor que guio en todo momento esta conducta.

Era precisamente en las capellanías que residía un fuerte incentivo, porque tocaban profundamente las fibras íntimas de las creencias religiosas, en específico la salvación del alma, preocupación permanente de los individuos en un mundo sujeto tanto a lo espiritual. Y por otro lado, las capellanías abrían la capacidad de canalizar el capital hacia empresas que podrían redituar provechosas ganancias. De esta manera, las familias se sentían protegidas tanto en la Tierra como en el Cielo, por lo que las capellanías mantuvieron su popularidad durante mucho tiempo. De allí que la porfía en la defensa del capital llegara a adquirir grandes dimensiones, pues en ello se fincaba la supervivencia de los miembros en sociedad. No era sólo la cuestión monetaria en sí, sino además el prestigio que otorgaba la riqueza, medio por el cual se accedía a las posiciones de poder. De esta forma, entendemos mejor la actuación de los Esponda y Olaechea, pero asimismo la de las otras familias de ascendencia española. En la relación que se daba entre unas y otras se percibe también niveles de desigualdad, pues unas lograban sobresalir en desmedro de otras, como se puede apreciar en las relaciones de los Olaechea con otros individuos. Lo cual nos lleva a concluir que entre el mismo grupo dominante se daban relaciones inequitativas, fincadas en la accesibilidad a las fuentes generadoras del capital, en que la tierra jugaba un papel de primordial importancia, porque a través de ella se podía acceder a otros ramos promotores de la riqueza. Esta inequidad en las relaciones ayuda a explicar las diferencias que pueden percibirse incluso en la toma de decisiones. Ello fue claramente visible durante el plebiscito —en 1824— que decidió la pertenencia de la provincia ora a México u ora a Centroamérica. Mientras un grupo estaba a favor de la primera opción, otro estaba a favor de la segunda. Una posición que podía darse incluso a nivel de localidades, como el caso de los ayuntamientos de Comitán en 1823 y en 1824.

Un mayor acceso al capital significaba, como hemos visto, la posibilidad de ascender en la sociedad, tanto en riqueza como en prestigio. Por ello, esta búsqueda del capital se encuentra presente en todas partes como lo ejemplifica el interés de los mercedarios en la herencia de fray Manuel de Olaechea. Por lo mismo, existió también el propósito de conservar el patrimonio familiar frente a extraños como en el pleito seguido por Manuel Esponda y Olaechea con Joaquín de León.

Y en todo ello, la consideración permanente de las familias. Se trata de un factor relevante para comprender la dinámica de esa sociedad. En la procedencia de las familias pareciera haber aquí una conexión con Oaxaca, como se deja notar en el caso de los Grajales, provenientes de la Mixteca, pero también se nota la conexión con comerciantes oaxaqueños. Podríamos establecer un vínculo entre familias chiapanecas y oaxaqueñas, precisamente a través del comercio, por lo que el control de la ruta entre Tabasco y Oaxaca por parte de los hacendados y comerciantes chiapanecos adquiere una especial significación. Es esta zona occidental de la provincia chiapaneca un territorio clave para el comercio novohispano, más que ninguna otra.

Recordemos asimismo cómo los Olaechea procuraron ir apropiándose de haciendas y que sus propiedades quedaran colindantes, con lo que fueron promoviendo la aparición de grandes extensiones de tierra o sea los llamados latifundios. Entrevieron con certeza que las haciendas constituían la clave para sobresalir en el medio en que se hallaban situados. Al ser la provincia chiapaneca un territorio donde no había actividad minera como ocurría en Honduras o en la Zacatecas novohispana, era entonces la hacienda un bien de primera importancia para ascender en la sociedad y mantener un estatus privilegiado.

IV.2 El universo de las capellanías

Ahora consideremos otro recurso que se halla íntimamente relacionado con las haciendas: las capellanías, que fueron de gran importancia en la Colonia. Esta importancia estaba referida a tres ámbitos: el religioso, el económico y el social. La capellanía era propiamente una fundación por la cual un individuo aportaba una cierta cantidad de dinero para

pagar misas en sufragio de su alma, motivación que surgía del temor a permanecer mucho tiempo en el purgatorio, antes de lograr alcanzar la bienaventuranza eterna en el cielo. La cantidad que se aportaba quedaba fincada en los bienes que se mencionaban en el acta de fundación, con lo que la capellanía adquiría otra connotación. En cuanto expresión económica, posibilitaba el circulante de capital en una sociedad donde no abundaba. La suma donada servía para sostener a un capellán, encargado de oficiar las misas. Esta cantidad podía ser invertida y el producto de la inversión pasaba a formar parte de la renta del capellán. En lo relativo al fundador, el oficio de las misas le permitía pensar con tranquilidad en que sus pecados le serían perdonados en un lapso breve, y también en que el dinero colocado habría de "reponer" aquel dinero obtenido mediante la usura.[1]

La capellanía no se extinguía con la muerte del primer capellán, sino que podía continuar indefinidamente, mientras el capital se conservara, por lo que el fundador podía esperar a que las misas se siguieran celebrando en el transcurso de las generaciones, para beneficio de él y de su familia. Mediante las capellanías, la Iglesia recibió apoyo de los laicos en lo material con lo cual se pudo sostener a los sacerdotes. Por otro lado, se fomentó el culto a Jesucristo, la Virgen y a los santos, al establecerse la celebración de determinado número de misas de acuerdo con la devoción del fundador.[2]

En cuanto concebidas para perpetuarse, y beneficiar así a las generaciones siguientes, fueron usadas como medio de vida pues proporcionaban rentas. De esta manera, ayudaban a los estudios de algún muchacho que deseara ordenarse, por lo que muchos sacerdotes lograron serlo gracias al sustento que les proporcionó la capellanía fundada por algún pariente. Y debe apuntarse aquí que llegaron a existir fundaciones en donde un sacerdote de órdenes menores o un estudiante de teología eran los fundadores y así reunían en ellos tres figuras distintas: la de fundador, patrono y capellán. El patrono era el encargado de ver

[1] Gisela Von Wobeser: "Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en Pilar Martínez-López Cano, Gisela Von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.): *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial,* UNAM, México, 1998, p. 120.
[2] *Ibid*., pp. 123-124.

por el buen funcionamiento de la capellanía y de nombrar al capellán en caso de ocurrir una vacante. También se vio como un medio para proveer los estudios de los hijos, una situación que aprobó la Iglesia por cuanto le interesaba promover futuras generaciones de sacerdotes. El hecho de que se llegaran a nombrar niños como capellanes se explica por el interés en disfrutar el mayor tiempo de las rentas. En caso de que no se llegaran a ordenar y se decidieran por otra profesión, o de que alcanzaran los 30 años sin haberse ordenado, o de que se casaran, perdían entonces la capellanía.[3]

Punto muy importante de ser tomado en cuenta es el del prestigio social que deparaba el gozar de una capellanía, además de que se aseguraba el nivel económico de la familia. De esta manera, se nota aquí una similitud con los mayorazgos pues, al igual que en éstos, se beneficiaba en primer término a los descendientes directos sobre los colaterales, así como a la línea masculina sobre la femenina. Las capellanías constituyeron fuentes relevantes de crédito en el mundo colonial, pues sus fondos se hallaban disponibles a través de censos consignativos o depósitos irregulares.[4]

En esta perspectiva debe entenderse la fundación de capellanías por los miembros de las familias pudientes chiapanecas objeto de nuestro estudio, como los Michelena, Esponda y Olaechea, en cuanto integrantes del mismo universo colonial hispánico. En este sentido, hemos de nombrar las capellanías que fundaron.

IV. 2.1 Las capellanías de la familia

Así, la primera capellanía de que tenemos noticia es la que mandara instituir el capitán Martín de Michelena y de la cual era albacea y tenedora de bienes su esposa, Francisca Muñoz, vecina de Chiapa de los Indios. El apoderado de Michelena, Baltasar González de Vega, otorgó testamento el 29 de abril de 1745. El capital inicial fue de 2,175 pesos reconocidos por Sebastián Olaechea "sobre varias fincas de su perte-

[3] *Ibid.*, pp. 124-127.
[4] *Ibid.*, pp. 128, 129.

nencia". Por edicto del obispo Ambrosio Llano, el 14 de diciembre de 1806, se decía que el capital mencionado estaba fincado en las haciendas Santa Catarina y Buenavista en el valle de Xiquipilas, propiedades de Domingo Esponda.

Pero por ahora, regresemos a los mediados del siglo XVIII. En la capellanía mandada a fundar por Francisca Muñoz, viuda de Martín de Michelena, se nombraba como patronos a sus tres yernos: Sebastián Olaechea, en primer lugar, y en caso de fallecer éste a José de Roxas, y por ausencia de ambos, a Juan de Villanueva. Se establecía además que los hijos heredaban el cargo, en el mismo orden consecutivo.[5] De esta forma, tenemos que Olaechea estaba colocado en una muy buena posición respecto a la capellanía. Ello se refleja también en el hecho de que al morir Martín de Michelena, el capital dejado por éste hubiera sido en su mayor parte heredado por Olaechea. La suma totalizaba los 12,000 pesos, de los cuales sólo una pequeña parte quedó en manos de Francisca Muñoz, en cuanto viuda de Michelena.[6]

Por su parte, en enero de 1759 María de Michelena, vecina de Ciudad Real así como albacea y tenedora de bienes de su madre difunta, Francisca Muñoz, declaraba ante el escribano público y de cabildo en Ciudad Real la disposición de su madre de fundar una capellanía que tuviera como patrón y capellán a su nieto, don Manuel de Olaechea —hijo de Sebastián Olaechea y Micaela Michelena, hermana de María— y en caso de no ser así a su "pariente más cercano". En tanto este último familiar o los otros se ordenaban, deseaba que se rezara "ynterinariamente" la capellanía en la iglesia de San Jacinto. Con posterioridad, en el mismo año de 1759 se liquidaron las cuentas, incluidos los avalúos, y se pasó a formalizar en 1760 "la división y partición del enunciado caudal" entre las hijas de Francisca Muñoz: María, Isabel y Micaela Gerónima de Michelena, a las cuales se les asignó lo correspondiente a las hijuelas, al igual que el quinto del caudal, de donde se tomó la suma de 1,000 pesos para proceder a la fundación con imposición y titulación de la cantidad en la hacienda de "cacaguatal" llamada San Antonio,

[5] AHDSC. Chiapa VI. C.3 1807-1855. *Muñoz, doña Francisca*.
[6] AGCA, A 1.43-1854, f. 20. Certificación del Presbítero Manuel del Alva y Melgar, 30 noviembre 1756.

en Ixtacomitán, propiedad de Agustín de Torres y su esposa, Feliciana Chico. Pero al parecer, quien primero se ordenó fue el hermano de don Manuel Olaechea, Esteban Vital.[7]

Y fue precisamente el presbítero Esteban quien haría presentación años después de otra capellanía fundada por su padre, Sebastián Olaechea, a favor del alma del bachiller Antonio de Villatoro, con capital de 2,000 pesos fincados en la persona y bienes de José Buenaventura Zedillo, residente en Tuxtla, con la obligación de redimirlos y entregarlos en el plazo de 3 años que habrían de cumplirse en el próximo de 1781, el día 10 de marzo. Declaraba el presbítero que su hermano, Basilio Antonio, era patrón del Altar de la Santísima Trinidad y por haber fallecido el primer capellán, su hermano fray Manuel de Olaechea, lo era ahora su sobrino Manuel Esponda, de tan sólo once años. En razón de no hallarse iniciado en las primeras órdenes, la capellanía había recaído en él, Esteban Vital, en cuanto era el pariente más cercano. Pedía, por tanto, al obispo que se le diera "colación y canónica institución de ella con título en forma". La petición fue atendida, pues el 17 de abril de 1780 el presbítero recibía la capellanía de manos del obispo Francisco Polanco.[8]

Para comprender un poco más al respecto, retrocedamos dos años, a marzo de 1778, cuando José Buenaventura Zedillo, "vecino y del comercio" de Tuxtla, comparecía ante la autoridad local para declarar que tras la muerte del bachiller Antonio de Villatoro, "cura de San Felipe Tizapa, Provincia de Soconusco del Reino de Guatemala", quedó como albacea suyo el alcalde mayor de Verapaz, Basilio Antonio de Olaechea. Disponía Villatoro en su testamento la imposición de una capellanía con suma principal de 2,000 pesos en poder del otorgante. Zedillo hizo además redituación de 5 % "con hipoteca especial y general de todos sus bienes". Quedaba imposibilitado de renunciar a esta disposición, y en el término de tres años se obligaba a presentar los 2,000 pesos al juzgado eclesiás-

[7] AHDSC. Ixtacomitán 1764-1780, VI C. 3. *Año 1765. Autos de la Capellanía que con dote de mil pesos mandó fundar doña Francisca Muñoz, y obligación de doze misas rezadas en el día, yglesia y altar que el capellán dispusiere: aplicadas en la forma que se expresa está fincado este principal en una Hacienda nombrada San Antonio sita en la Ribera de Ystacomitán que hoy posee don Miguel Zozaya.*

[8] AHDSC. Tuxtla. VI. Dinero y Bienes. *D. Esteban Vital de Olaechea, presbítero, presenta la fundación de una capellanía por parte de su padre, ya fallecido, Sebastián Olaechea, a favor del alma del bachiller Antonio de Villatoro. Año de 1780.*

tico "para su nueva imposición", sin estarle permitido demorarse en la presentación del recibo. Permanecía además sujeto a las disposiciones de los jueces y a las obligaciones inherentes a una imposición a censo.[9]

La hacienda de San Antonio, en el valle de Xiquipilas, estaba sujeta a otra capellanía fundada un siglo atrás, en noviembre de 1661. El 19 de diciembre de 1770 Sebastián de Olaechea reconocía los principales sobre la hacienda. Para entender los términos de la fundación, retrocedamos al 26 de noviembre de 1661 cuando José de la Carrera, albacea testamentario del capitán Antonio Durante, compareció ante el teniente de alcalde mayor en Ciudad Real, Antonio del Guemeo, para manifestarle la voluntad de Durante de fundar una capellanía con el principal de 12,000 pesos y las misas a favor de "las almas de aquellas personas a quienes de alguna manera el dicho fundador pudo ser a cargo o tener alguna obligación y luego por la suya, la de su mujer y la de sus padres", tal como se establecía en su testamento fechado en Chiapa de la Real Corona el 16 de enero de 1656. Se afirmaba que había habido llamamientos por parte de los patronos para finalmente recaer los derechos en la sagrada mitra, tras agotarse la línea de los parientes. En agosto de 1731 el obispo Jacinto de Olivera y Pardo había lanzado un edicto convocatorio, resultado del cual se presentaron dos aspirantes a la capellanía, quienes no satisficieron debidamente, por lo que Olivera expidió auto en marzo de 1732 en el que declaraba que el patronato de la capellanía recaía a partir de ese momento en los obispos de la diócesis. Olivera dividió la capellanía en cinco partes, con sus respectivos capellanes. Para 1770 se hallaban vacantes dos por fallecimiento de sus poseedores, los bachilleres Sebastián Guillén y José de Zúñiga. El primero había recibido la colación y canónica institución de 1,830 pesos, mientras al segundo se le habían entregado 3,225 pesos, y estos principales estaban reconocidos en la hacienda de San Antonio, propiedad de Sebastián Olaechea, "vecino y del comercio del pueblo de Tuxtla". El nombramiento para ocupar las vacantes favoreció al licenciado José Antonio Ximénez Frías, quien reunía en él los siguientes títulos: Abogado de la Real Audiencia del Reino de la Nueva España, así como Juez Provisor y Vicario Gene-

[9] AGPJECH. *Capellanía del Br. D. Antonio de Villatoro. Tuxtla, 14 marzo 1778*.

ral del Obispado de Chiapa. Se le asignaba el principal de 3,225 pesos para que disfrutara del usufructo y oficiara él o algún otro sacerdote 88 misas durante enero, febrero y marzo, en tanto que por los 1,830 pesos se celebrarían 61 misas durante agosto, septiembre y octubre; además de ello, había cuatro misas solemnes a las que estaba obligado: una en el día de la Purificación de Nuestra Señora, otra en el de la Encarnación del Verbo Eterno, una más en el de la Asunción y la última en el de la Natividad de María Santísima, aplicadas por el alma del fundador "y demás personas de su intención y obligación". [10]

Hemos de citar aquí otra capellanía: la mandada a instituir por el concuño de Sebastián Olaechea, Juan de Villanueva, tras su fallecimiento el 9 de agosto de 1763 y que se verificó finalmente el 27 de febrero de 1780 conforme a lo presentado por el presbítero Esteban Vital. Se asentaba que Villanueva era "natural de Bonuse, en el reino de Navarra" y que había pedido fundar la capellanía sobre el quinto de sus bienes, después de saldar deudas, "a beneficio de su alma", para lo cual nombraba como albacea a María de Michelena, quien apartó 500 pesos con ese propósito. Se mencionaba que en lo relativo a los parientes, deudos y demás almas del Purgatorio había quedado sin efectuarse por haberse mudado doña María a la ciudad de Oaxaca. Mas ésta capacitó al otorgante para destinar la suma a la fundación. Fallecida doña María, en su nombre instituía ahora el otorgante la capellanía, sujeta a la celebración de nueve misas "en qualesquier día, Altar, Yglesia ó hermita de qualesquier obispado".[11]

Una capellanía más fue la que promovió Juan de Oliver como único albacea y heredero de su esposa, Josefa Antonia de Olaechea, fallecida en Guatemala. Bajo su cargo quedaron 500 pesos "como único remanente de los bienes que dejó Da. Isabel de Michelena, tía de la referida mi mujer..." quien expresó el deseo de fundar una capellanía para que la gozasen sus parientes. El 5 de marzo de 1785 en la Nueva Guatemala de la Asunción, Oliver declaraba que instituía, exigía y fundaba la capellanía que había querido doña Isabel de Michelena, con el capital mencio-

[10] AHDSC. I.B. 3 *1661-1770. Capellanía fundada por don Antonio Durante y como albacea testamentario don Joseph de la Carrera en noviembre de 1661, con principales reconocidos en la hacienda de San Antonio, Valle de Xiquipilas, propiedad de don Sebastián Olaechea, en 19 de diciembre de 1770.*

[11] AGPJECH. *Sobre la fundación de la capellanía de D. Juan de Billanueva. Tuxtla, 27 febrero 1780.*

nado de 500 pesos. Nombraba como patrona primera de la capellanía a María Gertrudis de Olaechea, vecina de Tuxtla, viuda de Salvador Esponda y sobrina legítima de la fundadora. Por primer capellán a Manuel Esponda, hijo de Salvador Esponda y María Gertrudis Olaechea, quien era a la sazón un adolescente de casi dieciséis años.

Trece años más tarde, en mayo de 1798, el teniente subdelegado de la intendencia de Ciudad Real, Cayetano Benítez y Oliver, certificaba que María Gertrudis de Olaechea había otorgado escritura de imposición de los 500 pesos sobre sus ranchos Chambesinu y Trinidad "al seguro de la fundación de la Capellanía..." En ese día, Juan de Oliver prestaba en Tuxtla testimonio en los mismos términos del documento de fundación. Meses más tarde, el licenciado Sebastián Esponda y Olaechea se dirigía al obispo para solicitarle su aprobación para la fundación de la capellanía, así también para que ésta quedara en manos de su sobrino Martín, hijo de su hermano Manuel. La petición prosperó, pues el 19 de junio de 1799 se declaraba que la fundación dejaba de ser laica para pasar a la jurisdicción eclesiástica y se admitía como capellán a Martín Esponda. Se afirmaba, además, que los ranchos Chambesinu y Trinidad, hipotecados, se hallaban a dos leguas del pueblo de Tuxtla. Por último, se asentaba que con fecha de 24 de junio de ese año se había librado título de capellán a Martín Esponda, quien era por cierto un niño de tan sólo cuatro años de edad.[12] En ello se evidencia el propósito de prolongar los beneficios de la fundación con la elección de un capellán tan joven, propósito siempre presente entre las familias fundadoras de capellanías. El caso es el más extremo, pues ya hemos visto que Manuel Esponda y Olaechea, padre de Martín, también había sido propuesto como capellán a los once y dieciséis años de edad para distintas capellanías.

Algunos años antes, en septiembre de 1793, el ya mencionado presbítero Vicente Ramón de Rivera había asumido el cargo de capellán de la fundación dispuesta por Antonio de Lara a favor del alma de José

[12] AHDSC. *Año 1799. Fundación de capellanía a petición del coronel D. Juan de Oliver como heredero de su esposa Da. Antonia Olachea, del vecindario de Guatemala, con el principal [de] 500 pesos de los bienes remanentes de Da. Ysabel Michilena, y fincados en los ranchos Chanvecinu y Trinidad de Da. María Gertrudis de Olachea quien es patrona y Capellanes los descendientes: lo es actual Dn. Martín Esponda, por título librado con fecha de veinte y cuatro del presente Junio*.

Gómez Coronado, por la suma de 4,000 pesos, fincados éstos en los obrajes de añiles Rosario y San Antonio, propiedades de María Gertrudis Olaechea en las colindancias de Ixtacomitán. Se informaba que el puesto de capellán había quedado vacío por fallecimiento de su titular, Pascual Antonio de Lara.[13]

En otro tipo de actos vemos también aparecer a los Olaechea, como se constata en la disposición testamentaria de Juan Morales, quien nombró a su hermana, María Dolores de Morales, y a Juan de Oliver albaceas conforme a cláusula de testamento fechado el 2 de agosto de 1778. Los albaceas se dirigieron a los franciscanos del convento de Ciudad Real para que el principal y réditos de las misas pedidas por el difunto, realmente se destinaran a ese propósito. Se mencionaba a Francisco del Agua y Culebro como síndico del convento de Ciudad Real, al cual se enteró de la imposición y declaró conocer a Miguel de Zozaya, teniente del partido de Ixtacomitán, quien vendía "cincuenta pesos, que al presente se usa, o en adelante corriere, paga de tributo, y censo en cada un año al redimir, y quitar á razón de veinte mil maravedís el millar, conforme a la Nueva Pragmática", cantidad que vendía, imponía y situaba en la hacienda de "cacaguatal" llamada San Antonio en el partido de Ixtacomitán. Se refería la cantidad de 2,000 pesos de principal a favor de la capellanía rezada por el vicario Esteban Vital de Olaechea. Se establecía la imposibilidad de dividir la venta por nadie y por ningún motivo. Además, se decía que el otorgante, herederos o sucesores suyos podrían quitar el tributo siempre y cuando pagaran al convento los cincuenta pesos "principal de los un mil impuestos" y bastará con que se entregue en presencia de dos o tres testigos para su cancelación, aun cuando la otra parte se negara a recibirla. No podría alegarse insolvencia para pagar en caso de que ocurriera alguna catástrofe o acontecimiento funesto. Por su parte, el sargento mayor de la provincia, Salvador Esponda, declaraba la obligatoriedad por el principal deudor de pagar mil pesos recibidos de mano de María Morales.[14]

[13] AHDSC. VI. C. 3 Ixtacomitán 1793-1821. *Nombramiento por el obispo Francisco Gabriel de Olivares y Benito del pbro. Vicente Ramón Rivera como capellán de la fundación hecha por D. Antonio de Lara. Ciudad Real, 7 septiembre 1793.*

[14] AGPJECH. *Sobre la disposición testamentaria de d. Juan Morales. Tuxtla, 24 septiembre 1778.*

Otro tipo de operaciones se efectuaban con las capellanías de trasfondo como lo ilustra el caso siguiente. En los primeros meses de 1796 el cura beneficiado de la doctrina de Ixtapa, Manuel Mariano Chacón, solicitaba licencia al provisor y vicario gobernador para poder recibir mil pesos en ganado vacuno por parte de María Gertrudis de Olaechea. Esos mil pesos eran el capital de la capellanía de George Castillejo, difunto, y que se hallaban "en poder de dicha señora a Ley de Depósito". Como fiador presentaba Chacón a Juan de Dios Cancino, vecino de Ciudad Real, "hasta tanto haga yo la debida entrega de dichos un mil pesos, en plata efectiva al Juzgado de vuestra señoría para su correspondiente imposición". El 14 de abril Juan de Dios Cancino se obligaba a pagar como fiador en caso de no hacerlo Chacón, a quien la licencia le fue concedida.[15]

IV. 2. 2 La capellanía de José Julián y Marta Grajales

El 8 de marzo de 1797, postrado por la enfermedad, disponía su testamento en Tuxtla José Julián Grajales, quien había solicitado en años anteriores la entrega de 15,000 pesos para él y sus hermanos por parte de María Gertrudis de Olaechea, conforme a la voluntad manifestada por el presbítero Esteban Vital. El litigio que se generó al respecto será tratado en capítulo posterior. Aquí nos interesa mencionar la fundación de una capellanía con mil pesos, que Grajales disponía tras su fallecimiento, cuyo capellán sería uno de los hijos del matrimonio formado por Ignacio Madariaga y Josefa Grajales, su hermana. La carga consistiría en la celebración de una misa cada semana "de cada un año en altar privilegiado, como lo es el del Divinísimo". Como albaceas nombraba en primer lugar a su madre, Marta Grajales, y en segundo, a su cuñado, Ignacio Madariaga.

Marta Grajales vio por que esta disposición se efectuara, pero las cosas no marcharon bien con todo. Ello parecía haberse complicado después de la muerte de Marta Grajales en julio de 1809, pues el presbítero

[15] AHDSC. Tuxtla. VI C. 3 Dinero y Bienes. *Año de 1796. Licencia concedida al Presvo. Dn. Manuel Mariano Chacón para que pueda recibir en Ganado Bacuno mil pesos que tiene Da. María Gertrudis de Olachea de una Capellanía fundada por Dn. G[e]orge Castillejo, y luego que vendiese el Ganado pusiese dichos mil pesos en el Juzgado de Capps., a cuyo efecto se constituyó fiador Dn. Juan de Dios Cancino.*

Ramón Ordóñez y Aguiar se dirigía en noviembre de 1815 al cura de Tuxtla, Manuel Antonio Figueroa, para comentarle que había recibido la denuncia de que Marta Grajales había ordenado en su testamento la hechura de una custodia para uso de la iglesia de Tuxtla, además de que "del total valor de su casa, se fundase una capellanía", pero nada de ello se había llevado a la práctica, por lo que solicitaba a Figueroa le informara al respecto y le explicara por qué no había actuado para cumplir con lo estipulado. El 13 de noviembre Figueroa respondía que en verdad Marta Grajales había dispuesto se hiciese una custodia para la iglesia "a mejor hechura de la que existía". Con este fin, Josefa Grajales, en su carácter de albacea, había comenzado a reunir la plata "y ajustó con el maestro José Avilés su hechura". Al poco murió Josefa Grajales, quien dispuso que su marido, Ignacio Madariaga, fuera el albacea, mas "enseguida acaeció la Emigración, y a poco murió Madariaga", y el albaceazgo recayó en don Eustaquio Zebadúa, quien aparecía nombrado en segundo lugar. Pero Zebadúa renunció, por lo que los bienes de doña Marta vinieron a parar en el segundo albacea designado por doña Josefa, don Pedro Lanuza. Asimismo, informaba Figueroa que había sabido que el juez había nombrado "varios albaceas dativos", los cuales no habían querido asumir el cargo, lo que había entorpecido a la testamentaría.

Ordóñez y Aguiar reconvenía cinco días más tarde a Figueroa por no haber dado cuenta oportunamente "de los legados piadosos, hechos en favor de la parroquia de aquel pueblo" y le instaba a practicar "las más vivas diligencias" para efectuar las disposiciones testamentarias y dar razón de las que se realizaran y de sus resultados, "para en su caso representar a S. M. los atrasos que han padecido y pérdidas que han sufrido los capitales de capellanías, y obras pías, por la inacción o culpable descuido, y tal vez protección, de los que se desean cuidar de su permanencia y usar en sus casos de todo el rigor de la ley".

Por otra parte, se notificaba a Figueroa que realmente Marta Grajales había mandado fundar la capellanía testada por su hijo José Julián, pero se juzgaba que no se había cumplido finalmente "por varios acaecimientos". El más importante era la carencia de un albacea, pues si bien el subdelegado había nombrado dativos, todos habían declinado, "por ser el asunto complicado con las primeras familias de este pueblo",

al hallarse "todas emparentadas".[16] Afirmación en verdad interesante, aunque no sea del todo sorprendente, en consideración de las dimensiones del pueblo de Tuxtla y de las pocas familias que lo habitaban.

IV.3 La herencia de fray Manuel de Olaechea

Hemos mencionado brevemente con anterioridad a fray Manuel de Olaechea, al referirnos a las capellanías de la familia. Ahora nos ocuparemos un poco de él, para indicar algunos datos sobre su corta carrera en la Iglesia. Sabemos que había ingresado al convento de la Merced en Guatemala, en donde el 5 de septiembre de 1771 se le había concedido el grado de bachiller en sagrada teología por el rector de la Universidad, el doctor Juan de Dios Juarros. Con la obtención del título se le permitía pasar a solicitar los grados de licenciado y doctor. Fue así como accedió a la licenciatura, sin mayores dificultades, por lo que presentó solicitud para optar por el grado de doctor. [17]

Con todo, su carrera —que prometía alguna brillantez— no se prolongaría muchos años. Sobrevivió a su padre, pero no por mucho. Su pronta muerte habría de suscitar una causa por razón de la herencia paterna que fray Manuel se disponía a gozar y que los religiosos de la Merced resolvieron debería también beneficiar a su convento. De esta forma, el 22 de julio de 1780 comparecían fray Francisco Franco, por la orden de la Merced, y el presbítero Esteban Vital de Olaechea, para exponer que fallecido Sebastián Olaechea sus hijos habían quedado como herederos. Se asentaba que tras la muerte de fray Manuel, el convento —del que había sido comendador— pasaba a asumir los derechos de la herencia. Esteban Vital, en cuanto albacea, entregó una parte en lo que pudo, pero se negó a hacerlo en el todo, por lo que el comendador, fray Francisco, puso demanda. [18]

---

[16] AHDSC. Tuxtla. VI C. 14, 1813-1848. *Año 1815. Ynforme sobre capellanía y custodia que dexó Marta Grajales.*

[17] AGCA, A 1.3.13.5 Leg. 1945 Exp. 12960. *Año 1771. Sobre los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología que se dieron al R. P. Fr. Manuel Olaechea, religioso de la Merced.*

[18] AGCA, A 1.11.16 Leg. 5802 Exp. 48997. *Año 1780. Convenio y transacción de la causa que aquí se expresa hecha ante el muy Reverendo Padre Comendador del Convento de la Merced, y el albacea y apoderado de los herederos de Dn. Sebastián de Olaechea.*

El presbítero ofreció al convento llegar a un acuerdo por el que se obligaba él "a pagar las dependencias del siglo", que sumaban una cifra superior a los mil pesos, lo cual debía satisfacer el comendador. Para los interiores del convento habría de entregar 2,125 pesos en contado y, aceptados los términos, se convino en otorgar escritura de transacción. Se pasó a contar cuánto había recibido en herencia fray Manuel, lo que resultó en siete partidas 4,152 pesos 6 reales "y ser de su cargo dentro del mismo claustro 2,125 pesos y fuera de él 1,062: los 562 de don Juan Antonio Yrungaray y los 500 de don Phelipe Rubio", con un total de 7,339 pesos y 6 reales, que excedía en poco lo que debería haber de la herencia paterna. Deseaba Esteban Vital que la cantidad se hallara soportada por los cuatro coherederos "en honor y descargo de la conciencia de su hermano..."

Los 2,125 pesos serían entregados "de pronto" al convento, y los 1,062 pesos "de los dos acreedores nominados se haga cargo de su paga del modo que tenga por conveniente". Esteban Vital se obligaba a pagar los 3,187 pesos a nombre suyo y de sus hermanos, punto en el que convenían el 27 de julio en Guatemala las dos partes involucradas.

Vemos cómo el interés de las órdenes religiosas en obtener provecho de las herencias familiares de sus miembros se mantenía muy presente. Es de hacer notar que en el caso de fray Manuel haya sido especialmente perseguida la herencia en razón de la riqueza detentada por los Olaechea, situación sin duda bien conocida por los mercedarios.

IV. 4 El testamento de María Grajales

En cuanto familia que llegó a establecer algún vínculo con los Esponda y Olaechea, conviene hacer mayores referencias de los Grajales de las hasta aquí hechas. En este sentido, afirmemos primeramente que los Grajales fueron una familia establecida en la provincia chiapaneca que al parecer tenía sus raíces en el virreinato de la Nueva España, como puede desprenderse del testamento de María Grajales dispuesto en Tuxtla el 22 de abril de 1758.[19] Declaraba en él ser hija de Miguel Gra-

[19] AHDSC. Tuxtla I. B. 3. *Testamento de María Grajales. Año 1759.*

jales, originario de Atlixco en Nueva España, y de Felipa de Céspedes, oriunda de Guatemala. Se había casado con José González, originario de la Mixteca, con quien tuvo tres hijos: Catharina, fallecida "en tierna edad"; Marcos, quien había desposado en Tuxtla a Josefa Cabrera, y que a su vez habían tenido dos hijos, menores todavía de edad, Tomás e Yfigenio Vizente; y por último, Lucas, "que murió sin tomar estado". Además, asentaba que tras haber enviudado tuvo dos hijas legítimas: Juana y Catarina, "que al presente viven". No mencionaba el nombre del padre, como de hecho tampoco aparecía nombrado en las partidas bautismales de las hijas, por lo que es de suponer que llevaban ambas el apellido Grajales. [20] Por otra parte, constatamos que su hijo Marcos, habido de su matrimonio con José González, se hacía llamar Grajales, como se aprecia en las partidas bautismales de los hijos de éste.[21]

María Grajales declaraba que poseía una caballería de tierras con un trapiche y siembras de caña llamada Santa Anna, distante de Tuxtla dos leguas y media, la cual colindaba con tierras de José León y con las del presbítero licenciado José Zúñiga. En la propiedad había 60 bestias caballares adquiridas con su dinero tras el fallecimiento de su marido y era su voluntad que se repartiera en tres partes: una para sus nietos, los hijos de Marcos, y las otras dos entre Juana y Catarina. Con la muerte de su esposo, había recibido mil pesos de gananciales, pero declaraba que le correspondía más, sin haber recibido hasta la fecha una mayor cantidad. Sin embargo, pedía a la Real Justicia el no permitir que hubiera algún litigio "por ser así la verdad y porque no se destruyan mis nietos e hijas". Afirmaba que el albacea nunca había entregado el libro de cuentas. Por su parte, ella designaba como sus albaceas a Cristóbal de Acuña

[20] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, años 1722-1736*. Juana Manuela, calificada de ladina, nació el 27 de diciembre de 1724 y se la bautizó el día 31. Se la menciona como "hija de padre no conocido y de María Grajales". Fue apadrinada por Nicolás Gómez de Sumosa (f. 40). En la foja anterior (39v) aparece también la misma partida, donde se la llama hija de padres no conocidos. Una advertencia bajo el nombre de la bautizada declara: "ojo con la partida siguiente".

[21] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, años 1736-1759*. Además de Tomás e Yfigenio Vicente, se mencionan en el libro dos hijos más: Gregorio Manuel, bautizado el 1 de enero de 1747 y cuya madrina fue María Grajales (f. 185), así como Francisco de Paula, bautizado el 7 de abril de 1748 y apadrinado por Marcos de los Santos (f. 205v). Tomás es el tercero en consecuencia, pues fue bautizado el 5 de octubre de 1749 y le apadrinó el licenciado Juan Caballero (f. 235). Yfigenio Vicente, que aparece registrado como ladino, fue llevado a la pila bautismal por Cristóbal de Acuña el 24 de enero de 1751 (f. 264).

y a José de León, de quienes esperaba aceptaran el cargo, y manifestaba tenerles mucha confianza. El testamento quedaba certificado por el alcalde mayor y teniente de capitán general Miguel Ignacio Viurrun, y con la presencia de los testigos de asistencia Luis Rodríguez y José Daniel, así como de los instrumentales Antonio Mederos y José Godoy.

IV. 5 Los bienes de Domingo Ignacio Esponda

Ocupémonos ahora de Domingo Ignacio Esponda, sobrino de María Gertrudis de Olaechea. En testamento redactado en la hacienda de Nandamujú el 16 de julio de 1814, Esponda afirmaba haber nacido en el pueblo de Andoain, provincia de Guipúzcoa, y ser hijo de José Antonio Esponda y Margarita Oleyzola. En su disposición testamentaria establecía la fundación de una capellanía de mil pesos que beneficiaría al Convento de San Francisco de Ciudad Real, por lo cual solicitaba se oficiaran nueve misas en el Altar de Nuestra Señora de los Dolores, en su festividad "y la última que sea cantada con ministros el propio día, a beneficio de mi alma y de mis padres..." Además, disponía se fundara otra capellanía, ésta de 500 pesos, en el Convento de Santo Domingo de Ciudad Real, donde se habrían de oficiar siete misas en el Altar del Señor San José "también en la octava, a beneficio de mi alma y la de mis padres".

Dejaba establecido que en lo referente a la cuenta particular con Manuel Esponda, su primo, debería éste quedarse con 1,500 pesos para su hija, Clara Esponda, además de otros 500 para su hijo Salvador, quienes recibirían las sumas en cuanto tomaran estado. También disponía que quedaran en poder suyo 500 pesos para ser entregados a su ahijada Felipa Madariaga, en cuanto asumiera estado.

Por otra parte, afirmaba que mantenía "compañía" con su primo Manuel Esponda, con referencia a los bienes que dejara su tía María Gertrudis. Expresaba que era su voluntad que no se pidieran "cuentas algunas relativas a dicha compañía", pues si llegara a fallecer le cedía todas las utilidades que le correspondieran, además de los 12,000 o 14,000 pesos "que tengo suplidos a dicha compañía". De la misma forma, le cedía los 10,000 pesos con los que el propio Manuel Esponda le había graduado el servicio prestado a su madre, María Gertrudis, durante 20

años. Sólo lo condicionaba a un punto: de que debería cumplir con la testamentaría de su difunta progenitora, pues a ello le obligaba el haber conservado todos los bienes con él, mientras en lo relativo a él mismo, Domingo Ignacio, no se había quedado con ninguno.

Asimismo, asentaba que la hacienda de Nandamujú la compartía con su prima, Clara González —la viuda de Sebastián Esponda— y que tras su fallecimiento, la propiedad le debería ser entregada a ella en carácter de dueña absoluta. Aclaraba en posdata que Clara González había entregado la cantidad de $ 4,500 pesos, "con los que se compró dicha hacienda".[22]

No olvidaba, por otra parte, sus orígenes. Disponía de esta manera el envío de 400 pesos al Convento de Nuestro Padre San Francisco de Aránzazu, en el Señorío de Vizcaya, y en retribución pedía una misa cantada por una vez. A su sobrina, María Teresa Yriarte, hija de su hermana María Bautista Esponda, y que se hallaba ya casada, le dejaba 2,000 pesos y en caso de haber fallecido disponía fueran entregados al pariente más cercano en España. A su hermana, María Bautista, le otorgaba 6,000 pesos fuertes por una vez; en caso de haber muerto ya, deberían recaer en su hijo Martín Juan 4,000 pesos, y los 2,000 restantes en la prima hermana de éste, María Teresa Yriarte,[23] "para que unos y otros me encomienden al Señor en sus oraciones", y a falta de ellos, "en el más inmediato pariente en España".

En la memoria anexa a su testamento, declaraba que don Juan Álvarez, de Valladolid en España, le había encargado recoger "algunos bienes de la testamentaria de don Juan José García constantes en mi libro". El importe habría de entregarse ya fuera a Álvarez o ya al heredero legítimo de García.

IV.6 Bienes en litigio

Como hemos referido ya, el capitán de milicias Martín de Michelena había muerto en 1745, no sin disponer la fundación de una capellanía. Su viuda, Francisca Muñoz, había vuelto a contraer nupcias en 1752 con otro pe-

[22] AHDSC. I. B. 3 *Nandamujú, 1814. Testamento de Domingo Ignacio Esponda*.

[23] Pareciera incurrir Esponda en un error al establecer los lazos de parentesco, pues arriba ha mencionado a María Teresa Yriarte como hija de su hermana María Bautista, lo que haría hermano o medio hermano de María Teresa a Martín Juan —cuyo apellido no parecía conocer Esponda, pues escribió en el lugar correspondiente una "N", que estaría indicando duda o desconocimiento.

ninsular, Antonio Castellanos. El matrimonio habría de durar poco, pues Castellanos falleció en 1756. En diciembre de ese año solicitaba Gregorio José Sierra, curador de las hermanas de Castellanos: Nicolasa, Juana y Margarita, residentes en España, que se procediera al inventario de los bienes del difunto. No estaba conforme con la certificación presentada por la viuda, pues allí se mencionaba únicamente una sala de cuadros y láminas. Castellanos había dejado nueve mil pesos cuando testó.

Dos años después, en 1758, moría Francisca Muñoz. El teniente general Antonio de Obeso instó en la primera mitad de 1759 a las herederas: María e Isabel de Michelena, a formar los inventarios de la herencia. Los esposos de ambas no asistieron: en el caso de José de Roxas, cónyuge de María, por verse precisado a ir a su hacienda de ganado mayor, Macuilapa, en el valle de Xiquipilas; en tanto Juan de Villanueva, marido de Isabel, argumentaba no poder asistir por atender "número de enfermos" y "una tienda de mercancía". Por otra parte, las herederas expresaban su voluntad de otorgar escritura de seguro sobre las cuentas que habían quedado pendientes de la testamentaría de Antonio Castellanos. Estaban dispuestas a ello en prevención de cualquier resulta proveniente de España por parte de las hermanas de Castellanos. Al parecer, el apoderado de éstas, José Rodríguez y Ramírez, había visto por que los bienes fueran sacados a público pregón, así como Juan de Lara, apoderado de Micaela Gerónima de Michelena, quienes apelaron ante la Audiencia de Guatemala, "por el agravio recibido". Ello estaría indicando que Micaela de Michelena había quedado excluida de la herencia dejada por su madre. Para evitar que el juez procediera a las almonedas —aun cuando lo habían recusado— María e Isabel, con la licencia jurídica concedida por sus esposos, procedieron a nombrar como apoderado suyo al abogado de la Audiencia de Guatemala, Jacinto Zaraín.[24]

Probablemente una razón por la que Micaela Gerónima de Michelena fue excluida de la herencia, habría de buscarse en el hecho de que su esposo, Sebastián Olaechea, obtuvo la mayor parte de los doce mil pesos dejados por Francisca Muñoz, como ya se mencionó con anterioridad. Con todo, en 1765 la vemos intervenir en carácter de hija en la

[24] AGCA, A 1. 43 Leg. 261 Exp. 1857. *Mortual de Francisca Muñoz*.

demanda puesta por el vicario perpetuo del pueblo de Chamula, José Ordóñez y Aguiar, en contra de las hijas y herederas de Francisca Muñoz, por la hipoteca de una casa comprada por Antonio Castellanos. En carta al alcalde mayor Joaquín Prieto Isla y Bustamante, María de Michelena, en representación suya y de sus hermanas, solicitaba se le admitiera la dejación de la finca, a la vez que manifestaba su rechazo absoluto a exhibir los réditos "con retención de la hipoteca", por no estar obligadas. Afirmaba: ...la acción que en este caso le compete, es solamente hipotecaria contra la casa; por fuerza de la convención con Castellanos estipulada al tiempo de la imposición del censo; y otorgamiento de su escritura; y por ningún derecho mixta contra nosotras y nuestros bienes..."[25]

Por su parte, el presbítero José Ordóñez y Aguiar pedía que las herederas pagaran los réditos correspondientes a los nueve años cumplidos e hicieran escritura de reconocimiento del principal de 800 pesos, por ser lo justo de acuerdo con los autos. Aseveraba que la acción de los capellanes no se limitaba a ser hipotecaria y personal, sino que era real y ejecutiva contra el tercer poseedor, pues el derecho ejecutivo ya se había efectuado en contra de Francisca Muñoz, en su carácter de segundo poseedor, y como el litigio quedó pendiente lo continuó el tercer poseedor, el que se opuso maliciosamente a pagar el principal y réditos, pues se habían hecho dos inventarios, uno de los bienes de la esposa y otro de los bienes del marido, por lo cual se sabía que el cónyuge poseía bienes con los que cumplir con el principal y réditos. Aun así, las herederas habían pospuesto el litigio, situación perjudicial para Castellanos y la capellanía. Insistía en que las herederas estaban en la obligación de "pagar los réditos y reconocer el principal, pues ha sido causa de la dilación, y atrasos y menoscabos del caudal".

María de Michelena declaraba que para ver por el fin del litigio, nombraba como valuadores de la casa al carpintero Gregorio Mena, al herrero Ciríaco Ruiz y al albañil Manuel Dolores. Además, refería los antecedentes del caso: mencionaba cómo tras casarse Antonio Castellanos con Francisca Muñoz, había comprado aquél una casa en Ciudad

[25] AGCA, A 1. 15 Leg. 142 Exp. 1047.

Real, escriturada únicamente a nombre suyo. Recibiría tiempo después 800 pesos "de los adversos", sin que Francisca Muñoz se enterara, "afianzando la cantidad y sus réditos con ella por particular y todos sus bienes por general hipoteca con la cláusula de non alienando". Así estaban las cosas cuando Castellanos falleció. Los capellanes pidieron sus réditos y se envió traslado a la viuda, quien respondió: "(ignorante de las leyes y turbada de la novedad) que sin su consentimiento expreso ni pudo ni debió su marido haber impuesto tal censo; pues que el caudal que manejaba era suio y se compró con él la finca". Cuando la hijuela de partición se efectuó, el contador elaboró unas notas que señalaban que los bienes partidos de cantidad considerable eran deudores a las herederas. Ello movió a Ordóñez y Aguiar a pedir que del capital favorable a Castellanos se pagaran los réditos y el principal de la capellanía en litigio. María de Michelena vio en ello el riesgo de que salieran ellas perjudicadas en razón de lo ilíquido de las cuentas, por lo que pidió al contador aclarara lo sostenido en sus notas, lo que hizo y así "quedó el alcance líquido". Se sentenció entonces que se debían a las herederas 371 pesos. El contador, por su parte, afirmó que las Michelena estaban obligadas a saldar los réditos con reconocimiento del principal o bien, "a dejar (como lo tenemos executado) la posesión de la finca". Veía en lo expuesto la malicia con que se la había acusado y el hecho de culparle por lo dilatado del juicio. Si la disputa se prolongó mucho tiempo, se debió a que la parte contraria pretendió probar aquello que no era de su incumbencia, esto es, si el dueño de la casa poseía capital. Asevera que "no supieron defenderse" y a ello se debió la prolongación del juicio, por lo cual deberían acusar "a su impericia los daños que les causaba".

Ordóñez y Aguiar declaraba a su vez que no encontraban ni él ni los capellanes necesario nombrar alarifes para el avalúo de la casa, pues lo único que les interesaba era el cobro de los réditos y el principal. Por otra parte, la casa se hallaba muy deteriorada. Habían procurado probar aquello que les incumbía, o sea que Castellanos poseía suficiente capital, como finalmente se probó, y que seguía siendo considerable a pesar de que las herederas habían gastado muchísimo "en pleitos y sobrados inventarios". Asentaba que tras haber reconocido que Castellanos poseía capital, las herederas habían querido "valerse de la hipo-

teca, por no servir ya la casa". Las deudas debían pagarse primero que la herencia, pero las Michelena estaban dispuestas a pagar a los herederos de Castellanos en reales efectivos, en conformidad con la sentencia pronunciada al respecto, y hacía notar que en cuanto al pago de los réditos y el principal acudían a interpretaciones para que la sentencia no se aplicara como debiera. Pedía, por tanto, se pusiera en claro en qué términos se había extendido la sentencia.

Lo argumentado por Ordóñez y Aguiar, en donde se trasluce su interés en obtener ganancias sustanciales, permite ver rasgos de su ambiciosa personalidad. Wasserstrom menciona el empeño puesto por el presbítero para hacerse con beneficios en su cargo de vicario perpetuo del pueblo de Chamula, lo que lo llevó a enfrentarse con los indígenas.[26]

IV.7 Deudas y préstamos

Había personajes que estaban vinculados a los Olaechea, de una u otra forma, como era el caso del cura de Chiapa de los Indios, Tomás Arriola, quien en su testamento, fechado en Tuxtla el 17 de noviembre de 1760, mencionaba las cabezas de ganado que poseía en Soyatengo y en San Nicolás. En la primera había 1,200 cabezas de reses, donde se incluían "50 cabrestos y otras tantas rejegas", además de la hierra "que fue sin pepena de dozientas y ochenta cabezas que deven diezmo". Asentaba asimismo que en la hacienda de San Nicolás dejaba por cuenta de Sebastián Olaechea "149 cabezas de reses en esta forma, 25 rejegas, 13 cabrestos y lo demás ganado rodeano, inclusas 31 de gierra (hierra) que deven diezmo". Dejaba en una y otra hacienda "de año para arriba, quatrocientas y pico como de veinte de yeguas", pero advertía que en Soyatengo "de la gierra (hierra) que hubo como de ochenta se debe el diezmo de este año, mientras en San Nicolás, en lo relativo al año anterior sabía el licenciado Manuel Rosales cuáles se habían herrado, de tal manera que podía sacarse lo correspondiente al diezmo en los dos años". También hacía notar que en lo referente a las 162 yeguas del último sitio, aparte de las herradas por los caporales, se hallaban asimismo

[26] Robert Wasserstrom: *op. cit.*, pp. 117-124.

a cuenta de Sebastián Olaechea.[27] Como deuda mínima, había de pagar a Olaechea 36 pesos "y una botija de vino en lo que apreciare".[28]

El hecho de que los Olaechea estuvieran en capacidad de prestar dinero les colocaba en una muy buena posición. Ello se refleja claramente en dos casos que ahora hemos de citar. El 4 de junio de 1773 el capitán Francisco Noriega declaraba en Tuxtla que debía al coronel de milicias Basilio Antonio de Olaechea la cantidad de 2,191 pesos "que en reales efectivos le ha dado", para lo cual se obligaba a pagarle en tinta añil, "a quatro reales libra que es el precio establecido de provincia, en la temporada de este año y el venidero de setenta y quatro". Cargaba a su cuenta todo el añil que produjera y se aclaraba que la temporada del mismo era en noviembre. Con el fin de pagar la deuda, hipotecaba Noriega sus haciendas de Tres Picos y Carreta, en la jurisdicción de Tonalá. En caso de no liquidarse la deuda, Olaechea podía disponer de las haciendas para su venta, así como de otros bienes de Noriega. Para proceder a la venta de las propiedades Olaechea no necesitaba realizar diligencia alguna, pues Noriega renunciaba a cualquier acción y reconocía que de no cumplir con el pago, Olaechea podía vender o rematar las haciendas.[29]

Vemos una situación similar en la declaración rendida en Tuxtla por el capitán José Joaquín de Escobar en septiembre de 1773. Residente en Escuintla, "capital de la Provincia de Soconusco", Escobar afirmaba que debía al mismo Basilio Antonio la suma de 4,151 pesos. Se obligaba a pagar a partir del 1 de enero de 1774 5 % de premio, "por cada un año que correrá desde dicho día..." y en el segundo que habría de correr desde tal fecha pagaría "la restante cantidad con el débito que le corresponda". Escobar obligaba además su persona y bienes, entre los cuales estaba la hacienda San Antonio El Novillero "para cuya compra declara se le dio dicha cantidad de pesos".[30] Apreciamos aquí que en uno y

[27] AHDSC. *Chiapa de Corzo. Asuntos Civiles. 1731-1788*, l. B. 3, ff. 3v-6. Año 1760. Testamento de Dn. Thomas Arriola, como vicario de Chiapa bajo cuya disposición falleció.
[28] *Ibid*., ff. 2v-3.
[29] AHE-UNICACH. *Protocolo de Instrumentos Públicos. Año 1782. Reconocimiento de préstamo hecho a favor del capitán Francisco Noriega por el coronel Basilio Antonio de Olaechea. Tuxtla, 4 junio 1773*, f. 95 (155)-v.
[30] AHE-UNICACH. *Protocolo de Instrumentos Públicos. Año 1782*, ff. 99-100v (159-160v).

otro caso quien presta es Basilio Antonio de Olaechea, para entonces con ligas en el Soconusco gracias al hecho de haber ejercido el cargo de gobernador interino. Cabría suponer que esta situación le permitió acceder a posiciones económicas de mayor provecho, que se unieron a las ya poseídas como propietario de haciendas. En ello podría estar basándose esta capacidad para prestar, lo que le colocaba en ventaja frente a otros. Nótese en ambos casos que se trata de militares, al igual que Olaechea. Pero sus ligas no se reducían únicamente a sus compañeros de armas, sino que además involucraban a clérigos, como puede apreciarse en el siguiente caso.

Menores que las de los dos militares mencionados, parecen haber sido las deudas del presbítero bachiller José de Zúñiga, quien testaba en Tuxtla el 26 de septiembre de 1769. El bachiller reconocía que mantenía cuentas con Sebastián Olaechea, cuyo monto no establecía pero que deberían liquidarse, junto con nueve pesos, importe de 6 machetes. Además, el capitán Basilio Olaechea le había prestado 38 pesos "de una libranza por una parte, y 32 pesos que me suplió por otra", lo que daba un total de 70 pesos, de los cuales había abonado 20 y restaban 50. Por otra parte, debía al presbítero Esteban de Olaechea 6 fanegas de maíz que le había dado en préstamo. Debía asimismo al mayordomo de Santa Lucía, Antonio Espinosa, "un tercio de sal en 20 reales y 2 [f]anegas de maíz que me dio prestado".

Dueño de un trapiche, Zúñiga declaraba que en él se hallaban algunos libros. El padre cura tenía en su poder las Constituciones del Obispado, que Zúñiga le había prestado, así como la Biblia, "y sus concordancias en poder de don Basilio de Olaechea, que son y pertenecen a mis bienes".[31]

En lo relativo a la capellanía fundada por Sebastián Olaechea a favor del alma del bachiller Antonio de Villatoro, José Buenaventura Zedillo manifestaba que no podría cumplir con los 2,000 pesos que debía entregar, por lo que resolvió entregar su casa, un rancho adquirido con su esposa, Petrona Espinosa, llamado El Rosario, además de una yunta de bueyes y tres burros oficiales que estaban en la hacienda Don Rodrigo (una hacienda que, por cierto, pertenecía a la familia de su esposa). De

[31] AHDSC. Dinero y Bienes. Tuxtla, VI. C. 14. *Testamento de Joseph de Zúñiga, bachiller. Año de 1769.*

esta manera saldaba el préstamo concedido por Basilio Antonio Olaechea en su carácter de albacea y fideicomisario. Por último, asentaba que mantenía una deuda con María Gertrudis, pero había olvidado a cuánto ascendía, y así sólo restaba dirigirse a ella para interrogarle al respecto.[32]

Como vemos, María Gertrudis daba dinero en préstamo, pero también llegaba a aparecer como fiadora. En el mismo texto anteriormente citado, José Buenaventura Zedillo le pedía además que pagara las deudas que hubiera contraído con la Cofradía de las Benditas Animas, al tiempo que también viera por "los alcances que puedan contra mí resultar, en los dos ramos de la Real Hacienda, que han sido y son a mi cargo, y de que la expresada señora es fiadora".[33] Le vemos asimismo en la escritura de fianza extendida a favor del alcalde mayor Miguel del Pino por Manuel Zebadúa, vecino de Ixtacomitán, sobre 2,000 pesos asentados en sus bienes. Si Zebadúa no llegara a cubrir la suma, María Gertrudis lo haría por él.[34]

Una segura fuente de financiamiento para los Esponda y Olaechea lo eran sin duda los fondos de comunidades. Ello se evidenció cuando las autoridades del pueblo de Tonalá propusieron a inicios de 1795 que se les ayudara a reconstruir el lugar, destruido por un incendio, con los réditos de 10,000 pesos dados a usura pupilar a doña María Gertrudis de Olaechea, al igual que los entregados a otros individuos como Francisco Sebastián Chamorro, a quien se le dieron 250 pesos. Lo que aquí es de llamar la atención es la elevada cantidad entregada a María Gertrudis, muy por encima de la dada a Chamorro, indicativo de las fuertes cantidades que la familia estaba decidida a emplear.[35]

Pero si en un momento dado, los Olaechea se colocaban en una posición de preeminencia económica, hubo momentos en que las cosas no parecieron marchar así. Constatamos una situación distinta cuando en 1798 Sebastián Esponda y Olaechea solicitaba que a su madre, María Gertrudis, se le prorrogara el término para redimir capitales de las

[32] AHE-UNICACH. *Protocolo de Instrumentos Públicos. Año 1782*, f. 51.
[33] *Ibid*., ff. 51v-52.
[34] *Ibid*., ff. 39-41.
[35] "Autos sobre averiguar la causa de la destrucción de gran parte del pueblo de Tonalá por un incendio", *Boletín del Archivo General del Estado*, núm. 11, Enero-Agosto 1961, p. 55.

capellanías rezadas por el cura de Soyatitán, Vicente Ramón de Rivera.[36] Y al año siguiente, el mismo Sebastián Esponda acompañado de su esposa, Clara González, exponía ante el contador real de diezmos de la diócesis, Manuel José de Roxas, la necesidad que tenían "para sus precisos fomentos" de 3,000 pesos, y era así como decidió acudir Esponda ante el juzgado de capellanías, pues sabía que éste poseía "varios capitales", para pedir se le diera la suma referida a usura pupilar con plazo de cuatro años, y para ello pondría en hipoteca 8,900 pesos "que le resta su hermano don Manuel Esponda, á resultas de la venta que le otorgó de la hacienda de cacao nombrada Nuestra Señora de Candelaria", según escritura del 17 de julio de 1797. Además de ello, su esposa, Clara González, haría hipoteca de su legítima y se proponían como fiadores Juan Antonio Zenteno y Juan de Escandón. El reconocimiento se vino a limitar a dos años y Esponda recibió 3,000 pesos por parte del presbítero y capellán Juan Nepomuceno Velasco Campo. La cantidad era tomada "a depósito irregular, y usura pupilar de un cinco por ciento anual". Se obligaba Esponda a pagar 150 pesos por cada uno de los dos años de reconocimiento. Doña Clara González se obligaba también al pago respectivo y declaraba no haber sido coaccionada para actuar. Zenteno y Escandón afirmaban que ellos se comprometían a saldar la cantidad en caso de que Esponda no lo hiciera, por lo que éste quedaría liberado del compromiso.[37]

También vemos cómo Sebastián Esponda acudía a otro préstamo ante la Audiencia en 1803, mediante el cual recibió de ella la cantidad de 6,000 pesos con plazo de seis años y a usura pupilar, tomados de los fondos de comunidades de la provincia. Afianzaba a satisfacción del intendente y de los ministros de Real Hacienda, y se establecía que oblaría dos mil pesos cada dos años, a la vez que satisfaría anualmente los réditos respectivos. Había oblado los dos primeros años y cuando estaba

[36] AHDSC. Tuxtla, VI. D. 1. *Solicitud de D. Sebastián Esponda y Olaechea sobre que se prorrogue á su madre Da. María Gertrudis de Olaechea el término para redención de capitales pertenecientes a Capellanías que reza el actual cura de Soyatitán D. Vicente Ramón de Rivera. Año de 1798.*

[37] AHDSC. Ixtacomitán VI. C. 13, 1799. *Comparecencia del Lic. Sebastián Esponda y su esposa da. Clara González, en Ciudad Real el 27 de marzo de 1799, ante don Manuel José de Roxas, Contador Real de Diezmos de la Diócesis.*

por cumplirse el segundo plazo, se dirigió a la Audiencia para solicitar una prórroga hasta el año de 1808. La Audiencia había dispuesto que el segundo plazo para enterar en las Reales Caxas debería cumplirse al finalizar diciembre de 1807. Ante esta disposición, el procurador del número y de Sebastián Esponda, Francisco Albert, manifestaba con un mes de antelación que sin duda no habría habido problemas en satisfacer el pago en el tiempo estipulado, de no ser porque Esponda había ocupado interinamente el cargo de asesor ordinario de la intendencia por ausencia del titular, José Mariano Valero, lo que había hecho que Esponda sufriera en sus intereses. Afirmaba Albert que su representado estaba solvente en lo relativo a los réditos, mientras el principal se hallaba bien afianzado por individuos de notorio abono. De esta manera, pedía que se le concediera plazo hasta agosto próximo, tiempo justo para poder pagar los dos mil pesos sin necesidad de malbaratar sus cosechas, si se viera en el caso de cumplir con el plazo inicialmente acordado.[38]

La Audiencia concedió a Esponda el 21 de diciembre de 1807 un plazo de seis meses para entregar los dos mil pesos, al tiempo que se esperaba satisficiera prontamente los réditos ya vencidos a la fecha, y se le advertía que no se le aceptaría ningún escrito en lo futuro donde solicitara prórroga. Dos años más tarde, el 17 de noviembre de 1809, la Contaduría General de Propios asentaba que Esponda adeudaba a las comunidades de Ciudad Real, con plazo ya cumplido el pasado 19 de agosto, la cantidad de 4,317 pesos 2 reales, como restante de los 6,000 pesos concedidos el 20 de abril de 1803 con plazo de seis años, con fianza de Manuel y Domingo Ignacio Esponda, además de los réditos vencidos en el lapso de dos años contados a partir del 17 de diciembre de 1807 a la misma fecha venidera de 1809, con un importe de 431 pesos 7 reales. Entre ambas partidas se llegaba a la cantidad de 4,749 pesos y un real.

El 7 de marzo de 1811 el intendente Manuel Junguito notificaba al contador de propios y arbitrios, Fernando Palomo, que había recibido su comunicado en donde le hacía saber Palomo que había impelido a Manuel y a Domingo Esponda a pagar los 4,000 pesos adeudados al

[38] AGCA, A1. 15 Leg. 1197 Exp. 163. *Préstamo otorgado a Sebastián Ezponda de 6,000 pesos tomados de los fondos de comunidades.*

fondo de comunidades, en cuanto fiadores de Sebastián Esponda, a los que se sumaban los réditos vencidos desde diciembre de 1807. Lo había hecho participar a don Domingo, pues no se hallaba don Manuel, y el primero había contestado a nombre de ambos que por el momento carecían de numerario por haber enviado añil al Reino de México, "cuyo abatido precio y el entorpecimiento del giro de aquel fruto no había proporcionado su venta, en cuya virtud estaba de llano a aprontar un mil pesos y los réditos vencidos". Rogaba le esperara hasta octubre siguiente cuando quedarían pagados los 3,000 pesos restantes, a lo que Palomo había accedido en razón de que la cantidad se encontraba "completamente asegurada".

El 29 de mayo los ministros de Real Hacienda, Luis Antonio García y Cayetano Benítez, certificaban que en la separación de premios eran a cargo 689 pesos 2 1/2 reales, entregados por el diputado a Cortes Sebastián Esponda, con rédito de 4,000 pesos vencido el 18 de diciembre de 1807 y mantenido hasta la fecha. Meses más tarde, el 17 de diciembre en Tuxtla, Domingo Ignacio y Manuel Esponda otorgaban carta poder a Miguel Jacinto Marticorena, vecino de Guatemala, para que promoviera prórroga de tres mil pesos, "que tienen que entregar en las Reales Caxas de Ciudad Real como fiadores del finado su primo y hermano D. Sebastián Esponda", por lo que darían mil pesos en marzo de 1812 y otros mil cada año sucesivo con los réditos correspondientes. Testificaban el acto tres vecinos: el teniente de caballería Ignacio Madariaga y los señores Pedro Moguel y Alejandro Tovilla, así como Pedro José Lanuza y Gregorio Ocampo, en cuanto testigos de asistencia.

La Real Audiencia pedía el 22 de octubre de 1812 que se escribiera al intendente de Ciudad Real para que en caso de no haberse entregado los mil pesos por cuenta del principal, reconocido por los fiadores de Sebastián Esponda, así como de los réditos vencidos en marzo pasado, les conminara al pago y cuidara se cubrieran los posteriores plazos hasta la liquidación completa conforme al Real Auto de 17 de enero anterior. El asunto habría de permanecer sin cambios en cerca de dos años pues Miguel Jacinto Marticorena, en cuanto apoderado de los Esponda, exponía el 14 de julio de 1814 al capitán general las razones de la demora de dos años en el pago de la deuda. Afirmaba que el comercio

había cesado "en todo el Reyno, con especialidad en Tuxtla", por las circunstancias que había atravesado el comercio de México, "reducido a quasi ninguno", de tal forma que no habían podido expender artículos y saldar la deuda. Mencionaba la invasión a la provincia por parte de los insurgentes, con los consiguientes perjuicios, al grado de que Domingo Esponda se vio obligado a huir a Salto de Agua para proteger su persona y refería "los daños que padeció en sus haciendas, con motivo de haber hecho en ellas los mexicanos sus correrías", y ello les había colocado en la incapacidad de terminar con la deuda ni siquiera en lo que iba del año. Pero confiaban en que las cosas cambiarían de aspecto y que en enero próximo podrían entregar mil pesos y para enero de 1816 los otros mil restantes. De esta manera, solicitaba Marticorena que en consideración de lo dicho se les prorrogara a los Esponda en los plazos mencionados y se notificara a la Caja de Ciudad Real para que no continuaran requiriéndolos para el pago de la deuda. Por su parte, el capitán general José Bustamante y Guerra había determinado el primero de julio que se informara al intendente de Ciudad Real sobre todo lo que le concerniera en la materia y que se suspendieran los requerimientos de pago en caso de no existir ninguna razón especial.

El 14 de julio el intendente Manuel Junguito hacía ver que se habían solicitado dos prórrogas y ahora se pedía una tercera, "después de haber encontrado en estos Ministros Principales un disimulo de casi un año y medio..." Hacía unos días, afirmaba, don Manuel había asegurado que el pago total de principal y réditos quedaría cubierto, con lo que se le dejó de requerir. En otra carta dirigida en la misma fecha al capitán general José de Bustamante, Junguito devolvía la solicitud de Domingo y Manuel Esponda donde hacían referencia a una tercera espera y comentaba que habían sido tratados con indulgencia por la Intendencia, cuando los tiempos exigían un procedimiento muy distinto en razón de los problemas por los que atravesaba el erario público.

En informe de la Contaduría del 9 de marzo de 1815, suscrita por Fernando Palomo, se refería la historia del préstamo y sus demoras, así como la situación actual de hacer frente a la viruela con los fondos de comunidades para pagar a quienes aplicaban las vacunas y curaban a los enfermos. Se disponía que a partir de la fecha, habría de concederse

un año de prórroga a los Esponda. Transcurridos ocho meses, la Contaduría declaraba el 25 de noviembre que se ignoraba si los Esponda habían cubierto su acreeduría por lo que pedía se librara informe para conocer el estado de la deuda, así como si se había cumplido con el decreto de febrero anterior.

El 20 de febrero de 1816 informaba la Caja principal de Ciudad Real que el 27 de abril pasado el mismo ministerio había manifestado que la deuda de Manuel Esponda estaba reducida a mil pesos, restantes de los 6,000 entregados del fondo de comunidades a Sebastián Esponda. Manuel Esponda había entregado el 15 de diciembre los mil pesos, con lo que se saldaba el adeudo. Sin embargo, el expediente de la materia no parecía hallarse en ninguna parte.

También existían otro tipo de deudas y préstamos en las que quedaban involucrados los funcionarios reales, como en el caso del alcalde mayor Miguel Ignacio Viurrun, quien contrajo una deuda con José de León y María Magdalena Grajales.[39] Ocurrió que fallecido el alcalde mayor Manuel Ortiz Cantón, le sustituyó Viurrun en el puesto, el cual se encontró "descubierto en los reales tributos", por lo que José de León y Magdalena Grajales le fiaron 926 pesos. Asimismo, a Viurrun "se le adjudicaron los bienes que quedaron, que eran excesivos al descubierto de dichos tributos", y quedó obligado a devolver el préstamo. Sin embargo, no efectuó la devolución mientras vivió. De esta manera, se pidió a su viuda, Magdalena Munguía, que satisficiera la suma exigida, pero ésta se rehusó a hacerlo, por lo que el procurador de los acreedores, Pedro Domingo Moreno, solicitó en septiembre de 1770 a la Audiencia pidiese al alcalde mayor de Chiapa viese por el cumplimiento justo del reclamo.

Otro caso similar fue el protagonizado por Manuel y Domingo Ignacio Esponda, vecinos de Tuxtla, al lado de José y Germán Corzo, vecinos del pueblo de Chiapa, quienes otorgaron fianza en Tuxtla el 11 de diciembre de 1807 a Tomás de Mollinedo y Villavicencio, caballero de la orden de Santiago, recién nombrado intendente de la provincia chiapaneca, quien debía "afianzar previamente al goze de estos Empleos la

[39] AGCA, A1.30.1 Leg. 22 Exp. 347. *D. José de León y Da. María Magdalena Grajales se quejan de que el alcalde mayor de Ciudad Real les obligó a darle fianza. Año 1770.*

cantidad de diez mil pesos". Para ello, nombraban como su apoderado a Juan Bautista Marticorena, comerciante residente en Guatemala, o en su defecto, a su hermano, Miguel Jacinto. Conferían así el poder necesario para hacer y firmar la escritura de fianza que Mollinedo debía al señor Miguel Jacinto Marticorena, "para representarlos en la Real Junta de Consolidación de Guatemala". De esta forma, Juan Bautista Marticorena comparecía ante la autoridad constituida en Guatemala el 11 de enero de 1808.[40]

[40] AGCA, A1. Leg. 4805 Exp. 41464, ff. 185-186v. *Escritura de fianza otorgada por Manuel Esponda, Domingo Ignacio Esponda, José y Germán Corzo a favor de Tomás de Mollinedo y Villavicencio*. Tuxtla, 21 agosto 1807.

Vera de Bidasoa desde la iglesia de San Esteban
Foto del autor

Casa en Vera de Bidasoa
Foto del autor

V. La casa y el linaje: historia, ideario y mito

V. 1 La "Cultura de la Casa": Hidalguía, Honorabilidad, Indivisibilidad.

Una cuestión fundamental para poder comprender cabalmente todo lo relativo a lo que se plantea en este capítulo, es la concerniente a la "Casa" y a la "Familia". El concepto de "Casa" está en estrecha relación con la figura del hidalgo, ese pequeño hidalgo que defiende sus prerrogativas de nobleza en la Península y que, al emigrar a América, traslada los valores culturales inherentes a su universo. La "Casa" es expresión del "Territorium", al grado de que en los lugares donde su predominio es vasto, es la "Casa" la que otorga el nombre o el apellido a los pobladores de la región o comarca. En "la Casa" va implícita la identidad social de todos los miembros incorporados a ella. La sociedad vasconavarra, de la que surgen los Esponda y Olaechea, se mueve en muy amplios sectores dentro de estos comportamientos que reproducen los de la alta Nobleza a una escala más reducida. Estamos así frente a un "discurso" que perpetúa un modelo específico de sociedad y en cuyo interior se encuentra una pequeña nobleza en Guipúzcoa o en Vizcaya, extendida a todos los habitantes de ambos territorios gracias a las *Ordenanzas de Guipúzcoa* de 1397 y al *Fuero Viejo de Vizcaya* de 1452, y que llega a abarcar otros valles en otros territorios vasconavarros como el Valle de Bidasoa, en donde se halla la villa de Vera, en Navarra.

Para la perdurabilidad de la "Casa"/"territorio"/"Familia", es preciso tomar en cuenta siempre la Indivisibilidad, pues la fragmentación conlleva su desaparición, por lo que se busca un heredero —quien también

puede ser una mujer— que haga posible la permanencia de la "Casa". Otra estrategia es la concertación de uniones matrimoniales dirigidas a aumentar el patrimonio familiar con la fusión de dos o más patrimonios. Todo ello se habrá de reflejar en distintos niveles: uno referido a servir mejor a Dios, al Rey, a la Patria y a la República, además de otro concerniente a la fundación de obras pías, como las capellanías, que favorecerán a las almas de los antepasados, los deudos, sin descontar las demás en el Purgatorio. Por último, también sale favorecido un concepto de inmenso significado para esta sociedad: "la Memoria y Lustre de las Familias", pues la herencia no dividida está sirviendo a un objetivo social nobiliar de gran importancia: el honor. El modelo de sociedad que se esfuerza en mantener la pequeña nobleza vasconavarra está apoyada en cuatro grandes columnas que encuentran su resumen en: Dios, Rey, Patria (república) y "Casas y Familias". A este respecto, debemos decir que los nombres de Esponda, Olaechea, Garaycoechea y Madariaga hallan correspondencia en "Casas Solares" del país.

A lo largo de este capítulo percibimos un interés en que la familia afiance su control sobre la región con la preservación del poder político y económico. De allí, la concertación de alianzas matrimoniales y comerciales. Interesados en preservar el prestigio los Esponda y Olaechea buscaron aquellas alianzas que eran convenientes y evitaron las que no les reportarían beneficios.

Dentro de este panorama, podemos entender la toma de posición adoptada por ellos. Como hemos asentado líneas arriba, para las familias nobles era imperativo preservar el patrimonio familiar y una forma de conservarlo era mantener cerrado el grupo ante los extraños. Ello implicaba la práctica de la endogamia, un elemento que apreciamos en nuestra familia, donde el matrimonio entre parientes cercanos aparece con cierta frecuencia. Con esta preservación del patrimonio, también se manifiesta el deseo de aumentar la riqueza. Para el grupo de vasconavarros se volvía algo especialmente importante el preservar las fuentes promotoras del poder y la riqueza, donde se sustentaba el prestigio tan apreciado por demás en su región de origen, en la cual la limpieza de sangre adquiría connotaciones culturales y raciales: era la tierra no sometida por los moros donde se guardaba además la pureza doctrinal de la Iglesia frente a éstos y los judíos.

Y si en España hacía referencia la pureza racial al hecho de estar libre de sangre de moros y judíos, en América quedó asociada además a la sangre de los negros esclavos. Es desde esta perspectiva que debemos entender los dos asuntos que presentamos en este capítulo.

El primero concierne al pleito que sostuvieron María Gertudis de Olaechea y Marta Grajales por la cantidad de 15,000 pesos que ésta reclamaba para sus hijos como herencia que habían recibido del finado presbítero Esteban Vital de Olaechea. En esta situación queda al descubierto el hecho de que los hijos de la Grajales eran a la vez también vástagos del presbítero. Ello nos conduce a considerar los comportamientos sexuales del clero, siempre en vinculación con las cuestiones relativas al honor y a la preservación del patrimonio familiar.

El segundo caso a tratar, es la impugnación de la unión matrimonial de José Ignacio Madariaga con Josefa Grajales hecha por Domingo Ignacio Esponda, por considerar éste que a un hidalgo como Madariaga no le estaba permitido desposar a una plebeya, a la que consideraba además hija espúrea. También aquí apreciamos el manejo que se hace de los conceptos de nobleza, honor y pureza de sangre.

V.2 Entre la honorabilidad, el estatus y los intereses económicos: las estrategias matrimoniales

Sin duda, las estrategias matrimoniales ocupaban una relevancia singular para los miembros de una sociedad como la colonial. Ello era indicativo de la posición que la familia y el individuo tenían reservados en el medio en que se desenvolvían. Así que se procuró concertar gananciosos matrimonios y esquivar aquellos considerados perjudiciales para la conservación del prestigio social.

V.2.1 Un breve repaso de la "normalidad" aceptada

Hemos de recordar aquí que en la familia hubo enlaces bien mirados, como el de Salvador Esponda con María Gertrudis y el de Juan de Oliver con Josefa Antonia. Eran bien vistos por cuanto que ocurrían dentro del grupo familiar o dentro del mismo grupo español colocado en

la parte más elevada de la sociedad colonial. Por lo tanto, servían para reforzar la posición familiar en situaciones privilegiadas, y así eran buscadas y promovidas.

V.2.2 Anormalidades que "producen ruido"

En contraposición a los matrimonios deseados y procurados, estaban también los que era preferible evitar. No se obtenía con ellos ningún provecho sino que, por el contrario, se podía incurrir en la pérdida del prestigio y del poder, por lo que la oposición a ellos se mantuvo firme. Aquí ubicamos a Pedro Martín de Estévez, que pretendiera desposar a María Gertrudis, así como el matrimonio pretendido por Ignacio Madariaga para unirse a Josefa Grajales. Un caso especial, ya que el enlace no era posible, era el de Esteban Vital Olaechea con Marta Grajales.

V.2.2.1 El caso de Pedro Martín de Estévez

En la historia de Pedro Martín de Estévez descubrimos una serie de situaciones: María Gertrudis, apoyada por sus hermanos, acudió primero a la Iglesia antes que a su propio padre para exponer la aflicción en que se hallaba tras enterarse de los requerimientos de Estévez. María Gertrudis manifestó que su honor había sido puesto en entredicho.

Sebastián Olaechea se enteró cuando el cura de Tuxtla, fray Pedro Márquez, le entregó una carta de Estévez, de la que el sacerdote dijo desconocer el contenido. Olaechea se dirigió a la hija, según se expresa, de manera cariñosa para reconvenirla por no haberle dicho nada. María Gertrudis, afirmaba Olaechea, era sólo una niña de doce años que además había expresado el deseo de ser monja. Por su parte, el obispo, fray José Vital de Moctezuma, visitó a la familia y pidió hablar en privado con la niña.

Vemos, pues, que la pretensión de Estévez provocó una conmoción que llevó a la persecución de Estévez y al intento de tacharlo de loco, con el propósito de embargarle sus bienes. Olaechea argumentaría, como se recordará, que el verdadero fin de Estévez era el de aprovecharse de su nombre para obtener créditos en Oaxaca. Ello nos conduce

a destacar una cuestión: la insolvencia de Estévez como comerciante, lo que le convertía en una figura indeseable, alguien con quien no convenía establecer ningún lazo estrecho.

V.2.2.2 Esteban Vital de Olaechea y Marta Grajales

En lo tocante a este caso, debemos distinguir además del tema de la herencia, otros tres temas: 1) la hidalguía "universal" o "colectiva" de los vasconavarros; 2) los hábitos sexuales del clero (concubinato); 3) la presencia de los hijos ilegítimos o "espúreos". Estos temas están necesariamente vinculados al honor.

En lo relativo a la hidalguía de determinados vasconavarros, fundamentalmente de sus zonas montañosas, estamos refiriéndonos a una hidalguía que podemos calificar de "menor", pero que alcanza una expresión real. En cuanto que los habitantes de esos territorios son en teoría hidalgos, lo que preocupa no es la carencia de este rango para acceder a un buen matrimonio de los hijos de las familias, sino la paridad de los patrimonios que habrán de fundirse mediante el lazo matrimonial.

En el aspecto de los hábitos sexuales del clero, hemos de asentar que el País Vasco-Navarro registraba en los siglos del XVI al XVIII elevadas tasas de concubinato, bigamia y filiación ilegítima, las más altas de todo el reino. En esta región las pautas de legitimidad y moralidad matrimonial implantadas por el Concilio de Trento no penetraron con rapidez. Era asimismo un país cuyo proceso de cristianización fue tardío, pues hemos de situarlo hasta los siglos VIII y IX. Prácticas y comportamientos conllevaban elementos animistas, propios de la vida rural, que habrían de sobrevivir durante mucho tiempo, de hecho hasta los inicios del siglo XIX. Era un medio en el cual muchas bodas no se celebraban en la parroquia local, sino en las Casas principales del lugar, lo que movía a los visitadores episcopales a exhortar a los recién casados a cumplir con las "velaciones", que constituían el refrendo matrimonial mediante la correspondiente bendición eclesiástica.

También hemos de referir aquí que se daba con frecuencia la relación de clérigos con mujeres, o sea el concubinato. Ello es de notarse en los siglos XVI y XVII. Por otra parte, la bastardía era aceptada ampliamente, como lo denota el hecho de que los hijos permanecían con la madre en el

seno de la familia originaria.[1] En lo relativo a Marta Grajales y sus hijos, notamos que no fue especialmente condenada por su relación con un sacerdote; lo que se aprecia más bien es que conservó no únicamente a sus hijos con ella, sino que además mantuvo su posición social, reconocida en sus distintas categorías de hacendada, comadre, entre otras. Asentado lo anterior, refiramos ahora la cuestión de la herencia suscitada después del fallecimiento del padre Esteban de Olaechea. Consideremos así, inicialmente, algunos antecedentes relativos a la familia Grajales.

Como primer punto, asentemos que Miguel Grajales emigró de Atlixco (hoy en el estado de Puebla) a la Capitanía General de Guatemala en una fecha que podemos situar en los finales del siglo XVII y principios del XVIII. Se casó con una guatemalteca, Felipa Céspedes, y terminó estableciéndose en la provincia chiapaneca, en la región de Tuxtla. Una hija suya era María, quien habría de tener dos hijas y un hijo, de quienes hemos hecho mención en otro capítulo. No sabemos si Vicente Grajales, contemporáneo de María, era hermano de ésta, pero podemos estar casi seguros de que sí había un parentesco.

Fue en diciembre de 1745 cuando Vicente Grajales solicitó a las autoridades eclesiásticas de Ciudad Real permiso para contraer matrimonio con Francisca Loranca en Tuxtla. El permiso fue concedido y el enlace se verificó a los pocos días.[2] La primera hija de la pareja fue bautizada con el nombre de Brígida en octubre de 1746. Al año siguiente, el 21 de octubre de 1747, fue conducida a la pila bautismal una segunda hija, a quien se le impuso el nombre de Marta.[3] Sería precisamente Marta quien años más tarde sostendría una relación irregular con el bachiller Esteban Vital de Olaechea. De esta relación, que sus contemporáneos no dudaron en calificarla de concubinato, nacieron cinco niños. Ello dio lugar a que se suscitara posteriormente todo un expediente sobre la herencia que el bachiller había legado a los hijos de Marta Grajales.

---

[1] Lola Valverde: *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994, pp. 104-107.

[2] AHDSC. *Libro de Informaciones Matrimoniales iniciado en el año de 1743. Presentación de información matrimonial de Vicente Grajales para contraer matrimonio con Francisca Loranca. Ciudad Real, diciembre 23 de 1745.*

[3] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, años de 1736-1759*. Bautismo de Brígida María Grajales, f. 179v; Bautismo de Marta Grajales, f. 198v-199.

V. 2. 2. 2.1 Los inicios de la disputa

En los primeros meses de 1782 el padre Esteban Vital de Olaechea se encontraba enfermo. En esas circunstancias, en junio de ese año, el presbítero extendió una carta en donde disponía que cada uno de los niños de Marta Grajales recibiera 3,000 pesos, lo que hacía un total de 15,000 pesos, cantidad que se les entregaría más adelante. Después de disponer su voluntad a este respecto, delante de testigos, el presbítero decidió trasladarse a Ciudad Real, en búsqueda de mejoría para su enfermedad. Con todo, la muerte le habría de sobrevenir en la capital provincial el 24 de agosto, un mes antes de cumplir los 40 años.

Transcurrieron cinco años, durante los cuales Marta Grajales esperó le fuera entregada la cantidad respectiva por parte de María Gertrudis, a quien el presbítero había nombrado heredera universal de sus bienes. Fue así como, al ver que pasaba el tiempo y no recibía nada de ésta, decidió entablar demanda en noviembre de 1787, no sin antes prevenir a María Gertrudis. En la carta que le escribiera, le pidió se pusiera "en un medio regular" y evitara el litigio "protestando no ser de su cargo las murmuraciones y descréditos que de su secuela se habían de originar", al considerar que no era justo el que el presbítero Esteban Vital hubiera dejado "tan copioso caudal" y ella se viera precisada a mantener a cuatro niños —pues uno de los hijos, Juan Manuel, había ya muerto— "á quienes por derecho natural estaba obligado a alimentarlos". Añadiría Marta Grajales que "por una disposición *causa mortis* no pudo aquel finado revocar una donación *inter vivos* que a más de ser jurada, honrosa, obligatoria, y hecha ante juez competente no precedió para su revocación motivo alguno de los que señala la Ley", y pedía se solicitara a la Olaechea que exhibiera el importe de la donación" y los réditos devengados, trayendo en descuento las partidas dadas", y para evitar alguna objeción, presentaba demanda para que los alimentos correspondientes a sus hijos fueran debidamente tasados, los que doña María debería procurar, para lo cual no le habría de valer a ésta el argumento "de haber gastado el caudal pues estaba disfrutando visiblemente las opulentas haciendas de Ganado mayor, y demás bienes" dejados por su

hermano...[4] He aquí directamente un ataque de la Grajales a María Gertrudis, que demuestra la determinación de la primera en llevar hasta sus máximas consecuencias la demanda.

Pero si Marta Grajales se mostraba firmemente resuelta, María Gertrudis de Olaechea también lo estaba. Fue obvio desde un principio que ésta no albergaba intención alguna en entregar los 15,000 pesos a los hijos de aquélla. Según se afirmaba al comienzo del expediente, la propia María Gertrudis le había entregado a Marta Grajales la escritura del instrumento público antes de partir a Ciudad Real y le había dicho "que lo custodiase con mucho cuidado como que importaba al bien de sus hijos". No supo después que hubiera habido alguna innovación en lo relativo a la donación, por lo que "se creyó muy segura en ella", y su confianza fue mayor al constatar que "el depósito de la cantidad donada", la cual se hacía constar de manera confidencial en la escritura, había quedado asegurada al designarse como heredera de la totalidad de los cuantiosos bienes dejados por el difunto a la misma depositaria. María Gertrudis volvió a Tuxtla algunos meses después y la Grajales habría de permanecer confiada en la formalidad de la escritura, pero habría de encendérsele más el ánimo al enviarle aquélla una serie de obsequios, consistentes en "siete piezas de Bretañas finas angostas, 8 varas de Bramante florete, 100 pesos en reales", enviados al fallecer uno de sus cinco hijos, Juan Manuel, "una saya a su hija Josefa, y cien pesos", solicitados en préstamo, y los cuales rehusó recibir cuando quiso devolvérselos, y creyó que se trataba de parte de los réditos que habría de entregarle. Ante el desentendimiento de María Gertrudis al respecto, resolvió escribirle para ver cómo se pondrían de acuerdo en cuanto al "principal, los réditos vencidos y por vencer y la parte de su hijo difunto". La Olaechea se mostró extrañada de la reconvención y afirmó ignorar la existencia de la escritura; solamente sabía de la revocación hecha por su hermano de un instrumento, mientras por otra parte declaraba que todo lo heredado lo había ya repartido al grado de no conservar nada para ese momento.

[4] AGCA, A 1. 15 Leg. 154 Exp. 1110. *Expediente de los Autos seguidos en recurso de injustizia notoria por doña María Gertrudis de Olaechea, vezina del Pueblo de Tuxtla, con Da. Marta Grajales de la misma vecindad sobre validazion o insubsistencia de la donazion que se expresa hecha por Don Esteban Vital de Olaechea.*

V 2. 2 .2 .2 Los derechos de los hijos espúreos

Esta actitud había sido precisamente la que había impulsado a Marta Grajales a presentar la demanda. La Olaechea habría de reaccionar enérgicamente al pedir se rechazara la petición de Marta Grajales y argumentaba que los hijos espúreos no estaban en capacidad de heredar. De acuerdo con el derecho, se argüía, la donación podía ser revocada por los descendientes legítimos, o por el padre y la madre, o los colaterales próximos, hermano y hermana, en caso de que los sacerdotes tuvieran hijos fuera de matrimonio; el juramento tampoco era válido por estar vinculado a una situación de pecado y "fomento del delito, y continuación de él"; así como tampoco "se podía fundar derecho a la donación con el preciso de los 200 pesos, Bretañas y demás que la Grajales confesaba haber recibido" pues esos regalos los había hecho doña María Gertrudis "por compasión", y porque la Grajales le había comentado sus estrecheces económicas.

Además se buscaba basar el carácter nulo de la escritura en consideraciones formales como el que la cantidad en litigio hubiera de permanecer con doña María Gertrudis mientras los menores no estuvieran en capacidad de recibirla, y en tal circunstancia se estaría hablando de donación condicional, por lo que en tanto no tuviera lugar no podía exigirse su cumplimiento. Se llegaba incluso a afirmar que los sagrados cánones disponían la incapacidad de los hijos espúreos para heredar "por razón de la torpeza del pecado", pero así mismo tampoco se había probado la filiación. Asimismo, doña María Gertrudis había llevado con fidelidad el buen cumplimiento del testamento, que en el transcurso de cinco años no le había sido contradicho por Marta Grajales, y había efectuado la distribución de los bienes en conformidad con lo que le había encomendado su hermano.

Sometido el litigio a la consideración del intendente Ignacio Francisco Saavedra, éste finalmente dio a conocer su sentencia el 11 de febrero de 1789. Por medio de esta resolución, el intendente daba su fallo a favor de Marta Grajales y sus hijos menores Josefa, Julián, Marcela y Sebastián, a quienes representaba Bernardo Gómez de Andrade, y en contra de María Gertrudis de Olaechea, representada por Bartolomé

Gutiérrez. De esta manera, se obligaba a doña María Gertrudis a pagar 3,000 pesos a los cuatro hijos de Marta Grajales con el fin de cubrir la alimentación "cuyas cantidades deberá satisfacerlas al tiempo y quando tomen estado"; mientras tanto debería entregarles réditos de 5 % "desde el día en que falleció el presbítero Esteban Vital de Olaechea, computándose en ellos lo que en este tiempo haya recibido su madre Da. Marta Grajales de la expresada Olaechea", pero se le negaba a ésta el derecho a cobrar la parte correspondiente a su difunto hijo Juan Manuel. Por otro lado, se declaraba que no había "especial condenación de costas, sino que cada parte pague las que ha causado y las comunes por la mitad".

Pero María Gertrudis de Olaechea no se sometería tan fácilmente. Interpuso apelación y pidió se revocara la sentencia, a la vez que "se enmendase con expresa condenación de costas a la contraria". Por su parte, Marta Grajales pedía no hubiera lugar a la revocación y se promoviera la aplicación de costas a la otra parte. Una nueva sentencia, esta vez en Guatemala, confirmaba el 29 de mayo de 1790 la resolución anterior, pero preservaba el derecho de doña María Gertrudis para que hiciera uso de él "contra quienes haya lugar".

El 12 de junio el procurador de la Olaechea, Juan José de Medina, solicitó se le entregaran los autos y se le otorgara el recurso, lo que movió la protesta de Gabriel Estrada, procurador de la Grajales, pues consideraba sin fundamento el recurso, por lo cual solicitaba se le negara "con expresa condenación de costas de este artículo". En su opinión, doña María Gertrudis habría de "responder por las obligaciones de su hermano". Afirmaba: "El derecho es clarísimo sentados como quedan los dos puntos que forman el muelle de la sentencia; esto es, el valor de la escritura de donación, y la obligación de Da. María Gertrudis de Olaechea a responder por su monto". Por su parte, Juan José de Medina, realizaba una exposición acerca de la subsistencia o nulidad de la escritura de donación, que lo llevó a la consideración de si los hijos espúreos podían heredar. Llevó el asunto hasta el punto de lo moral, en referencia a la relación que los clérigos llegaban en un momento dado a establecer con las mujeres, y en ello se extendía. Asimismo, declaraba que los hijos de la Grajales estaban en una posición holgada "pues si se atiende a las

justificaciones, que tengo producidas, se presentará luego el fausto y el luxo, con que aquélla se porta". Afirmaba que la obligación natural vale lo mismo para el padre que para la madre y en el caso de la Grajales sus hijos eran espúreos por el lado paterno y no por el materno. Se preguntaba quién debía alimentarlos. Declaraba: "Las cosas y bienes del Padre clérigo serían en los hijos un recuerdo de él, lo que no sucede respecto de las de la Madre". Ello le llevaba a considerar que la obligación era de Marta Grajales y no del presbítero.[5]

La ley establecía que los espúreos heredaran la quinta parte de los bienes del progenitor. En este caso, indicaba Medina, se hacía evidente "el vicio" que presentaba la escritura otorgada por el presbítero, pues los quince mil pesos excedían no únicamente la quinta parte de su fortuna, sino incluso la cuarta parte. El procurador Estrada aseveraba que al respecto ya no debía haber más discusiones en razón de que "doña Gertrudis aceptó la herencia sin beneficio de inventarios, y por consiguiente debe responder por todas las dependencias, aunque no alcancen los bienes de la testamentaría", además de que "ya este artículo se decidió, y fue declarado por impertinente para la causa principal...".

Asimismo, mencionaba lo dicho por el procurador Estrada en referencia a uno de los hijos de Marta Grajales, quien "ha tomado principios de Gramática y se destina a un Colegio" (Julián) y que "no es posible se alimente con el rédito de tres mil pesos". Medina asentaba que todos los espúreos "se alimentan en fuerza de la obligación natural, no por la constitución del mundo". La Ley de Partida "intima a los Padres la obligación de mantener a los hijos, y ministrándoles lo necesario para la vida", que "esto debe cada uno hacer según la riqueza, y el poder que huviese"; después, a renglón seguido colocaba una limitante, al afirmar: "catando todavía la persona de aquel, que lo debe recibir, en qué manera lo deben esto facer". Continuaba Medina: " Si el hijo de doña Marta ha hecho ingreso en algún Colegio, no por esto debe mirarse con la excepción que se quiere porque si es con el fin de optar por el estado eclesiástico (principal destino de los colegios) como el Derecho lo re-

[5] AGCA, A 1.15 Leg. 153 Exp. 1104. *Suplicación interpuesta por doña Gertrudis Olachea en los autos con Marta Grajales. Audiencia Ciudad Real.*

siste, no es compatible que por otro lado lo fomente para este efecto..." Pasaba a considerar que en el pueblo de Tuxtla se puede alimentar a una persona "con mucho menos de ciento cinquenta pesos".

Por su parte, Gabriel Estrada argumentaría que era insostenible la argumentación de Medina, pues el derecho avalaba la manutención de los espúreos, por más que lo intentara negar. También se había querido ver como nula la donación hecha a los hijos de la Grajales. Para Estrada, Medina se desviaba del punto principal cuando asentaba que los hijos necesitaban menos dinero del que "su mismo padre señaló en la escritura jurada que otorgó el día catorce de junio de 82 en el pueblo de Tuxtla", así como cuando refería "que esta cantidad excede aun la quarta parte del caudal del donante", punto sobre el cual deseaba se discutiera. El punto que interesaba discutir en realidad era si el presbítero otorgó la escritura. No había demanda contra doña María Gertrudis como heredera de su hermano para dar alimentos a los hijos de la Grajales; lo que se presentó fue "la obligación quarentigia de éste, para que satisfaga como su heredera hasta el último quadrante señalado en ella". Lo que debería interesar era el aclarar la validez de la donación y no el monto que debería otorgarse según ésta. En opinión de Estrada, Medina se movía insistentemente fuera del "círculo que demarca la razón para los juicios". Suplicaba además que se revocara la sentencia que negó a la Grajales la sucesión de su hijo Juan Manuel.[6]

V 2. 2. 2. 3 La donación en entredicho

Habría de presentar Juan José Medina ante la Audiencia una solicitud para hacer comparecer a los testigos asistentes en el otorgamiento de la escritura por el presbítero en junio de 1782. En esa ocasión los testigos habían sido José Buenaventura Zedillo, Marcos Espinosa y Francisco del Agua y Culebro, quienes comparecieron ante Simón Cabrera. Las preguntas estaban dirigidas a inquirir si el presbítero había manifestado su voluntad de hacer la escritura en carácter de *inter vivos* o quería que fuera válida sólo hasta después de su muerte; si la escritura había

[6] AGCA, *Ibid*., ff. 328-330.

sido leída íntegra en presencia del donante y de los testigos o la había firmada en satisfacción; si doña Marta Grajales podía afirmar —la pregunta iba dirigida a ella— que la fortuna del presbítero ascendía a alrededor de cincuenta mil pesos; si los testigos comparecientes podían dar por cierto que esa fortuna se había acabado al haber sido distribuido por doña María Gertrudis conforme a la voluntad del presbítero; si a los testigos les constaba que para efectuar la distribución doña María Gertrudis había "desembolsado de su propio peculio el valor de las haciendas y alhajas que quedaron de la pertenencia de su difunto hermano". Posteriormente, don Domingo Ignacio Esponda, en su calidad de apoderado general de María Gertrudis de Olaechea, manifestaba que comparecerían Marcos Espinosa y Francisco del Agua y Culebro, puesto que Simón Cabrera y José Buenaventura Zedillo ya habían fallecido. Fue así como el 22 de noviembre de 1790 se presentaba ante Cayetano Benítez, el teniente subdelegado de Tuxtla, don Marcos Espinosa, "natural de este Pueblo y administrador de correos". Afirmaba conocer tanto a la Olaechea como a la Grajales, y que venía a ser compadre de la primera, pero de todos modos "declarará la verdad". Por otra parte, "ignoraba la voluntad del mencionado padre en el tiempo que dio el instrumento citado, el qual save le fue leido por don Gabriel Gutiérrez". Asimismo, el presbítero escuchó ante testigos la escritura que se le leyó y la firmó. Doña María Gertrudis, afirmaba, había distribuido los bienes herencia del presbítero en conformidad con su última voluntad. Exponía que entregó 13,000 pesos a Victoriano Ocampo, en pago de un débito que el presbítero había contraído por la testamentaría de Juan Felipe Ocampo; había además pagado 1,500 pesos a Andrea Chacón; asimismo entregó a Miguel Garaycoechea, sobrino de Esteban Vital, la hacienda de ganado mayor nombrada Llano Grande, por haberlo así dispuesto su hermano; hacía constar que María Gertrudis había repartido distintas sumas de dinero para misas, así como conventos de monjas, entre otras obras pías, también en conformidad con la voluntad del difunto.

El siguiente en comparecer fue el peninsular Francisco del Agua y Culebro, vecino de Tuxtla dedicado al comercio. En su declaración, Culebro afirmó que no había escuchado en ningún momento que la donación hubiera sido *inter vivos* o no, además de que la donación ya la lle-

vaba redactada el notario Gabriel Gutiérrez, quien dio lectura de ella en voz alta ante testigos y firmada a continuación por el presbítero. Ratificaba Culebro lo dicho por Espinosa, pero era más específico al declarar que la deuda con Juan Felipe Ocampo fue pagada a su hijo Victoriano con libranzas en Oaxaca y Puebla; además, se entregaron limosnas a los pobres vergonzantes y mendigos en Ciudad Real por mano del padre Lanuza, franciscano, "a los pocos días del fallecimiento del dicho Presbítero"; doña María Gertrudis entregó, por su parte, 2,000 pesos a las monjas y 1,000 a la casa de recogimiento de esa ciudad; asimismo afirmó haber realizado él varios pagos por orden de doña María Gertrudis, entre los que estaban doscientos pesos para don José Chacón; le constaba igualmente que ella había pagado por el alma de su hermano alrededor de 4,000 misas; además, también había pagado la misma señora 1,940 pesos y 2 reales "a cierto sujeto de este pueblo"; así como también la entrega de la hacienda de Llano Grande a Miguel Garaycoechea. Al igual que Espinosa, declaraba que era compadre de doña María Gertrudis, pero que en todo caso se había atenido a la verdad.

Tras ellos compareció Marta Grajales, a quien se le hicieron tan sólo dos preguntas relativas a la suma de dinero dejada por el presbítero, a lo que respondió que ella sabía que alcanzaba los 61,000 o 62,000 pesos, por habérselo dicho él mismo en "infinitas ocasiones". Al día siguiente, prestaba declaración otro vecino de Tuxtla, el andaluz Antonio Gallardo, quien dijo que el instrumento de donación había sido hecho y leído después al juez preventivo, don Simón Cabrera, sin estar más enterado de otras circunstancias. Como se comprende, Gallardo no había asistido a la lectura de la escritura de donación, de la que sabía "por oídas" que se efectuó en presencia del presbítero y firmada por éste ante testigos. Al mencionar los pagos hechos por María Gertrudis, Gallardo se refirió a 2,000 pesos entregados a Domingo Ignacio Esponda por haberlo dispuesto el presbítero, punto no tocado por los otros testigos, mas coincidía con ellos al mencionar los pagos realizados por María Gertrudis. Ligeramente distinto en este punto fue la declaración del siguiente testigo, Ignacio Figueroa, guarda de la real renta de alcabalas de la provincia y oriundo de Tabasco, en el reino de México. Figueroa asentaba que María Gertrudis había repartido varias sumas, de las que

ignoraba el total, en Ciudad Real, Chiapa y Tuxtla, entre las monjas, la casa de recogidas, así como en misas y limosnas dadas a los pobres vergonzantes. Al igual que Gallardo, no había presenciado la lectura de la donación ante el presbítero, así como tampoco era compadre de la Olaechea. En similar situación estaba el testigo que compareció a continuación, José Muñoa, guarda de la real renta de tabaco y originario de Guipúzcoa, quien si bien daba fe de haberse efectuado el instrumento de donación, desconocía sus cláusulas y cuál había sido la voluntad de Esteban Vital. No había estado presente en la lectura del instrumento, pero se mostraba más informado con respecto a los pagos realizados después por María Gertrudis. También se mostraba conocedor en este aspecto el siguiente testigo, Isidro Manuel Rodríguez, receptor de reales alcabalas del partido de Chiapa y "natural del puerto de Vigo, Reino de Galicia". En muy diferente posición se colocaba Miguel Barroso, andaluz de la "plaza de Cádiz". No únicamente desconocía lo relativo a la donación, sino que lo que sabía era más bien de oídas. La impresión que produce este declarante —quien se presenta como "comerciante en estas provincias"— es de haber asistido de relleno en el proceso, impresión reforzada por el hecho de ser analfabeto, por lo que en su lugar firmaron Cayetano Benítez, Agustín de la Villa y Germán Pimentel.[7]

En una posición muy divergente se hallaba Manuel Zebadúa, quien declaró ser originario del Reino de Navarra, vecino de Tuxtla "y dependiente de la casa de Da. María Gertrudis de Olaechea". Como los primeros dos testigos, Zebadúa era además compadre de ésta. Declaraba que no sabía cuál había sido la voluntad del padre Esteban Vital en razón de no haber presenciado el acto, pero sí podía afirmar en cambio que toda la fortuna dejada por el presbítero había sido repartida por su hermana y se hacía constar además: "y aun por su mano se han hecho varios y quantiosos pagos de que si necesario fuere hará una relación menuda e individual".[8]

El último de los testigos, Rafael Bega, también vecino de Tuxtla y guarda interino de la Real Renta de Tabaco, no aportaba mayores informes al afirmar que desconocía todo lo referente a la donación, aunque sí

[7] *Ibid.*, ff. 357-358v.
[8] *Ibid.*, ff. 358v-360.

le constaba que María Gertrudis había entregado diferentes sumas tanto en Tuxtla como en Ciudad Real "en limosnas y obras pías". Asimismo, sabía que ella había tomado "de su propio peculio para hacer la distribución arriba referida pero que ignora el total de la cantidad distribuida".[9]

Por lo dicho por algunos testigos, pareciera que el punto de la donación no quedara claro, cuando cabría esperar que sí lo fuera; en cambio, siempre permanece la afirmación de que la fortuna dejada por Esteban Vital había sido repartida por María Gertrudis, punto conveniente para ésta en cuanto que podía hacerla aparecer incapaz para responder a las demandas de Marta Grajales. Los empeños por buscar maneras para invalidar los argumentos de ésta continuarían. Fue así como Domingo Ignacio Esponda, en su carácter de apoderado de María Gertrudis, se dirigió al teniente subdelegado para solicitarle un nuevo interrogatorio al que serían invitados a declarar sobre el instrumento de donación los dos testigos todavía vivos, Marcos Espinosa y Francisco del Agua y Culebro. Lo que ambos deberían responder era si ellos habían acudido al acto de donación en compañía de José Buenaventura Zedillo y ante la presencia de Simón Cabrera; si el escrito era el mismo que se les mostraba ahora y si en verdad había asistido Marta Grajales, como se desprendía del texto; si se había sujetado la donación a lo previsto en razón de que excedía "los quinientos sueldos de oro que el Derecho permite"; si el presbítero estaba el 14 de junio de 1782, fecha del otorgamiento, "gravemente enfermo, del accidente de que murió"; si Simón Cabrera era a la sazón juez propio o en realidad estaba sustituyendo al teniente general de la provincia, Benito Román de San Andrés, que para ese momento se hallaba en Ixtacomitán; si San Andrés le había dado a Cabrera "comisión bastante para exercer jurisdicción o si acaso la obtenía verbal"; si Cabrera antes o después de ejercer se había mostrado con esa capacidad en público, "en las casas de Cabildo", conforme a lo acostumbrado, " o si se practicó esta diligencia en alguna otra parte"; y, finalmente, si ambos testigos sabían que Cabrera "en el tiempo de su mando, tuviese a su cargo y en su casa el archivo del Juzgado".[10]

[9] *Ibid*., ff. 360-361v.
[10] *Ibid*., f. 366v.

De esta manera, y tras dar a conocer la solicitud de Esponda a Marta Grajales, se citó a Francisco del Agua y Culebro el primer día de diciembre de ese año de 1790. En esta declaración, dejaba nuevamente asentada su relación de compadrazgo con María Gertrudis y afirmaba que la donación se había efectuado con la concurrencia de las personas nombradas. Sin embargo, al formulársele la pregunta relativa a si se trataba del mismo documento que había firmado el que ahora se presentaba, Culebro pidió se le permitiera contestar al día siguiente "por tener que traer a la memoria algunas noticias sobre el particular y registrar algunos apuntes que paran en su poder", lo que le fue concedido. Así, se presentó al siguiente día y declaró que abrigaba dudas de que fuera el mismo documento, por ciertos "reparos" que encontraba y que iría mencionando. Negaba, asimismo, que Marta Grajales hubiera estado presente, por lo que las palabras: "E yo, da. Marta, que presente estoi acepto esta Escritura", fueron rechazadas como verdaderas por él, así como objetaba también la fecha del 14 de junio, ya que el presbítero se había sacramentado el día de Corpus, o sea el 30 de mayo, y describía que éste "estaba mui malo en cama". Al momento de autorizarse la escritura, "estaba vestido, y acostado en la Jamaca en su Recámara aunque bien enfermo cuyo acto fue días antes del Corpus", de tal manera que ignoraba cómo aparecía la fecha del 14 de junio, cuando había tenido lugar en mayo y antes de que Esteban Vital se sacramentara. Por otra parte, tampoco recordaba si el juramento que estaba en la copia se hallaba inicialmente en el original, pero lo que sí recordaba era que el presbítero no había jurado entonces. Asimismo, no se había insinuado la donación —que era mayor a los 500 sueldos de oro— y desconocía que la diligencia se hubiera realizado ante algún juez. Simón Cabrera ejercía como juez preventivo en ausencia del teniente general, de quien ignoraba si le había conferido título o comisión, pero suponía que se la había dejado verbalmente. Cabrera no se había dado a conocer ante el pueblo como juez, ni siquiera en las casas de cabildo, y el archivo del juzgado se hallaba en la Casa Real.[11]

[11] *Ibid.*, ff. 367-370v.

Compareció en seguida Marcos Espinosa, quien corroboró lo dicho por Culebro. Después de ellos, fueron convocados otros vecinos. En primer lugar, Francisco Pérez, quien se mostró desconocedor de los puntos esenciales del interrogatorio, al igual que Antonio Gallardo que ya había declarado anteriormente. Similar declaración fue la de Manuel Zambrano, compadre de María Gertrudis.[12]

Gabriel de Estrada habría de atacar las declaraciones de Espinosa y Culebro, que en su opinión "contraproducen su intención a pesar de las relaciones que los enlaza con ella". Para Estrada era suficiente el que el instrumento hubiera sido leído al presbítero y firmado por él en la presencia del juez y testigos. Ello probaba "la identidad de aquel instrumento, y la firmez[a], valor y subsistencia de la disposición que incluye". Acusaba a Esponda y a su tía de haberse acercado al juez receptor, con quien les unía lazos de amistad, para presentar el último interrogatorio "admitido sin dificultad por aquel juez su favorito..." De esa tentativa vino a quedar de manifiesto "la quilla... de mala fe" por parte de los testigos, "y éstos, y el Juez la confabulación con la parte que los presentó". Con posterioridad intentaron "hacerlo dudoso a lo menos: pero con tanta necedad que no fue posible que alguno de ellos ocultase la adhesión a las intenciones de la comadre de todos". Culebro había aprovechado las 24 horas de plazo concedidas para ponerse de acuerdo con Espinosa. El cambio en la fecha no ayudaba en nada, pues en todo momento el presbítero "mantuvo siempre... muy cabales sus potencias". La Audiencia haría bien en mover su "poderoso brazo" para castigarlos y evitar que mintieran e incurrieran otra vez en lo mismo. La fecha pretendida de mayo se la podía presumir de falsa, pues en el poder extendido por el presbítero a su hermana para testar, de fecha 22 de julio, se mencionaba la del 14 de junio. De esta manera, la Olaechea tendría que reconocer o que sus testigos eran falsos o que, en caso de haberse otorgado la escritura en mayo, el poder que recibiera de su hermano no podía revocar el instrumento otorgado en Tuxtla en junio. Por otra parte, refería la existencia de "una memoria en forma de testamento" que en su parecer era el documento sobre el cual había

[12] *Ibid.*, ff. 370v-376v.

recaído la revocatoria pretendida por María Gertrudis "y no sobre la Escritura de Donación".

Proseguía Estrada su argumentación y apuntaba que todos los testigos coincidían en insistir que el capital se había agotado al extremo de haberse visto obligada a sacar de su propio bolsillo, y así indicaba que "todos los testigos presentados" habían convenido "en una misma relación", aun cuando el interrogatorio no les instaba a hacerlo, pero se hizo con el propósito de complicar las cosas. Doña María Gertrudis daba por supuesto que había suplido "el valor de las alhajas", mas Estrada ya había hecho notar en escrito anterior que la Olaechea no hacía cargo de ellas en la Cuenta de Caudal que presentara en otra parte del mismo expediente. Los testigos, además, daban razón de los gastos hechos por la Olaechea en Ciudad Real, cuando por otro lado declaraban ser "vecinos de Tuxtla". Efectuado el debido registro, no se había hallado el pago de las 4,000 misas, como tampoco lo entregado a los vergonzantes. Concluía que "sólo ha servido esto de [sic] dar una perfecta idea del aprovechamiento en que quiere quedarse con perjuicio de los hijos de mi parte, y al corto precio de mendigar testigos que apoyen las complicaciones de su intención". Tampoco importaba si la Grajales había presenciado el acta de donación o no "puesto que por una parte no hay duda en que el donante pasó por sus manos a las de la Grajales el instrumento que presentó ésta a execución, y por el mismo hecho tiene aceptado; y por otra, que las donaciones y más las de esta naturaleza no requieren por su valor presencia del donatario, o donatarios que las acepten : basta conforme a la Ley de Castilla que uno se obligue a otro en qualquiera forma que sea, para que quede eficazmente obligado". Igualmente tampoco importaba si Simón Cabrera había sido dado a conocer como juez, pues bastaba con la comisión concedida por el juez ordinario, ya por escrito o verbalmente, sin necesidad de proclamarla en cabildos o publicarla en bandos. Hacía indicar finalmente al abogado de la Olaechea el error en que incurría sobre el excedente presunto de los 500 sueldos, pues el autor en que se basaba para su pretendida impugnación aseveraba que una donación jurada no precisaba del requisito alegado.[13]

[13] *Ibid.*, ff. 380-385.

El planteamiento de Estrada sin duda convenció a la Audiencia en Guatemala, pues ésta se pronunciaba el 15 de octubre de 1791, seis meses después de la argumentación de Estrada, por que María Gertrudis de Olaechea entregara los 12,000 pesos, para lo cual se le concedían seis meses de plazo. Por tanto, se disponía que a la Olaechea se le concedían esos seis meses de término "para que use del derecho que tiene reservado contra los legatarios por causa lucrativa, en quienes se consumió todo el caudal del finado Presvytero Don Esteban Vital de Olaechea, a fin de que a prorrata y a proporción de las cantidades que hayan recivido, la devuelvan los doce mil pesos, y réditos a cuya paga se le ha condenado".[14] Quedaba obligada a pagar esa cantidad de sus réditos corrientes desde el día en que falleciera el donante, o sea, el 24 de agosto de 1782. Semejante disposición movió a ésta a comparecer el 6 de febrero de 1792 ante el subdelegado de Ixtacomitán, Juan Domingo Patoni, para otorgar "todo su poder" al doctor don Ramón Vicente Monzón, arcediano de Ronda, caballero de la Orden de Carlos III e Inquisidor en el Santo Tribunal de Toledo, para que actuara en su nombre ante el Consejo de Indias.[15] Era así como la Olaechea demostraba que estaba verdaderamente decidida a luchar hasta agotar el último recurso, y para ello no dudó en llevar el caso ante el mismo Consejo de Indias. También llama aquí la atención el hecho de que el personaje investido de poderes para representarla en España, Ramón Vicente Monzón, fuera todo un doctor además de inquisidor, lo que quizá estaría manifestando el grado de interés por parte de María Gertrudis en atacar la resolución en lo relativo a la situación irregular presentada por su hermano y los hijos habidos con Marta Grajales. Efectivamente, ya dos años atrás, después de conocerse la confirmación de la sentencia del intendente por parte de la Audiencia de Guatemala, había manejado esas consideraciones.[16]

Mas antes de continuar con el desenvolvimiento del litigio, ponderemos aquí algunas cuestiones suscitadas. Un aspecto a tomar en cuenta es la relativa al compadrazgo. Vemos cómo la Olaechea acu-

[14] *Ibid*., ff. 387-388.
[15] AGPJECH, Carta poder en Sma. Trinidad Ixtacomitán, 6 febrero 1792, ff. 71-72.
[16] AGCA, A 1. 15 Leg. 153 Exp. 1104. *Suplicación interpuesta...*

dió al apoyo de varios testigos, algunos de los cuales declararon ser compadres suyos. ¿Qué implicaciones hay detrás de la connotación de compadrazgo utilizada por ellos? Los llamados compadres eran Marcos Espinosa, Francisco del Agua y Culebro, Manuel Zebadúa y Manuel Zambrano. De los cuatro, el único que no procedía de la península era Espinosa, considerado por todos criollo, aun cuando emparentaba consanguíneamente con los caciques de Chiapa de los Indios.[17] Lo común a los cuatro era el ser administradores de María Gertrudis, en clara posición de subordinación.

En el caso de Manuel Zambrano se le llegaba a mencionar en algunas partidas de alcabalas como "sirviente" y "mayordomo" de María Gertrudis, mientras en otras se decía que era "su ama". [18] Ello implicaba necesariamente un papel menor dentro del mismo grupo dominante. De todos modos, el compadrazgo parecía ser el reconocimiento a su condición de españoles. Pero también nos conduce a ponderar que se trataba de una situación un tanto desequilibrada, que estaría basándose en la dificultad relativa de algunos españoles por acceder a un mayor número de bienes, por lo que no podían ser tenidos como iguales en el plano económico respecto a aquéllos que habían logrado colocarse mejor. He aquí pues otro tipo de discriminación dentro del grupo español. Arriba hemos referido la cuestión racial que habría levantado sospechas sobre la identidad genética entre los individuos aceptados como españoles, y aquí tendríamos una desigualdad de oportunidades que habría impreso una distinción sutil entre quienes habían triunfado en la sociedad americana y aquéllos que no corrieron con la misma suerte. En todo caso, la cuestión es muy sutil, si se considera que se trataba de un grupo dominante, y por ende, bien establecido en el juego de fuerzas, como lo demuestran los Espinosa, quienes ejercieron cargos públicos de im-

[17] AHE-UNICACH. *Testamento e información testimonial sobre los derechos hereditarios de la sucesión remota del indio principal y cacique Pedro de Fonseca, mandado a abrir el 2 de marzo de 1808 a pedimento de D. Miguel Antonio Gutiérrez.*

Véase: Sergio Nicolás Gutiérrez: "Sociedad y Poder en la Provincia Chiapaneca del Ocaso Colonial", *Anuario 2000*, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 2002, pp. 422-424.

[18] AGCA, A 3.5 717-68. *Alcabalas recaudadas en la administración de Tuxtla. Año 1784*. Partida 95, f. 20, así como partida 185, f. 39 y partida 212, f. 44.

portancia. Asimismo, en modo alguno se puede decir que se trataba de un grupo que sostuviera abiertas pugnas que pusieran en riesgo su posición en la sociedad en que se hallaban establecidos. Con el advenimiento de la independencia aparecerían discrepancias, pero al final no existirían escisiones graves que rompieran el *status quo* imperante.

V. 2. 2. 2. 4 El juego por el poder

Retomemos el hilo de la narración. En un pedimento presentado por doña María Gertrudis hacía constar que su hermano le había conferido poder para testar el 16 de julio de 1782 y la había nombrado de esta forma "única albacea y universal heredera de sus bienes, derechos y acciones", sin que pudiera intervenir sobre sus bienes ningún juez, ni real ni eclesiástico. Además, el testador tuvo a bien que "la heredera hiciera por el alma del testador lo que tuviese por conveniente" y ello también sin intervención de ningún juez "pues todo lo dejaba a su arbitrio por la entera confianza y satisfacción que tenía de ella en el cumplimiento de los encargos que la dejaba comunicados". También le confirió poder para revocar cualquier instrumento de testamento o poderío, "y especialmente un ynstrumento declaratorio que havia declarado en el pueblo de Tuxtla con fecha catorce de junio de aquel mismo año de ochenta y dos, para que no valiesen ni hiciesen fee ni fuera de él, y sí sólo el citado poder, que otorgaba, y el testamento que en su virtud se hiciese". Doña María Gertrudis vino a otorgar el testamento de su hermano en Ciudad Real el 10 de septiembre, en donde cumplió con la voluntad de éste de fundar una capellanía de 4,000 pesos (véase capítulo *Bienes y capital en juego*).[19]

Se ve claramente el juego que la Olaechea realizó en esta exposición. Quería convencer de que, por encima de cualquier consideración, a ella le asistía la razón absoluta en vista de que su hermano le confirió un poder que, tal como ella lo manejaba, parecía estar arriba de cualquier argumentación. Prácticamente, estaba haciendo referencia a facultades del todo omnipotentes. He aquí, pues, un hábil manejo de la situación,

[19] AGCA, A 1. 15 Leg. 154 Exp. 1110. *Expediente de los Autos seguidos en recurso de injustizia notoria....*

con el ánimo de anular cualquier objeción que se le pusiera enfrente. Se abría ante ella la conciencia de que podría tal vez obtener alguna ventaja si se presentaba primero con una situación de primacía en el caso, sobre todo después de haber pasado por dos resoluciones contrarias.

Tras enumerar cantidades y bienes comprendidos en la erección de la capellanía, el pedimento continuaba en la reafirmación de sus prerrogativas al asentar de nueva cuenta su designación como "albacea" y "única y universal heredera, a su favor con declaración de comunicado acerca de que nadie pudiese tomar la cuenta ni ella quedase obligada a darla". Además, sentaba cláusula de revocación de cualquier testamento, poder o disposición "y en especial un instrumento declaratorio, otorgado por el presbítero en Tuxtla a 14 de junio del mismo año de 82, cuyo contenido —añadía— es contra derecho". Fue por este poder y testamento que doña María Gertrudis se apropió "de la hacienda, bienes y caudal del Difunto su hermano el presbítero Dn. Esteban; cumplió su voluntad, y comunicados, en todo, en la confianza y libertad que quiso el testador sin ligarse por lo mismo a rigorosas formalidades, llevando si únicamente sus cuentas y asientos para sólo su gobierno". Habrían de pasar cinco años sin que se suscitara por parte de nadie reconvención alguna en lo concerniente a la testamentaría de su hermano hasta que "cuando más confiada vivía de ningunas resultas en el particular", recibió una carta de Marta Grajales del 20 de junio de 1787 firmada en Tuxtla en donde exponía la donación de los 15,000 pesos a los cinco hijos de la Grajales ("de los que expresó vivir entonces sólo quatro"). Afirmaba doña Marta que hasta ese momento no le había dicho nada con el fin de evitar disgustarle o de alterar "la buena correspondencia entre las dos", como por suponer la Grajales que la Olaechea había dado curso al asunto. Al parecer, la primera había evitado anteriormente tocar la cuestión para impedir se difundieran "hablillas y rumores contra el honor del Difunto" y se había convencido por "la confianza insinuada, las oficiosas contribuciones" de la segunda, de "que la cristiandad de aquélla no había dejado de tener presente la insinuada obligación". El haberse atrevido a reconvenirla era "para que sin sentimiento ni pleito se pusiesen de acuerdo las dos en el mejor modo de asegurar las cantidades donadas, y los réditos devengados" con el

descuento de las partidas contribuidas por la Olaechea, así como de los 3,000 pesos correspondientes al hijo finado de la Grajales, Juan Manuel, a los que pensaba le asistía el derecho por ser su madre.

Ello sorprendió muchísimo a doña María Gertrudis, pues en ninguna parte de lo testado se mencionaba a los hijos de doña Marta. Afirmaba no haber llegado a su noticia la escritura a que hacía referencia doña Marta y únicamente sabía que un instrumento otorgado en Tuxtla había sido revocado y anulado por su hermano. En razón del poder que había recibido, doña María Gertrudis había hecho el testamento y repartido "todo el caudal", de tal forma que "se consideraba libre de todo cargo de Justicia Eclesiástica ni secular, y que en esta inteligencia se disuadiese la doña Marta del errado concepto en que se hallaba". Supuso doña María Gertrudis que aquella "sencilla expresión" había bastado para aquietar a doña Marta. Sin embargo, ésta le dirigió una carta donde le decía que había llegado a Ciudad Real, en la cual se hallaba a la sazón doña María Gertrudis, "para acordar el mejor modo de que sus hijos no quedaran en el desamparo insinuado en la carta de mi parte que aseguraba había revocado el difunto la Donación otorgada á favor de los hijos de la Grajales, y para sostenerlos en sus precisos alimentos. Que habiendo dejado el difunto tanto caudal qual ninguno del Obispado, no era regular quedase ella con la carga de mantener y vestir aquellos niños, a quienes por derecho natural estaba obligado el finado a dejarles los alimentos precisos á su subsistencia conforme á su calidad".

María Gertrudis, consecuentemente, se negó a pagar las costas del proceso. Para 1794 la situación se mantenía irresuelta a este respecto, por lo que Marta Grajales, por intermedio de su abogado José Ignacio Martínez —pues Estrada había fallecido— instaba a María Gertrudis a pagar los réditos de año y medio sin saldar, por cuanto ésta había argumentado que el litigio estaba ahora bajo la consideración del Consejo de Indias, "como si la pendencia de este en aquel Real Consejo —alegaba Martínez— pudiese suspender los efectos de la referida sentencia executoriada, principalmente recayendo sobre una causa de alimentos".

Por lo tanto, pedía se librara despacho para que la Olaechea pagara a la Grajales "el monto total de aquellas costas..."[20] De esta forma, la primera habría de conceder carta poder el 9 de abril de 1794 a favor de Juan Lázaro Roxas, procurador del número de la Real Audiencia del Reino, para que contestara a la demanda de la Grajales.[21]

El proceso no habría de prosperar, sin embargo, a lo largo del año, puesto que en marzo de 1795 Roxas solicitaba un plazo de ocho días para contestar el traslado pendiente sobre pago de costas, pero la Real Audiencia disponía el 10 de ese mes que solamente se le concederían tres días por razón del "peso de lo multado y las costas de la rebeldía". Cuatro meses más tarde, el 30 de julio, delegaba María Gertrudis en Tuxtla poder amplio *apud acta* a su hijo Sebastián, recién egresado como abogado de la Universidad de México.[22]

V. 2. 2. 2. 5 El obligado exilio de una hacendada panadera

Marta Grajales exponía, por otra parte, que la Real Audiencia había dispuesto que la Olaechea le pagase los réditos de los doce mil pesos reclamados. Sin embargo, para ello la Grajales debería presentar una fianza, a lo cual no estaba inclinada a dar cumplimiento, pues preguntaba: "¿Quién ha de querer fiar a una muger pobre, despatriada, y sugeta a hacer un poco de pan para mantenerse con sus hijos (...)?"[23]

¿Qué quería decir propiamente Marta Grajales con el vocablo "despatriada"? Ocurría que para la fecha ya llevaba más de dos años de residir en Ciudad Real, sin poder regresar a Tuxtla, pues una provisión real la obligaba a permanecer en la capital provincial.

El 12 de septiembre el intendente interino decretaba que la Olaechea exhibiera en el término de tres días 1,800 pesos en carácter de réditos devengados a los hijos de Marta Grajales. El teniente letrado Cayetano Benítez y Oliver notificó a doña María Gertrudis en su rancho Trinidad días más tarde. Aún así, no pareció haber respuesta pronta de su

[20] *Ibid*., ff. 407-408.
[21] *Ibid*., ff. 413-414.
[22] *Ibid*., ff. 422, 437.
[23] AGCA, A 1. 15 Leg. 153 Exp. 1104. *Suplicación interpuesta...,* f. 476-v.

parte, por lo que la Grajales volvió a insistir en el punto. En auto del 3 de octubre, el intendente declaraba que la Olaechea, al ser notificada la primera vez, había optado por conferir al licenciado Sebastián Esponda y Olaechea poder *apud acta* para actuar en su nombre.

Rancho Trinidad, al poniente de Tuxtla Foto: Jorge Champo Martínez

Incidía nuevamente Marta Grajales en la cuestión de su pobreza y de la imposibilidad en la que se hallaba para las fianzas que se le pedían. El litigio se presentaba ante sus ojos como "una contienda desigual y ventajosa para la parte contraria" y veía en Sebastián Esponda, como abogado egresado de la Universidad de México, a un competente elemento: "... para satisfacer el presente alegato necesitaría de las superiores luces que asisten a un individuo del Muy Ylustre y Real Colegio de Abogados establecido en la Corte Mexicana". Comentaba que en el anterior pago no se le había pedido fianza alguna. Manifestaba su extrañeza de que "las superiores luces de un abogado" exigieran de ella un conocimiento preciso sobre la irrevocabilidad de un auto de la Audiencia. Podría exigirse de quienes hubieran estudiado en escuelas de jurisprudencia, mas no lo hallaba correcto en el caso de "una mujer ejercitada en hacer unos dulces, un poco de pan, y que apenas save firmar". La ley no hacía referencia a ella pues trataba de las personas pudientes, entre las cuales no estaba por ser "una pobre muger expatriada, destituida de auxilios,

y sugeta a solicitar por mi personal trabajo el alimento de mi persona y familia", en razón de que los 5,000 pesos que había recibido de los réditos se invirtieron en el litigio. La Olaechea no se había calmado ni siquiera después de que la Grajales había ganado tres sentencias.

Juan Lázaro de Roxas, apoderado de María Gertrudis, replicaba que la Grajales no podía alegar pobreza, pues un informe levantado en Tuxtla y agregado a los autos, daba cuenta de la verdadera riqueza de que gozaba. Mencionaba Roxas "la multitud de criados, la abundancia de alhajas de plata y oro, las fincas que posee y el comercio que sustenta". Por otra parte, no se hallaba entre el número de pobres que la ley fijaba. Además, declaraba que si la Grajales hacía pan, no era por necesidad. Por otra parte, hacía ver cómo se vestía: la ropa que usaba era la propia de alguien de distinción y con posibilidades.[24]

Por su parte, Marta Grajales insistía en que se le permitiera retornar a Tuxtla: ella había nacido allí, donde era dueña de una casa, mientras que en Ciudad Real se veía obligada a alquilar. La petición le habría de ser finalmente concedida.

V. 2. 2. 2. 6 Sebastián Esponda y Olaechea en escena

Sebastián Esponda escribió una larga carta ya investido de poder *apud acta* para rebatir los argumentos de la Grajales. Así, afirmaba que en lo tocante a los réditos la sentencia se refería tan sólo al momento en que tomaran los hijos estado. Por otra parte, la hija de la Grajales se había casado con Ignacio Madariaga, por lo que ya no estaba bajo su poder y quedaba inhabilitada para representarla en sus derechos. Intentaba hacer aparecer que Marta Grajales había obtenido la provisión del tribunal engañando a éste, por lo que debería considerársele inválido. Pedía se nombraran a los menores un curador *ad liten* y *ad bona*, para encargarse respectivamente de lo judicial y lo extrajudicial. Afirmaba que trataría por la vía ordinaria ante el tribunal para que el intendente de la provincia le asegurara "la cantidad de 5, 900 y más pesos que se entregaron, como responsable a ellos por no haber mandado afianzar como se solicitó". Es-

[24] *Ibid.*, f. 463-v.

peraba se le diera testimonio no únicamente del expediente, sino además de los autos formados por el padre Pedro Gutiérrez, y pedía finalmente se le admitieran las excepciones "por ser así de justicia".[25]

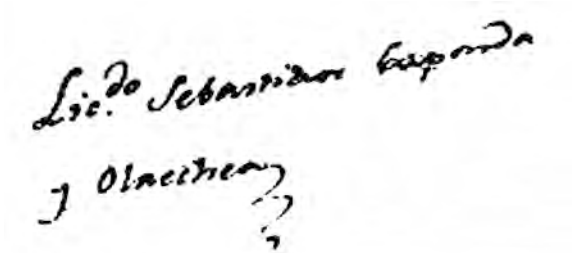

Firma de Sebastián Esponda Foto del autor

El 5 de agosto el intendente interino Antonio Norberto Serrano Polo comentaba el escrito de Esponda y se extrañaba de que éste quisiera también involucrar el caso del padre Gutiérrez en el asunto con Marta Grajales.[26] Por su parte, José Ignacio Martínez calificaba de "difuso" el escrito de Esponda y decía que el asesor ordinario de Ciudad Real "quedó fuertemente sorprendido", de tal manera que en lugar de efectuar lo ordenado devolvió el despacho. Con cierto aire burlón, Martínez habría de asentar que lo presentado por Esponda "comprehende algunas noticias enteramente contrarias a los principios del derecho español que ha de haber escuchado el licenciado Esponda, si es que ha cursado [en] nuestras aulas". Establecía de esta manera que: "La especie de que la madre natural no es parte legítima para accionar por su hijo, sólo podrá correr en Tuxtla". Continuaba su zahiriente comentario al afirmar: "pedir fianza de resultas de una sentencia executoriada es un error *pejor priori*, y no como quiera, sino cometido por un facultativo, debe escarmentarse para que se aplique más al estudio de la jurisprudencia, y sepa quánto valor se merece una sentencia que ha llegado a conseguir los efectos de cosa juzgada, de la cual dicen los legistas que *pro veritate*

[25] AGCA, A 1.15, Leg. 154 Exp. 1110. *Expediente de los Autos seguidos en recurso de injustizia notoria...*, ff. 439-443v.
[26] *Ibid*., ff. 443v-444.

habetur". Insistía en que María Gertrudis estaba obligada a saldar los réditos hasta la entrega del principal. Aunque ignoraba que la hija de Marta Grajales se hubiera casado, de todos modos ésta seguía estando en capacidad de cobrar hasta el cambio de estado, a partir del cual era ya obligación del marido. El comisionado debió indagar si el matrimonio se había efectuado y si dudó en ejecutar en parte o en todo la providencia superior sobre la hija "no había motivo alguno para detenerse, para llevar adelante la misma providencia por lo que tocaba a los demás hijos: pero ya dije arriba que lo sorprendió el Licenciado Esponda, sin embargo de que es muy escasa la batería que dispuso con su escrito para contrarrestar el muro inexpugnable del Real Despacho".[27]

El 12 de septiembre Marta Grajales presentaba ante el intendente Serrano Polo la real provisión de la Audiencia para instar a la Olaechea a pagar 1,800 pesos de réditos correspondientes a los hijos de la Grajales, quien dispuso que el subdelegado de Tuxtla notificara a aquélla al respecto; asimismo, citaba al esposo de Josefa Grajales, Ignacio Madariaga, a la vez que prohibía al subdelegado recibiera escritos de Sebastián Esponda. Con todo, llegó a manos del intendente una carta de éste, que remitió a la Audiencia. En su parecer, el escrito era "tan denigrativo" que pedía a la Audiencia "acordar la más seria Providencia que escarmiente a su autor", por considerar que se hallaba en los límites de la jurisprudencia, pues faltaba al respeto al no obedecer las reales disposiciones. Señalaba que en caso de no procederse con rigor, se corría el riesgo de que "ni a Vuestra Alteza ni a sus jueces comisionados se nos guarde aquel respeto que me parece es tan debido por razón de los empleos sólo porque no hayamos tenido la fortuna de haber estudiado el Derecho en la Universidad de México, y adquirido la práctica en el pueblo de Tuxtla". Finalizaba diciendo que confiaba "de la gran piedad de Vuestra Alteza mire por el vilipendiado honor de este su humilde súbdito".[28] El teniente letrado había pedido, a su vez, "que por falta de respeto del citado Licenciado se le castigase".[29]

[27] *Ibid*., ff. 445-v.
[28] *Ibid*., ff. 452-454.
[29] *Ibid*., f. 448. Sin duda Sebastián Esponda se había exaltado ya que, sin nombrar a Marta Grajales, la había llamado "mujer embustera".

El 3 de diciembre el presidente, regente y oidores dispusieron que Marta Grajales diera información sobre la imposibilidad de afianzar. Se pedía al teniente letrado de Ciudad Real arreglara sus proveídos al estilo forense, así como se pedía a Sebastián Esponda guardara el debido respeto en lo que escribiera a los jueces.

Por su parte, Marta Grajales habría de solicitar a través de su procurador que la Olaechea pagara las costas del proceso. Cuando ésta dejó pasar el tiempo, el procurador de la Grajales, José Ballesteros, solicitó a la Real Audiencia el 25 de junio de 1796 que se apremiara a la Olaechea al pago de los autos. Fue así como Juan Lázaro de Roxas, procurador de María Gertrudis, expondría que el Real Consejo de Indias en parte confirmó y en parte revocó la sentencia pronunciada por la intendencia de Ciudad Real. Por la revocación "se le devolvieron los un mil pesos consignados en la depositaria del Consejo" y que ahora la Grajales había querido que la Real Provisión fuera costeada por la Olaechea "o por lo menos concurra a medias con Da. Marta", una propuesta que Roxas calificaba de "bien extraña", en razón de que "nadie ignora que qualesquiera despachos y providencias debe costearlos la parte a cuyo favor se libran si la contraria no está condenada en costas como no lo está la Olaechea en las de esta ejecutoria", por lo que pedía no hubiera lugar para la solicitud y se condenara a la Grajales a hacerse cargo "en las costas de este artículo..."

José Ballesteros indicaba, por su lado, que había recibido la Real Provisión del Supremo Consejo de Indias, con lo que la solicitud de que la Grajales "afianzase los réditos vencidos de resultas de los doce mil pesos executoriados" había quedado fuera de lugar. El asunto se habría de resolver ahora "por pasiva", pues en razón de que el caudal de la Olaechea ha ido disminuyendo notoriamente "urge que ésta afianze el principal de los enunciados doce mil pesos". Prevenía a la Audiencia de que si no se adoptaba "este medio de seguridad" habrá necesidad después de realizar otro pleito "mucho más costoso y dilatado que el que se ha seguido para sostenerse la donación", con lo que tal vez los interesados se queden "en el aire" y así perderían de hecho lo que habían ganado por derecho. Afirmaba: "Por muy abonada que sea la Olaechea es al fin muger para no considerársele la actividad que a un hombre, y

también los doce mil pesos es suma de entidad". La Grajales, aseveraba, no estaba contenta con que el dinero permaneciera así, al igual que la Olaechea tampoco lo estaba con que la Grajales accediera a los réditos sin fianza, por lo que solicitaba a la Audiencia dispusiera que en lapso breve la Olaechea afianzara los doce mil pesos.

La dilación en cumplir por parte de ésta se mantuvo. Para marzo de 1797 Juan Lázaro de Roxas escribía a la Audiencia para señalar que no existía obligación de su parte en ejecutar inmediatamente la entrega de los 3,000 pesos a los hijos de Marta Grajales, pues ello sería cuando tomaran estado y entonces tampoco sería inmediato, al determinar la Audiencia en qué momento tendría lugar la oblación. Junto a Roxas, firmaba Sebastián Esponda. Tres meses más tarde, Roxas afirmaba haber solicitado se considerara un término equitativo para el tiempo en que se debería entregar la suma de los 3,000 pesos, pero todavía no se le ha respondido. El 26 de junio se concedía el término de un año para entregar los 3,000 pesos. Y aquí cabría mencionar un detalle a este respecto: unos meses antes, María Gertrudis y su hijo Sebastián habían propuesto a la Grajales el pago de 3,000 pesos iniciales sobre cantidad de tinta añil para entregar a ésta, transacción que se efectuó pues la real aduana de Tuxtla exigía más tarde, el 28 de febrero de 1797, se finiquitara el impuesto correspondiente. [30]

El asunto, de cualquier forma, parecía estar vivo tres años más tarde, pues el 28 de mayo de 1800 el capitán general José Domás y Valle solicitaba desde el Real Palacio en Guatemala los autos relativos al litigio. El 17 de junio los devolvía en oficio dirigido al regente Ambrosio Cerdán.[31] Diez días antes, mientras Domás y Valle revisaba los tres cuadernos sobre la materia, había fallecido en Tuxtla doña María Gertrudis.[32]

[30] AGCA, A 3. Leg. 349 Exp. 7262. *Sobre el pago de alcabala de $2,618 pesos en tinta añil entregados a doña Josefa Grajales por doña María Gertrudis de Olaechea. Real Aduana de Tuxtla, año 1797*.
[31] *Ibid*.
[32] AHDSC. *Libro de Defunciones de Tuxtla del año de 1795 al de 1810*, f. 40v. Para ese momento, ya era viuda por segunda vez, pues se había casado con el peninsular Juan José García, fallecido en 1798, quien había sido su apoderado en determinados asuntos.

V. 2.2.3 La hidalguía y el honor: el enlace de José Ignacio Madariaga y Josefa Grajales

Otra cuestión que toca el punto de la casa y el linaje, es la de la hidalguía vinculada al honor y a la limpieza de sangre. Como hemos asentado al principio de este capítulo, para los vasconavarros adquiere esta cuestión un especial significado, pues precisamente se consideraban, por ser habitantes del norte de España, limpios de la sangre impura de moros y judíos, "cristianos viejos" que habían preservado lo mejor de la herencia de sus antepasados. Esta siguió siendo una constante para los emigrados vasconavarros en el nuevo ambiente en que se hallaban insertos. Y si en la península se había tratado de preservar esa limpieza frente a moros y judíos, en América se trataba de conservarla libre del contacto de indios, negros y castas. Es lo que podemos entrever de la rígida posición presentada por Domingo Ignacio Esponda frente al matrimonio pretendido —y finalmente consumado— por su primo Ignacio Madariaga con Josefa Grajales. Y ello nos conduce a la consideración de los cruces raciales que se dieron entre la población colonial.

Es así como habremos de entender la discusión suscitada en agosto de 1792 por el enlace que José Ignacio Madariaga, primo de Domingo Ignacio Esponda, pretendía contraer con Josefa Grajales, hija de doña Marta Grajales. Madariaga dirigió a este respecto una carta al obispo Francisco Gabriel Olivares y Benito para solicitar permiso para la boda. Llama la atención la manera en que está escrita, pues Madariaga se presentaba como precisado de efectuar las nupcias para satisfacer su conciencia y salvar su alma, pues en caso de no realizarse la boda él sería alejado de la comunión por sus padres confesores. Afirmaba que había dado su palabra a Josefa Grajales y se veía precisado a cumplir sin mayor demora. Su conciencia quedaría tranquila al casarse y de esta manera, además, "evitaría la infamia notoria con que se halla tildada la expresada y en lo que se hará una buena obra del servicio de Dios desterrando la censura pública".[33]

[33] AHDSC. *Tuxtla, XII B. 2. Expediente sobre negación de licencia para el matrimonio que pretende Dn. Ygnacio Madariaga con Josefa Grajales. Año de 1792 concluidos en [17]99*, ff. 20v-22.

Madariaga visitó al obispo en dos ocasiones después de entregar la carta. En la segunda ocasión, el prelado le dijo que no le apurara con escritos ya que de otra forma lo "echaría a pasear y no recibiría alguno". La actitud del obispo puede entenderse mejor si tomamos en cuenta que por las mismas fechas había recibido otra carta, que provenía de un opositor al matrimonio: el propio primo del pretendiente, Domingo Ignacio Esponda, quien declaraba que Madariaga era hijo de María Josefa Yzaguirre, de la provincia de Guipúzcoa, de donde era también natural Esponda, y que ella le había enviado a su hijo "para que a mi lado le procurase sus aciertos". Madariaga era, en aserción de Esponda, "hidalgo del Señorío de Vizcaya", a quien había recibido "con las mismas demostraciones de un afectuoso Padre" y junto a él había comenzado a obtener "los mejores conocimientos que brindan estos Payses", de tal manera que empezó a destacar en la sociedad "de mayor lustre". El conjunto de cualidades que adornaban a Madariaga se quebrantó cuando éste decidió "contraer repugnables esponsales con Josefa Grajales".

Vemos aquí cómo Esponda acude al manejo de un término como "hidalgo" aparejado al de "señorío" para confrontarlo con la expresión "repugnables esponsales" al referirse a la boda pretendida, pues encontraba Esponda que entre ambos contrayentes existía "disparidad", en razón de la cual fundamentaba su oposición al enlace. Indicaba que Josefa Grajales estaba interesada en la nobleza de cuna de Madariaga, al tiempo de que seguramente estaba sabedora "de su bajo nacimiento" y agregaba: "Aún más debía tener presente la Grajales que ningún noble puede casarse con mujer plebeya según las últimas reales disposiciones que con tan sabias lecciones ha mandado publicar Su Majestad (que Dios guarde) por reservar a la monarquía el mejor orden de conservar a la nobleza en el predistintivo en que debe permanecer y lograr al mismo tiempo impedirse la propagación de castas que tanto se ha difundido y con las que se han visto pasar en las nobles familias el curso de los ascensos por no poderlos heredar, ni obtener los que se hicieran indignos por su bajo nacimiento". Llamaba a Josefa Grajales "parda e hija espuria" y afirmaba que él no podía dejar de manifestar su oposi-

ción, pues de otra forma estaría propiciando "una bajeza que cede en menosprecio de mi casa, en atropellamiento de mi distinción..." [34]

Fijémonos en que ha hecho referencia a su "Casa", es decir, al vocablo directamente vinculado al "Territorium" y a la "Familia" y que se encontraba en peligro de caer en el desdoro. El deseado enlace de Madariaga con la Grajales era el acto atentatorio contra el honor familiar que impedía preservar la "Memoria y Lustre de las Casas y Familias", que constituía el bien familiar, social y político supremo. Con el fin de impactar fuertemente a través de imágenes poderosas, no dudó en calificar con más de un término a Josefa Grajales. No importaba si los calificativos eran verdaderos o falsos, pues de lo que se trataba era de remarcar la diferencia de estatus entre los contrayentes.

En su afán por evitar el desprestigio de su "Casa", acudía al impedimento eclesiástico previsto para esos casos, pero también se apoyaba en la Real Pragmática de 1776. Aunque se habían hecho modificaciones posteriores, finalmente se había establecido que "cualquier pariente, justificando la desigualdad (como yo lo haré) pueda poner impedimento, e invalidando el contrato ante tales desiguales en calidad". En esta exposición de Esponda se observa con claridad la intención de hacer prevalecer la limpieza de sangre que impedía a un noble desposarse con una plebeya.

La petición de Esponda sería atendida, pues se notificó finalmente en julio de 1793 a Madariaga que se le negaba el permiso para casarse. Con todo, la historia no concluyó allí, ya que en la primera mitad de 1794 se supo en Ciudad Real que Madariaga y la Grajales habían contraído nupcias en Guatemala. A través del vicario de Tuxtla, el obispo solicitó a Madariaga que presentara acta del matrimonio celebrado en Guatemala, en razón de que se le había prohibido el enlace por la desigualdad existente entre ambos. Madariaga presentó el acta matrimonial por el que se afirmaba que la boda se había llevado a cabo el 2 de marzo por el presbítero José Eloso y Cueva. Se hacía constar que Madariaga era originario de la villa de Ernani, en la provincia de Guipúzcoa, hijo de don Juan Bautista Madariaga y doña María Josefa Yzaguirre, mientras

[34] *Ibid.*, f. 4v.

se asentaba que María Josefa Grajales era oriunda de Tuxtla e hija de Marta Grajales. Los padrinos habían sido el licenciado don Rafael Severino Martínez y doña María Manuela Molina, en tanto los testigos fueron Florencio Bocanegra y Joaquín Gómez. Un día después la pareja había sido velada *in facie ecclesiae* por el teniente cura de la parroquia, don Francisco Salguero.

De esta manera, el obispo Olivares y Benito solicitaba al padre Dionisio Canales, en su carácter de juez comisionado, que citara testigos. Por su parte, Canales delegó en don José Espinosa el hacerse cargo de las diligencias respectivas. Fue así como Espinosa citó a comparecer a Francisco del Agua y Culebro, Marcos Espinosa y Francisco Pérez, en cuanto residentes en el lugar a la vez que "personas visibles y cristianas".

Tocó el primer turno a Francisco del Agua y Culebro, quien declaró que Madariaga era "español europeo, natural de Vizcaya y ella ladina". Afirmaba que el primero había llegado de España alrededor de seis o siete años atrás y que ella había nacido en el pueblo. También asentaba que Josefa había ido en romería a Esquipulas y había vuelto casada con Madariaga. Sabía además de la oposición de los parientes de Madariaga al enlace y de que éste no había sido autorizado por el juzgado eclesiástico de Ciudad Real "por contravenir de Licencia las soberanas resoluciones de Su Majestad". Enseguida compareció Marcos Espinosa, quien coincidió en su declaración respecto a Culebro. Tan sólo agregó que el matrimonio se había efectuado al regreso de Esquipulas. Por último declaró Francisco Pérez, quien dijo ser originario del lugar de Pasanela en el arzobispado de Santiago de Galicia. En lo relativo a Madariaga sabía que era de los reinos de Vizcaya, mientras que la Grajales corría "por española". Muy preciso y quizá un tanto precavido, Pérez asentaba que había oído decir que Josefa había viajado a Esquipulas acompañada de su madre y que a su regreso escuchó que se había casado con Madariaga. También había oído de la oposición de los parientes y del no consentimiento del juzgado de Ciudad Real.

Llama la atención los términos que Domingo Esponda y los testigos utilizaron para referirse a Josefa Grajales: "parda", "ladina", "española".

El propio obispo Olivares, en escrito aparte, la llegó a llamar "mestiza".[35] La impresión primera que produce es que los declarantes manejaron los vocablos con mucha despreocupación, sin realmente fijarse en el verdadero significado de las palabras. Esponda sin duda quiso manifestar lo más posible su desagrado y disgusto y por ello la llamó "parda". Tal vez conocía algo sobre la familia Grajales que le impulsó a emplear el término, pues el cruce entre blancos y negras llegó a ocurrir de hecho en la época colonial [36], pero de la misma forma lo único que buscaba remarcar era el nacimiento espúreo de Josefa. Nacimiento que le molestaba tanto más cuanto que sabía que Josefa era la hija de su propio tío, el presbítero Esteban. Así, su argumentación iba destinada a enfatizar la condición de plebeya y de hija habida fuera de matrimonio de Josefa, subrayada todavía más por ser su padre un sacerdote. De esta manera, reafirmamos lo que hemos ponderado líneas arriba: para Esponda el principal punto de objeción estaba relacionado con ese nacimiento fuera de los cauces institucionales, reforzado por el hecho de ser el progenitor un sacerdote, que por añadidura era pariente suyo. Todo ello evidentemente pesaba sobremanera en su ánimo como lo manifestaban sus propias palabras: lo que él se proponía era "evitar una bajeza que cede en menosprecio de *MI CASA*", afirmación por demás contundente y definitiva.

Contrasta el apelativo de Esponda con el de Francisco Pérez, quien declaró que Josefa era considerada por todo mundo como "española". Y a este respecto ha de citarse aquí la partida bautismal de María Josepha Grajales, en donde efectivamente aparece como "española". Apadrinada por Basilio Antonio Olaechea y bautizada por fray Manuel Olaechea el 22 de octubre de 1773 en Tuxtla, se la declaraba "hija de padres no cono-

[35] *Ibid*., Carta del 1 de Octubre de 1794, ff. 31-32.

[36] A este respecto, citemos un caso: el nacimiento de Andrés, hijo de don Cristóbal Aguilera y doña Urbana Molano, el 10 de noviembre de 1793 en Tuxtla, quien fue bautizado el día 19. La abuela materna era Catalina Grajales. Lo curioso de esta partida bautismal es que al margen aparecen las palabras "ladino", "español", "mulato" y por último, se dice simplemente "ojo". La disparidad de los términos usados llama mucho la atención y estaría indicando una confusión en el empleo de las categorías raciales, por otra parte algo muy propio de los finales de la Colonia, pero además podría haber aquí una confusión nacida del probable cruce racial de los antepasados del recién nacido, y más en concreto de los Grajales, sobre quienes se cernía la sospecha de ser portadores de sangre negra. AHDSC, *Libro de Bautismos de Tuxtla, 1789-1798*, f. 431-v.

cidos". De Basilio Antonio se decía que era hijo de Sebastián Olaechea y de Micaela de Michelena. Lo curioso es que seis fojas más adelante la partida bautismal se repetía con una diferencia: quien bautizaba era el fraile Joseph de Villena.[37]

Retomemos la afirmación de Francisco Pérez. Su aserto, así como la partida bautismal de Josefa, inducen a pensar que Esponda empleó el término de "parda" con el ánimo deliberado de remarcar hasta el límite el origen de Josefa como hija habida fuera de matrimonio. Por otro lado, habría que ver si los Grajales no eran hidalgos propiamente, como pretendía Esponda respecto a Madariaga, de quien se decía en el expediente que era hidalgo tanto por parte del padre como de la madre. La hidalguía fue esgrimida como signo de nobleza por los españoles en América, porque en efecto confería cierto carácter aristocrático a quien lo portaba, pero en España el título no estaba necesariamente ligado a una posición encumbrada, pues abundaban los hidalgos pobres. Además, el hidalgo siempre quedaba situado en la cola de la nobleza. Pero en América, el hidalgo podía aspirar a ocupar los principales puestos en la sociedad a los que de ningún modo podía acceder en España, pues en la península quedaba desplazado por la nobleza de origen.

Propiamente, Esponda basaba su oposición en la Real Pragmática de 1776 que prohibía los matrimonios desiguales.[38] Y aquí hay que ponderar el hecho de que Madariaga y la Grajales hubieran acudido a la arquidiócesis de Guatemala, donde no se inquirió en ningún momento a la diócesis de Ciudad Real para verificar las afirmaciones de los con-

[37] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, 1768-1779*, ff. 104 y 110.

[38] Comentarios sobre esta Real Pragmática pueden encontrarse en el ensayo de Ann Twinam, "Las reformas sociales de los Borbones: una interpretación revisionista", en Víctor Manuel Uribe Urán y Luis Javier Ortiz Mesa (eds.): *Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe*. Ed. Universitaria de Antioquia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia/Sede Medellín, Colección Clío, Colombia, 2000, pp. 73-102. La autora está interesada ante todo en los hijos expósitos e ilegítimos, por lo que no abunda propiamente en los matrimonios desiguales.

En contraste, véase a Bernard Lavallé, "Le problème de la *notoria desigualdad* dans la relation de couple en Amérique espagnole à l'époque coloniale (Lima et Quito, XVIIe-XVIIIe siècle) », en Michel Bertrand (ed.): *Pouvoirs de la famille, familles de pouvoir*. CNRS/Universidad de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 113-126. Además de ejemplificar distintos casos de matrimonios desiguales, Lavallé hace referencia también a la Real Pragmática de 1776.

trayentes. Sencillamente se creyó en su palabra de que no existía impedimento previo alguno para el enlace, lo que podría estar indicando un buen posicionamiento ante las autoridades eclesiásticas de Guatemala por parte de los interesados. No sabemos cuáles fueron estas conexiones exitosas, pero podríamos pensar que quizá estaban relacionadas con el hecho de que Madariaga era vasco y ello pudo haber pesado entre los vascos establecidos en Guatemala. He aquí una línea de investigación que podría ser de mucho interés.

Como punto final de la historia, hemos de decir que el matrimonio ya no se disolvió. El primer hijo de la pareja arribó al mundo el 12 de marzo de 1795 y se le bautizó diez días más tarde con el nombre de Gregorio José. Su padrino fue "el muy reverendo padre prior" fray Sebastián García de Goyena.[39] Quedaba así reafirmado el lazo de la unión y Domingo Ignacio Esponda se habría de conformar ante los hechos consumados.

V.3 Otros cauces de refrendo de la "honorabilidad"

Pero no únicamente la "honorabilidad" estaría reflejándose en las instancias que hemos mencionado, sino que además su expresión se estaría canalizando por otras vías, como lo constatamos en las composiciones literarias dirigidas a exaltar al alcalde mayor Juan de Oliver, así como a los primos esposos Salvador Esponda y María Gertrudis; asimismo, en la vinculación que de esta última se hace con referencia a la leyenda de María de Angulo y la historia de las Vírgenes de Copoya.

V.3.1 Exaltación profana desde la poética: las "Odas" a Juan de Oliver

Se trata propiamente de una loa cantada para celebrar el cumpleaños del alcalde mayor, Juan de Oliver. Fechada en Tuxtla un día 18, el mes puede ser junio o julio, pero desconocemos el año, pues en esta parte el documento está roto. Intervienen cuatro interlocutores que son: La Obligación, El Rendimiento, El Afecto y El Día, con acompañamiento de música.

[39] AHDSC. *Libro de Bautismos de Tuxtla, 1789-1798*, f. 180.

Es La Obligación la que convoca a los otros y comienza por explicarles la razón de haberles pedido comparecer. Asienta así que se trata del *feliz natalicio del amable General* y les comenta: *...y ya sabéis los afectuosos, los finos excesos que a esta casa ha honrado y ha enriquecido, y así para demostrar la obligación que le rindo, quiero que entre todos cuatro al efecto de aplaudirlo, asistamos publicando nuestro amor y regocijo.* Aquí observamos por un lado que a Juan de Oliver se le confiere el grado de general para remarcar lo singular de su personalidad, y se manifiesta además el agradecimiento al que se ve obligado Sebastián Olaechea —más adelante quedará en evidencia que de él se trata— por haber "honrado y enriquecido" su CASA.

Efectivamente: vemos que tras las intervenciones del Día y del Afecto, interviene el Rendimiento, el cual revela que es Sebastián Olaechea el interesado en halagar a Oliver: *Para lo que concurrimos es el Rendimiento amante de don Sebastián que fino quiere demostrar su afecto aqueste día.* Los siguientes parlamentos abundan en expresiones retóricas que manifiestan con claridad las alabanzas hacia Oliver, como se aprecia bien en las palabras pronunciadas por el Afecto: *Goces, Señor General, los días con tanta excelencia que tu vida en las edades se autorice por eterna, y si el celo con que riges, con que mandas y gobiernas es un fuego elemental que arde sin tener materia, quiero para denotarlo y porque todos lo vean, rendirte la salamandra, animal que se conserva en la llama, y de sus luces vive, nace, y alimenta para que así se conozca que eres salamandra excelsa, que el fuego de la justicia es tan sólo la materia con que tu celoso ardor sus claridades ostenta.*

El siguiente parlamento corresponde al Día, el cual afirma que Oliver solamente puede ser imitado por el Pelícano, el ave *que de su misma substancia a sus hijos alimenta, demostrativa señal del amor con que comienzas a ser Padre de la Patria*, en razón de que *con piedad tan atenta aún más que con el rigor con la piedad nos sujetas; vive como el ave fénix vive, que ficticia o verdadera, si fallece de sí misma, vuelve a nacer de sí mesma.*

Con el inicio del acto segundo se corona a Oliver por parte de los cuatro personajes concurrentes. Hacia el final de la loa, la Obligación interviene para afirmar que tras las letras que adornan, *emulación de Amaltea*, cabría únicamente *para que mejor parezca, que pidamos a Don Juan perdón de las faltas nuestras.* Por último, la Obligación dice: *Aplaudan, Señor Don Juan, de vuestros días la tarea todos los vastos dominios de la tierra; no quede*

en el campo flor, no quede en el cielo estrella que con fragancias y luces no divulgue vuestras proezas. Los elementos concordes, fuego, viento, mar y tierra, animados de lo suave de esa dulce filomena digan para darle fin a aquesta oblación pequeña. Se cierra la loa a continuación con una exclamación general acompañada de música: *Nuestro General que amable gobierna venciendo a la envidia, ¡que viva y que venza!*, frase que estaría aludiendo a que la figura de Oliver también suscita reacciones diferentes a las expresadas en la loa.

V.3.2.- Exaltación profana desde la poética: El Coloquio en honor de los esponsales de Salvador Esponda y María Gertrudis de Olaechea

Otra composición lírica hace referencia a los esponsales de don Salvador Esponda con doña María Gertrudis de Olaechea. Está fechada en Tuxtla el 2 de julio de 1769, lo que nos indica que se habría compuesto un año después de la boda. Los personajes que intervienen son: Arévalo, un Astrólogo, Hércules, Teseo, Ulises y Jasón, con acompañamiento musical. Con la música da inicio la composición, llamada Coloquio, en medio de las siguientes palabras: *Al más dichoso himeneo que todo Tusta celebra hágale debida salva con acordes competencias*.

El primero en intervenir es Arévalo, quien comienza diciendo que le han encargado escribir un coloquio, pero no ha encontrado la suficiente inspiración para redactarlo, por lo que piensa en un astrólogo destacado *que cuenta de cada estrella cincuenta y nueve mentiras que por un tris son sesenta*. Decide visitarlo, aun cuando manifiesta alguna reserva sobre su personalidad. En seguida, aparece en escena el astrólogo, quien busca su cuadernillo, en donde el calendario le señala el año de 1770 —y no el de 1769, lo que estaría relacionado con lo dicho por Arévalo, de aumentar *por un tris* un número más a las cantidades—. El astrólogo se levanta cuando oye que tocan a su puerta. Resulta ser Arévalo, quien acude a él para que le ayude a componer el coloquio, que debe estar listo para esa misma noche. El astrólogo en un principio se rehusa, pero termina por aceptar e invoca así la presencia de Teseo, Ulises, Hércules y Jasón, quienes acuden al llamado.

Es precisamente Jasón, en su segunda intervención, quien hace la primera referencia a las nupcias al declarar: *Sea para bien esta unión y las edades del fénix; sin contradicción alguna los dos consortes numeren y con felices pimpollos, ramas de tronco tan fértil, fertilicen lo encumbrado del Arbol de su progenie.* Como se ve, se trata aquí de una mención clara a la familia y a la estirpe.

Más adelante, en el acompañamiento musical, se menciona a Salvador Esponda como *desposado y galán*, a quien rinden los dones correspondientes los cuatro personajes mitológicos. Hércules le dirige encomiásticas palabras:

¿Qué te puedo tributar si en tu persona se atienden las mayores perfecciones que en un hombre verse pueden? Tú sí que puedes decir que eres el hombre más fuerte pues ya eres olmo robusto en donde a enlazar se viene la mejor hiedra que vido todo Tusta en sus vergeles; gócesla por muchos años porque a pesar de la muerte una eterna duración en mucha paz se conserve.

Nuevamente se nota aquí la intención laudatoria, donde además la fragilidad humana que tropieza con la imagen de la muerte es mencionada, pero se contrapone con prontitud a la eternidad, como símbolo de la unión, acompañada por la paz, elemento que complementa la bienaventuranza deseada a la pareja.

Jasón, por su parte, hace mención a los distintos lugares donde la riqueza se muestra rebosante y concluye con un deseo: *Eterno sea tu vivir dando a tu clara progenie en los venideros siglos el nombre más excelente.* Teseo a su vez declara: *Si el nombre de los amantes que ya en unión se mantienen añadiendo el matrimonio al deudo nudos más fuertes, siendo los primos amantes con dispensación solemne dos verdaderos casados, a pesar de maldicientes, son Salvador y María. En sus nombres se contienen las mayores perfecciones que en el mundo ver se pueden; sus mismos nombres serán los cronistas más breves que digan con perfección lo mucho que se merecen.*

Como se observa, se busca resaltar una vez más lo acertada de la unión que permitirá hacer brillar el nombre familiar en los siglos por venir. Ya los nombres de los desposados contienen lo preciso para alcanzar la perfección. Por otro lado, también aparece el elemento denigratorio hacia la pareja, el cual consistiría en el muy cercano parentesco de ambos, que habría resultado chocante a algunos observadores.

En una intervención posterior, Hércules resalta la casa y la familia: *Toda esta casa sea contentos, dichas, gustos, aplausos y tranquilidades, pues ya del deudo al matrimonio suben por vínculo mejor de aquestas fases; a toda la familia de Olaechea eternice la fama en sus anales, pues en un Salvador consigue su hija que tan ilustre estirpe se adelante. Sea para bien unión tan venturosa pues haciendo un lucido maridaje la piedra más preciosa de esta tierra se enlaza como fina en un diamante, como el oro descubre en esta unión el amor que se tiene los quilates, sin que supure su materia heroica las llamas de la envidia más voraces.*

En este discurso se asiste otra vez a la exaltación de la familia y se compara a los contrayentes con el oro y el diamante, una comparación que sirve no únicamente para resaltar el esplendor y el prestigio familiares, sino que además se menciona para enfrentarlo a un sentimiento negativo como lo es la envidia.

En una nueva intervención, Jasón vuelve a poner de relieve a la familia, pues además de referirse a los desposados, también menciona al padre de la desposada: *¡Viva Doña María! ¡Viva su esposo! Y con ellos su noble y heroico Padre que es de esfera tan clara y lúcida el más seguro, generoso Atlante*. Envía, asimismo, una alabanza a la familia: *Toda aquesta familia goce siempre dichas, contentos, y felicidades pues ella sin lisonja alguna, como sol entre todas sobresale*. Cierra su parlamento con las siguientes palabras: *... y en fin lo inanimado y lo sensible que del mundo componen cuatro partes hoy celebren de aqueste desposorio lo lúcido, lo claro, y lo brillante...*

Y las alabanzas dirigidas aquí, son rubricadas por Teseo, quien hace referencia a la pareja: *Del un polo hasta el otro se divulguen por todo el orbe dos consortes tales que dudo que en el ámbito del mundo se les pueda encontrar el semejante; en recíproco amor siempre rendidos erijan a Cupido mil altares que si es Don Salvador un claro Adonis, es su esposa la Ninfa de los Valles.* Continúa los elogios, dirigiéndolos sobre María Gertrudis: *Ministre Ganimedes la ambrosía que allá a los dioses suele ministrarles y si cuando formaron a Pandora en concurso de todas las deidades, con lo más excelente de cada una se le dio perfección a tal imagen, en la ocasión presente si lo vemos ya la fábula sería hecha realidades, pues perfección alguna no se ha visto que ya en Gertrudis el curioso no halle, siendo corona de estas perfecciones mostrarse siempre para todo afable.*

Ya a lo último, es Ulises quien hace la única mención a Juan de Oliver dentro del texto: *Feliz ha sido en todo aquesta unión pues dando lucimientos*

generales la autoriza también con su presencia en Don Juan de Oliver, el mejor Marte. Esta mención a Oliver estaría confirmando que el texto se compuso con posterioridad a 1768, año de la boda, pues para ese momento Oliver todavía no llegaba a Tuxtla como alcalde mayor.

Como comentario final podemos decir que hemos asistido, pues, a una loa exultante, destinada a ennoblecer por encima de todo a las familias Esponda y Olaechea, en lo que es propiamente una intención llena de fuerza y vitalidad, dirigida a destacar la preeminencia de la familia sobre el resto de la sociedad.

V.3.3 Exaltación profana desde el mito popular: María Gertrudis de Olaechea y la leyenda de doña María de Angulo

Otra intencionalidad podría estar relacionada con el mito de doña María de Angulo, pues existe hasta el día de hoy entre los descendientes de Salvador Esponda y María Gertrudis de Olaechea la creencia, transmitida a través de las generaciones, de que María Gertrudis es doña María de Angulo, mujer legendaria que pertenece a las tradiciones de la actual Chiapa de Corzo. Todos los años se celebra el recuerdo de esta tradición con el paseo de una joven oriunda de la población, que es nombrada doña María de Angulo, la cual recorre la ciudad a bordo de un carro alegórico.

Según los relatos orales, que hallaron expresión escrita en el siglo XX, doña María de Angulo era una dama española excepcionalmente rica que habría visitado la antigua Chiapa de los Indios —hoy Chiapa de Corzo— en busca de un curandero para su hijo enfermo. El niño sanó, por lo cual doña María quedó especialmente agradecida.

Algún tiempo después, se abatió sobre Chiapa una sequía terrible y una plaga de langosta que destruyó los campos e hizo pasar mucha hambre a la población. Es éste el único dato que permite situar en un momento histórico el relato. En efecto, como ya ha quedado referido en un capítulo precedente, la plaga de langosta que se cirnió sobre la provincia chiapaneca tuvo lugar entre 1769 y 1773, que coincide con los tiempos de María Gertrudis. Casada, como sabemos, en 1768, su primer hijo, Manuel, nació en 1769, mientras el segundo, Sebastián, llegó al mundo en 1771.

Ante la desgracia que había sobrevenido, doña María de Angulo fue a Chiapa para distribuir alimentos y dinero. Además de ello, decidió ofrecer su hijo al cielo para implorar piedad sobre los habitantes de Chiapa. De esta manera, el niño fue paseado desnudo, atado a un poste y conducido en andas por el pueblo. Después de haber concluido con sus tareas de auxilio, doña María regresó a su lugar de residencia. Un año más tarde, lluvias abundantes produjeron generosas cosechas.

El igualarla con una figura rodeada de la aureola de caridad como ocurre con el caso de la Angulo, coloca a la Olaechea en una situación también de generosidad, que viene a reforzar esa imagen de nobleza que no duda en equipararse con el ámbito trascendente de lo celestial. En ello intervino en algo —podemos afirmarlo con mucha seguridad— el que la escuela de niñas que fundó el obispo Olivares y Benito en Ciudad Real, en la última década del siglo XVIII, hubiera sido posible gracias al capital fincado en una de las haciendas de doña María Gertrudis.

Mas no hay que descuidar otro factor: el hecho de haber donado la imagen a los zoques tuxtlecos pudo hacer creer a éstos que la Olaechea era una mujer digna de ser recordada, como ocurrió con María de Angulo, quien tras la curación de su hijo auxilió a los indios chiapanecas. Entre los Esponda actuales, descendientes de María Gertrudis, se mantiene la historia de que la Olaechea llegó con un hijo enfermizo a Chiapa de los Indios. Para la familia, el trastrocamiento del nombre, cambiándolo por el de Angulo, fue una maniobra de los dominicos para evitar que un ser humano adquiriera atributos propios de la Divinidad.[40]

En todo ello, hay algo que confirma la documentación: el hijo enfermo bien pudo ser Manuel, futuro capitán de milicias, pues cuando Mariano Grajales solicitó los terrenos de Barranca Honda y El Zapote para que le fueran dados en propiedad, se pidió la comparecencia de Manuel Esponda, quien no asistió por hallarse enfermo, una situación permanente para él, según se desprende de sus propias palabras.[41]

[40] Conversación con don Eduardo Esponda Tort, en Cintalapa, Chiapas, el 23 de noviembre de 2003.
[41] AGCA, A 1. 57 Leg. 325 Exp. 2402. *Tierras denunciadas por don Mariano Grajales, vecino del pueblo de Chiapa de los Indios, situadas en el sitio de Barranca Honda y El Zapote, en términos de dicho pueblo. Año 1813.*

V. 3. 4 El refrendo religioso: la Virgen de Olaechea

Al sur de Tuxtla, sobre uno de los cerros que la circundan, se halla el pequeño poblado de Copoya (véase mapa 6). Es aquí donde se encuentra establecida una tradición: la de las procesiones de las Vírgenes de Copoya, que son tres imágenes conocidas como la del Rosario, la de la Candelaria y la de Olaechea. Estas procesiones tienen lugar en dos fechas del año: en febrero, con motivo de la fiesta de la Candelaria, y en octubre, en ocasión de la fiesta del Rosario. Las imágenes descienden en una y en otra fecha a Tuxtla y visitan las casas de los devotos, quienes se han inscrito con algunos años de anticipación para obtener el privilegio de alojar brevemente a las imágenes. Estas procesiones y las consiguientes fiestas son realizadas por los descendientes de los antiguos zoques, quienes están organizados en una mayordomía, la que se encarga de ver por el cuidado de las imágenes y de las procesiones y visitas a las casas en Tuxtla.

MAPA 6

Tuxtla, Copoya, Chiapa y Suchiapa

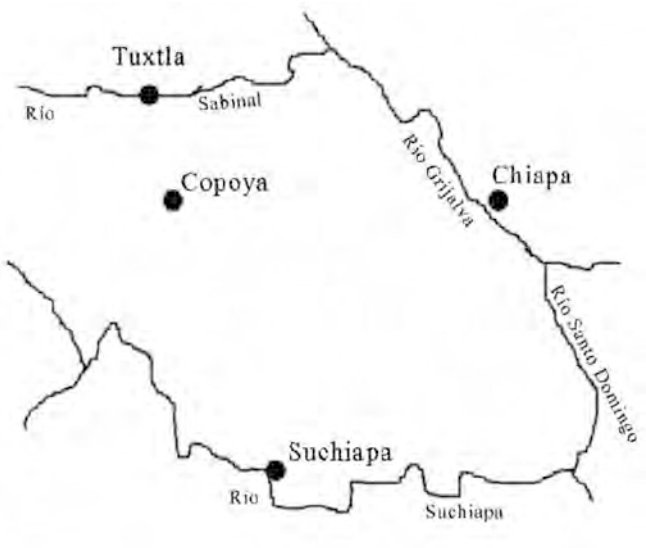

Como se aprecia, una de las imágenes es la de Olaechea, lo que nos remite al recuerdo de nuestra familia de estudio. Para los zoques actuales, esta imagen fue un regalo de doña María Gertrudis, la última en integrarse al conjunto. Las imágenes de la Candelaria y del Rosario ya estaban allí. La de la Candelaria pareciera responder a la historia de un hallazgo o aparición junto al tronco de un árbol en un lugar llamado Hueczá, al poniente de Tuxtla, en donde ahora está Terán, mientras que la del Rosario sería la más antigua, lo que en sí es muy explicable, dada la amplísima presencia de la Orden de Santo Domingo en el Chiapas colonial.

El vínculo existente entre el nombre de la familia y una de las vírgenes de Copoya, establece una cercanía que hoy sólo podemos avizorar. Además de la Virgen de Olaechea, las otras dos vírgenes están referidas también al universo familiar: las Vírgenes de La Candelaria y del Rosario recuerdan las haciendas homónimas que poseyera la familia. Pero el nombre de Rosario está igualmente ligada con la de Copoya, de tal manera que se habla generalmente de la comunidad de El Rosario Copoya.

En medio de la relación tormentosa de los siglos coloniales entre indígenas y españoles, emergen estas imágenes de la Virgen como consuelo proporcionado por la religión para paliar las penas de este mundo, pero el consuelo proviene —paradoja al fin— de quienes precisamente han contribuido a la tribulación. En esta mezcla de imágenes se expresa la presencia de los Esponda y Olaechea, expresión perenne de contradicción que encierra el escenario de la conquista y de la colonización.

Explayémonos un poco más sobre la Virgen llamada de Olaechea, donación como hemos dicho de doña María Gertrudis. En los zoques tuxtlecos ha sobrevivido el recuerdo de ella en razón de este regalo. Podemos considerar que probablemente María Gertrudis buscó perdurar de alguna forma con la donación de la imagen. Si así fue, la intención se coronó con el éxito. Pero habría quizá mayores implicaciones. Estaríamos aquí frente a un intento de encontrar una posición igualitaria referida a la misma Divinidad, que se refuerza si consideramos el sincretismo que vincula a la Virgen con la deidad prehispánica zoque, Jantepusi-Ilama, por lo cual existiría una intención de identificarse, llegado el momento, con Dios mismo. Pero se trataría de una intención por obtener la repre-

sentación divina tanto de la perspectiva cristiana como de la perspectiva indígena. Aquí hemos de decir que Copoya ha sido considerado un punto de resistencia de las antiguas creencias prehispánicas.

En el manejo de la imagen hay una intencionalidad absoluta que pretende abarcar cualquier resquicio de la divinidad, sin importar si ésta es propia del mundo considerado pagano. Y ello no importa porque lo que finalmente interesa es la perdurabilidad del nombre y el prestigio de la Casa y la Familia. En la tradición oral zoque la imagen remite inicialmente a Santa Teresa de Jesús, pero aunque esta asociación con la Santa de Ávila permanece, lo cierto es que el apelativo otorgado de Virgen de Olaechea, en consonancia con las advocaciones marianas del Rosario y La Candelaria, la hace parangonarse con las otras dos imágenes. Por lo tanto, aquí vemos que la imagen refiere a la casa señorial, por un lado, y a la Virgen María, por el otro: los dos señoríos, el terrenal y el espiritual, convergen.

También se ha de llamar la atención al hecho de que las tres imágenes guardan un gran parecido entre sí, por lo cual es de suponer que se trata de la misma Virgen María y que el hecho de asociar a la Virgen de Olaechea con Santa Teresa estaría más bien en razón de la fecha en que las imágenes son trasladadas a Tuxtla. Efectivamente, el 15 de octubre, cuando por segunda vez en el año las imágenes bajan a Tuxtla, se celebra la festividad de la santa española. Tómese en cuenta además que la festividad de la Virgen del Rosario es el 7 de octubre, ocho días antes. Otro detalle que no debe dejarse relegado es que la imagen de mayor tamaño es la de Olaechea, lo que nuevamente nos remite a la intencionalidad de la familia por sobresalir en el plano religioso, en un deseo por alcanzar los estamentos del altar, residencia de la propia Divinidad.

Por otra parte, hemos de decir que la historia de María de Angulo pertenece a la tradición de Chiapa de Corzo, mientras que la Virgen de Olaechea está fincada en la tradición de los zoques tuxtlecos. Aunque poblaciones distintas, habitadas por etnias bien diferenciadas, Chiapa y Tuxtla podrían estar compartiendo un recuerdo común en relación con un solo personaje. Ello llevaría a preguntarnos si el regalo de la imagen no respondió a un acto de agradecimiento de María Gertrudis hacia los zoques. Según éstos, la imagen la donó ésta al ver que las otras dos estaban solas, por lo que de-

cidió entregar una tercera imagen para que les hiciera compañía, un relato que podría parecer ingenuo, pero los zoques bien pudieron aceptarla en la intención por incorporar una tercera imagen con el fin de suplir las antiguas deidades prehispánicas, donde aparecen tres elementos de adoración, uno de los cuales se vincula con el cacao, del que los Olaechea habrían sido magníficos exponentes con sus haciendas situadas en la región. De esta manera, estaríamos refiriéndonos a un doble juego: por un lado, la divinidad cristiana y, por el otro, la prehispánica, que terminaría por completar la proyección de la familia dentro del universo en el que le tocó actuar. En la memoria colectiva que sobrevive hasta hoy, se dice que la Olaechea era una anciana. Sabemos que en realidad tenia cincuenta y tres años de edad al morir. Quizá se haya tratado de una vejez prematura, provocada por la enfermedad que la condujo a la tumba, y quizá la donación haya sido el último acto de una mujer que deseaba poner paz en su alma y para ello buscó a los zoques, poseedores ya de dos imágenes sagradas.

Pero planteemos algo más respecto a la relación que se establecía entre los zoques y la familia. Los zoques poseían una cofradía en Copoya que era dueña de ganado. Los Olaechea, por su parte, poseían haciendas de ganado mayor en el Valle de Cintalapa y Jiquipilas y como ha quedado dicho en el capítulo respectivo, llegaron a vender carne a los indígenas. Tenemos aquí, pues, una relación comercial entre los zoques y los Olaechea. Este trato llegó a ser sin duda estrecho.

En los Esponda y Olaechea advertimos además el interés en dejar una memoria en medio de la sociedad. Sobre esta línea debe entenderse el culto otorgado a la Virgen de Olaechea, inserta al lado de las otras dos Vírgenes de Copoya. Asimismo, el intento en asociar a María de Angulo con María Gertrudis de Olaechea apunta en la misma dirección. Es el propósito claro de perpetuar una memoria dirigida a alcanzar los niveles de consagración lindante con lo divino, precisamente en aras de esa perpetuidad. No debe haber en ello mácula alguna, por lo que todo tiende a exaltar la imagen diáfana de pureza, presente de igual forma en la loa de los esponsales de Salvador Esponda y María Gertrudis de Olaechea.

De allí la perturbación que produjeron Pedro Martín de Estévez y Josefa Grajales cuando intentaron ingresar en la progenie familiar. El primero no lo lograría, pero la segunda sí, aunque en cierto modo se le

podía considerar ya adentro desde su nacimiento, un nacimiento ocurrido en circunstancias irregulares (hija de presbítero, vinculada a una familia donde el cruce con negros flotaba con sospecha en el aire, pero que en todo caso era una familia bien asentada en la sociedad chiapaneca). A este respecto, el litigio sostenido por María Gertrudis con Marta Grajales pasaba por una situación de egoísmo ciertamente, pero también pudo ser la expresión de la negativa a tomar en cuenta a unos hijos considerados espúreos. Es así como vemos la fuerza de ciertas ideas provenientes del lugar de origen de los Olaechea que condicionaron su comportamiento en el mundo al cual arribaron.

Interior de San Antonio La Valdiviana Foto del autor

VI. Conclusiones

A lo largo del trabajo hemos expuesto los diferentes aspectos que conformaron las actividades de nuestra familia de estudio. Ello nos ha permitido reconstruir el comportamiento de una familia de pequeños hidalgos y cómo a través de las estrategias que desenvolvió logró colocarse dentro de la sociedad a la que llegó. Precisamente el interés del trabajo reside aquí, sobre todo porque estamos incursionando en los terrenos de una historia que ha permanecido desconocida hasta ahora. El adentrarnos en los vericuetos de esta historia nos abre además perspectivas nuevas, pues entendemos no únicamente la sociedad chiapaneca colonial sino asimismo la sociedad peninsular de la que partieron un día los Esponda y Olaechea.

Eran éstos un grupo de pequeños hidalgos, desprovistos de fortuna pero imbuidos del orgullo que proporciona una nobleza adquirida. En razón de ello, su salida de la península se debió a la perspectiva de mejorar su posición social mediante el acceso a cargos públicos, la propiedad de la tierra y la disponibilidad para el comercio. Por cuanto se consideraban nobles, libres de toda mezcla de sangre impura, mora o judía, practicaron la endogamia familiar y de grupo, donde sólo cabía esperar el encumbramiento social. Todo aquello que tendía a alcanzar un lugar preeminente era favorecido y todo aquello que iba en contrario era eliminado o se intentaba eliminarlo.

Los Esponda y Olaechea se establecieron en la provincia chiapaneca, a la que podemos considerar un territorio periférico, alejado de los centros de poder regionales, las ciudades de México y Guatemala. En el caso de México se trataba de una lejanía geográfico-administrativa,

mientras que en el de Guatemala era ante todo una lejanía marcada por el desinterés hacia una provincia sin mayores atractivos para el grupo gobernante de la Capitanía. Fue en este medio que escapaba al control de las autoridades civiles que los Esponda y Olaechea actuaron. El medio les proporcionaba los elementos favorables para adquirir las prerrogativas que en la península les habían sido negadas.

Lo que apreciamos es el comportamiento de una familia de pequeños hidalgos, en la que se observa una estrategia tendiente al encumbramiento social, político y económico. A lo largo de las tres generaciones se percibe un gradual ascenso en los cargos públicos, un interés por la adquisición de tierras y los vínculos con el comercio. Probablemente sea nuestra familia la única en la provincia chiapaneca que intentó realizar un proyecto a largo plazo con el fin de afianzarse dentro de la vida social, política y económica de su tiempo como de los venideros.

La estrategia de Sebastián Olaechea la podemos apreciar en su desenvolvimiento. En primer lugar, refiramos la alianza matrimonial concertada ya desde un principio con los Michelena, de ascendencia vasconavarra como Olaechea. Su estrategia fue la característica propia de todos los emigrados: buscar las ligas en la nueva tierra con quienes ya se poseía un antecedente común en el Viejo Mundo.

Notamos además el hecho de que decidió asentar su radio de acción en la región noroccidental de la provincia, en el partido de los zoques, lo que bien puede interpretarse como el deseo de permanecer lejos del poder de los alcaldes mayores. He aquí la voluntad en incrementar y afianzar la riqueza propia. Podría asimismo verse en ello el empeño en mantener una posición independiente hasta lo más posible de las autoridades constituidas. Actitud válida tanto para las provinciales como para las de la Capitanía General. Consecuentemente, esta actitud habría reforzado el sentimiento autonómico de un grupo local, más interesado en su propio provecho por encima de otros que le resultaban ajenos del todo. De esta manera, se explica la posición de los hacendados y comerciantes chiapanecos, dentro de los cuales estarían los Esponda y Olaechea, de procurar el contacto con las provincias novohispanas. Y esta actitud de los chiapanecos quedó respaldada, por el lado contrario, con la indiferencia de los centroamericanos.

La historia de la familia demuestra el interés en consolidar posiciones dentro de los mismos grupos provinciales, para de esta forma avanzar en las redes extraprovinciales, entendidas más bien en el contexto novohispano, pero sin dejar relegadas del todo a las de la península. Sin duda, Guatemala mantuvo para los Esponda y Olaechea algún interés, pero la misma posición geográfica de Chiapas también jugó un papel primordial al enlazar a los chiapanecos con los vecinos del llamado Reino de México.

Vayamos por partes y para ello remontémonos en el tiempo. Establezcamos primeramente una secuencia generacional que comienza con Sebastián Olaechea, llegado a la provincia al iniciarse la década de 1730, fecha que marca además un enfrentamiento entre el alcalde mayor y el ayuntamiento de Ciudad Real. Esta parece ser la tónica de los sucesos que tendrán lugar en la provincia hasta la independencia. Conflicto entre una élite local y la máxima autoridad en la región, que es siempre alguien venido de fuera y que no logra encajar dentro del orden de cosas ya impuesto. En un principio, Sebastián Olaechea esquiva el tratar con esta autoridad, pero después, al sobrevenir un acercamiento de los intereses de la Corona en la región donde él actúa, decide aliarse con la autoridad, y de una forma por demás decisiva al recurrir al vínculo matrimonial. Ello sin duda le reporta un reforzamiento de su propio poder, del que hace consciente al segundo alcalde mayor de Tuxtla, Luis de Engrava.

Vemos el manejo de estrategias, no únicamente en lo relativo a la estrechez de vínculos a través del matrimonio de las hijas, que configuraron a la familia como unidad de poder, sino además en cuanto a su significación en el comercio, y en otros aspectos como el de las capellanías fincadas en las haciendas. El enriquecimiento les permitió asumir una favorable posición frente a otros españoles avecindados en la provincia, que no podían competir con ellos y que incluso llegaron a solicitarles préstamos, con lo que también accedieron a nuevas propiedades al declararse insolventes los propietarios. Cada generación incrementa el radio de acción de la familia y su último exponente es sin duda Sebastián Esponda, lanzado a desempeñar un papel más activo en un espacio mucho más vasto. Todo ello nos permite concluir que por lo menos una familia chiapaneca de ascendencia española desarrolló una

estrategia bien planeada que le permitió acceder a escenarios cada vez más amplios, visión que hasta ahora se había entrevisto quizá, pero sin llegar a profundizar en detalle.

Con ello, se plantea una interrogante: ¿hubo otras familias que desarrollaran con tal fuerza una estrategia de hegemonía provincial? En el caso de los Esponda y Olaechea existe una interrupción, señalada por la prematura muerte de Sebastián Esponda en 1811, aunque por otro lado resulte cierto que la familia siguió en posiciones de poder en las décadas siguientes. Pero esta posición abarcó instancias no muy visibles dentro de la administración pública.

A partir de la incorporación de Chiapas a México el poder local quedó supeditado al poder central de la república, lo que se puso de manifiesto ya en los tiempos del federalismo y del centralismo, y posteriormente en los días de la Reforma y del Segundo Imperio, para continuar con la República Restaurada y el Porfiriato. En todos esos tiempos la intervención del gobierno de la ciudad de México en los destinos de la entidad chiapaneca fue algo recurrente. Fue muy claro en 1875, cuando José Pantaleón Domínguez fue removido de la gubernatura sorpresivamente y con Emilio Rabasa fue todavía más diáfano, pues llegado al poder en 1891 con el visto bueno de Porfirio Díaz, mantuvo por dos décadas su influencia, manifestada en la designación de los gobernadores que le sucedieron hasta el final de la dictadura. La intervención más decidida ocurrió en 1914, cuando las tropas constitucionalistas del centro de México impusieron una nueva relación entre los hacendados y los trabajadores de las haciendas. El final triunfo del grupo opositor al movimiento constitucionalista se transparentó en la alianza que concertaron los contrarrevolucionarios y el gobierno presidido por Alvaro Obregón en 1920. Si se buscó con ello preservar el *status quo* anterior a la Revolución, todo pareció cambiar a partir del periodo presidencial de Lázaro Cárdenas, cuando el gobierno estatal de Efraín A. Gutiérrez (1936-1940) efectuó el reparto agrario, en consonancia con las políticas a nivel nacional. En todo ello no aparecen graves rupturas y prevalece la línea marcada desde el centro de la república. Volvió a ser evidente esta situación en el periodo de Juan M. Esponda —el único Esponda que ha ocupado la silla de gobernador—, cuando el mandatario estatal se

vio obligado a renunciar tras los trágicos acontecimientos de Tapachula del 31 de diciembre de 1946.[1] Esa remoción del cargo de gobernador tuvo en las tres últimas décadas del siglo XX un incremento.

Tras este breve recuento histórico, podríamos pensar que se interrumpió de alguna forma la política estratégica de la familia en vísperas de la independencia, al quedar afectada seriamente con la desaparición de Sebastián Esponda, y que a partir de entonces dejó de existir una estrategia planeada de dominio familiar. La unión a México habría actuado posteriormente como un factor que no permitió el fortalecimiento de la élite local, sino que por el contrario, contribuyó a debilitarla, al colocar el poder central en un ente lejano y extraño a la región. ¿Podríamos considerar entonces que hubo un resquebrajamiento de la élite chiapaneca, hasta entonces orgullosa de su fortaleza, con la integración de Chiapas dentro de la república mexicana? ¿Acaso fue el entrever el debilitamiento del poder de esa élite, si se cobijaba en el proyecto mexicano, lo que movió a Martín Esponda a votar por la unión a la República de Centroamérica en 1824? Lo cierto es que tampoco pareció existir un proyecto unificador de los partidarios de la unión a Centroamérica, que hubiera permitido oponer con mayor éxito la posición de éstos frente a los simpatizantes de la incorporación a México. Los primeros no mostraron tampoco un decidido interés por defender su posición, lo que sí aconteció por el lado de los segundos.

En realidad, hemos de constatar la existencia de un fraccionamiento dentro de la misma élite, de tal manera que en ocasiones un grupo podía quedar en desventaja frente a otro, lo que ayudaría a explicar por ejemplo el conflicto entre Julio José Flores y el ayuntamiento de Ciudad Real, como también la diferencia de opiniones entre los ayuntamientos comitecos de 1823 y 1824 en lo relativo a la unión con Centroamérica o con México. Sobre estas líneas de investigación habremos de indagar más, pues por el momento solamente contamos con datos dispersos que poco a poco habrán de ir conformando el cuadro del periodo. En

[1] En esa ocasión, dos grupos que se disputaban la victoria en las urnas electorales para elegir al próximo presidente municipal, se enfrentaron al grado de producirse un tiroteo. Como resultado de ello, una muchacha, que portaba la bandera nacional al frente de uno de los grupos, murió en el lugar.

este sentido, podemos esperar que los trabajos recientemente aparecidos, como el de Michael Polushin, entre los ya conocidos desde años atrás, contribuyan a esta tarea.

En todo caso, y aun cuando los Esponda y Olaechea no parezcan haber trascendido a su propio tiempo, porque el devenir les fue adverso en lo político, esta impresión es tan sólo aparente. Su recuerdo se ha mantenido en sus descendientes, así como entre los zoques tuxtlecos que veneran a las vírgenes de Copoya. Y es esto último lo que permite medir la fuerza de su proyección en su propio tiempo. Ciertamente, el tiempo y las circunstancias en que actuaron no les posibilitaron trascender más allá. Quedaron confinados a las particularidades impuestas por la geografía, pero aun así es de apreciar la supervivencia de su recuerdo en el transcurso de los dos siglos transcurridos.

Si se considera la condición de hidalgos de los Esponda y Olaechea, el deseo de perdurar a través de signos visibles resulta del todo comprensible. Ello también nos remite al llamado retrato de *Los Condes de Olaechea y Michelena*. Pero al contrario de lo esperado, el cuadro representa a dos muchachos, vestidos de manera sencilla, sin mayores elementos de composición. Quizá el único detalle distintivo sea el uso de la casaca, que refiere a la vida pública, así como el papel, la pluma y el libro que portan. De acuerdo con lo escrito en el papel que sostiene uno de los muchachos, el lienzo habría sido obra de Esteban Vital, quien está aquí al lado de su hermano Basilio Antonio (véase imagen adjunta al final).

La fuerza expresiva de la imagen, vinculada a la riqueza y poder de la familia, podría asociarse al papel, a la pluma y al libro que sostienen los hermanos. Estos elementos están asociados al poder necesariamente, tanto al religioso —en cuanto la religión era vista como depositaria de la verdad—, como al civil, en lo relativo a los ordenamientos jurídicos, de tanta importancia para quienes poseen haciendas y demás propiedades. Por cuanto que nunca poseyeron título nobiliario alguno, es de suponer que el apelativo de Condes de Olaechea y Michelena surgió después, sin duda como expresión de esa fuerza que proyectaron en su época como grandes señores, dueños de inmensas extensiones de tierras y poseedores de mano de obra, libre y esclava. Pero también la

fuerza de las imágenes está presente en María Gertrudis, quien proyecta una fuerza singular sobre la sociedad en la que actuó, en su relación con la leyenda de María de Angulo y con la Virgen de Olaechea. Asimismo, es una figura que refleja poder en su relación con otras familias, como la de los Grajales. En todo momento pareció existir un ánimo deliberado en sobresalir como ocurrió con la fundación de la escuela de niñas promovida por el obispo y cuyo capital estaba fincado en las propiedades de María Gertrudis, así como en la actitud protectora que mostró hacia una mujer maltratada e insultada por un marido infiel, María Pimienta,[2] lo que la haría aparecer como una feminista en nuestros tiempos.

Lo importante que podemos sacar de la vinculación de los Olaechea con otras familias es que demostramos por un lado los vínculos existentes en un círculo cerrado y reducido, pero a la vez constatamos discrepancias de posición y de actitud que yacían en ese círculo. Esa heterogeneidad dentro de la élite habría impedido la formulación de una política compacta tanto entonces como en el futuro. Ello demostraría finalmente que la historia chiapaneca careció de una dirección surgida de un grupo dominante cohesionado, que pudiera plantear y desarrollar estrategias de supervivencia de su poder en forma exitosa. Conduce por último a un replanteamiento de cierta corriente historiográfica que ha querido ver en la élite chiapaneca a un sector siempre dispuesto a llevar a cabo políticas de predominio, políticas que habrían logrado en todo momento implantarse de manera incontestable.

De esta forma, la percepción de una élite compacta no se sostiene. En ello bien pudo influir desde un principio el sentimiento de localismo tan fuertemente arraigado en la provincia colonial y que logró sobrevivir hasta el siglo XX. Este localismo lleva un fuerte ingrediente de aldeanismo que ya ha sido indicado por algún autor.[3] El aldeanismo fue

[2] AHDSC. Tuxtla, XII. B. 2. *Año 1780. Causa criminal de Divorcio, que sigue Da. María Pimienta, contra Mariano de León, su marido.*

[3] Andrés Medina: "Los desafíos de una potencia en reposo: Chiapas y su problemática contemporánea (notas para un guión)", *ICACH*, Tercera Época, Núm. 1, julio-diciembre 1987, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, pp. 48-65. Citado en Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz: "La identidad chiapaneca. Algunas apreciaciones", *Anuario 1990*, Instituto Chiapaneco de Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF-Chiapas,

resultado de las distintas regiones geográficas que conformaron a Chiapas desde sus inicios como entidad administrativa. La difícil orografía dio origen a ese fraccionamiento que impidió la unidad del conjunto y propició finalmente la formación de enclaves aislados de poder, que entraron en crisis en el periodo independiente.

Por otra parte, también podemos constatar los vínculos sostenidos por los chiapanecos con los novohispanos, lo que se ve una y otra vez en la documentación. Por ejemplo, los Grajales vinieron de la Mixteca, mientras que los Espinosa procedían de Veracruz. Esta vinculación bien pudo ser lo suficientemente importante para influir en las relaciones diversas que se establecieron entre los chiapanecos y los oaxaqueños. Asimismo, la difícil comunicación a través de los puertos centroamericanos promovió que el puerto de Veracruz fuera visto como el punto de entrada y salida de los productos pero también de personas, algunas de las cuales terminaron estableciéndose en Chiapas, como fue el caso de Sebastián Olaechea. Y por último, a finales de la Colonia, apreciamos el interés por abrir una vía de comunicación hacia Tabasco y Campeche, lo que condujo a la fundación de pueblos en el nororiente chiapaneco, una política que nuevamente tendía a integrar a la provincia chiapaneca con el llamado Reino de México.

De esta manera, podemos concluir que la provincia chiapaneca estuvo más orientada, desde los mismos tiempos coloniales, a la Nueva España que a la Capitanía de Guatemala. Chiapas, más que ninguna provincia centroamericana, sintió la fuerte influencia de los vínculos que le imponía su vecindad con las provincias novohispanas. Nuestra familia de estudio tendió por su posición geográfica a mantener este contacto con Oaxaca y Tabasco y si en algún momento pareció inclinarse por una relación estrecha con Guatemala —como podría inferirse del voto de Martín Esponda a favor de Centroamérica en 1824—, podríamos pensar que en ello lo que más interesó, sobre cualquier otra consideración política, fue la preservación del patrimonio familiar, el prestigio y poder de la Casa de la que tan orgullosos se mostraron siempre como buenos vasconavarros.

Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, 1991, pp. 155-162.

En esta línea hemos de notar consecuentemente el encumbramiento social y político de un pequeño linaje hidalgo. Observamos las estrategias polimorfas plurales que realizaron con su inserción en los cargos públicos, como alcaldes de primer voto, miembros de la milicia, además de ser hacendados y comerciantes, preocupados siempre por entablar alianzas políticas, económicas y sociales. En este punto, también estuvieron atentos a la preservación de la limpieza de sangre a través de matrimonios endogámicos, ya consanguíneos o de grupo. El sentido de la hidalguía permanece a lo largo de las generaciones, por lo que se busca mantener la honorabilidad del linaje. En esta búsqueda, percibimos una variable presente entre la primera y la segunda generación, que es la de la mitologización, para la cual se recurre al enaltecimiento literario y religioso. En la segunda generación aparece la historia de la Virgen de Olaechea, que está apuntando en la misma línea de exaltación religiosa familiar. Posteriormente, la consideración de la leyenda de María de Angulo como parte de la historia entretejida alrededor de la familia, vendría a reforzar esta imagen de honorabilidad refugiada en la caridad cristiana.

Una evolución dentro de las estrategias familiares lo fue el incursionar en la vida académica, como lo ejemplifican los estudios de abogado de Sebastián Esponda y Olaechea. De allí, le esperaba la designación como diputado a las Cortes de Cádiz, punto cumbre de los diversos pasos realizados a lo largo de las generaciones para alcanzar el reconocimiento en espacios más amplios. Máxima constante en todo ello fue ese interés en conseguir el encumbramiento familiar, esa defensa por la Casa y el linaje que les fuese por siempre tan cara.

Retrato de Esteban Vital y Basilio Antonio de Olaechea y Michelena
Foto: Jorge Champo Martínez

Apéndice
Documento número 1

Escritura de compromiso entre los señores Don Luis de Engrava y Don Sebastián de Olaechea. Tuxtla, marzo 4, 1778

Sepan cuantos este instrumento público vieren, cómo los señores don Luis de Engrava y Ovalle, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General de esta Provincia de Tusta, y don Sebastián de Olaechea vecino de esta cabecera unánimente conformes se comprometieron y ajustaron en el trato de compañía que han de seguir fielmente, según y en la manera que menciona el compromiso del tenor siguiente.

El primero se incluirá solamente en el gobierno político y militar de esta provincia y se mantendrá con su sueldo y derechos judiciales, acudiendo al segundo con los títulos, despachos y mandamientos que justamente le pida; tratándose entre ambos con buena armonía y fiel amistad.

El segundo nombrará para Ixtacomitán un teniente de su satisfacción que mande en aquel partido, y pondrá en su poder 25,000 pesos para que los emplee en cacao al precio más cómodo, y que proporciona la jurisdicción, el que ha de remitir a esta cabecera a entregar a el mismo para darle el debido destino; cuyas utilidades que ofrezcan de ser partibles entre dichos dos señores este teniente su otro Jurado en que ha de constar la entrada de dichos 25,000 pesos, y su salida, con cuenta formal de cada hacendado, que habilitare, para que en cualquier tiempo y hora que se le pida se encuentre conforme.

Dicho señor segundo, ha de tener prontos en su poder 10,000 pesos para los repartimientos de todos los demás pueblos de la alcaldía, que hará por sí o por persona de su confianza, en algodones, para hilados y mantas, nagua, petates, sombreros y machetes; de suerte que, siendo posible, siempre han de estar en giro; cuyas utilidades que ofrezcan han de ser partibles entre ambos: y para que este trato ande conforme a la práctica y costumbre, pondrá un administrador de justicia en Tecpatán que mande en aquel partido; otro en Xiquipilas, si le conviniere otro en Xitotol, todos de su satisfacción. Para esto ha de llevar dos libros, uno de provincia y otro de particulares, en el primero han de constar los pueblos, cada uno de por sí que llevare repartimiento de cómo y cuándo. Y es al segundo los sujetos con quienes por esta razón tuviere trato: en este por primera cuenta, se ha de asentar la del teniente de Ixtacomitán difusa.

El mismo señor segundo, cada día 31 de septiembre, digo diciembre, dará plano formal al señor primero para que sepa las utilidades que la alcaldía ha producido en el año, sacándole de sus dos dichos libros, para que en todo tiempo venga, conteste con ellos y no se ofrezcan adiciones.

Este compromiso y trato tiene su principio el día de la fecha en que hizo el primer repartimiento el señor segundo de algodones y grana y su fin cumplidos los cinco años de la gracia del Rey Nuestro Señor que Dios guarde de manera que si Dios dispusiere de la vida del señor segundo han de seguir en las mismas condiciones sus hijos: esto es que por ningún motivo se ha de poder deshacer la compañía hasta la conclusión del oficio y con entendido que en tal caso si se ofrecieren disturbios o pleitos entre los mismos herederos, por este propio motivo cesa y se divide la compañía.

El expresado teniente de Ixtacomitán cada 31 de diciembre ha de mandar por lo que hace a los 25,000 pesos y demás que se les aumente, cuenta en forma del cacao remitido y su importe, de lo que deban los hacendados y de lo que hubiere en ser a dicho señor segundo para que la pase al señor primero.

Los repartimientos a los Pueblos de cualquier calidad que sean los hará el señor segundo sin valerse para esto de los administradores de justicia y si para cobrar necesario fuere, y también dicho señor segundo proporcionara la compra de los algodones necesarios al más cómodo precio que se puedan.

El señor primero es obligado a hacer que los naturales de los pueblos de la grana aumenten sus siembras de nopales cuando sea posible, mandándolos con todo rigor si así lo ejecuten.

Los créditos que el señor primero tiene con el señor segundo causados por medio de su hijo don Basilio, no se han de satisfacer hasta el fin de esta compañía. Y a la firmeza y cumplimiento de este compromiso dichos señores don Luis de Engrava y don Sebastián de Olaechea dixeron que obligaban y obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, con renunciación que hacen en forma de todas las excepciones, fueros, derechos, y privilegios de su favor de que no se valoran en manera alguna; y que si por falta de expresión, circunstancia o requisito padeciere nulidad este instrumento quieren no sea motivo para deshacerlo, porque lo dan y dieron por seguro y firme y dan poder y facultad a los señores jueces y justicias de Su Majestad para que a todo lo expresado les compelen, apremien y ejecuten así a lo cumplir como si fuera por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. En cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron en este pueblo de Tusta a cuatro de marzo de mil setecientos setenta y ocho años, siendo testigos instrumentales don Esteban Gutiérrez, don Salvador Pérez Caraval, vecinos de Ciudad Real, y don Higinio Vicente González de este Pueblo.

Don Luis de Engrava y Ovalle
Sebastián de Olaechea
Ante mí,
José Mariano de Paz
Escribano público

Fuente: AGPJECH, *Protocolo de Instrumentos Públicos, Tuxtla, año 1778.* Publicado en: *La Actividad Jurisdiccional en Chiapas, 1776-1881.* Poder Judicial del Estado de Chiapas, Consejo de la Judicatura / Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2006, pp. 228-242

Documento 2

Loa a la celebridad del cumplimiento de años del señor alcalde mayor, don Juan de Oliver

Interlocutores:
La Obligación El Rendimiento
El Afecto El Día
Música

Música: Celebre toda la Esfera
el mayor día que ha tenido
en el cual la obligación
se rinde con noble estilo
háganle salva
los Paraninfos
pues esta noche
feliz ha ido.

(Sale la obligación por en medio, vestida de Reina, lo más bizarra que pueda)
Obligación: Ah de los nobles alientos que en intelectual recinto
me han jurado vasallaje
como a su mejor caudillo.
República imaginada
que jurásteis domicilio
haciendo pleito homenaje

de servirme siempre finos,
atended de mis acentos
al más plausible motivo
que miraron las edades
desde que Apolo, Narciso
por esa celeste esfera
surca páramos de vidrio.
Hermoso día a quien los astros
favorables vaticinios
influyen, acompañados
del Zodíaco con los Signos.
Afecto que siempre moras
en los Altares Divinos
que erigió la Obligación
con holocaustos votivos,
rendimiento que en mi pecho
has estado siempre fijo
arrastrando la cadena
de voluntario cautivo,
venid violentos a darme
favor; porque los deliquios
de mi misma obligación
de tal modo me han herido
que en metamorfosis varió
ni sé si muero o si vivo.

(Salen los tres, cada uno por su puerta: el Afecto,vestido de tabar a la romana, el Rendimiento de cautivo, y el Día de gala a lo militar)
Afecto: Reina jurada de todos,
Rendimiento: imán que tras sí nos llevas,
Día : imán que tras sí nos llevas,
Afecto: di, qué causa te ha movido
Rendimiento: di, qué razón te ha obligado,
Día : di, cuál ha sido el motivo
Los tres: de llamarnos.

Obligación: Escuchad:
Veréis para qué os convido,
ya sabéis que hoy es el día
en que el feliz natalicio
del amable General
que nuevamente ha venido
se celebra: y ya sabéis
los afectuosos, los finos
excesos con que a esta casa
ha honrado y ha enriquecido,
y así para demostrar
la obligación que le rindo
quiero que entre todos cuatro
al efecto de aplaudirlo
asistamos publicando
nuestro amor y regocijo.
Día: Nunca con mayor razón
el día quedará lucido
sino hoy, pero considero
que valida del dominio
de Reina altiva pretendes
que yo quede deslucido;
sólo yo debo elogiar
este día y ser preelegido
porque si el mismo día soy
será quebrantar los ritos
de mi ser no ser primero,
que si el día es el aplaudido
sólo al mismo día le toca
aplaudir este día mismo.
Afecto: No blasones temerario
ni quieras inadvertido
anteponerte al afecto
porque no el ser atrevido
es ser valiente, y yo solo

siendo el Afecto, compito
con los dos, que si no hubiera
el afecto que ha infundido
fuego que atiza Vulcano
para que se arme Cupido,
el día no importaba nada
pues muchos días hemos visto
que pasan por las edades
como si no hubieran sido
y es la causa que el afecto
se muestra en ellos remiso
y por aqueso no gozan
de lustre, de ornato, o brillo:
sírvanos de ejemplo el sol
que siendo su fuego activo
el mayor jamás abrasa
a los techos más pajizos,
pero si se le interpone
un graduado terso vidrio
a la materia que encuentra,
la convierte en desperdicios.
Sol, eres Día, mas yo soy
cristal transparente y fino
y nunca abrasar podrás
aunque tu ardor es nativo
sin que yo de tus reflejos
no sea al agente preciso;
luego,yo merezco
ser a este caso elegido.
Rendimiento: Afecto, con gran confianza
arguyes, pero colijo
que a fuerza de mis razones
has de quedar convencido.
No niego yo que el afecto
es aquel volcán activo

que como el fénix renace
en el fuego que ha encendido,
pero todo aquece fuego
es un aliento impulsivo
que ministra el rendimiento,
y así advertir es preciso
que en faltando la materia
el fuego queda destruído
la necesaria materia.
Para lo que concurrimos
es el Rendimiento amante
de Don Sebastián que fino
quiere demostrar su afecto
aqueste día; este principio
asentado soy la causa
de que el afecto rendido
sobresalga, y si se sabe,
y hasta lo saben los niños
que sin causa no hay efecto,
siendo como tengo dicho,
yo la causa, solo yo
sin oposición consigo
el quedar privilegiado;
y si a ejemplos ocurrimos,
la espada con sola una hoja
sirve de bastante libro
pues aunque aguda y cortante
la miremos, nunca ha sido
bastante ella por sí sola
a librarnos de peligros:
la mano que la gobierna
y la que mueve sus filos
es la causa de que sea
incontrastable cual risco,
esto basta para que

el campo quede por mío.
Obligación: Como de aquesta manera,
audaces torpes y altivos,
en mi presencia queréis
argüir; que si he permitido
que lo hagáis, ha sido sólo
porque confeséis rendidos
que sólo yo como Reina
tengo el lugar merecido
y porque en día tan alegre
no viene bien el castigo.
Quiero que sólo mis voces
sean vuestro mejor suplicio
si es debida Obligación
el que con afecto vivo
se celebre de Don Juan
Oliver el natalicio.
Si la Obligación os llama
honrándoos con tal estilo
que os hace en esta función
ser llamados y escogidos,
cómo queréis alterados
siguiendo rumbos distintos,
que arribe al feliz Puerto
de la Atención, el navío!
¿No sabéis que la Concordia
es el más sonoro ruido
que del clarín de la fama
admiran todos los siglos,
pues cómo opuestos los tres,
habrá de quedar lucido
el simulacro que el celo
venera en su amante nicho?
La unión es muy poderosa,
y aunque pudiera concluiros

no quiero sino obligaros
para que todos unidos
hagamos algún obsequio
que nos declare rendidos.
....
Afecto : Has dicho bien, y por que en todo quede
lucido
de la Música el acento
a tal obra dé principio.
Música: Aqueste día con primor
se aplauda con alegría
que siendo el Mayor, es día
de nuestro Alcalde Mayor.
Rendimiento: Yo, que el Rendimiento soy,
en aquesta amante fragua
significo ser el agua
en lo que espresando voy:
como ella se advierte estoy,
que si ella se advierte llena
mi alma está de placer plena
y tenemos con razón,
yo, grillos de obligación,
y ella, prisiones de arena.
Música: Es el Rendimiento
Símbolo del agua
Siendo su fineza
Como el Agua – Clara.
Afecto: El Afecto si se mira
abrazado y sin sosiego,
está denotando el fuego,
que sólo a lucir aspira,
llamas ardientes respira
para solicitar fama;
y como siempre se inflama
en el ardor que produce,

todas sus acciones luce
y sólo con una: llama.
Música: El Afecto es fuego
como salamandra
y en amante incendio
a el que abrasa, abrasa.
Día: El día es justo que presuma
por no padecer desaire,
que imitando en todo a el aire
no tiene tan poca pluma,
de hoy el gusto no se suma
porque todos obligados
del aire están alentados,
por lo cual todos esperen
que los que el día no aplaudieren,
se quedaron desairados.
Música: Es un aire el Día
pero sin borrasca
que al que no festeja
luego lo des-aira.
Obligación: La Obligación en tal guerra
para aumentar los contentos
de todos los elementos
le pertenece a la tierra,
y pues la pena destierra,
será justo que esta vez
sujetando la altivez
a Don Juan está rendida
que el ostentarse florida
es por estar a sus pies.
Música: Si la obligación es tierra postrada
con ella la envidia
quede desterrada.
Obligación: Ya que de los Elementos
simbolizamos la esencia,

hagamos un donativo
con alguna sutileza,
y yo que la tierra soy
quiero en esto ser primera
y así pidiéndole a Flora,
a Pomona, y a Amaltea
cuantas flores atesora,
y cuantas la Primavera
en su alfombra matizada
borda, teje, y hermosea:
un ramillete de flores
ofrezco, porque se entienda
que cuando la Obligación
rendida se considera,
es cuando queda florida
y más se descubre Reina.
Afecto: El fuego que en mí se mira
ofrece con reverencia
luces, por que se conozca,
por que se note y entienda
que a quien lucimiento tanto
le acompaña a esta esfera,
de luces para más realce
forma su Corona Regia.
Día: El Aire plumas consagra
diciendo de esta manera
que las alas poderosas
con que mi elemento vuela
son las plumas ocupadas
en la debida tarea
de celebrar de Don Juan
las muy generosas prendas
para que la pluma explique
lo que olvidare la lengua.
Rendimiento: Yo, siguiendo el mismo rumbo,

convocando a tal empresa
de Neptuno y Anfititre
las marítimas ideas
de mi plateado cristal,
ofrezco las finas perlas
que en los platillos de conchas
son aljofarado néctar.
Obligación: Con que todos cuatro
Rendimiento: con fina obediencia
Afecto: damos por tributo
Día: rendimos por señas
con Música: el aire de sus plumas,
Música y Obligación: sus flores, la tierra,
Música y Afecto: el fuego sus luces,
Música y Rendimiento: el agua sus perlas,
Música y Obligación: porque plumas y luces
con flores y perlas,
su Gobierno alaben,
publiquen sus prendas!
Afecto: Goces, Señor, General,
los días con tanta excelencia
que tu vida en las edades
se autorice por eterna,
y si el celo con que riges,
con que mandas y gobiernas
es un fuego elemental
que arde sin tener materia,
quiero para denotarlo
y porque todos lo vean,
rendirte la salamandra,
animal que se conserva
en la llama, y de sus luces
vive, nace y alimenta
para que así se conozca
que eres salamandra excelsa,

que el fuego de la justicia
es tan solo la materia
con que tu celoso ardor
sus claridades ostenta.
Día: El Día cuando de tu día
el feliz día se celebra,
siendo el aire, no ha encontrado
en toda la clara esfera
ave que pueda imitarte
sino el Pelícano, aquella
que de su misma substancia
a sus hijos alimenta,
demostrativa señal
del amor con que comienzas
a ser Padre de la Patria,
pues con piedad tan atenta
aún más que con el rigor
con la piedad nos sujetas;
vive como el fénix vive,
que ficticia o verdadera,
si fallece de sí misma,
vuelve a nacer de si mesma.
Rendimiento: El Rendimiento, Señor,
buscando en la playa tersa
del agua que tributaron,
solo con el Delfín encuentra
por su noble condición
una estampa o copia vuestra.
De este pez todos conformes
dicen por cosa muy cierta,
que zozobrando una nave
cuando con fiera tormenta
Noto, Bóreas y Aquilón
la rompen y desmantelan,
el náufrago que zozobra

entre congojas y penas
por instinto natural
compadecido se acerca,
y formando de sus hombros
o Bergantín o Goleta,
camina para la playa
adonde en salvo lo deja.
Así de vuestra piedad,
Señor General, se espera
porque a los más desvalidos
les recibireis de defensa.
Obligación: La Obligación, contemplando
los espacios de la tierra
en montes, sotos y prados,
en valles, riscos y selvas
el Albanés Coronado,
jurado Rey de la fieras,
os compara, pues su noble
condición es de manera
que la Piedad y Justicia
en equilibrio sustenta,
pues vemos que si camina
alguno por una sierra
y a un león mira, como pase
sin dar de amenaza señas,
sin desvainar las garras
el paso libre le deja
pero si acaso, atrevido,
quiere al león hacer ofensa,
entonces rizando el aire
la ensortijada melena
y con la cola azotando
la piel parda o macilenta,
vibrando los diez puñales
que le dio naturaleza,

le destroza de tal modo
que vuelto menudas piezas
para que escarmientos nazcan,
por todo el valle le siembra.
Así de vuestra justicia
unida con la clemencia
se miran las dos distancias
en igualdad verdadera
y en este segundo don
rinden a las plantas vuestras.
Rendimiento : Los peces el agua,
Día : las aves la esfera,
Afecto : el fuego la suya,
Obligación : los brutos la tierra,
Música y Día : el viento con plumas,
Música y Rendimiento : el agua con perlas,
Música y Afecto : el fuego con luces,
Música y Obligación : con flores la tierra,
Todos y Música : porque plumas y luces,
con flores y perlas,
tu gobierno alaben,
publiquen tus prendas.

ACTO SEGUNDO
(Sale el Día por el lado derecho trayendo en la mano un pedazo de guirnalda con un jazmín, y canta la Música)
Música : Para celebrar a Juan
Coronándole de rosas,
Todos los cuatro elementos
Con sus letras le coronan.
Día : Benemérito Señor
en quien unidas se adoran
la Prudencia, la Justicia,
y todas aquellas cosas
que hacen amable a un sujeto

dando ornato a su persona:
hoy que cumples de tus días
las siempre felices horas
y la fama en sus anales
por eternos los coloca,
para coronar tus sienes
de los pensiles de Flora
este nevado jazmín
ofrezco que si se nombra
ya todos están mirando
que se comienza por jota
y tu nombre con la misma,
diciendo de aquesta forma
que es tu nombre en cada letra
una florida lisonja.
Con Música : El blanco jazmín
tributa mi mano
pero a ti te tiene por el mejor blanco.
(Sale la Obligación con otro pedazo y en él una violeta)

Obligación : la Obligación amorosa
que en mi corazón impera
rinde para la corona
esta apacible violeta
en cuyo color azul
claramente se contempla
de ese estrellado turquí
una estampa verdadera,
y siendo la V la segunda
que en tu nombre se numera,
mudamente viva, viva,
dice en sus hojas amenas.
Eternícense tus días
con duración tan eterna
que la rigurosa Parca

vuelva piedad su fiereza
y felizmente pasando
de los siglos la carrera,
vivas estos y otros muchos
para que siempre contenta
se ocupe la Obligación
en publicar tus grandezas.
Ella y Música : La violeta ofrezco
para tu guirnalda
porque mi fineza
no quede violada.

(Sale el Afecto con otro pedazo y en él una amapola)
Afecto : Yo, Señor, darte los días
intento, pero me falta
el estilo que merece
quien los corazones manda,
y así, omitiendo discursos
de balbucientes palabras,
solo con esta amapola
mi fino amor se declara
que si es el A la tercera
que en tu nombre asienta base,
ya con tercera tan buena
saldré bien de mi demanda;
enlácese en tu laurel
para que al verla morada,
de mi enamorado afecto
sea una viva semejanza,
y si el laurel es Corona
antigua como romana,
y Roma vuelto al revés
es de Amor anagrama,
ella sola sí no sobra,
para tal aplauso basta.

Con Música : Doy en la amapola
una amante prueba
y para más lustre
va sin dormidera.

(Sale Rendimiento con otro pedazo y en él un nardo)
Rendimiento : Si pudiera el Rendimiento
que de amor en la cadena
a pretendidas prisiones
se cautiva y se sujeta,
declárese con palabras
imagino no cupieran
en esos once zafiros
donde asisten las estrellas
aqueste oloroso nardo
que la fragancia interpreta
y con la N de tu nombre
su mismo nombre comienza.
Para cerrar tu corona
muy vanaglorioso llega
deseando que de tus días
sea el círculo de manera
que nunca le encuentre fin
la crítica más atenta.
El y Música: El nardo tributo
que en noche tan bella
el que sueña risa
la tiene risueña.
Obligación : Ya que de las cuatro flores,
digo, de las cuatro letras
este círculo frondoso
emulación de Amaltea
se ha formado, solo falta
para que mejor parezca
que pidamos a Don Juan

perdón de las faltas nuestras.
Afecto : Aunque del pequeño don
con que a tus aras se llega
la Obligación se sonroja
y el Afecto se avergüenza,
no por eso desmayamos
en darte la enhorabuena
de tus Días que muy felices
los logres sin competencia.
Aqueste festejo corto
ya sabes quién lo presenta
y ya de su voluntad
sabes la fe verdadera.
Día : El coronarte de rosas
cuando tus días se numeran
es una cosa debida
porque si tu nombre enseña
que es gracia, lo más gracioso
que da la naturaleza
es la variedad lucida
que en las flores se contempla:
ser de diversos colores
dice con muda elocuencia
que todas las perfecciones
en unión muy placentera
se están mirando, Señor,
en vuestra persona excelsa.
Rendimiento : Siempre cautivo y rendido
el Rendimiento se queda
mas con tan dulces prisiones
que su esclavitud no trueca
por la mayor libertad!
pues si bien se considera
ser del agrado cautivo,
son prisiones que no pesan

y si es costumbre, Señor,
en los hombres de tus prendas
en el día que cumplen años
dar a presos franca puerta,
yo te pido por favor
que nuevamente me prendas,
que mi mayor libertad
en la sujeción se muestra.
Obligación : Aplaudan, Señor Don Juan,
de vuestros días la tarea
todos los vastos dominios
del ámbito de la tierra;
no quede en el campo flor,
no quede en el cielo estrella
que con fragancias y luces
no divulgue vuestras proezas.
Los elementos concordes,
fuego, viento, mar y tierra,
animados de lo suave
de esa dulce filomena
digan para darle fin
a aquesta obligación pequeña:
Todos y Música : Nuestro General
que amable gobierna
venciendo a la envidia,
que viva y que venza!

(En Tusta, en 18 de Ju....) (roto)

Fuentes: Dolores Aramoni, "Loa a la Celebridad del Cumplimiento de años de Sr. Alcalde Mayor, Dn. Juan de Oliver", *Revista de la UNACH*, Universidad Autónoma de Chiapas, Segunda Época, Núm. 1, Abril de 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 56-62.
Boletín del Archivo Histórico Diocesano, "Frailes, poetas y diversión popular", Núm. 6, Volumen I, Junio de 1988, *INAREMAC*, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, pp. 42-49.

Documento 3

Coloquio a la celebración de la velación de don Salvador Esponda con su esposa, doña María Gertrudis de Olaechea

En Tusta, a dos de Julio de 1769
Personas que hablan en él:
Arévalo Teseo
Un Astrólogo Ulises
Hércules Jasón
Música
Música: Al más dichoso himeneo
que todo Tusta celebra
hágale debida salva
con acordes competencias.

(Sale Arévalo)
Arévalo: ¡Válgame Dios! ¡Hasta cuando
me dejarán esta tarea
de Loas, de Versos, de Coplas,
de Entremeses y Comedias!
De tal modo me han aturdido
que ya en mi casa sospechan
que me quiero volver loco
porque cuando hablarme llegan
sin propósito respondo,
y si me siento a la mesa
para pedir la comida

en versos pido las versas
y de tal modo me miro
que ahora que un empeño
llega, como celebrar las bodas
de los que hoy finos se velan
o se velaron, estoy
sin poder hallar manera
de decir alguna cosa
que para el intento venga;
en la mejor ocasión
he quedado hecho una badea,
la musa se me ha escurrido
y en el empeño me deja;
posible es que quede mal
en ocasión que quisiera
que lo mejor de mi numen
elogiara aquesta fiesta.
¡Pero no ha de ser así!
Que pues dicen que aquí cerca
vive un astrólogo insigne
que cuenta de cada estrella
cincuenta y nueve mentiras
que por un triz son sesenta.
Quiero si en su astrolabio,
en su compás o en su esfera,
me levanta una figura
aunque yo tengo sospecha
que más bien levantará
setecientas mil quimeras,
pero pues dice el refrán
que no gana el que no arriesga,
quiero llegar a su casa
y contarle mis tristezas,
que muchas veces errando
aquestos tales aciertan.

(Vase. Descúbrese el Astrólogo en su mesa)
Astrólogo: Otra vez quiero mirar mi cuadernillo, no sea que algo se me haya pasado.
Dice de aquesta manera:
calendario para el año
del Señor que se numera
según mi cuenta, de mil
setecientos y setenta
dispuesto por el amante
de Diana. Mas ¿quién afuera
hace ruido, quién va allá?
Dentro, **Arévalo**: Deo gracias.
Astrólogo: Abra la puerta
que está sin llave.
Sale Arévalo: Estoy a las plantas Vuestras.
Astrólogo: Mi Señor, beso las manos;
pues ¿qué cosa hay que se ofrezca?
Arévalo: Traigo un empeño, Señor,
De importancia no pequeña.
Astrólogo: Pues eso quiere despacio,
¡No esté Usted de esa manera!
Tome Usted asiento y explique
la causa que le atormenta.
Arévalo: Yo, Señor, con la noticia
de la conocida ciencia
con que Atlante de los astros
conocéis las contingencias.
Vengo fiado en el favor
A que con toda presteza
me saquéis de este cuidado.
Astrólogo: Explicadme Vuestra pena.
Arévalo: Yo, Amigo, por mis pecados
me quise meter a poeta,
profesando como todos
vivir siempre con miseria.

Por lo cual todos han dado
para cualesquiera fiesta
en que diga alguna cosa
que convenga o no venga;
y como ha sido seguida
de los versos la tarea,
hoy, que con mayor cuidado
desempeñarme quisiera,
pues siempre en aquesta casa
me alivian y desempeñan,
no he encontrado qué decir,
he revuelto mis comedias,
las cartillas y cartones,
oraciones y novenas
sin haber podido hallar
quién habrá que a esto crea,
alguna cosa que explique
la función que se celebra.
Astrólogo: ¿Qué función?
En eso estamos,
pues no fue Usted hoy a la Iglesia,
no oyó disparar los tiros,
en clarín o la trompeta,
pues es que hoy se velaron
con solemnidad perfecta
Don Salvador y su esposa
Doña María de Olachea,
y habiéndome yo hecho el cargo
para que esta noche mesma
de disponer un coloquio,
me arrebató la jaqueca
y no he podido hacer nada.
Astrólogo: Muy bien, ya caigo en la cuenta.
Usted siente quedar mal
y quiere ver si mi ciencia

remedia aquese cuidado.
Arévalo: Sí, Señor.
Astrólogo: Si yo pudiera ...
Arévalo: No se empiece Usted a excusar,
que a quien las Artes profesa
que Vos pienso que será
la cosa más hacedora.
Astrólogo: Amigo, estoy ocupado
y como aquesta materia
de la Astrología es un punto
en que cada instante es fuerza
los aspectos observar
de los signos y planetas
como tengo de dejarlos
cuando de hacerlos se arriesga
mi crédito y opinión.
Arévalo: Usted no me ande con esas;
si lo hace Usted por la paga,
luego, con toda presteza,
satisfaré su trabajo.
Astrólogo: Si Usted de secreto fuera ...
Arévalo: Hasta de secretos soy
si ahora Usted me desempeña.
Astrólogo: Yo sé la magia blanca
y un poquito de la negra,
pero como está privado,
el que alguno las ejerza,
si Usted lo va a publicar
me meterán en la Trena,
y por hacerle a Usted gusto
¡Me veré yo en muchas penas!
Arévalo: ¡Cómo decirlo, Señor!
¡No despegaré mi lengua!
Usted no ponga reparos
que como el callar convenga

callaré más que un mezquino
¡cuando a pedirle comienzan!
Astrólogo: ¿Y tendrá Usted corazón
digo, valor?
Arévalo: Aunque vea
visiones, duendes y fantasmas,
trasgos, demonios o dueñas,
que es la visión más inicua,
seguro está que le tema.
Astrólogo: Pues empiezo mis conjuros
y formando en esta mesa
con el compás de esta mano
mis caracteres y letras,
empiezo.
Arévalo: Vaya, Señor,
Que estoy con la boca abierta.
Astrólogo: Espíritu que habitáis
allá en la imaginación
¡Decidme me daréis ayuda!
Música: Sí, Sí, Sí; No, no, no.
Arévalo: ¡Pues ahora salen con eso!
Astrólogo: Usted se calle, por Dios,
¡que todo aquesto es preciso!
Va un conjuro superior:
Vosotros los que obedientes
a el imperio de mi voz
desde que el alba amanece
hasta que se mete el sol,
asistís luego al instante
sin ninguna dilación
aquesta mesa quitad!

(Desaparece la mesa y los taburetes)
Arévalo: ¡Ay, que el diablo me llevó!
Astrólogo: ¡Ya empieza Usted a tener miedo!

Arévalo: No es miedo sino dolor,
que me he dado un buen porrazo
en donde me ve el sol!
Astrólogo: Si Usted no quiere aguantar,
váyase al punto con Dios;
dejaremos el conjuro.
Arévalo: Pues es muy buena razón
después de que todos se han reído
del chasco que me pegó.
Astrólogo: Prosigo, pues.
Arévalo: Y yo ya
con gran cuidado estoy.
Astrólogo: ¡Vosotros los que habitáis
los palacios de Plutón !
Arévalo: ¡Hombre, aquesos son los diablos –
si ellos vienen, yo me voy !
Astrólogo: ¿Y la Loa?
Arévalo: Dice Usted bien.
¡Oh! ¡Lo que obliga el honor!
Astrólogo: Dioses que en vasto imperio
de Flora y Bertuno sois,
sumilleres que recogen
las flores que Abril pintó,
¡formadme luego un jardín!
Arévalo: Obedientes a tu voz
parece que por los aires
oigo responder.
Astrólogo: ¡Pues, no!
Música: Tus voces escuchamos
y así sin dilación
ya de un nuevo paraíso
te hacemos la labor.

(Descúbrese un jardín con cuatro macetas que serán cuatro hombres)
Arévalo: Aqueste es otro cantar,

¡Que es lo que mirando estoy!
Estaré acaso soñando
por donde se formó
tan presto aqueste pensil.
si será aquesto ficción
y luego vendrá a parar
en pegarme un rempujón
que me haga echar por la boca
las tripas y el corazón?
Bueno será no acercarme.
Astrólogo: Hércules, Teseo y Jasón
y Ulises, pues todos cuatro
con esfuerzo superior
los mayores imposibles
vencísteis, luego a mi voz
obedientes animad
esas macetas! Su flor
sea vuestra misma figura
y el Instrumento veloz
que dulcemente deleite
con una y otra canción,
sea el fuego de Prometeo
que aquella estatua animó.
Música: A celebrar de himeneo
los siempre claros matices,
vengan Hércules y Ulises
con Jasón y con Teseo.
Hércules: Al Imperio de tu voz
Hércules muy obediente
animando aquestas flores
ufano y contento viene.
Jasón: Dándole alma a los verdores
con que al campo adorna Ceres
Jasón con todo cuidado
a tu vista está presente.

Ulises: De esta maceta formando
Ulises toda su especie
de tu concepto llamado
a tus órdenes atiende.
Teseo: Teseo formando su bulto
de aquestas lisonjas verdes
saber en lo que te sirve
tan solamente pretende.
Arévalo: Transformaciones de Ovidio
todas estas me parecen,
pero como se reduzcan
a hacer la fiesta solemne
mas que a mí me vuelvan mico
y a todos los que vieren.
Astrólogo: Ya, amigo, está Usted servido
porque ya tiene presentes
a los cuatro más famosos
que han admirado las gentes;
de aquestos cuatro fío
que darán los parabienes
al Padrino, a la Madrina
y a todos cuantos hubieren.
Arévalo: Pues que vayan comenzando
si ya dispuesto lo tienen.
Hércules: Preciso es que temeroso
hoy el mismo Hércules llegue,
porque elogiar de este día
lo plausible y excelente,
ese sí que es el non plus
y el prodigio que más puede.
Yo que en mis hombros sostuve
para que Atlante se aliente
de esa fábrica cerulia
los siempre volubles ejes;
yo que Alxerión [Gerión] de tres formas

monstruo donde tres se advierten
le hice confesar rendido
en los brazos de la muerte
lo que mi valor invicto
en aquestos lances puede;
yo, que Alesso el atrevido
di la merecida muerte;
y yo, en fin, que otros prodigios
ejecuté muchas veces,
hoy, cobarde y temeroso,
encogido y balbuciente,
sin acertar las palabras
en el pecho se detienen,
pues atento al regocijo
que los corazones vierten
de ver en una, dos almas
que tan sola una parecen
por más que decir disponga,
el discurso se suspende
y no encuentra qué decir,
por más que decir encuentre.
Teseo: No de Creta el laberinto
fábrica que dio Archimeres
adonde encerrado estuve
por tiranos pareceres,
me turbó como me turba
el empeño que se mueve
que amor es más laberinto
y el amor todo lo vence.
Gócense los desposados
en consorcio tan alegre
que sea ejemplo de amantes
a los hombres y mujeres;
no se atreva la discordia
a penetrar sus paredes

para que siempre, con gusto,
se eternicen y conserven.
Jasón: Si el bellosino (*sic*, por vellocino) de Colcos
que como oro resplandece
y velaban en su guarda
dos escamadas serpientes
con el valor y la industria
que tanto en el mundo puede
conquisté dando a mi fama
reconocidos laureles,
hoy, para mejor conquista
mi ardimiento se previene
que las conquistas de amor
difícilmente se vencen.
Sea para bien esta unión
y las edades del fénix;
sin contradicción alguna
los dos consortes numeren
y con felices pimpollos,
ramas de tronco tan fértil,
fertilicen lo encumbrado
del Arbol de su progenie.
Ulises: El sabio Ulises me llaman
que Aquiles, hijo de Tetis,
para escarmiento de Troya
hice que me obedeciese.
Yo soy el que de Sinón
para que entrar se pudiese
el Paladión de la Troya,
nube preñada de gente
a la oración prevenida
la ministré las especies.
Yo soy aquel que decirse
a los encantos suspende
y al Polifemo atrevido

le dí la debida muerte
y aunque todo le fué facil
de mi brazo a lo excelente,
desempeñarse esa noche
solamente es lo que teme.
Arévalo: Aun no las tengo conmigo,
pues con varios pareceres
los unos temen del todo
y los otros medio temen!
Amigo Astrólogo, mande
a estos su Señores huéspedes
que dispongan una loa
y los cascos no me quiebren
con tanto filosofar
en si pueden, o no pueden.
Astrólogo: Eso la música hará,
que su consonancia alegre
les dará para el asunto
bien discurridas especies.
Música: A Don Salvador le rinden
desposado y galán siempre
dones debidos, Jasón
con Ulises, Teseo y Hércules,
y aquesta noche
porque sea alegre
a el aire suban
brillantes cohetes!
Hércules: Qué te puedo tributar
si en tu persona se atienden
las mayores perfecciones
que en un hombre verse pueden?
Tu sí que puedes decir
que eres el hombre más fuerte
pues ya eres olmo robusto
en donde a enlazar se viene

la mejor hiedra que vido
todo Tusta en sus vergeles;
gócesla por muchos años
porque a pesar de la muerte
una eterna duración
en mucha paz se conserve.
Jasón: Los olores de Pancalla
y las perlas del Oriente,
la púrpura que da Tiro,
sedas de Arabia lucientes,
las riquezas del Ofir:
todo quisiera ofrecerte
y aun era pequeño don
para quien tanto merece;
recibe por holocausto
que en tus altares se enciende
una voluntad sencilla
que sólo servirte quiere.
Eterno sea tu vivir
dando a tu clara progenie
en los venideros siglos
el nombre más excelente.
Teseo: Si el nombre de los amantes
que ya en unión se mantienen
añadiendo el matrimonio
al deudo nudos más fuertes
siendo los primos amantes
con dispensación solemne
dos verdaderos casados,
a pesar de maldicientes,
son Salvador y María.
En sus nombres se contienen
las mayores perfecciones
que en el mundo ver se pueden;
sus mismos nombres serán

los cronistas más breves
que digan con perfección
lo mucho que se merecen.
Ulises: Tropos, frases y figuras
y cuanto el arte contienen
es un epílogo corto,
es un ápice muy breve
para poder delinear
con la pluma o con la mente
las perfecciones que gozan
y los renombres que adquieren
los dos nuevos desposados
que viven eternamente.
Mas si para declarar
lo que era un gigante Seusis
sólo un dedo dibujó
declarando de esta suerte
que por las partes el todo
a reconocerse viene,
siguiendo su mismo rumbo
los engolfados bajeles
donde el Piloto del Juicio
mayores naufragios teme
entre la S[c]illa y Caribdis
que toca mi numen siempre
quiero por puerto seguro
navegar por la corriente
porque diciendo muy poco
ya todos los que me atienden
en todo lo que no digo
entenderán lo que puede
decirse, pues que lo callo
porque decirse no puede.
Arévalo: Lo que acaba de decir
Ulises con voces breves,

aquella antigua coplilla
que es de amor se me parece,
y quiero pues de los cuatro
todo el desempeño pende,
que la canten, porque todos
la troven y representen.
Música: Sólo el silencio testigo
ha de ser de mi tormento
y aun no cabe lo que siento
en todo lo que digo.
Hércules: Si al Padrino y la madrina
elogiar quiere mi voz
el empeño es más atroz
a que el afecto me inclina,
a callarse determina
el amor con que me obligo;
y si este pleito consigo,
serán con todo cuidado
sólo el respeto abogado.
Con Música: Sólo el silencio testigo ...
Teseo: Cuando la grandeza pinto
del himeneo celebrado
mi discurso se ha embarcado
en el mayor laberinto,
haber de quedar sucinto
solamente es lo que siento
pues cuando decir me aliento
lo vengo a hacer con tal pausa
que no explicarme la causa.
Con Música: Ha de ser mi tormento...
Jasón: Tanto decirse podía
en aplauso de las bodas
que más plausibles que todas
las halla la fantasía,
pero la ignorancia mía

y lo corto del talento
no da lugar a el contento
haciéndole al corazón
para que quepa mansión.
Con Música: Y aun no cabe lo que siento…
Ulises: Si de callar o hablar
no resulta algún provecho
quiere mi afectuoso pecho
explicarse con callar.
Parabienes quiero dar
del contento que consigo,
mas como callar me obligo
con el silencio hablaré
y así todo lo diré.
Con Música: En todo lo que no digo…
Arévalo: Cierto que lo han relatado
con estilo muy galante.
¿Dónde aprenderían a Poetas
aquestos cuatro salvajes?
Pero como queden bien
solicito regalarles
el libro que hizo Rengifo
que es selva de consonantes.
Pero si estos ya son muertos
y viven en los desvanes
allá de tierra caliente,
¿cómo podrán dedicarse
a escribir si los papeles
se quemarán al instante?
Pero pues ellos prosiguen
quiero al instante callarme.
Hércules: Recibe el reverente sacrificio
Que en aras del amor siempre filiales
Un afecto tributa que rendido
venera de himeneo la clara imagen.

Toda esta casa sea contentos, dichas,
gustos, aplausos y tranquilidades
pues ya del deudo a el matrimonio suben
por vínculo mejor de aquestas fases;
a toda la familia de Olaechea
eternice la fama en sus anales,
pues en un Salvador consigue su hija
que tan ilustre estirpe se adelante.
Sea para bien unión tan venturosa
pues haciendo un lucido maridaje
la piedra más preciosa de esta tierra
se enlaza como fina en un diamante
como el oro se descubre en esta unión
el amor que se tiene los quilates
sin que supure su materia heroica
las llamas de la envidia más voraces.
No puedo decir más porque ya el tiempo
me vuelvo a convertir en duro jaspe
pidiendo sólo que los más discretos
se dediquen tan sólo a perdonarme.
Música: Vuelve Hércules a ser
una estatua como antes
que es limitado el tiempo
y no es bien que se tarde.
Jasón: Este encomio pequeño que a tus ojos
como panteón pretende levantarse
y siendo hijo de amor que en todo es niño,
arrojos ha tenido de gigante.
Es sólo una verbigracia que presenta
un pecho que en incendio de amor arde
haciendo la materia en que se quema
la cuna material en que renace
débele sólo el gusto los que han sido
los que hoy fueron gustosos a velarse
que es el desvelo sólo si se advierte

el más propio dormir de los amantes.
¡Viva doña María! ¡Viva su esposo!
y con ellos su noble y heroico Padre
que es de esfera tan clara y tan lúcida
el más seguro, generoso Atlante.
La dicha en esta casa siempre more
y la desdicha ignore sus umbrales,
que es justo que se cierren a esta esfinge
de su mansión los claros homenajes.
Toda aquesta familia goce siempre
dichas, contentos, y felicidades
pues ella sola sin lisonja alguna,
como sol entre todas sobresale.
Neptuno le tribute las preseas
que esconder a los ojos ambos mares
cantando las sirenas sus grandezas
en rojo fascistol de sus corales;
la rosa que en la hermosa primavera
como Reina en todas sobresale
haciendo a su botón o a su capullo
para lucir esmeraldino catre
con toda la república olorosa
que hace su Reino divertido y grande
a mejor ama (...) vive sujeta
dándole voluntaria vasallaje
y en fin lo enanimado y lo sensible
que del mundo componen cuatro partes
hoy celebren de aqueste desposorio
lo lúcido, lo claro, y lo brillante,
que yo, obediente al eco que sonoro
embarga los sentidos por el aire
dando silencio aqueste poema breve,
me vuelvo a ser estatua como era antes.
Música: Jasón su maceta
ocupe al instante

y así sus razones
será bien que pare.
Teseo: Del un polo hasta el otro se divulguen
por todo el orbe dos consortes tales
que dudo que en el ámbito del mundo
se les pueda encontrar el semejante;
en recíproco amor siempre rendidos
erijan a Cupido mil altares
que si es Don Salvador
un claro Adonis,
es su esposa la ninfa de los Valles.
Ministre Ganimedes la ambrosía
que allá a los dioses suele ministrarles
y si cuando formaron a Pandora
en concurso de todas las deidades
con lo más excelente de cada una
se le dio perfección a tal imagen
en la ocasión presente si lo vemos
ya la fábula sería hecha realidades,
pues perfección alguna no se ha visto
que ya en Gertrudis el curioso no halle
siendo corona de estas perfecciones
mostrarse siempre para todo afable.
Dichoso quien merece por consorte
en tan dulce cadena eslabonarse
coronando a sus sienes por trofeo
las hojas fugitivas que dio Dagne.
No puedo decir más porque ya el tiempo,
reloj que siempre mueve su volante,
me manda con imperio majestuoso
que mi lugar ocupe y que me calle.
Música: A convertirse en flores
vuelva Teseo al instante
que así lo manda el tiempo,
de las edades Padre.

Ulises: Solo he quedado, y quiero que mis voces
llevando del cuidado los compases
sin protestar el culto que se debe
el deseo que me mueve lo declaren;
mas qué puedo decir cuando ya todos
haciendo ostentación de lo que saben,
qué decir no han dejado, cuidadosos
a los que más se muestran perspicaces.
Sólo pedir perdón es lo que debo
advirtiendo que deben perdonarme
que los yerros que nacen del amor
son en todas materias disculpables.
Feliz ha sido en toda aquesta unión
pues dando lucimientos generales
la autoriza también con su presencia
en Don Juan de Oliver, el mejor Marte.
Conseguido el perdón ya me retiro,
que no es razón que con mis voces canse
cuando otras voces llegan a mis oídos
y que tarde no quieren, porque es tarde.
Música: Ya Ulises no se mueva,
Su movimiento pause,
Que el que se alarga mucho
Que yerre no se espanten.
Astrólogo: Pues ya todo se acabó
y ya no se mueve nadie.
Vosotros los que invisibles
ofreceis acompañarme
escondiendo aquesos bultos
donde no los mire nadie
traedme mi mesa y asientos
de donde me los llevásteis.

(Vuelve a quedar la mesa como al principio)
Arévalo: Cierto que ha estado muy bueno

y así quiero suplicarle
que me preste sus figuras
que del empeño me saquen.
Astrólogo: ¿Qué figuras?
Arévalo: Las que vide,
Las que con voces afables
Celebraron este día.
Astrólogo: Si aquí no ha salido nadie,
Pues ¿no hemos estado solos?
Arévalo: ¡Queréis hacer que me mate
Cuando yo estaba contento
Con quedar bien; ahora sale
Con que todo fue ficción !
Astrólogo: No entiendo sus disparates
y así será lo mejor
que se vaya y no me canse,
que quiero acabar de presto
aquestos dos almanaques.
Arévalo: ¡Hombre del diablo, qué decís!
No trateis de atormentarme
o por vida de las Musas
que es juramento inviolable,
que con las manos y dientes
todo el corazón os saque!
Astrólogo: Usted se sosiegue un poco
y no comience a alterarse;
dígame qué culpa tengo,
pues no sabe Usted que el Arte
de la Magia se reduce
a condensar en el aire
de aquellos átomos breves
que andan de una en otra parte
unos aparentes cuerpos
que turbando los cristales
de la vista nos parezca

que ya miramos los valles,
que ya tocamos las fuentes,
Que navegamos los mares ?
Mas esto no dura mucho,
que no pueden condensarse
sino un espacio muy breve
estos átomos volantes.
Usted quisiera que yo
lo que ahora vido llevase
y que así la velación
quedara con gran donaire.
Arévalo: ¡Sí, Señor!
Astrólogo: No puede ser,
Que aquestas habilidades
Sólo usarlas he querido
Para divertir la tarde.
Arévalo: ¡Con que me quedo sin Loa!
Astrólogo: Yo no puedo remediarle
que quería quedar bien
y que yo lo trabajase !
¿Quién le manda a Usted meterse
en lo que hacerse no es dable ?
Arévalo: Pues no puedo quedar bien
con algo he de despicarme:
vayan volando los libros!
Astrólogo: ¡Hombre del demonio, qué hace!
Arévalo: Todavía falta que hacer,
Que falta que os deslave!
Astrólogo: ¡Pues, en estas ocasiones,
Primero yo, que mi Madre!
FIN

Fuente: *Boletín del Archivo Histórico Diocesano*, "Frailes, poetas y diversión popular", Núm. 6, Volumen I, Junio de 1988, INAREMAC, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, pp. 50-59.

Documento 4

Testamento de María Gertrudis de Olaechea y Michelena, Ixtacomitán, julio 8 de 1780

En el nombre de Dios, y de Su Santísima Madre Nuestra Señora concebida en Gracia sin pecado original. Sépase, y sea notorio por esta escritura de Testamento, y mi última voluntad como yo Da. María Gertrudis de Olaechea, vecina de esta Provincia de Tuxtla de estado viuda hallándome sana, con cabal juicio, memoria y entendimiento, y como tal considerando que es cosa cierta toda criatura viviente morir y que este caso es posible en toda hora que ha de llegar sin saber cuándo, creyendo firmemente, como creo en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo cuanto cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia: siendo María Santísima mi intercesora y abogada, como se lo suplico, y lo ha sido toda mi vida: ordeno y hago mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo a Dios mi alma: y es mi voluntad que mi cuerpo sea enterrado con hábito de Nuestro Padre San Francisco en la Ermita de esta Hacienda si muriere en ella, y en la Parroquia si muriere en Poblado con misa cantada si fuese posible, no enterrándome por la tarde, y lo que mis Albaceas dispusieren si estuvieren presentes; declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que se me digan dos mil misas rezadas por mi alma, las quinientas en la Ciudad de Oaxaca, quinientas en la Ciudad

de Guatemala, y las mil restantes en este Obispado de Ciudad Real de Chiapa, distribuyéndolas en los conventos y clérigos, y que se les dé su limosna a ocho reales de plata, y que se me haga cabo de año con novenario, declárolo para que conste.

Ytt. Por cuanto tengo algún crepúsculo en mi conciencia sobre si habré cumplido bien, y como se requiere con las penitencias respectivas a mis culpas confesadas, no obstante que como criatura he practicado las diligencias posibles. Es mi voluntad que para que Dios se digne apiadarse de mi alma, se repartan a pobres vergonzantes doscientos pesos y cincuenta a los mendigos, declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que se paguen a las mandas que el derecho llama forzosas veinte y cinco pesos a cada una, declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que todas mis deudas sean pagadas constando legítimamente ser ciertas; y así para el pago de ellas, como para el cobro de lo que se me deviese se sujetarán a los Ynventarios practicados de oficio (no teniendo ninguna nulidad) por el Señor Alcalde Mayor Don Luis de Engrava y Ovalle, y a las hijuelas que según ellas se practiquen, y a un libro de caja formado por mí desde el día primero de Julio de mil setecientos ochenta constante de setenta y ocho foxas firmadas por mí la primera y última, declárolo para que conste.

Ytt. Declaro que tengo cuentas pendientes con varios sujetos, que constan en dichos Ynventarios y libro de caja y es mi voluntad se liquiden por mis Albaceas y se esté a lo que resulte de ellas en caso de morir yo sin liquidarlas, declárolo para que conste.

Ytte. Es mi voluntad que mis alhajas mujeriles, y ropa de uso de toda especie se entreguen a mis Albaceas para que ellos dispongan con arreglo a lo que les tengo comunicado por cuya razón no deven entrar en Ynventarios ni en cuerpo de bienes, declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que el quinto de mis bienes entre en poder de mis Albaceas para que éstos dispongan de él también con arreglo a lo que les tengo comunicado de que no deverán dar cuenta a ninguno de los Juezes así Eclesiásticos como Seculares, declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que después de pagado todo cuanto en este testamento dejo dicho del remanente de mis bienes, acciones y derechos

que me pertenezcan o pertenecer puedan, sean herederos universales mis hijos Manuel de Esponda y Olaechea, Sebastián y Salvador, declárolo para que conste.

Ytt. Nombro por mis Albaceas, tutores, curadores y tenedores de bienes de mis hijos al presente menores que después nombraré, en primer lugar a mi hermana Da. Josefa Antonia Olaechea; en segundo, a mi hermano el Br. Dn. Esteban Vital de Olaechea, y en terzero a mi hermano Dn. Basilio Antonio de Olaechea, y es mi voluntad que éstos como tales ejecuten mi testamento a los quales y a cada uno *in solidum* le doy facultad y poder el que se requiere para que de lo más bien les pareciere dispongan y vendan en pública almoneda si necesario fuese mis bienes cobren y den cartas de pago y finiquito, paguen las mandas y legados de este mi testamento, los Derechos de la Yglesia, sufragios, gastos de funeral y entierro cumpliendo en todo esta mi voluntad con la que suplico exoneren mi conciencia, sobre que les encargo las suyas y todo quanto hicieren en su virtud valga, sea seguro y firme como si yo lo hiciere y otorgare dándoles como les doy todas las facultades que en semejantes casos concede el Derecho a los Albazeas, tutores, curadores y tenedores de bienes, declárolo para que conste.

Ytt. Es mi voluntad que ésta sea mi última disposición y testamento y que se le dé la fe que se merece para que valga en la mejor vía que haya lugar en Derecho y que por falta de cláusula no deje de tener aquel vigor y firmeza que se le daría teniéndola pues yo en esta fe y creencia quiero se ejecute todo lo dicho por ser mi última y postrimera voluntad y mando se guarde cumpla y ejecute en un todo y por todo como en él se contiene y lo firmó de su nombre a la qual yo el Escribano público y de Governación doy fe conozco a la referida Doña María Gertrudis de Olaechea: y se halla al parecer en sus cinco sentidos y sin lesión como es constante a los Testigos que lo fueron Dn. Miguel de Zozaya, Dn. Clemente Costa y Dn. Francisco Antonio Arnangoiz, vecinos de esta Rivera de Ystacomitán fecho en esta Hacienda de la Candelaria a ocho de Julio de mil setecientos ochenta.

María Gertrudis de Olaechea
(firma)
Ante mí

Joseph Mariano de Paz
Escribano Público

Fuente: AGPJECH, Documentos Coloniales, Año 1780.

Documento 5

Carta del abogado de María Gertrudis de Olaechea, Lázaro de Rojas, en contra de los argumentos de pobreza presentados por Marta Grajales. Real Audiencia de Guatemala, noviembre 3 de 1795

Muy Poderoso Señor:

Lázaro Rojas con poder suficiente de da. María Olaechea como consta del que debidamente presento, pidiendo su devolución, en el expediente formado a solicitud de Marta Grajales sobre réditos ante V. A. por el ocurso más oportuno a que haya lugar en derecho parezco y digo: Que habiendo solicitado la contraria Real Provisión a efecto de que mi parte le satisfaciere la cantidad de réditos correspondientes al capital de doce mil pesos, se suplicó pidiendo que previamente afianzase de restitución, caso que el Supremo Consejo decidiese a su favor, a lo que V. A. definió en los términos de su pedido.

Pero sin embargo el asesor o teniente letrado de la Provincia de Chiapa, quien actualmente ejerce allí las veces de Intendente Interino, olvidado del precepto de V. A. con manifiesto menosprecio de las Leyes, dirigido por un inaudito despotismo ha dictado un auto compulsorio a mi parte con apremio de ejecución a fin de que exhiba la suma que la Grajales pretende para secuestrarla o depositarla judicialmente en caxas de Provincia, mandando al mismo tiempo a pedimento de la contraria se le recibiese información de Pobre para eximirla de la fianza que V. A. le ha prevenido.

Esta resolución en sí misma demuestra su manifiesta contradicción con la determinación de V. A. y nuestras Leyes. Con la resolución de V. A. porque debemos recibirla según su literal tenor sin excederse de los términos que insinúa. Cualesquiera otra interpretación que no sea arreglada a ellos, violentaría su sentido; en toda ella no se encuentra expresión la más mínima, ni palabra enunciativa del Judicial Depósito o Secuestro. Claramente preceptúa V. A. en su Real Provisión, que se le impele a mi Parte a entregar el dinero, verificada que sea la fianza. El Precepto es condicional, pues como el Teniente Letrado intenta prevalerse de ella, queriendo autorizar su determinación con el falso colorido de que así lo manda V. A., pero cómo sería posible que este Sabio Senado que no tiene otra regla para sus determinaciones que la Razón y las Leyes, dictase una Providencia tan contraria a ellas, como es la de que el citado Teniente Letrado dispuso y pretende imputar a V. A. Sí Señor. Las Leyes que establecieron Nuestros Soberanos reprueban expresamente el Judicial Depósito, exceptuando únicamente seis casos en que lo permite.

La Ley 1ª. Título 9 de la Partida 3ª., y con ella la autorizada glosa del Sr. Gregorio López que asegura estar el secuestro por todos derechos prohibido. En este punto opinan los legistas con uniformidad conviniendo en que el único motivo que la Ley se propone en todos los casos que lo determina es precaver la dilapidación, consumo o destrucción de la cosa que se litiga quando esta se halla en manos de un poseedor sospechoso de quien con racional fundamento pueda temerse la prodigará y maliciosamente la destruirá. En mi Parte no puede caber esta sospecha con la leve suma de mil y ochocientos pesos. Y si ha llegado a presumirse que carecerá de bienes para cubrir tan corta cantidad porque se ha dejado en su poder el capital siendo su porción mucho más considerable pues quien está insolvente para una cantidad menor por precisa consecuencia lo ha de ser para la mayor. Y sin embargo, la Superioridad jamás ha mandado extraer de su poder el capital; será porque conoce que a Dios gracias mi Parte goza, Fincas cuantiosas y abundantes para saldar alcances, no de tan corta consideración, sino de mayor cantidad. Esto supuesto no versándose el motivo de la Ley en mi Parte, ignoro, cómo puede extenderse su disposición, que debe ceñirse a lo que preceptúa. No encuentro razón legal que pueda justificar la tena-

cidad del Teniente Letrado, persistiendo en hacer efectivo un depósito que V. A. no ha mandado y las Leyes contradicen.

No sólo se excedió el Teniente Letrado dictaminando el Judicial Depósito; ha traspasado también los límites de su Jurisdicción constituyendo su Tribunal Superior al de V. A. pues ha permitido con sus Providencias abrir en él un Juicio constituido por Superior Juzgado. Si la contraria quería suplicar la Providencia de V. A. aquí, debió hacerlo omitiendo su ocurso a un Tribunal a todas luces incompetente para este asunto. Si quería relevarse de la fianza que V. A. ha determinado, aquí debió hacer presente su pobreza para que V. A. dictara lo que juzgara oportuno. A más que no puede ignorar el Teniente Letrado que el incidente o artículo sobre si la contraria debe o no afianzar está ya enteramente decidido. Para esta definición precedió conocimiento de causa oyendo los alegatos de ambas partes. Entre las razones que propuso la contraria no mencionó alguna capaz de cautivar el asenso de V. A. ni tocó aun de muy lejos la pobreza con que ahora pretende escusarse de prestar la fianza. Cuando se controvirtió este punto debió y tuvo sobrado tiempo para hacerlo. Bien sabe V. A. que los abogados alegan según la instrucción de las Partes; si al Dr. Barrico que lo fue de la contraria se le hubiese dado alguna luz, no se olvidaría de pintar la Pobreza de la Grajales con los más vivos colores tomándola por principal tema de su defensa. Este es un argumento conviniente, así de la malicia con que se maneja la contraria, como de que su extemporáneo efugio, más es parto lexítimo de la sugestión e invención de la cavilosidad que hijo de la verdad, queriendo prevalerse de él, para que el dinero se le entregue libremente, sin pensión alguna y disfrutarlo con anticipación a la decisión del Supremo Consejo, aunque ésta no le sea favorable, dejando por este raro advitrio inutilizada y burlada la Superior Resolución, aunque mi parte logre feliz éxito. No debe ignorar la contraria, ni menos el Teniente Letrado que una sentencia o auto interlocutorio con fuerza de definitivo como el que pronunció V. A. sobre el artículo, no puede equivocarse ni enmendarse una vez notificado a las partes. No soy el autor de esta Doctrina, lo es la Ley 3ª. Título 22 Part. 3ª. El Sr. Balenzuela concilio 40 no. 48 y concilio 73 no. 31. El sr. Salgado de regia protectione, parte 1ª. Cap. 5º., no. 20 y siguientes, y parte 4ª. Cap. 2º.,

no. 130 y el modernísimo don José Febrero en la 2ª. Parte de su Librería de Escribanos Lib. 3º. Cap. 1º. Part. 13 no. 473, todos autores de la nota más recomendable por su profunda erudición y sobresaliente literatura. Mi corta penetración alcanza que la razón fundamental de esta disposición consiste en el vehementísimo deseo que las Leyes muestran y tienen de que los asuntos judiciales o Litigios se finalicen con la posible brevedad por las nocivas resultas que acarrea su dilación a la República y a las Partes; pues si se permitiera pedir revocaciones y enmiendas de sentencias, se harían interminables los pleitos y alegando los litigantes unas razones en pos de otras renovando así los juicios concluidos, eternizarían los negocios. Para esto tienen las Leyes establecidos sus términos con su acostumbrada madurez para que las partes no carezcan de los auxilios conducentes a su defensa y para que dentro de ellos preparen los materiales de ella.

Prohibe la citada Ley con tanto rigor estas revocaciones que aunque efectivamente las sentencias sean injustas no hay lugar a ellas. Pues con cuánta mayor razón debe obrar y observarse la legal disposición quando la sentencia es arreglada a la razón y a las Leyes. La de V. A. en el incidente se halla no menos que robustecida y confirmada por nuestras legales decisiones. La Ley 1ª. Título 13º. Libro 5º., de la Recopilación de Indias patentiza mi proposición. Dice así: Es nuestra voluntad que si el Pleito fuere de tanta cantidad e importancia que el valor de la propiedad sea de 6 mil pesos ensayados de a 400 maravedís cada uno se puede suplicar segunda vez de la sentencia de revista la cual ordenamos sea ejecutada sin embargo de la segunda suplicación, dando la parte a cuyo favor se hubiere pronunciado fianzas bastantes y abonadas de que si fuere revocada restituirá y pagará todo lo que por ella le hubiere sido y fuere adjudicado y entregado. Hasta aquí la Ley de Indias cuya determinación se halla prevenida en idénticos términos por la 15 Título 20 de la Recopilación de Castilla.

Molestaría la atención de V. A. y su justificada penetración, si hubiera de comprobar mi proposición con el Asesor de la Curia Filípica en el párrafo donde trata de la segunda suplicación no. 7 y con otros varios que hablan del caso por lo que a beneficio de la brevedad omito citas que no harían otra cosa que granjearle a mi disertación la nota de fastidiosa.

Supuestos pues tan incuestionables principios y legales fundamentos sobre que está apoyada la resolución de V. A. ignoro por qué mérito solicita la contraria que recibida información de pobreza se le exonere de la fianza, se le adjudique el dinero y vuestra alteza revoque su determinación, como si estuviese constituida para dar gusto a los femeniles antojos de la Grajales.

La Ley Municipal que tanto se declama no presta el más leve título para su desarreglada pretensión. Es la 4ª., del Título y Libro citado en donde se previene que si la Parte a cuyo favor se hubiese sentenciado de revista, fuese pobre y aun la que interpuso la segunda suplicación lo hubiese hecho conociendo que por lo mismo no podría encontrar fiadores y por este medio evitaría el desembolso, en ese caso recibidos previa Información de Pobreza precedida la caución juratoria se adjudicase el Dinero. Los dos extremos de la Ley han de ser hábiles para efectuarse su determinación, esto es la Parte que interpuso la segunda suplicación debe haberlo hecho maliciosamente y la otra ser pobre. Uno y otro no militan en nuestro caso, el primero porque el recurso de mi parte ha sido demasiado sincero, así lo tiene calificado el Supremo Consejo con su admisión. No lo motivó la idea de evitar el desembolso, así lo demuestra la exhibición que hizo hace tres años de 6 mil pesos pues aunque solicitó la fianza, el Intendente de aquella Provincia de potestad absoluta se denegó a tan justa demanda sin dictamen alguno de letrado.

Paso al otro estremo que es el de la Pobreza, y registremos si es una pobreza verdadera y lo que la Ley exige o mentida (sic) desnuda de todo el carácter de verosimilitud. No tiene V. A. más que mandar a traer a la vista una Información que se siguió en el Pueblo de Tusta y corre en los autos de la materia: Allí verá la multitud de criados, la abundancia de alhajas de plata y oro, las fincas que posee y el comercio que sustenta. Pero prescindamos de esto. Afirmo absolutamente que no está comprendida en el número de pobres de que la Ley habla; porque ésta debe entenderse de los Pobres de solemnidad. Estos son a los que se les tiene asignados abogados en las Curias, a quienes el Derecho releva de costas judiciales, de testimonios y otras a este tenor. Los pobres que la Ley menciona son aquéllos que no pueden sostener dilatados litigios, constituir apoderados con suficientes reales para la prosecución de sus negocios. Los pobres según dos Leyes de partida y una Doctrina del Sr. Salgado son aquéllos

que viven con tan estrecha moderación que apenas tienen lo preciso para sustentar la naturaleza, a costa de corporales fatigas. Los pobres son los que para alimentarse están atenidos a sus jornales. Ninguna de cuantas circunstancias llevo referida concurren en la contraria. Ella ha satisfecho sus derechos Judiciales como el más rico. Jamás ha pedido que se le (considere) por pobre. Ella tiene procurador en la Corte con reales para el actual litigio. Ella no está constituida en la mísera condición de procurarse el sustento con personales fatigas. Si amasa pan como ella se explica para eximirse de la fianza, no es asalariada de alguna otra persona sino por proprio comercio. Sobre todo señor, dice el Sr. Salgado que el vestuario es el que distingue al rico del pobre; veamos si la Grajales está cubierta de la ordinaria ropa que las de humilde esfera. No está sino vestida como acostumbra la gente de distinción y posibles.

Asentado pues que no hay lugar a la revocación del Auto de V. A. pudiendo haber alegado su pobreza en tiempo oportuno y a que la Ley Municipal no es aplicable por no concurrir las circunstancias que espresa y a que el Teniente Letrado ha obrado contra las Leyes espresamente, determinando el Judicial Depósito con tanta obstinación que ha apremiado a mi parte a ello por vía ejecutiva. Se ha de servir V. A. reprimiendo con su poderoso brazo pues de lo contrario está espuesta mi parte a padecer algún insulto poco decoroso al honor de su casa, por tanto,

A V. A. suplico se sirva librar Real Provisión Inhibitoria de todo procedimiento mandando al Teniente Letrado se abstenga de insistir en hacer efectivo el Judicial Depósito y que se lleve a puro y debido efecto lo preceptuado por V. A. imponiéndole al citado Juez para subcesivo escarmiento la pena que fuere de su superior agrado con condenación de costas a la contraria por su temeraria solicitud, así lo pido, Juro lo necesario, etcétera.

Licdo. Sebastián Ezponda y Olaechea
Lázaro de Roxas

Real Audiencia, Noviembre 3 de 1795 años

Fuente: AGCA, A 1. 15 Leg. 153 Exp. 1104, ff. 456-464v. *Suplicación interpuesta por doña Gertrudis Olachea en los autos con Marta Grajales.*

Documento 6

Carta de Domingo Ygnacio Esponda al obispo para que éste prohiba el enlace de su primo Ygnacio Madariaga con Josefa Grajales. Año 1792

Ilustrísimo Señor:

Don Domingo Ygnacio de Esponda natural de la Provincia de Guipúzcoa y vezino de este Pueblo de Tusta en la más bastante forma que por derecho me sea permitido ante Vuestra Señoría Ylustrísima con todo rendimiento parezco y digo: Que doña María Josefa Yzaguirre natural de la expresada Provincia me dirigió a su Hijo, y mi Primo Dn. Ygnacio Madariaga para que a mi lado le procurase sus aciertos.

No tiene duda Ilustrísimo Señor como que estoy acreditado con pública notoriedad, que Madariaga fue recibido por mí con las mismas demostraciones de un afectuoso Padre y que a mi lado adquirió los mejores conocimientos que brindan estos Payses, haciéndose por ellos visible entre las gentes de mayor lustre, por cuya circunstancia, que no es de tan poca consideración, ya lo vería colocado en el grado de estimación que tanto solicitan, y que muy pocos alcanzan.

Con tan sólidos principios se hallaba Madariaga fundamentado, que ya era como indispensable se vieran en él rápidos aumentos de fortuna; porque asentada la baza de su nacimiento, su conducta, el abrigo mío y las estimaciones de todos era precisa consecuencia que en él se vinieran a reunir como el centro de tan bellas qualidades de todos los usufructos que franquean la estimación y la amistad; pero qué errados Señor

Ilustrísimo me salieron estos consiguientes ¡qué ajenos y qué apartados de la racionalidad de Madariaga! Porque dando éste de mano a los disfrutes de Pariente, Paysano y Amigo, títulos todos por sí tan recomendables, que por cada uno de ellos es capaz el Hombre de constituir su vida al sacrificio por no perder el goce de estos renombres, sólo adoptó por prendas de mayor estimación el deshacer tan loables principios por contraer repugnables esponsales con Josefa Grajales.

Este es Ilustrísimo Señor el fundamento a que va dirigida mi presentación, y este sólo el objeto que me distrae de otras importantes intenciones sólo para elevar a las reverentes manos de Vuestra Señoría Ylustrísima mi súplica, tan ligada a los terrenos de justicia, que sólo pretendo (mediante ellas) sea mi pedimento atendido de segundo mérito que por derecho se le deba? En esta atención digo Señor: Que el contrato celebrado entre Dn. Ygnacio Madariaga y Josefa Grajales por el mismo distintivo de uno y otro se viene en conocimiento de la disparidad de ambos contrayentes, y de esta disparidad arguyo a favor de mi oposición en estos términos.

Bien satisfecha se halla Grajales que Dn. Ygnacio Madariaga es natural del nobilísimo Señorío de Vizcaya, cuya sola recomendación es la más bastante ejecutoria que consigo pueda llevar para prueba de su nobleza. Al mismo tiempo debe estar impuesta de su bajo nacimiento, y que sólo por esta razón debía ver como de muy lexos el goce maridable de Madariaga por oponerse enteramente a la civilidad de las gentes; con que en caso de que Josefa Grajales incitada de su apetito, alucinase de Madariaga para el tropiezo que pretenden aun habiendo hecho copia de dar cuerpo debe estar persuadida que recayendo la Palabra sobre principios tan dislocados, se debe tener ésta por fingida, y en tal caso, es vista ponerse a riesgo conocidos de quedar con su daño, para que con ciencia cierta quiso engañarse repudiando los fundamentos que previno, por satisfacer los antojos de su engañada pasión.

Aun más debía tener presente la Grajales que ningún noble puede casar con mujer Plebeya según las últimas reales disposiciones, que con tan sabia legislación ha mandado publicar Su Majestad (Que Dios Guarde) por resultar a la Monarquía el mejor orden de conservar a la Nobleza en el predistintivo en que debe permanecer, y lograr al mismo tiempo impedirse la propagación de castas que tanto se ha difundido y con las que

se han visto parar en las Nobles Familias el curso de los asensos por no poderlos heredar, ni obtener los que se hicieron indignos por su bajo nacimiento. Pues bien: si Josefa Grajales es Parda, e hija concubinaria, como (aunque notorio) me presto a la más plena justificación que sea bastante al impedimento que interpongo como podrá consentirse por mí siendo el Pariente más cercano el rompimiento de tan alta Ley por dejar con el mayor rubor mío, satisfacerse a los dos en sus ilícitos deseos? Cómo Ilustrísimo Señor he de silenciar una bajeza que cede en menosprecio de mi casa, en atropellamiento de mi distinción, en vicio de la naturaleza de un joven, en inquietudes, pesares, y escándalos de toda la parentela? No puedo Señor por ningún término y antes sí: Supuesto que en Vuestra Señoría Ylustrísima descansa el soberano auxilio de hacer trillar el espíritu de las Leyes, imparto (sic) del Poderoso Brazo de Vuestra Señoría Ylustrísima la cesación de que se eleve a matrimonio los antedichos esponsales por el impedimento de *veticum ecclesiae* que interpongo.

Para corroborar tan fundado impedimento me sostengo de la Real Pragmática del año de 76 y de sus posteriores adiciones. Qué más ha de proporcionar el amoroso Paternal afecto de un soberano tan benéfico, que el sosiego de sus vasallos en la limpieza de sus progenitores, prontos todos a ocupar los asientos que dejaron sus padres por sus edades o sus fallecimientos? Me parece ser ésta una de las grandes máximas que ha fundado la Monarquía española, para hacerse más respetable entre las demás Potencias, por lograr así no tener hueco desocupado de Sujetos de idoneidad y lustre.

Bien impuesto está V. S. Y. que la misma Real Pragmática establece que para los matrimonios se ha de obtener como indispensable el consenso de los Padres; y aunque en la del año de 76 quedaba hueco para que aun no queriendo los padres pudieran los contrayentes desiguales casarse bajo las Penas en ella establecidas; pero en las adiciones posteriores de todo punto trunca la Real Orden los primeros efectos con mandar que qualquiera Pariente etcétera justificando la desigualdad (como yo lo haré) pueda poner impedimento, e invalidando el contrato entre los tales desiguales en calidad.

Dejo aparte Ilustrísimo Señor las autoridades y concilios de la Iglesia en que expresamente dan por temerarios los contratos celebrados cuan-

do como en el presente se puede temer rescisión por faltar para ellos la voluntad de los Padres, y el libre conocimiento que ofuscó la razón, que solamente libre de pasión puede discernir el bien, o el mal, porque como en Vuestra Señoría Ylustrísima reside como en su centro la ciencia de quanto en esto pudiera producir, me parece ser mi difusión innecesaria; y pues en quanto llevo espuesto tengo por baza de mi pedido para oponerme al matrimonio que pretende Madariaga, el Parentesco con que estamos ligados, la recomendación de su Madre, el impedimento que es *veticum ecclesiae* y últimamente las reales disposiciones de las Pragmáticas, me parece ser las más bastantes para suplicar a Vuestra Señoría Ylustrísima interese su Pastoral (celoren) mandar cortar de raíz el efecto de la solicitud de Don Ygnacio Madariaga, para que de este modo se vean satisfechos los buenos deseos, de quien lo ama, a la Justicia distributiva en el grado heroico de su fiel, y aun Príncipe de la Iglesia mantener en todo su Autoridad las Leyes más piadosas del Ymperio, por tanto,

A Vuestra Señoría Ylustrísima pido y suplico se digne hacer como llevo pedido que es justicia. Juro no proceder de malicia y lo necesario, etcétera.

Domingo Ignacio de Ezponda
Tuxtla, y agosto 26 de 1792

Por presentado; y archívese en nuestra Secretaría, teniéndose presente si llega el caso; lo que se le hará saber a la parte. Así lo proveyó, mandó, y firmó el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis: de que doy fe.

El Obispo Por mandado de S. S. Y.
El Obispo mi Señor

Antonio Hurtado
y Latorre
Pro. Secretario

Fuente: AHDSC. Tuxtla XII. B. 2, ff. 3-6. *Expediente sobre negación de licencia para el matrimonio que pretende Dn. Ygnacio Madariaga con Josefa Grajales. Año de 1792.Concluidos en 99.*

Documento 7

Copia certificada del expediente de remedida de los terrenos de la finca San Antonio y sus adyacentes de la pertenencia del finado don Martín Esponda hecha por el ingeniero señor Secundino Orantes en veintiocho de octubre de 1851 y de la confirmación de la legitimidad de los títulos antiguos de los expresados terrenos, el 31 de diciembre del mismo año por el superior gobierno del estado.

Licenciado Antonio A. Moguel, Oficial Mayor interino encargado de la Secretaría General de Gobierno del Estado
CERTIFICA que en el Archivo de la Secretaría de su cargo existen las diligencias del tenor siguiente:
El C. Secundino Orantes Agrimensor del Estado Libre y Soberano de Chiapas = Certifico que en el expediente de medidas creado por mí en virtud del decreto del Supremo Gobierno del Estado de 27 de septiembre del presente año se encuentra el auto de medidas del tenor siguiente = En la Hacienda San Antonio propiedad del señor Dn. Martín Esponda, el día veintiocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, yo el C. Secundino Orantes, Agrimensor del Estado, nombrado en comisión por el Supremo Gobierno del Estado para remedir todas las fincas que se hallen en el Departamento de Tuxtla Gutiérrez y que obtengan título antiguo para deducir de él lo que haya nacional, previa la citación de colindantes y estando presente Dn. Miguel Esponda en representación de su hermano Dn. Martín; Dn. Luis Montesinos, perito valuador nombrado en representación de la hacienda pública; Dn. Ja-

cinto Tirado y Dn. Manuel de los Santos, colindantes como también los tiradores de cuerda, Dn. Juan María Lara y Don Pedro Flores y el guía Don Teófilo Orantes, me constituí en una loma grande que llaman Llerva Santa, donde encontré un montón de piedras que dijeron todos los interesados ser mojón divisorio de los terrenos del Laurel, propiedad de D. Manuel de los Santos, el cual es un sitio vendido por D. Martín Esponda que consta en el catálogo de los títulos que tiene en su poder y que queda fuera de esta medida, y que también es divisorio con el terreno titulado nombrado "El Maniadero" de la pertenencia del S. D. Jacinto Tirado; como también de los terrenos que comprende esta remedida y puesta la aguja náutica se midió en presencia de todos con una cuerda de cincuenta varas que al efecto se traía preparada a cargo de los tiradores de ella y habiendo advertido al interesado que tanto este mojón como los demás que se establezcan en esta remedida los debe hacer de calicanto lo mismo que aclarar los callejones en obvio de disputas con sus colindantes, manifesté en alta voz que allí iba a comenzar la remedida de los terrenos de "San Antonio" y que si alguno tenía que exponer lo manifestase; y estando todos conformes y avenidos, tomé el rumbo del Sur Sureste y [h]ayando a la izquierda los terrenos del "Laurel", medí ochenta y cinco cuerdas hasta el paraje nombrado Chocogüite donde encontré un palo de este nombre el cual es mojón señalado por D. Martín Esponda, en la venta que hizo al colindante y queda por segunda de esta medida, y siguiendo el mismo rumbo colindando con tierras nacionales medí quince cuerdas hasta una lomita y puse el tercer mojón de aquí al Sur, veinticinco grados al Este, medí cuarenta cuerdas hasta el mirador del Ocote donde puse el cuarto mojón y cambiando dirección al Este quince grados norte, medí diez cuerdas hasta un montón de piedras dispersas que se halla en un campo nombrado Rincón Morales donde puse el quinto mojón, y mide rumbo al Sur catorce grados. Este medí cincuenta cuerdas hasta la habra de una loma alta donde puse el sexto mojón, y continué al mismo rumbo por loma quebrada y medí cien cuerdas hasta el portillo "mal paso" que está en medio de dos cerros donde puse el sétimo mojón. Cambié de dirección al Sur franco, se midieron sesenta y cinco hasta la calzada del "collolite", octavo mojón. Al Oeste doce grados Sur, se midieron veinte y tres hasta el paraje

nombrado "Rincón Tuerto", noveno mojón. Al Oeste, cuatro grados Norte se midieron ochenta hasta el portillo de tío Valencia, décimo mojón. Al Sur Oeste se midieron quince cuerdas hasta la loma de la Yngerida, undécimo mojón. Al sur cuarenta grados Oeste se midieron cincuenta hasta "Rincón Milpa", duodécimo mojón. Al Sur doce grados este se midieron noventa hasta el fin de la Salmoria, trigésimo [sic] mojón. Al Sur cuarenta y tres grados Oeste se midieron treinta y tres hasta piedra pintada, mojón cuatrigésimo. Al Sur treinta y cinco grados Este, se midieron noventa cuerdas hasta la cruz del río Molino quincuagésimo mojón. Al oeste diez y seis grados al Sur se midieron treinta y cinco cuerdas hasta la punta de malpaso décimo sexto mojón. Al Norte colindando con los terrenos de Macuilapa de Dn. José Farrera Grajales se midieron ciento ochenta cuerdas hasta la loma de Chiltepeque que sirvió de mojón a los terrenos de la hacienda de San Bartolomé propiedad de los herederos de la finada Dña. Petrona Selvas la cual finca vendió al Señor Esponda (D. Manuel) al Señor D. Esteban Figueroa, bajo los mojones que constan en escritura pública otorgada por el mismo y como comprendidos en el área de sus títulos, los cuales también se delinearán, cuya loma quedó por mojón décimo octavo y colindando con terrenos del Sr. D. Cristóbal Figueroa. Al Norte treinta y cuatro grados Oeste se midieron treinta y dos cuerdas hasta un mojón de calicanto que llaman de la ciénega y sirve de lindero a la hacienda de Moncerrate que también es del Señor Dn. Cristóbal Figueroa, quien la hubo del Señor Esponda y tiene título de sitio y dos caballerías y es mojón décimo noveno. Al Norte doce grados Oeste se midieron ciento sesenta y ocho cuerdas, hasta una loma en cuyo pie está un ojo de agua y quedó por mojón veinte = Al Norte diez y ocho grados Oeste ciento veinte y siete dejando a la derecha un paraje que llaman "Tierra Negra" el cual alegaron los propietarios de la hacienda de San Bartolomé que pertenecía a su finca y que debía entrar como titulado en el área y el apoderado del Señor Esponda sostuvo que no se había entregado tierra negra sino a título de posesión, y después de algunos debates que mediaron entre ambas partes se avinieron los propietarios de San Bartolomé y me pidieron que se les agregase lo nacional a su finca pues siempre habían tenido derecho de posesión y habían hecho uso del citado paraje, lo que

dispuse hacer después de cerrada la presente medida dejando señalado por mojón veintiuno la junta de un arroyo que viene de la lomería de la zanja y se introduce en el río grande de tierra negra. Mudé rumbo y por medio de una operación geométrica al Este veinte grados Sur se midieron de ésta treinta y dos cuerdas hasta el portillo que llaman de Rincón Castillo el cual quedó por mojón veintidós. Cambié dirección al Este quince grados Norte se midieron cuarenta y una hasta el paraje que llaman Aguapan donde está un hoyo y es mojón veintitrés y viene colindando la línea antecedente, la presente y la que sigue con los terrenos de la hacienda de San Francisco propiedad de la Señora Dña. Felisa Calimayor. Mudé rumbo al Norte quince grados Este se midieron ciento veintinueve hasta el mojón que llaman el Zapote negro, el cual es divisorio de los terrenos de San Francisco, del maniadero terreno titulado nuevamente de la pertenencia de Dn. Jacinto Tirado, cuyo título me fue presentado en el acto y siguiendo el rumbo y distancia que él demarca al Este grado y medio al Sur, medí ciento dos cuerdas con las que llegué al mojón de Llerva Santa que es primero y último mojón de esta medida la cual quedó cerrada a satisfacción del interesado y sin contradicción alguna por parte de los colindantes = Su área comprende diez y ocho sitios y nueve caballerías, nueve cuerdas y mil cuatrocientas cuarenta varas y dos octavos de otra, todas cuadradas = Los tiradores de cuerda expusieron haber cumplido fiel y legalmente con su encargo firmando todos conmigo de que certifico = Secundino Orantes = Martín Esponda = Cristóbal Figueroa = José Farrera Grajales = José Mariano Liévano = Manuel María Moguel = Luis Montesinos = Valuador por la Hacienda pública = Juan María Lara = Por mí y por Don Pedro Flores = Teófilo Orantes = Es copia del original con el cual daré cuenta cuando concluya mi comisión =Tuxtla, Enero 10 de 1852 = Secundino Orantes = Razón de los títulos y documentos que el que suscribe ha manifestado a el Señor Agrimensor Don Secundino Orantes en comprobación de la legitimidad con que posee los terrenos de esta hacienda de San Antonio y de sus anexos, vendidos por su finado padre y por él. A saber = Primeramente un testimonio íntegro y auténtico de un título de trece sitios y algunas caballerías anexas nombrados "Los Tules", "Las Pinuelas", "Santiago", "San Jacinto", San Antonio", "El Boquerón del Nuevo Mun-

do", "El Rancho del Obispo", "La Margarita", "San Juan", "El Cacahuatal", "El Rincón Tuerto", "Matapeque" y "Moncerrate", cuyo título fue librado por el presidente y oidores de la Real Audiencia y Chancillería que residía en la Ciudad de Santiago de Guatemala en primero de abril de mil seiscientos cincuenta y dos a Dn. Bartolomé de Valdivia = Un expediente con el título y medida del sitio de "Miraflores" y carta de venta de este sitio otorgada en 30 de Diciembre de 1631 por Don Juan de Toledo a Don Francisco Coutiño, dueño de San Antonio que pasó con sus sitios a Don Bartolomé de Valdivia = Un expediente que contiene los autos y remate público y venta por el Juzgado Real y Juez General de Difuntos de la estancia de "Amate Peque" en el Valle de Jiquipilas a el Capitán Bartolomé Valdivia, cuya estancia tenía cinco sitios llamados "La Magdalena", "El Rincón Aservigón", y otro que fue de Francisco de Villafuerte y otro que fue de Marín que llaman el Ahijadero.Y otro llamado los Amosotes con más las caballerías de tierra que pertenecen a dichos sitios. Estas son las bases y condiciones que constan en los pregones y público remate a que me refiero.= La hacienda de "Llano Grande" según escrituras antiguas de venta ha poseído siempre tres sitios nombrados Valdepinos que se midió y compuso en 1587 años. "La Cajuela" por otro nombre "Los Ycacos" que se midió y compuso en 1598 y "Las Pinuelas" que se midió en 1587, cuyos títulos deben estar inclusos en los de la Hacienda de Macuilapa, de la que fue dueño Dn. Juan de Toledo como de los dichos tres sitios, los que en su fallecimiento pasaron por herencia a su hija Dña. María que los llevó en dote a Dn. Francisco del Aguila con quien casó de donde viene el nombre de Aguileños a los vecinos de la hacienda, la que después fue de Castillejos y de éstos pasó a Dn. Esteban de Olaechea cura de este Valle. De Olaechea pasó por herencia a su hermana Dña. María Gertrudis de Olaechea; de esta Señora pasó a su hijo Dn. Manuel de Esponda y Olaechea en 1800, quien la vendió por dichos tres sitios en 1817 a Don Pedro José Moguel y éste la volvió a vender por dichos tres sitios a su actual poseedor Martín de Esponda, todo lo que se comprueba si necesario fuere con las respectivas escrituras de los Juzgados correspondientes = Un expediente con los títulos de la Estancia que se llama "Cuyatel" = Un auto de visita por el Señor Juez de composiciones Dn. José Angel Altamira declarando

estar los terrenos de la hacienda de San Antonio en forma y conforme a derecho, dando por vistos y reconocidos los títulos y medidas de dichos terrenos, su fecha Agosto 26 de 1741 años = Otro auto de visita por el Juez Subdelegado del Juzgado Real y Privativo de tierras para las medidas y remedidas de la Provincia de Chiapas, Don Manuel Lasso de la Vega, declarando que las tierras de la hacienda de San Antonio están legítimamente poseídas y sus títulos vistos y reconocidos. Su fecha en Tuxtla en 9 de Agosto de 1765 años. = San Antonio, Noviembre 23 de 1851 = Martín de Esponda = El Ciudadano Secundino Orantes, Agrimensor del Estado y comisionado por el Supremo Gobierno para remedir los terrenos de título antiguo en este departamento = Certifico: que en la remedida general practicada de los sitios de los "Jules" Cuajiniquilapa y San Juan pertenecientes a la Mortual del Señor Dn. Manuel Esponda, con el objeto de averiguar los terrenos nacionales sobrantes, sólo encontré un sitio que fue el de los "Jules" y veinticuatro caballerías más sobre el rumbo a "Cuajiniquilapa" donde no pude extenderme por haber encontrado un amojonamiento de una medida nueva, practicada sobre los terrenos de "Santa Lucía" perteneciente al Sr. José Felipe Espinosa a favor de quien estaban ya medidos; y a pedimento de parte, doy el presente, que firmo en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez a 26 de Noviembre de 1852 = Secundino Orantes = Al darle cumplimiento a la Suprema Orden de 27 de Septiembre último, en la que el Supremo Gobierno se sirvió conferirme la comisión de remedir todas las fincas de título antiguo de este Departamento, previo el cumplimiento de las prevenciones que en aquella se me impusieron como consta del expediente de la materia que original tengo remitido a la Secretaría de esa Prefectura; dé principio a mis procedimientos comenzando por la Hacienda de San Antonio y demás adyacentes que pertenecen al Señor Don Martín Esponda o han pertenecido así como a sus coherederos. De aquí resulta que medida la área general de todo el terreno que como he dicho tiene en posesión o bajo su responsabilidad dicho Señor, dio por resultado el número de diez y ocho sitios nueve caballerías y un pico de cuerdas = Como he manifestado en otra ocasión, que varios parajes no son hoy conocidos porque la lima del tiempo, o los ha desfigurado o no ha dejado memoria del lugar en que hoy existen = Sin embargo, hay al-

gunos sitios que aunque con sus títulos legales o escrituras de compras hechas por los antecesores del citado Señor Esponda, no han quedado en la área que a él corresponde, pero que en mi concepto se le deben abonar = El catálogo que adjunto a usía suscrito por el citado Señor Esponda lo he confrontado con sus originales que respetuosamente acompaño, y encontrándolo conforme y legal, no me queda más que separar de él el sitio de los Jules, por no haber entrado en la medida; sitio y dos caballerías pertenecientes a Moncerrate por estar medida a favor del Señor Don Cristóbal Figueroa, con cuyo expediente ya tengo dado cuenta a usía, y veintiséis caballerías que se le deben rebajar del sitio de Aguespalapa, por no tener más que veintiocho cuerdas de latitud. Quedará pues en mi entender a favor del precitado Señor Esponda veintiséis sitios y tres cuartas partes de otro, de los cuales le quedan abonados en el terreno los diez y ocho sitios, nueve caballerías, nueve cuerdas y un pico diminuto de varas, faltándole tres sitios y medio = Este es mi concepto, el cual espero que usía se sirva elevar al alto conocimiento del Exmo. Señor Gobernador para que disponga con el acierto que le es característico lo que estime justo = Tengo el honor de reiterar a usía las protestas de mi distinguida consideración y aprecio = Dios, Libertad y Federación = Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Diciembre 31 de 1851 = Secundino Orantes = Señor Prefecto del Departamento = Gobierno Supremo del Estado de Chiapas = Tuxtla Gutiérrez Diciembre 31 de 1851 = En virtud de la remedida practicada por el Agrimensor Don Secundino Orantes según la comisión conferida por este Gobierno el 27 de Septiembre último, de los terrenos de la hacienda nombrada San Antonio del Señor Dn. Martín Esponda y demás fincas anexas enagenadas y en atención al dictamen emitido por el citado Agrimensor Orantes en esta fecha se ratifica y confirma la propiedad de todo el terreno de que habla la nomenclatura agregada a los títulos antiguos, los cuales se estiman legales para contener todas las formalidades prescritas por ley para reputarse títulos de legítima propiedad. Entréguese original esta providencia al interesado para resguardo de su derecho.= F. N. Maldonado = Juan Ma. Robles = O. M. Al margen = No. 114 = Registrado hoy 4 de Febrero de 1874 a fojas veintitrés del libro respectivo = Teófilo Orantes = Al Señor Gobernador del Estado = Manuel J. Moguel, mayor de edad,

casado, vecino del Valle de Cintalapa, ante Ud. con el debido respecto expongo: que por herencia de mis finados padres Dn. Manuel Moguel y Dña. Manuela Bustamante, hube parte de la finca "El Zapote", ubicada en este Valle, de la cual en la actualidad soy dueño como consta en el catastro del Estado, cuya finca correspondió en propiedad a Don Manuel Esponda según se justifica con el expediente de mensura de la finca San Antonio en cuya área general está situado "El Zapote" practicada en el año de 1851 por el Agrimensor Don Secundino Orantes y con la ratificación y confirmación de esa medida y los títulos antiguos de las haciendas del indicado Don Martín Esponda, hecha por el Gobierno del Estado el día 31 de Diciembre de aquel año cuyo expediente original existe en el archivo del Estado, y necesitando copia certificada de todas esas diligencias para el resguardo de mis derechos, como dueño que soy de la citada finca "El Zapote" ocurro a esa Superioridad suplicando la mande expedir a mi costa = Por lo expuesto: A Ud. Señor Gobernador pido se sirva proveer de conformidad con lo solicitado en el cuerpo de este escrito; y mandar notificar el proveído que recaiga al Señor Licenciado Federico Serrano, a quien suplico se le haga entrega de la copia por mí pedida = Protesto lo necesario = Hacienda "El Zapote", Octubre 28 de 1895.= M. J. Moguel = Tuxtla Gutz., Noviembre 4 de 1895 = Sec. 4ª. = Como se solicita = F. Moguel = Antonio O. Moguel O. M. = Acto continuo el suscrito Jefe de la Sección 4ª. notificó el acuerdo anterior al C. Lic. Federico Serrano, quedó entendido y firma = Federico C. Serrano = Flores = Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas."

Y en cumplimiento del auto inserto últimamente, expido la presente copia certificada, en siete fojas útiles inclusive el plano para el Señor Manuel J. Moguel, legalmente cotejadas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez a los seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Antonio Moguel
O. M.

Fuente: Archivo personal de don Eduardo Esponda Tort en Cintalapa, Chiapas.

Bibliografía

ARAMBURU ZUDAIRE, José Miguel: **Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias (siglos XVI y XVII)**. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999.

ARAMONI, Dolores: "Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla". *Revista de la UNACH*, núm. 1, segunda época, abril 1985, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 46-55; "Loa a la Celebridad del Cumplimiento de Años de Sr. Alcalde Mayor, Dn. Juan de Oliver", pp. 56- 62.

ARIZCUN CELA, Alejandro: **Economía y Sociedad en un Valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán, 1600-1841**. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988.

ARTÍS ESPRIU, Gloria: **Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana**. CIESAS, México, 1994.

AZPIAZU, J. A.: **Mujeres vascas. Sumisión y poder. La condición femenina en la Alta Edad Moderna**. Aramburu editor, Donostia-San Sebastián, 1995.

BALMORI, Diana, Stuart F. VOSS y Miles WORTMAN: **Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina**. Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

BELAUBRE, Christophe: **Elus du monde et élus de Dieu. Les familles de pouvoir et le haut clergé dans l 'Amérique centrale, 1753-1829**.

Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Toulouse-Le Mirail, 3 tomos, 2001.

BERTRAND, Michel: "De la familia a la red de sociabilidad", *Revista Mexicana de Sociología*, Instituto de Investigaciones Sociales, vol. 61, núm. 2, abril-junio 1999, México, pp. 107-135.

—,: "La élite colonial en la Nueva España del siglo XVIII: un planteamiento en términos de redes sociales", en Bernd SCHRÖTER y Christian BÜSCHGES (eds.). **Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica.** Madrid, Editorial Iberoamericana, 1999, pp. 35-52.

Boletín del Archivo General de Gobierno. "Ciudad Real. Informe de Sebastián de Olaechea". Guatemala, Centroamérica, núm. 4, julio 1937, pp. 474-476.

Boletín del Archivo General del Estado. Documentos históricos de Chiapas. "Zafarrancho en el Cabildo de Ciudad Real entre el Alcalde Mayor y los Capitulares, 1751", núm. 4, Abril-Junio 1955, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 69-109.

—, "Hambre y explotación indígena en 1771", núm. 4, Abril-Junio 1955, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 113-154.

—, "Instancia de los indígenas del pueblo de Chamula, sobre que se les autorice tomar de los fondos de comunidades, para la compra de terrenos y aumentar sus ejidos, año 1798", núm. 5, Julio-Agosto 1955, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 77-93.

Boletín del Archivo Histórico Diocesano. "Frailes, poetas y diversión popular". Núm. 6, Volumen I, Junio 1988, INAREMAC, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, pp. 41-59.

BRADING, David: **Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)**. Fondo de Cultura Económica, México, 1975.

BROWN, Richmond F.: "Ganancias, prestigio y perseverancia: Juan Fermín de Aycinena y el espíritu de empresa en el Reino de Guatemala al final de la Colonia", *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Guatemala, Enero-Diciembre 1997, Tomo LXXII, pp. 57-100.

CARVALHO, Alma Margarita: **La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821**. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994.

CASAUS ARZÚ, Marta Elena: "Las redes familiares vascas en la configuración de la élite de poder centroamericana", en R. ESCOBEDO; A. ZABALLA; O. ALVAREZ: **Emigración y redes sociales de los vascos en América**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 285-315.

CATALÁN MARTÍNEZ, Elena: **El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2000.

DEDIEU, Jean-Pierre y Zacarías MOUTOUKIAS: "Approche de la théorie des réseaux sociaux" en Juan Luis CASTELLANO y Jean Pierre DEDIEU (directores): **Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime.** CNRS Éditions, París, 1998, pp. 7-29.

DIEZ LOREDO, Carlota: **Excedente precapitalista: definición feudal**. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Antropología Social, Colección Científica, México, 1991.

FERNÁNDEZ, Rodolfo: **Latifundios y grupos dominantes en la historia de la provincia de Avalos**. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Guadalajara, Jalisco, México, 1994.

FLORESCANO, Enrique y Margarita MENEGUS: "La época de las Reformas Borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", **Historia**

General de México. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2000, pp. 363-430.

GARCÍA GIRÁLDEZ, Teresa: "La formación de las redes familiares vascas en Centroamérica", en R. ESCOBEDO; A. ZABALLA; O. ALVAREZ: **Emigración y redes sociales de los vascos en América**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 317-348.

—,: "Los espacios de la patria y la nación en el proyecto político de José Cecilio del Valle", *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica, 22 (I): 41-81, 1996.

GARRITZ, Amaya (coord.): **Los vascos en las regiones de México, Siglos XVI-XX**. Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo, México, 5 tomos, 1996, 1997, 1999.

GÓMEZ DE SEGURA, Domingo: **Libro copiador con cuatrocientas quince fojas útiles para el uso de ..... que dio principio en 2 de Julio de 1794 , y para que conste lo firma**. Guatemala (Colección particular de Luis Pedro Taracena Arriola).

GÓMEZ SERRANO, Jesús y Francisco Javier DELGADO AGUILAR: **Un mayorazgo sin fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740**. Instituto Cultural de Aguascalientes/Consejo de la Crónica de Aguascalientes/Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2006.

GONZALBO AIZPURU, Pilar: **Familia y orden colonial**. El Colegio de México, México, 1998.

—,: "Familias vasco-novohispanas", en R. ESCOBEDO; A. ZABALLA; O. ÁLVAREZ: **Emigración y redes sociales de los vascos en América**.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 261-283.

GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel; José URRUTIKOETXEA LIZARRAGA; K. ZARRAGA SANGRONIZ: **Vivir en familia, organizar la sociedad. Familia y modelos familiares: las provincias vascas a las puertas de la modernización (1860)**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2003.

GUTIÉRREZ CRUZ, Sergio Nicolás: "¿Aires de rebelión en el Partido de Zoques en el siglo XVIII? Una reflexión a partir de las fuentes", en Dolores ARAMONI, Thomas A. LEE WHITING, Miguel LISBONA GUILLÉN (coords.), **Presencia zoque. Una aproximación multidisciplinaria**. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006, pp. 153-159.

—,: "Entre dos pueblos y dos tiempos: el Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec y Cintalapa, 1750-1838", en Carlos Uriel DEL CARPIO PENAGOS y Thomas LEE WHITING (editores), **Historia, sociedad y ambiente en la cuenca del Río Negro, frontera Chiapas-Oaxaca**. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2007, pp. 117-132.

—,: "La identidad chiapaneca. Algunas apreciaciones", *Anuario 1990*. Instituto Chiapaneco de Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, DIF-Chiapas. Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 1991, pp. 155-162.

—,: "Don Sebastián Esponda y Olaechea, Abogado de las Reales Audiencias de México y Guatemala", en *LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, México, Año 5, vol. V, núm. 2, diciembre de 2007, pp. 163-185.

—,: "Notas preliminares acerca de una familia de la época colonial en la región zoque: los Esponda y Olaechea, 1750-1821", en Miguel LISBONA, Thomas A. LEE y Dolores ARAMONI (coords.) **Cultura y etnicidad zoque. Nuevos enfoques en la investigación social de Chiapas**. Universidad Autónoma de Chiapas/Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 1998, pp. 104-114.

—,: "Sociedad y Poder en la Provincia Chiapaneca del Ocaso Colonial", *Anuario 2000*. Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2002, pp. 413-444.

HAMNETT, Brian R.: **Política y Comercio en el Sur de México, 1750-1821**. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976.

HAWKINS, Timothy: **José de Bustamante and Central American Independence. Colonial Administration in an Age of Imperial Crisis**. Universidad de Alabama, Tuscaloosa, 2004.

ICAZA DUFOUR, Francisco: **La abogacía en el Reino de Nueva España. 1521-1821**. Ed. Porrúa, México, 1998.

IMÍZCOZ, José María: "El entramado social y político", en Alfredo FLORISTÁN (coord.), **Historia de España en la Edad Moderna**. Ariel, Barcelona, 2004, pp. 53-77.

—, (director): **Élites, Poder y Red Social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 1996.

—,: **Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2001.

—,: "Parentesco, Amistad y Patronazgo. La economía de las relaciones familiares en la Hora Navarra del siglo XVIII", en Cayetano FERNÁNDEZ y Antonio MORENO: **Familia y cambio social en Navarra y País Vasco, Siglos XIII-XX**. Instituto de Ciencias para la Familia, Pamplona, 2003, pp. 165-219.

IMÍZCOZ, José María y Rafael GUERRERO: "Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones", en José María IMÍZCOZ (editor): **Casa, Familia y Sociedad. País Vasco, España y América. (Siglos XV-XVI)**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2004, pp. 177-238.

KICZA, John E.: **Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones**. Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

La Actividad Jurisdiccional en Chiapas 1776-1881. Poder Judicial del Estado de Chiapas/Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 2006.

LADD, Doris M.: **La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826**. Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

LANGUE, Frédérique: **Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano**. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

LAVALLÉ, Bernard: « Le problème de la *notoria desigualdad* dans la relation de couple en Amérique espagnole à l'époque coloniale (Lima et Quito, XVIIe- XVIIIe siècle) » , en Michel BERTRAND (ed.), **Pouvoirs de la famille, Familles de pouvoir**. Colección « Méridiennes », CNRS/ Universidad de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 113-126.

LIEHR, Reinhard: **Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810**. SEPSETENTAS, México, 1976.

LIRA, Andrés y Luis MURO: "El siglo de la integración", **Historia General de México**, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2000, pp. 307-362.

MACHUCA GALLEGOS, Laura: **Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec en la época colonial**. Prólogo: Michel BERTRAND. CIESAS/Fomento Cultural BANAMEX, México, 2007.

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: **La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750)**. Universidad de Sevilla, 2000.

MANTECÓN, Tomás A.: "Les factions dans la famille « infanzona » de Cantabrie d'Ancien Régime", en Juan Luis CASTELLANO y Jean-Pierre DEDIEU : **Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime**.CNRS Éditions, París, 1998, pp. 67-88.

MARTÍNEZ GORRIARÁN, C.: **Casa, Provincia, Rey. Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco**. San Sebastián, Alberdania, 1993.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO Pilar, Gisela VON WOBESER y Juan Guillermo MUÑOZ: **Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998.

MATA DE LÓPEZ, Sara E.: **Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia.** Diputación de Sevilla, 2000.

MAYAGOITIA Y HAGELSTEIN, Alejandro: "Aspirantes al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: extractos de sus informaciones de limpieza de sangre (1760-1823)", *Ars Iuris* 22, Universidad Panamericana, México, 1999, pp. 324-325.

—,: **El ingreso al Ilustre y Real Colegio de Abogados de México: Historia, Derecho y Genealogía**. Facultad de Derecho de la Universi-

dad Panamericana/Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, México, 1999.

MEDINA, Andrés: "Los desafíos de una potencia en reposo: Chiapas y su problemática contemporánea (notas para un guión)", *ICACH*, Tercera Época, núm. 1, julio-diciembre 1987, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, pp. 48-65.

MIKELARENA PEÑA, Fernando: **Demografía y familia en la Navarra tradicional**. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1995.

MOLINA, Virginia: **San Bartolomé de los Llanos, una urbanización frenada**. SEP-INAH, México, 1976.

MONTÚFAR Y CORONADO, Manuel: **Memorias para la historia de la Revolución en Centroamérica (Memorias de Jalapa). Recuerdos y Anécdotas**. Ed. del Ministerio de Educación Pública, Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, vol. 65, tomo I, Guatemala, 1963.

MÖRNER, Magnus: "Inserción del fenómeno vasco en la emigración europea a América", en R. ESCOBEDO; A. ZABALLA; O. ÁLVAREZ: **Emigración y redes sociales de los vascos en América**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 15-30.

NÁJERA CORONADO, Martha Ilia: **La formación de la oligarquía criolla en Ciudad Real de Chiapa. El caso Ortés de Velasco**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1993.

OLIVERI KORTA, Oihane: **Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)**. Gipuzkoako Foru Aldundia-Diputación Foral de Guipúzcoa, Donostia-San Sebastián, 2001.

OLVEDA, Jaime: **La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal**. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991.

OROZCO Y JIMÉNEZ, Francisco: **Documentos Inéditos de la Historia de la Iglesia en Chiapas**. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, tomo II, 1999.

PALMA MURGA, Gustavo: "Economía y Sociedad en Centroamérica (1680-1750)" en Julio Pinto Soria (ed.). **Historia General de Centroamérica**. Tomo II, *El régimen colonial (1524-1750)*, Comunidades Europeas, Quinto Centenario, FLACSO, Madrid, 1993, pp. 219-306.

—,: "Núcleos de poder y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII", *Mesoamérica* 12, CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, diciembre 1986, pp. 241-308.

PERCHERON, Nicole: "Producción agrícola y comercio de la Verapaz en la época colonial", *Mesoamérica* 20, CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, diciembre 1990, pp. 231-248.

POLUSHIN, Michael: **Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture: Town and Office in Chiapas, 1780-1832**. Tesis de Doctorado, Universidad de Tulane, Nueva Orleans, 1999.

—,: " 'Por la Patria, el Estado y la Religión': la expulsión del intendente accidental de Ciudad Real de Chiapas, 1809", en Ana Carolina IBARRA (coord.): **La Independencia en el Sur de México**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, pp. 291-317.

RANERO CASTRO, Mayabel: **Nación y nacionalismo en México a través de los relatos de viajeros**. Tesis de Doctorado, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2004.

REYES GARCÍA, Luis: "Movimientos demográficos en la población indígena de Chiapas durante la Colonia", *La palabra y el hombre*, Universidad Veracruzana, núm. 21, 1962, pp. 25-48.

ROJAS, Beatriz: **Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia**. El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, México, 1998.

RUIZ ABREU, Carlos Enrique: **Documentos coloniales para la historia de Chiapas localizados en el Archivo General de la Nación**. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas/Archivo General de la Nación, México, 1999.

—, **Tabasco en la época de los Borbones. Comercio y mercados, 1777-1811**. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, México, 2001.

RUZ, Mario Humberto: "*DEL QUETZAL A LA TAFETA*: Atavío y comercio en la alcaldía mayor de Chiapa", en **Gestos Cotidianos. Acercamientos etnológicos a los mayas de la época colonial**. Gobierno del Estado de Campeche/Universidad Autónoma del Carmen/Universidad Autónoma de Campeche/Instituto Campechano/Instituto de Cultura de Campeche, México, 1997, pp. 151-178.

—, **Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)**. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1992.

—, "Tacotalpa frente a Ciudad Real. El Meridión en los siglos XVIII y XIX", en Mario Humberto RUZ (compilador). **Tabasco: apuntes de frontera**. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta, México, 1997, pp. 57-90.

SÁNCHEZ, Evelyne: "Las élites de Nueva Guatemala, 1770-1821: Rivalidades y Poder Colonial", *Mesoamérica* 31, CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, junio 1996, pp. 129-156.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás: "La población de la América colonial española", en Leslie BETHELL (ed.). **Historia de América Latina.** Tomo IV, *América Latina colonial: población, sociedad y cultura.* Cambridge University Press, Ed. Crítica, Barcelona, 1990, pp. 15-38.

SANTOS PÉREZ, José Manuel: **Elites, poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787**. Universidad de Cádiz, CIRMA-Plumsock Mesoamerican Studies, 1999.

SOLANO, Francisco de: **Tierra y Sociedad en el Reino de Guatemala**. Colección "Realidad Nuestra", Vol. 4, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos, Guatemala, 1977.

SOLÓRZANO FONSECA, Juan Carlos: "Los años finales de la dominación española (1750-1821)", en Héctor PÉREZ BRIGNOLI (ed.), **Historia General de Centroamérica**. Tomo III, *De la Ilustración al Liberalismo*. Comunidades Europeas, Sociedad Estatal Quinto Centenario, FLACSO, España, 1993, pp. 13-71.

SORIANO HERNÁNDEZ, Silvia: **Los esclavos africanos y su mestizaje en la provincia de Chiapa**. Colección "Textos para abrir el milenio". Consejo Estatal para el Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Chiapaneco de Cultura, DIF-Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 1993.

TRENS, Manuel B.: **Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿..... 1867)**. México, 2ª ed., 1957 (1ª ed., 1942).

TURISO SEBASTIÁN, Jesús: **Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una elite de poder (1701-1761)**. Universidad de Valladolid, Pontificia Universidad Católica del Perú, Valladolid, 2002.

TWINAM, Ann: "Las reformas sociales de los Borbones: una interpretación revisionista", en Víctor Manuel URIBE URÁN y Luis Javier

ORTIZ MESA (eds. académicos). **Naciones, gentes y territorios. Ensayos de historia e historiografía comparada de América Latina y el Caribe**. Ed. Universitaria de Antioquia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia/Sede Medellín, Colección Clío, Colombia, 2000, pp. 73-102.

USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María: **Una visión de América del siglo XVIII: correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros**. Madrid, MAPFRE, 1992.

VALVERDE, Lola: **Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX**. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 1994.

VARGAS-LOBSINGER, María: **Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Alamo, 1583-1823**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.

VILLA ROJAS Alfonso, José M. VELASCO TORO, Félix BÁEZ-JORGE, Francisco CÓRDOBA, Norman Dwight THOMAS: **Los zoques de Chiapas**. Instituto Nacional Indigenista, México, 1975.

VON WOBESER, Gisela: "Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en Pilar Martínez LÓPEZ-CANO, Gisela VON WOBESER y Juan Guillermo MUÑOZ (coords.): **Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, pp. 119-130.

—, **Vida Eterna y Preocupaciones Terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821**. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999.

VOS, Jan de: **Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas**. CIESAS, México, 1994.

WASSERSTROM, Robert: **Clase y sociedad en el centro de Chiapas**. Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

WORTMAN, Miles: "Bourbon Reforms in Central America: 1750-1786", *The Americas*, vol. 32, 1975, pp. 222-238.

—, **Government and Society in Central America, 1680-1840**. Columbia University Press, Nueva York, 1982.

Índice toponímico y onomástico

A

Abril (Coloquio) 291
Academia de Derecho Civil y Canónico 64
Acala 97, 129, 168
Acapulco 134
Acuña, Cristóbal de 186
Administración de Reales Alcabalas 154
Administración General de Alcabalas 123
Adonis (Coloquio) 244, 303
Aduana de la Real Renta de Alcabala 140
Afecto (Odas a Juan de Oliver) 240, 241, 267, 268, 269, 270, 273, 274, 276, 279, 281, 283
Agualulcos 168, 169
Aguapan, paraje 324
Agua y Culebro, Francisco del 20, 67, 95, 98, 142, 143, 144, 145, 159n, 181, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 223, 237

Agua y Culebro, Francisco Marcos del 159, 160
Agua y Culebro, Vicente del 67
Aguespalapa, sitio de 327
Águila, Francisco del 325
Aguilar, sitio de 92
Aguileños, los 325
Aguilera, Cristóbal de 158, 160, 238n
Aguilera Molano, Andrés 238n
Ahijadero 117, 325

Albanés Coronado (Loa a Juan de Oliver) 278
Albert, Francisco 197
Albores, José 137
Alesso (Coloquio) 294
Alfaro 96, 97, 111, 119
Alfaro, Cornelio 117
Alta Andalucía 101n
Alta Verapaz 60
Altamira, José Ángel 325
Altamira, Juan Ángel de 50
Altar de la Santísima Trinidad 177
Altar del Señor San José 187
Altar de Nuestra Señora de los Dolores 187
Altos, los 90, 151
Alva y Melgar, Manuel de 176n
Álvarez, Bernardo 150n
Álvarez, José Domingo 75n
Álvarez, Juan 188
Álvarez, O. 29n
Alxerión (Coloquio) 293
Amaltea (Loa a Juan de Oliver) 241, 275, 282
Amapatepeque 117
Amate Peque, estancia de 325
América 25, 28, 29, 41, 127, 174n, 203, 205, 234, 239
América Central 15n, 69n, 123n, 124n, 134n
América Latina 16, 29n, 31n, 239n
Amor (Loa a Juan de Oliver) 281
Amozoites o Amosotes 117, 325
Ancheita, Francisco Xavier de 50
Ancheita, Juan de Dios 161
Andalucía 28, 101n
Andoain 187
Andújar 101n
Anfititre (Loa a Juan de Oliver) 276
Anido, Domingo Antonio 132

Antequera 19, 44
Antioquia 239n
Apolo (Loa a Juan de Oliver) 268
Aquiles (Coloquio) 295
Aquilón (Loa a Juan de Oliver) 277
Aquino y Ventura, Agustín de 105, 106
Arabia (Coloquio) 297
Aramoni, Dolores 15n, 32, 56n, 105n, 149n, 284n
Arce, José Antonio de 57
Archimeres (Coloquio) 294
Archivo de la Catedral Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez 81n
Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ASRE) 57n, 109n
Archivo del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México 46n
Archivo General de Centroamérica (AGCA) 33, 34, 41n, 44n, 45n, 46n, 55n, 57n, 58n, 59n, 60n, 61n, 63n, 66n, 67n, 76n, 77n, 79n, 102n, 103n, 109n, 110n, 118n, 119n, 132n, 134n, 135n, 139n, 144n, 147n, 148n, 150n, 151n, 161, 166n, 176n, 178n, 184n, 189n, 190n, 197n, 200n, 210n, 213n, 214n, 222n, 223n, 227n, 230n, 316

Archivo General de Gobierno en Guatemala 34, 52n
Archivo General de Indias (AGI) 33, 34, 40n, 65n, 66n, 80n
Archivo General de la Nación (AGN) 33, 78n, 79n, 125n, 142n, 143n
Archivo General de Navarra 34, 40n
Archivo General de Simancas (AGS) 33, 43n, 59n, 69n
Archivo General del Estado de Chiapas 34, 46n, 129n, 195n
Archivo General del Poder Judicial del Estado de Chiapas (AGPEJCH) 34, 46n, 56n, 104n, 142, 179n, 181n, 222n, 265n, 310

Archivo General Militar de Segovia 34, 63n
Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala 46n, 61n
Archivo Histórico del Estado (AHE) 33, 34, 57n, 93n, 100n, 105n, 106n, 109n, 139n, 140n, 141n, 144n, 150n, 193n, 195n, 223n

Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (AHDSC) 33, 34, 45n, 46n, 53n, 64n, 108n, 138n, 149n, 157n, 176n, 177n, 179n, 180n, 181n, 182n, 184n, 185n, 186n, 188n, 193n, 194n, 196n, 208n, 209n, 234n, 238n, 259n, 284n, 306n

Archivo Parroquial de Vera de Bidasoa 34, 40n, 46n
Archivo Vaticano 34
Arévalo (Coloquio) 242, 285, 287, 289, 290, 291, 293, 296, 298, 300, 304, 305, 306
Argüello, Alberto 112, 116
Argüello, Rafael 116
Arias y Bolado, José de 132
Arizcun Cela, Alejandro 42n
Armendáriz, Ignacio 75n
Arnangoiz, Francisco Antonio 309
Arriola, José Joaquín 68
Arriola, Nicolás de 43
Arriola Próspero, Tomás 98, 192, 193n
Arroyave y Beteta, Diego de 44
Astrólogo (Coloquio) 242, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 296, 304, 305, 306
Asunción, día de la 179
Atlante (Coloquio) 21, 244, 287, 293, 302
Atlixco 208
Audiencia de Guatemala 34, 49, 50, 51, 59, 61n, 65n, 68, 71, 73, 74, 76, 77, 81, 102, 110, 133n, 138, 147, 148, 150n, 164, 165, 167, 169, 189, 197, 200, 213, 214, 220, 222, 227, 228, 231, 232, 233, 311, 316, 325
Audiencia de México 65n
Ávila 249
Avilés, alcalde mayor Cristóbal de 149
Avilés, José 183
Aycinena, José 135
Aycinena, los 31, 135
Aycinena, Juan Fermín de 31, 132, 133
Aycinena, marqués de 73n, 135
Ayuntamiento de Ciudad Real 17, 30, 45, 46, 67, 69, 70, 73, 80, 81, 159, 161, 257

B

Bachajón 152
Báez-Jorge, Félix 32, 33n
Baja Verapaz 60

Balboa, Victoria 49, 81n
Baldivia, Bartolomé de 117, 325
Balenzuela, Rafael de 63
Balenzuela, Señor 313
Ballesteros, José 232
Ballinas, Norberto 135
Balmori, Diana 31n
Barranca Honda, terreno de 118, 119, 120, 246
Barrico, doctor 313
Barrio de Santiago 21
Barroso, Miguel 217
Batres, intendente Juan Nepomuceno 38, 39
Batres, Manuel 167
Bazán, Cristóbal 150n
Bazán, Manuel 80n, 133
Bazán, María Luisa 150n
Bega, Rafael 217
Belaubre, Christophe 15n, 40n, 133, 134
Benemérito Señor (Odas a Juan de Oliver) 279
Benítez y Oliver, Cayetano 66n, 71, 75n, 153, 154, 180, 198, 215, 217, 227
Bergantín *Cazador* 79
Bernal, Juan 142, 150n
Bernal, Ubaldo Indalecio 65
Bertrand, Michel 14n, 239n
Bertuno (Coloquio) 291
Bethel, Leslie 29n
Biblioteca "Manuel Orozco y Berra" 33
Biblioteca Nacional de Antropología e Historia 102n
Bidasoa 29, 34, 35, 39, 40n, 41, 46, 47, 202, 203
Bilbao 83n, 208n
Blanco, Juan 75n
Blasco de los Godos, Juan Bernal 57
Bocanegra, Florencio 237
Bochil 96, 97, 110
Bolivia 28

Bombaná 96, 97, 110
Bonaparte, Napoleón 70n, 72, 74
Bonuse 179
Bóreas (Loa a Juan de Oliver) 277
Brading, David 14, 16, 17
Buenavista, hacienda de 96, 97, 103, 111, 176
Buenavista, hacienda de Juan Oliver en Comitán 150
Burke, Peter 21
Bustamante, Manuela 328
Bustamante y Guerra, capitán general José 69n, 79, 199

C

Cabada, Manuel de la 150n
Caballero, Juan 186n
Cabildo 50, 61, 69, 74, 76, 77n, 78
Cabildo de Catedral 58
Cabildo eclesiástico de Ciudad Real 104
Cabrera, Josefa 186
Cabrera, Simón de 95, 214, 215, 216, 218, 219, 221
Cacaté 110
Cádiz 19, 30, 31, 38, 40, 42, 43, 58, 59, 66, 68, 73, 76, 77, 79, 80, 81, 90, 133, 217
Cahabón, río 60
Caja de Ciudad Real 199, 200
Caja de Nicaragua 44
Cajas Reales 153
Calimayor, Felisa 324
Cal y Mayor, los 25, 101n
Caldera 122
Calvo de la Puerta, Sebastián 123
Calzada Redonda 116
Cámara de Indias 147n
Camino Real 19, 94, 127, 131
Campeche 19, 90, 129, 152, 154, 156, 260
Campo de Arbe, Francisco 165
Camposeco, Francisco 119

Canales, Dionisio 237
Cancino, Juan de Dios 154, 155, 182
Candelaria, hacienda de Clemente Costa 107
Canguí 119
Capitanía de Yucatán 152
Capitanía General de Guatemala 16, 23, 28, 31, 39, 44, 58, 90, 121, 122, 128, 131, 133, 144, 157, 208, 254, 260

Caracas 19, 125, 138
Cárcamo, Manuel Ignacio de 164
Cárdenas, Lázaro 256
Caribe 39, 239n
Caribdis (Coloquio) 298
Carlos III, Orden de 222
Carlos IV 67
Carpio Penagos, Carlos Uriel del 15n, 57, 96
Carrandi Menan, Francisco 44n
Carrascosa, Juan 150
Carrera, José de la 178, 179n
Carreta, hacienda 193
Cartagena, puerto de 124
Carvalho, Alma Margarita 15, 31n, 32, 67n
Casa solariega en Vera de Bidasoa 35
Casas de Juego de la Plaza Mayor 75
Casas Reales del pueblo de Tuxtla 95
Casas Solares 204
Castañeda, José 138
Castañón, intendente Carlos María 66, 113, 118, 129, 130
Castañón, concejal 161
Castarrica 110
Castellanos, Antonio 189, 190, 191, 192
Castellanos, Juana 189
Castellanos, Margarita 189
Castellanos, Nicolasa 189
Castilla 28, 50, 132, 140, 145, 146, 221, 314

Castillejo, George 95, 182
Castillejo, Ignacio 141
Castillejo, Inocencio 103, 146
Castillejo, José 67
Castillejos, los 325
Catazajá 127, 152
Catedral de Ciudad Real 58, 73n, 101, 133n, 147, 149
Catedral Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez 33, 35, 81
Caudales de Indias en Cádiz 43
Centroamérica 24, 32, 62n, 65n, 122, 172, 257, 260
Cerda, Tadeo 151n
Cerdán, Ambrosio 233
Ceres (Coloquio) 292
Céspedes, Felipa de 186, 208
Chacón, Andrea 95, 215
Chacón, José 216
Chacón, Manuel Mariano 108, 182
Chambesinu 102, 106, 180
Chamorro, Francisco Sebastián 195
Champo Martínez, Jorge 22, 26, 48, 88, 228, 262
Chamula 50, 66n, 190, 192
Chapultenango 96, 97, 148
Charcas 135
Chaspac 94
Chenalhó 76
Chiapa, partido de 217
Chiapa, priorato de 149
Chiapa, provincia de 47, 57, 58, 59, 77n, 80n, 104, 109n, 110, 112, 130, 200, 308, 311, 315
Chiapa, pueblo de 21, 67, 92, 96, 97, 119, 120, 132, 140, 144, 146, 152, 165, 168, 176n, 193n, 200, 217, 245, 246, 247, 249, 311

Chiapa de Corzo 20, 193n, 245, 249
Chiapa de la Real Corona 178
Chiapa de los Indios 102, 118, 144, 146, 175, 192, 223, 245, 246
Chiapas 13, 14, 15n, 16, 21, 23, 24, 30, 31, 32n, 33, 39, 53n, 54n, 56n, 57n, 61, 66, 67, 68n, 69n,

79n, 111n, 123, 128, 132, 135, 138, 166, 248, 255, 256, 259, 260, 265n, 284n, 306n, 321, 326, 327, 328
Chiapilla 168
Chica, fray Manuel de la 138
Chico, Feliciana 177
Chicoasén 95
Chicomuselo 127
Chiltepeque, loma de 323
China 134, 146
Chiquiadora, la 116
Chiquimula 123
Chixoy, río 60
Chocogüite 322
Chuquiyaca 119, 120
"Cinco Villas de la Montaña" de Navarra 27
Cintalapa 15n, 19, 24, 88, 89, 91, 97, 101, 102, 109, 126, 131, 146, 168, 246, 250, 328
Ciudad de Guatemala 26, 31, 47, 60, 61, 62, 95, 104, 125, 128, 131, 133, 134, 180, 253, 307-308

Ciudad de México 14, 26, 30, 31, 64, 78n, 124, 125, 134, 253
Ciudad Real 14, 17, 18, 19, 30, 31n, 32, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52n, 53, 55, 57, 62, 63, 66, 67, 69, 70, 73n, 74, 76, 77n, 78, 79, 80n, 81, 101, 102, 103n, 104, 107, 108, 110n, 113, 117, 123, 125, 126, 129, 131, 132, 133, 135, 136, 139n, 144, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 160, 162, 176, 178, 180, 181, 182, 190, 191, 196n, 197, 200n, 208, 210, 213, 216, 217, 218, 221, 224, 226, 227, 229, 232, 236, 237, 239, 255, 257, 265, 308

Cobán 60, 61
Coello, José Mariano 78n, 95
Coello, Manuel Nicolás 80
Coello, Nicolás Ignacio 73n, 75n, 80n, 136, 154
Coello, Rafael 73n, 75n
Cofradía de las Benditas Ánimas 195
Cofradía de Ntra. Sra. de la Candelaria de Tacuasintepec y Cintalapa 15n
Colcos (Coloquio) 295
Colegio de Abogados de México, Ilustre y Real 40n, 65, 228
Colegio de la Compañía de Jesús 93

Colegio de San Ildefonso, Real 64
Colegio Seminario 93
Collolite, calzada del 322
Colombia 239n
Colonia, la 44, 127, 173, 238n, 260
Coloquio a la celebración de velación Esponda-Olaechea 242, 285
Comayagua 66, 67, 75, 123, 124, 147
Comistahuacán 168
Comitán 14, 21, 32, 127, 131, 132, 136, 138, 150, 172
Compañía de Dragones de Comayagua 147n
Compañía Guipuzcoana de Caracas 121
Concilio de Trento 207
Concordia (Loa a Juan de Oliver) 272
Condes de Olaechea y Michelena 258
Consejo de Indias 43, 222, 232, 311, 313, 315
Constituciones del Obispado 194
Consulado de Comercio de Guatemala 121, 122
Consulado de Guadalajara 128
Consulado de la Ciudad de México 124
Contaduría General de Propios 197, 199, 200
Convento de Ciudad Real 181
Convento de la Encarnación de Ciudad Real 93, 101
Convento de la Merced en Guatemala 184
Convento de Monjas de Ciudad Real 104
Convento de Nuestra Señora de la Merced 93
Convento de Nuestro Padre San Francisco de Aránzazu 188
Convento de San Francisco de Ciudad Real 57, 187
Convento de Santo Domingo de Ciudad Real 187
Copainalá 94, 97, 168
Copoya 84, 240, 247, 248, 249, 250, 258
Córdoba, Francisco 32, 33n
Córdoba, Martín de 129
Córdova, fray Matías de 78
Córdova, los 21
Corona, la 28, 63, 72, 122, 123, 124, 126, 127, 255

Corona, Pedro José 70, 75, 80n, 155
Corona Regia (Loa a Juan de Oliver) 275
Corro, Francisco Vicente del 95
Cortes de Cádiz 18, 30, 38, 66, 68, 73, 76, 77, 78, 79n, 80, 81, 85, 128, 157, 198, 261
Cortés y Larraz, obispo Pedro 62
Corzo, Ángel Albino 96, 97
Corzo, Germán 200
Corzo, José 200
Corzo, los 21, 25
Cossío y Ayala, Antonio de 149
Costa, Clemente 94, 107, 309
Costa Rica 17, 40, 44, 123, 133
Coton, Manuel 151n
Coutiño, Francisco 325
Coz, Francisco Antonio del 75n
Creta (Coloquio) 294
Cristiani, José 161
Cruz, Marcos de la 150n
Cuajiniquilapa 326
Cuba 157
Cuchumatanes 60
Cuenta de Caudal 221
Cuentas Zayas, Agustín de las 66n, 130, 135, 151
Culebro, Raymundo 114
Cumbujuyú 119, 120
Cupido (Loa a Juan de Oliver) 244, 270, 303
Curia Filípica 314
Cuxtepeques 109, 127
Cuyatel, estancia de 325

D

Dagne (Coloquio) 303
Delfín (Loa a Juan de Oliver) 277
Departamento de Tuxtla Gutiérrez 321, 326
Derecho Civil y Canónico 64

Día (Loa a Juan de Oliver) 240, 241, 267, 268, 269, 270, 274, 276, 277, 279, 283
Díaz Coronel, José 107, 150n
Díaz del Valle, José Cecilio 67
Díaz, Porfirio 256
Diez Loredo, Carlota 32, 33n, 102
Diputación Provincial 128
Dirección General del Tesoro 33, 43n, 59n, 69n
Dolores 102
Domás y Valle, capitán general José 233
Domínguez, José Pantaleón 256
Don Rodrigo, hacienda de 96, 97, 194
Don Ventura, hacienda de 106
Don Ventura Aquino 105
Durante, Antonio 178, 179n

E

Ejército 37, 83
El Boquerón del Nuevo Mundo 324-325
El Burrero 110
El Cacahuatal 325
El Carmen, Campeche 152
El Carmen, hacienda 94, 107, 108n, 144
El Laurel 322
El Maniadero 322, 324
El Ocote 322
El Potrerillo 92, 116, 117
El Rancho del Obispo 325
El Realejo 122
El Rosario, hacienda en Ixtacomitán 94, 97, 106, 107, 108, 144, 181
El Rosario, hacienda en San Bartolomé 110
El Rosario, rancho de Buenaventura Zedillo 194
El Rosario Copoya, comunidad 248
El Valle, hacienda en Comitán de Juan Oliver 150
El Valle, hacienda en Tonalá 111
El Zapote, hacienda en el Valle de Xiquipilas 96, 97, 111, 114, 115, 116, 328

El Zapote, terreno en Chiapa de los Indios 118, 119, 120, 246
Elías y Zaldívar, Francisco de 49, 50, 51
Eloso y Cueva, José 236
Encarnación del Verbo Eterno 179
Engrava y Ovalle, alcalde mayor Luis de 17, 55, 56, 85, 95, 101, 102, 140, 147, 255, 263, 265, 308

Ernani, villa de 236
Escandón, Juan 196
Escobar, José Joaquín 193
Escobedo, R. 29n
Escuela de Niñas en Ciudad Real 107, 108, 246, 259
Escuintla 193
España 24, 25, 28, 29, 41, 54, 62n, 66n, 76, 125, 126, 128, 133, 140, 188, 189, 205, 222, 234, 237

Espinosa, Antonio 194
Espinosa, Francisco 67
Espinosa, José 237
Espinosa, José Felipe 326
Espinosa, Juan de Dios 164
Espinosa, los 223, 260
Espinosa, Marcos 20, 67, 142, 143, 145, 214, 215, 216, 218, 220, 223, 237
Espinosa, Petrona 194
Espinosa, Vicente 113, 115, 159
Espíritu Santo, hacienda de 111
Esponda, Clara 187
Esponda, concejal 161
Esponda, Domingo Ignacio 103, 106, 108, 134, 137, 138, 144, 145, 158, 159, 176, 187, 188, 197, 198, 200, 201, 205, 215, 216, 218, 219, 220, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 317, 320

Esponda, Juan M. 256
Esponda, José Antonio 187
Esponda, los 20, 21, 40, 113, 116, 117, 162, 175, 199, 200, 204, 246
Esponda, María Bautista 188

Esponda, Martín Juan 188
Esponda, Miguel 321
Esponda, Salvador 13, 17, 18, 20, 21, 37, 40n, 49, 53, 54, 55, 56, 62, 82, 84, 85, 93, 94, 101, 102n, 108, 139, 140, 142, 144, 149, 162, 180, 181, 205, 240, 242, 243, 245, 250, 285, 288, 296, 297, 301

Esponda Montesinos, los 24
Esponda Tort, Eduardo 246n, 328
Esponda Tort, los 24, 25
Esponda y Alzate, Melchor 40
Esponda y Balboa, Manuel 81n
Esponda y Balboa, Martín 180, 257, 260, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328
Esponda y Balboa, Salvador 187
Esponda y Olaechea, los 15, 16, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 49, 55n, 84, 86, 89, 92, 105n, 131, 137, 138, 144, 151, 172, 175, 195, 203, 245, 248, 250, 253, 254, 256, 258

Esponda y Olaechea, Manuel 18, 29, 39, 49, 62, 63, 81, 84, 105, 107, 108, 109, 110n, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 161n, 173, 177, 180, 187, 195, 197, 198, 200, 204, 245, 246, 256, 309, 323, 325, 326

Esponda y Olaechea, María Brígida 49
Esponda y Olaechea, Salvador José 49, 105, 309
Esponda y Olaechea, Sebastián 18, 19, 30, 31, 38, 45, 46, 49, 64, 65, 66, 67, 68, 70n, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 105, 107, 108, 151, 153, 154, 156, 157, 169, 180, 188, 195, 196, 197, 198, 200, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 245, 255, 256, 257, 261, 309, 316

Esquipulas 237
Estados Unidos 125
Estévez Sierra, José 163, 164, 165
Estévez, Pedro Martín de 86, 143, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 206, 207, 250
Estrada, Gabriel 212, 213, 214, 220, 221, 222, 226
Europa 125, 158
Extremadura 28
Ezeta, Francisco 71

F

Factoría General de Yucatán 106, 107n
Farrera, Tiburcio José 70, 71, 75, 80n, 109, 118, 120
Farrera Grajales, José 323, 324
Febrero, José 314
Feduchi y Castillo, Josefa 40, 41
Fernández, Francisco Alonso 103
Fernández, Julián 150n
Fernández de Córdova, fray Miguel 148
Fernández Gil, Joaquín 136
Fernández Gil, José 137
Fernández Roldán, Julián 79, 157
Fernando, Rey 70n, 72
Figueres, José 94
Figueroa, Cristóbal 323, 324, 327
Figueroa, Esteban 119, 323
Figueroa, Ignacio 216
Figueroa, Manuel Antonio 183
Filipinas 126
Flora (Loa a Juan de Oliver) 275, 280, 291
Flores, doctor José 80n
Flores, Julio José 136, 161, 162, 257
Flores, Nicolás 119
Flores, Pedro 322, 324
Florescano, Enrique 124n
Fonseca, Pedro de 223n
Fort, Pablo 150n
Francia 29, 40, 78n
Francisco, Pedro Gregorio 46
Franco, fray Francisco 184
Fuero Viejo de Vizcaya de 1452 203
Fuero, Juan Nepomuceno 73n, 80

G

Galicia 147, 237
Galindo, José 134
Gallardo, Antonio 216, 217, 220
Gálvez, José de 122
Gandulfo, Carlos 132
Ganímedes (Coloquio) 244, 303
Garaycoechea Arosemena, Ana Josefa de 40, 46
Garaycoechea, nombre de 204
Garaycoechea, Miguel 103, 147, 215, 216
García, fray Luis 78
García, Juan José 188, 233
García, Luis Antonio 70, 71, 75, 76, 80n, 155, 198
García de Goyena, fray Sebastián 240
García de Vargas y Rivera, obispo fray Manuel 133
García Giráldez, Teresa 67
García Girón, Manuel 112, 113, 114, 117, 118
García y Sobrino, Juan Manuel 107, 108
Garritz, Amaya 29n
General, Señor (Loa a Juan de Oliver) 241, 242, 269, 276, 278, 284
Gerión 293
Godoy, José 187
Godoy, ministro 67, 75
Golfo de México 90, 125
Golfo Río Dulce 60
Gómez, Joaquín 237
Gómez, Santiago 150n
Gómez Casillas de Velasco, Fructus 129
Gómez Coronado, José 180, 181
Gómez de Andrade, Bernardo 211
Gómez de Segura, Domingo 125, 135, 136, 137, 138
Gómez de Sumosa, Nicolás 186n
González, Clara 49, 79, 188, 196
González, Francisco 150n
González, Higinio Vicente 265

González, Ignacio Vicente 95
González, José 186
González, Juan 150n
González, Simón 169
González de Mollinedo y Saravia, capitán general Antonio 76, 156
González de Vega, Baltasar 175
González Grajales, Catharina 186
González Grajales, Lucas 186
González Grajales, Marcos 186
Goytia, Francisco Antonio 137
Goytia, Ignacio 138
Grajales, Brígida 208
Grajales, Catalina 238n
Grajales, Catarina 186
Grajales, Francisco de Paula 186n
Grajales, Gregorio Manuel 186n
Grajales, José Julián 48, 182, 183, 211, 213
Grajales, Josefa o María Josefa 48, 169, 170, 182, 183, 205, 210, 211, 231, 233n, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 250, 317, 318, 319

Grajales, Juan Manuel 48, 209, 210, 212, 214, 226
Grajales, Juana 186
Grajales, Juana Manuela 186n
Grajales, los 25, 92, 173, 185, 208, 238n, 239, 259, 260
Grajales, Marcela 48, 211
Grajales, Marcos 186
Grajales, María 185, 186, 208
Grajales, María Magdalena 200
Grajales, Mariano 118, 119, 120, 246
Grajales, Marta 20, 48, 65, 86, 87, 103n, 144, 169, 182, 183, 184n, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 221, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 251, 311, 313, 315, 316

Grajales, Miguel 185, 186, 208
Grajales, Sebastián 48, 211

Grajales, Tomás 186
Grajales, Vicente 48, 208
Grajales, Yfigenio Vicente 186
Grijalva, río 97, 146, 247
Grub, Udo 40n
Guadalajara 14
Guatemala 16, 19, 23, 26, 28, 31, 34, 38, 39, 44, 51, 52n, 58, 59, 60, 62, 65, 67, 71, 73, 78, 90, 102n, 109, 121, 123, 125, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 139, 144, 147, 149, 150, 153, 156, 162, 166, 169, 179, 180, 184, 185, 186, 198, 201, 212, 222, 233, 236, 239, 240, 253, 254, 255, 260

Guayaquil 19, 125, 136, 138
Guemeo, Antonio del 178
Guerra de las Vicuñas 28
Guerrero, Rafael 83n
Guillén, Sebastián 93, 178
Guipúzcoa 187, 203, 208n, 217, 235, 236, 317
Gutiérrez, Bartolomé 78n, 211–212
Gutiérrez, Efraín A. 256
Gutiérrez, Esteban 265
Gutiérrez, Gabriel 215, 216
Gutiérrez, Joaquín 80n
Gutiérrez, José Francisco 133
Gutiérrez, los 21
Gutiérrez, Miguel Antonio 66, 71, 72, 73n, 223n
Gutiérrez, Pedro 230
Gutiérrez, Sergio 14, 15, 19, 21, 56n, 65n, 105n, 223n, 259n
Gutiérrez de Arce, alcalde provincial Antonio 71, 72, 73n, 80n
Gutiérrez Gallo, Antonio 70, 71, 72, 75n
Gutú, Mariano 119

H

Hawkins, Timothy 69n
Hércules 21, 242, 243, 285, 292, 293, 296, 299, 300, 301
Hernández-Mejía Tort, Silvia Mercedes 63n
Honduras 66, 67, 121, 123, 147, 173

Horcones, los 116
Hospital de San Juan de Dios de Ciudad Real 107
Hualde, Lorenzo 40n
Hueczá 248
Huehuetenango 95, 134
Huerta y Cigala, José Miguel de 44-45n
Huici Lizardi, Graciana de 40
Huici, Martín Joseph de 43
Huitiupán 152
Hurtado y Latorre, Antonio 320

I

Ibarra, Ana Carolina 69n
Ibarra, Miguel de 44
Icaza Dufour, Francisco de 65n
Iglesia 18, 37, 56, 82, 83, 174, 184, 206, 288, 307, 309, 319, 320
Imízcoz, José María 83n
Imperial Universidad de México 30
Indias 43, 50, 124, 147n, 158, 222, 232, 314
Inglaterra 124, 125, 156
Instituto de Estudios Indígenas 33
Intendencia de Ciudad Real de Chiapa 104n, 199, 232
Isla y Laguna de Términos 127
Iturregui, Francisco de 44
Iturribarría y Urquijo, Vicente 142n, 143, 150
Ixtacomitán 14, 19, 21, 53, 54, 55, 66, 67, 69, 81, 93, 94, 104, 105n, 106, 107, 108, 140, 142, 143, 144, 145, 148, 149, 168, 177, 181, 195, 222, 263, 264, 307, 309

Ixtapa 97, 182

J

Jaltenango 110
Jantepusi-Ilama 248
Jasón 21, 242, 243, 285, 292, 296, 297, 299, 301, 302
Jataté 152

Jesucristo 174
Jesús, hacienda de 96, 97
Jiquipilas 19, 24, 26, 56, 88, 89, 91, 96, 97, 102, 109, 126, 168, 325, 327
Jitotol 56, 126, 264
José Daniel 187
Juarros, Juan de Dios 184
Juarros de Velasco, Gaspar 167
Judicial Depósito 312, 313, 316
Jules, sitio de los 326, 327
Junguito Baquerizo, intendente Manuel 79, 80, 197, 199
Junta de Fidelidad 76
Junta municipal de Ciudad Real 68, 158, 160
Junta Superior de Real Hacienda 156
Junta Suprema Central 73
Justicia (Loa a Juan de Oliver) 278, 279
Juzgado General de Bienes de Difuntos 117
Juzgado Real y Privativo de Tierras 326

L

Lacanjá 152
La Calera 96, 97
La Candelaria, hacienda de 94, 104, 105n, 106, 108, 309
La Cruz, paraje 116
Ladd, Doris 14
La Habana 79, 90, 127, 156, 157
La Herradura, hacienda en Totolapa 111
La Magdalena, terreno 110, 114, 115, 116, 117, 325
La Margarita 325
La Venta, hacienda en Ocozocoautla 111
Las Ánimas, hacienda de 106
Lacandonia 127
Ladd, Doris 14
Laguna, alcalde mayor Gabriel de la 46
Landaburu, Matías 133
Lanuza, Pedro 71, 183, 198

Lanuza, padre (fraile franciscano) 216
Lara, Antonio de 180, 181n
Lara, Juan de 189
Lara, Juan María 322, 324
Lara, Pascual Antonio de 181
Larráinzar, Francisca Xaviera 142n, 143
Larráinzar, Mateo 146
Larrazábal, Antonio 78
Las Ánimas, hacienda 97
Las Pinuelas 324, 325
Lasso o Lazo de la Vega, Manuel 57n, 117, 326
Lavallé, Bernard 239n
Lazaga, Juan María 161
Lee, Thomas A. 15n, 56n, 105n
Lenkersdorf, Gudrun 14n
León, Joaquín de 67, 109, 110n, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 159
León, José de 98, 99, 100n, 113, 149, 186, 187, 200
León, Mariano de 259
León, Reino de 28
León de Nicaragua 17, 44, 123
Letona y Eguizábal, Juan Francisco 132
Ley de Castilla 221
Ley de Depósito 182
Ley de Partida 213
Ley Municipal 315
Leyes de Indias 49, 314
Leyza 40
Liévano, José Mariano 324
Lima 122, 239n
Lira, Andrés 29n
Lisbona, Miguel 15n, 56n, 105n
Llano, obispo Ambrosio 73n, 74, 78, 157, 176
Llano Grande 96, 97, 101, 103, 104n, 105, 111, 215, 216, 325
Llerva Santa 322, 324
Loaysa y Coronado, fray Tomás de 148

López, Francisco 150n
López, Gregorio 312
López, Miguel 142
Loranca, Francisca 48, 208
Los Tules 324
Los Ycacos 325
Luque, José María 79

M

Machuca, Laura 13, 14
Macías Domínguez, Isabelo 41n, 42n
Macuilapa 96, 97, 103, 111, 117, 161, 189, 323, 325
Madariaga, Felipa 187
Madariaga, Gregorio José 240
Madariaga, José Ignacio 48, 182, 183, 198, 205, 206, 229, 231, 234, 235, 236, 239, 240, 317, 318, 320

Madariaga, Juan Bautista 236
Madariaga, nombre de 204
Madrid 21n, 42, 122n
Magdalena, pueblo de 168
Maldonado, F. N. 327
Maldonado, Manuel 132
Mal Paso, portillo 322
Mal Paso, punta de 323
Mancilla, Francisco 140
Manero, Victores de 133, 142n, 143, 164, 165, 166, 169
Mantecón, José 142n, 143
Manuel Dolores 190
Mapastepeque 63
María Basilia 75
María de Angulo 20, 240, 245, 246, 249, 250, 259, 261
Marín, llamado el Ahijadero 117, 325
Márquez, fray Pedro 206
Márquez de León, Tomás 165, 166, 167, 169

Marsella 78n
Marte (Coloquio) 244, 304
Marticorena, Juan Bautista 137, 201
Marticorena, Miguel Jacinto 138, 198, 199, 201
Martínez, Carlos 132
Martínez, José Ignacio 226, 230
Martínez, Rafael Severino 237
Martínez, Santiago 94
Martínez-López Cano, Pilar 174n
Martínez Trujillo, Luis 155
Matapeque 325
Mayagoitia y Hagelstein, Alejandro 40n, 65n
Mayorical, los 25
Mayorical, Manuel Esteban 101, 102
Mazariegos, Diego de 14n, 81
Mederos, Antonio 187
Medina, Andrés 259
Medina, Juan José de 212, 213, 214
Medina, procurador 150
Melgar, Ramona 108
"Memoria histórica" 128
Mena, Gregorio 190
Menegus, Margarita 124n
Meoño, Manuel de 93
Mercado, Esteban 79
Mérida 21
Merino, Pedro 137, 138
Mesa, Anastasio 117
México 14, 15n, 23, 24, 26, 29, 30, 31n, 33, 65, 69n, 77, 78n, 111n, 121, 122, 123, 124n, 134, 135, 144, 153, 154, 168, 172, 174n, 199, 253, 256, 257, 260, 265n, 284n, 306n

Michelena, Isabel 47, 176, 179, 189
Michelena, las 191, 192
Michelena, los 91, 175, 254
Michelena, María 47, 176, 179, 189, 190, 191

Michelena, Martín de 17, 45, 47, 82, 163, 175, 176, 188
Michelena, Micaela Gerónima de 17, 29, 30, 45, 47, 48, 82, 176, 189, 239
Michelena Muñoz, los 47
Mikelarena Peña, Fernando 42n
Mirador del Ratón 114, 116
Miraflores, sitio de 325
Mixteca 173, 259
Moctezuma, obispo fray José Vital de 206
Moguel, Antonio A. 321
Moguel, Antonio O. 328
Moguel, F. 328
Moguel, Manuel 328
Moguel, Manuel J. 327, 328
Moguel, Manuel María 324
Moguel, Pedro 198
Moguel, Pedro José 325
Molano, Urbana 238n
Molina, María Manuela 237
Molina, Mariano 161
Molina, Virginia 127
Molino, río 323
Mollinedo y Villavicencio, intendente Tomás de 200
Moncerrate 325, 327
Montenegro 111
Monte Pío de Cosecheros 130
Montes de Oca, Mariano 71, 73n, 75n, 159
Montesinos, Luis 321, 324
Monzón, Ramón Vicente 222
Morales y Alarcón, María Josefa 150, 151
Morales, Juan 181
Morales, María Dolores de 181
Morelos, José María 137
Moreno, Pedro Domingo 200
Mörner, Magnus 29n
Motagua, río 60

Moya y Carvajal, Manuel de 42
Munguía, Magdalena 200
Muñoa, José 217
Muñoz, Francisca 24, 45, 45n, 47, 175, 176, 188, 189, 190, 191
Muñoz, Juan Guillermo 174n
Muñoz de Feria, Francisco 117
Murga, Pedro Tomás de 34, 50
Muro, Luis 29n
Música (Loa a Juan de Oliver) 267, 273, 274, 276, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 292, 299, 300, 301, 302, 303, 304

N

Nájera Coronado, Martha Ilia 14n, 31
Nandamujú 96, 97, 106n, 111, 146, 187, 188
Narciso (Loa a Juan de Oliver) 268
Natividad de María Santísima 179
Navarra 16, 17, 18, 27, 29, 34, 39, 42n, 45, 47, 83n, 203, 208n
Navarra la Alta 39
Neptuno (Loa a Juan de Oliver) 276, 302
Nicaragua 24, 44, 84, 123
Nicoya 17, 44
Ninfa de los Valles (Loa a Juan de Oliver) 244, 303
Noriega, Francisco 193
Noroccidente Chiapaneco 168
Nororiente Chiapaneco 152
Noto (Loa a Juan de Oliver) 277
Novísima Real Cédula de Instrucción 118
Nuestra Señora, hacienda en el Valle de Xiquipilas 92, 94, 95, 116, 141
Nuestra Señora, hacienda en los Cuxtepeques 111
Nuestra Señora de la Asunción, hacienda 150
Nuestra Señora de La Candelaria, hacienda 108, 196
Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec, iglesia de 98, 99
Nuestra Señora de la Candelaria de Tacuasintepec y Cintalapa, 15
Nuestra Señora del Rosario 92, 93, 102
Nuestro Padre San Francisco 307

Nueva, la 116
Nueva España 14, 16, 19, 28, 30, 33, 49, 55, 65n, 121, 122, 124, 128, 139, 144, 149, 174n, 178, 185, 186
Nueva Guatemala 138n, 140, 179
Nuevo Mundo 16, 18, 43, 324-325
Nueva Orleáns 32n, 68n
Nueva Pragmática 181
Nueva York 123n

O

Oaxaca 15n, 19, 30, 33, 43, 90, 91, 104, 125, 131, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 142n, 143, 144, 145, 150, 154, 161, 163, 164, 169,173, 179, 206, 216, 260, 307

Obeso, Antonio de 94, 164, 189
Obispado de Ciudad Real de Chiapa 103, 104, 165, 179, 226, 308
Obligación (Loa a Juan de Oliver) 240, 241, 267, 268, 269, 272, 274, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 284

Obregón, Álvaro 256
Obregón, Francisco 133
Ocampo, Gregorio 198
Ocampo, Juan Felipe 215, 216
Ocampo, Mariano 80n
Ocampo, Mariano José 125, 135, 136, 137
Ocampo, Victoriano 215, 216
Ocelocalco 43
Ochoa, Antonio de 95
Ocoapa 168, 169
Ocosingo 152
Ocotepec 96, 97
Ocozocoautla 67, 96, 97, 99, 102, 114, 158, 159, 168
Ofir (Coloquio) 297
Olaechea, los 13, 19, 20, 21, 24, 27, 30, 31, 34, 39, 82, 83, 84, 90, 91, 95, 102, 107, 109, 114, 116, 131, 142, 146, 148, 163, 172, 173, 175, 181, 192, 193, 195, 204, 244, 250, 251, 259, 260, 301

Olaechea, Miguel de 39
Olaechea Feduchi, Bautista 41
Olaechea Feduchi, Pedro 41
Olaechea Garaycoechea, los 46
Olaechea Yrazoqui, Catalina 40
Olaechea Yrazoqui, Marta 40
Olaechea Yrazoqui, Sebastián 40, 46
Olaechea y Garaycoechea, Brígida 40, 46
Olaechea y Garaycoechea, gobernador Francisco 16, 17, 24, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45n, 46, 83, 84, 85

Olaechea y Garaycoechea, María Marta 40, 46
Olaechea y Garaycoechea, Pedro Gregorio Francisco 40, 46
Olaechea y Garaycoechea, Sebastián 16, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 34, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 68, 82, 83, 85, 86, 90, 92, 93, 101, 112, 115, 116, 118, 132, 133, 139, 140, 143, 146, 162,163, 164, 165, 175, 176, 177, 178, 179, 184, 189, 192, 193, 194, 206, 239, 241, 242, 254, 255, 260, 263, 265, 271

Olaechea y Grajales, los 48
Olaechea y Michelena, alcalde mayor Basilio Antonio de 17, 18, 19, 37, 38, 45, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 83, 84, 85, 95, 98, 105, 140, 141, 177, 193, 194, 195, 238, 239, 258, 262, 265, 309

Olaechea y Michelena, Esteban Vital de 17, 18, 20, 37, 45, 47, 48, 56, 82, 86, 95, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 112, 113, 116, 117, 139, 140, 141, 142, 149, 169, 177, 179, 181, 184, 194, 205, 206, 207, 208, 209, 212, 217, 218, 219, 222, 225, 238, 258, 262, 309, 325

Olaechea y Michelena, Josefa Antonia 17, 37, 45, 47, 53, 82, 105, 150, 162, 179, 180n, 205, 309

Olaechea y Michelena, los 47
Olaechea y Michelena, Manuel (fraile mercedario) 17, 37, 45, 47, 56, 82, 173, 176, 177, 184, 185, 238

Olaechea y Michelena, María Gertrudis de 13, 17, 18, 19, 20-21, 30, 37, 45, 47, 49, 53n, 54, 62, 82, 86, 87, 91, 98, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 112, 139, 140, 142, 145, 146, 147, 156, 163, 164, 169, 170, 180, 181, 182, 187, 195, 196n, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 249, 250, 251, 259, 285, 288, 297, 302, 303, 307, 309, 310, 311, 316, 325

Olaecheas y Espondas, los 116, 117
Olaverri, Agustín 132, 165
Olazábal, Manuel 75, 81, 155, 156
Oleyzola, Margarita 187
Olivares y Benito, obispo Francisco Gabriel 181n, 234, 237, 238, 246
Oliver, Francisco de 43, 44n
Oliver, alcalde mayor Juan de 17, 20, 37, 52, 53, 54, 55, 56, 82, 84, 85, 93, 98, 140, 142, 144. 145, 146, 147, 148, 150n, 151, 162, 179, 180, 181, 205, 240, 241, 244, 245, 267, 272, 274, 275, 279, 282, 284, 304

Olivera y Pardo, obispo Jacinto 178
Olivera, Mercedes 13
Omoa 123
Orantes, Secundino 96, 97, 321, 324, 326, 327, 328
Orantes, Teófilo 322, 324, 327
Orden de Carlos III 222
Orden de la Merced 184
Orden de Santiago 200
Orden de Santo Domingo 248
Ordenanzas de Guipúzcoa de 1397 203
Ordóñez y Aguiar, Joseph 93, 190, 191, 192
Ordóñez y Aguiar, Ramón 183
Orozco y Berra, Manuel 33
Orozco y Jiménez, obispo Francisco 34, 53n, 54n, 55n
Ortés de Velasco 14n, 31
Ortiz, Francisco 102n, 167
Ortiz, José 51
Ortiz Cantón, Manuel 200
Ortiz Herrera, Rocío 13

Ortiz Mesa, Luis Javier 239n
Ostuacán 96, 97, 168
Ostuta 168
Ovidio (Coloquio) 293
Oyarzábal, José Domingo 49, 50, 51
Ozapava, Juan de 44

P

Padre de la Patria (Loa a Juan de Oliver) 277
País Vasco 28, 29, 83n
País Vasco francés 29
País Vasco-Navarro 25, 207
Palacios, Pedro 159
Paladión (Coloquio) 295
Palenque 149n, 152
Palma Murga, Gustavo 122n
Palomo, Dolores 13
Palomo, Fernando 197, 198, 199
Pamplona 34, 40n, 42n
Pancalla (Coloquio) 297
Pandora 244, 303
Pantepec o Pantepeque 96, 97
Paraninfos (Loa a Juan de Oliver) 267
Pasanela 237
Pasión, río de la 60
Paso Tirante 110n, 114, 115, 116, 117
Patoni, Juan Domingo 66, 222
Paz, Joseph Mariano de 310
Pedrero, José Salvador 79
Pedreros, José 144, 145
Peinado, José María 136, 137
Pelícano (Loa a Juan de Oliver) 241, 277
Peña, Pedro de 117
Percheron, Nicole 60, 62n
Pérez Brignoli, Héctor 32, 33n, 62n

Pérez Caraval, Salvador 265
Pérez, Esteban 134
Pérez, Francisco 220, 237, 238, 239
Perú 122
Perugorría Esponda, Juan de 40
Petén 60
Pichucalco 168
Piedad (Loa a Juan de Oliver) 278
Piedra Pintada 323
Piloto del Juicio (Coloquio) 298
Pimentel, Germán 114, 217
Pimentel, José Antonio 106
Pimienta, María 259
Pino y Martínez, alcalde mayor Miguel del 147, 195
Pinto, José 159
Pinto Soria, Julio 122n
Piñeiro, concejal 161
Plandolit, José 161
Playas de Catazajá 127
Plutón (Coloquio) 291
Polanco, obispo Francisco 53, 55, 177
Polifemo (Coloquio) 295
Polochic, río 60
Polushin, Michael 15, 32, 68, 81, 258
Pombo, Manuel Antonio 145
Pomona (Loa a Juan de Oliver) 275
Ponedero, el 116
Pontigo, Juan 54
Porfiriato 256
Portobelo 124
Portocarrero, Antonio 166
Portocarrero, Pedro de 14n
Portugal 29
Potosí 28
Potrero de Arriba 102

Prado, Benito 95
Presentada, la 116
Presidio del Carmen 127, 152
Prieto Isla y Bustamante, alcalde mayor Joaquín 190
Prometeo (Coloquio) 292
Provincia de Agualulcos 168
Provincia de Ciudad Real 154
Provincia de Guatemala 142
Provincia de Guipúzcoa 317
Provincia de Oaxaca 125n, 142n, 143n
Provincia de Soconusco 177, 193
Provincia de Tabasco 57, 142
Provincia de Tuxtla 58, 59, 107, 263
Provincia de Verapaz 60
Provincia de Vizcaya 28
Provincias de Goathemala 43n, 59n
Provincias Vascongadas 29
Prudencia (Loa a Juan de Oliver) 279
Puebla 33, 135, 208, 216
Pueblo Nuevo 94, 96
Puerto de la Atención (Loa a Juan de Oliver) 272
Purificación de Nuestra Señora 179

Q

Quechula 97, 168
Queh, Miguel 61
Quevedo, Francisco 150
Quezaltenango 123, 127
Quiché 60
Quintana, Gabriel Francisco 79
Quintero, Joseph 169
Quito 122, 239n

R

Rabasa, Emilio 256
Rabinal 60
Ramírez de la Pizina, Vicente 50, 51
Ramos, Antonio 150n
Real Aduana de Tuxtla 170, 233n
Real Audiencia 49, 51, 59, 65n, 227, 232, 311, 316, 325
Real Audiencia de Contratación de Indias en Cádiz 59
Real Audiencia de Cuba 67
Real Auto de 17 de enero de 1812 198
Real Cabildo 63
Real Cédula de 12 de diciembre de 1764 148n
Real Cédula de 15 de noviembre de 1803 159, 160
Real Derecho de Alcabala 142n
Real Hacienda 79, 129, 142n, 143n, 154, 156, 195, 196, 198
Real Junta de Consolidación de Guatemala 201
Real Junta de Temporalidades 94
Real Junta Suprema 160
Real Justicia 186
Real Orden del 14 de abril de 1809 76
Real Palacio en Guatemala 233
Real Pragmática de 1776 236, 239, 319
Real Provisión de la Audiencia de 1817 77
Real Provisión del Supremo Consejo de Indias 232, 311, 312
Real Provisión Inhibitoria 316
Real Renta 170
Real Renta de Tabaco 159, 217
Real Sala del Crimen 76, 77
Reales Alcabalas 95
Reales Cajas de León 44
Reales Caxas 75, 197, 198
Reales Ejércitos 157
Reales Guardias de Infantería Española 147
Rebelión de 1712 149
Recopilación de Castilla 314

Recopilación de Indias 314
Reforma 24, 91, 256
Reino de Galicia 217
Reino de Guatemala 77n, 122, 125, 140, 177, 199
Reino de México 125, 135n, 144, 145, 154, 198, 216, 255, 260
Reino de Navarra 179, 217
Rendimiento (Odas a Juan de Oliver) 240, 241, 267, 268, 270, 271, 273, 275, 276, 277, 279, 282, 283
Rengifo 300
Reparo Nopal 116
República de Centroamérica 257
República Restaurada 256
Revolución 256
Rincón, Joaquín 101
Rincón, José 159, 160
Rincón, Juan José 101
Rincón, Pablo 119
Rincón Aservigón 117, 325
Rincón Castillo, portillo de 324
Rincón Ceiba 92
Rincón Milpa 323
Rincón Morales, campo 322
Rincón Tuerto, paraje 323, 325
Río Negro, cuenca de 15n
Ríos, José María 134
Riveiro, Pablo 61
Rivera, Vicente Ramón de 108, 180, 181n, 195, 196n
Robles, Antonio 80
Robles, José María 70, 72, 73n, 75, 80n, 81
Robles, Juan Crisóstomo 161, 162
Robles, Juan María 327
Robles, Mariano 73n, 77, 80, 81, 128
Rodas, Enrique 133
Rodeo Viejo 116
Rodríguez, Isidro Manuel 217

Rodríguez, José 94
Rodríguez, Luis 187
Rodríguez, Manuel Miguel 134
Rodríguez Taboada, Ambrosio 140
Rodríguez y Ramírez, José 189
Roma (Odas a Juan de Oliver) 281
Román, Manuel 133
Rosal, José Manuel 61
Rosales, Manuel 192
Rosi, Josef 151n
Roxas, Antonio Nicolás de 95
Roxas, José de 47, 176, 189
Roxas, Juan de 93
Roxas, Juan Lázaro 227, 229, 232, 233, 311, 316
Roxas, Manuel José de 70, 73n, 75n, 196
Rubio, Phelipe 185
Ruiz, Ciríaco 190
Ruiz, Eugenio José 74, 161
Ruiz, George 118, 119
Ruiz Abreu, Carlos 78n, 79n, 144n
Ruz, Mario Humberto 32

S

Saavedra, alcalde mayor Ignacio Francisco 130, 211
Sabanilla 152
Sabinal, río 247
Sacualpa 116
Sala Capitular 80
Salamá 60
Salamanca 28
Salazar, María de 105
Salazar, capitán general Pedro de 147
Saldívar, fray Eugenio 148
Salgado, Señor 313, 315, 316
Salguero, Francisco 237

Salmoria 323
Salto de Agua 151, 152, 154, 198
San Andrés, Benito Román de 218
San Antonio, costa de 136, 137
San Antonio, hacienda de don Miguel Zozaya, 107, 108, 177n
San Antonio, hacienda en el Valle de Xiquipilas, 92, 96, 97, 102, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 141, 178, 179n, 321, 322, 324, 327, 328

San Antonio, hacienda en Ixtacomitán, 94, 106, 107, 144, 176, 181
San Antonio, hacienda en los Cuxtepeques 111
San Antonio, hacienda en San Bartolomé 110
San Antonio, sitios y caballerías anexas, 324
San Antonio El Novillero 193
San Antonio La Valdiviana 24, 26, 48, 252
San Antonio Suchitepéquez 123
San Bartolomé, hacienda del Valle de Xiquipilas, 92, 96, 97, 102, 112, 117
San Bartolomé, hacienda de los herederos de Petrona Selvas 323
San Bartolomé de los Llanos 127
San Clemente, hacienda de 96, 97
San Cristóbal de Las Casas 33, 34, 45n, 46n, 284n, 306n
San Diego, hacienda de 108
San Esteban, iglesia de 40n, 41, 202
San Felipe Tizapa 177
San Fernando 96
San Fernando Guadalupe del Salto de Agua 151, 152, 198
San Francisco 102, 111, 112, 113, 114, 115, 116
San Francisco, terrenos de 324
San Francisco del Valle, hacienda de 92
San Francisco Mezcalapa 57
San Francisco Tonalá 109n
San Jacinto, iglesia de 176
San Jacinto, sitios y caballerías anexas, 324
San Jerónimo, hacienda de 62
San José de los Negros 109
San José Tamasulapa, hacienda de 105, 106

San Joseph, sitio de 92
San Juan, hacienda en Escuintenango 110
San Juan, hacienda en los Cuxtepeques 111
San Juan, sitios y caballerías anexas, 325, 326
San Juan Bautista Villahermosa 125
San Juan de Dios 107
San Juan Evangelista, sitio de 92
San Lorenzo, palacio real de 59
San Lorenzo, sitio de 92
San Lucas 109, 110
San Luis 108
San Martín el de Villafuerte 92
San Miguel, hacienda en Escuintenango 110
San Miguel, hacienda en los Cuxtepeques 111
San Miguel, sitio de 92, 96
San Nicolás, hacienda de don José Díaz Coronel 107
San Nicolás, hacienda en el Valle de Xiquipilas 98, 99, 100, 102, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 192

San Nicolás, iglesia de 80
San Nicolás del Barril 135
San Pablo, efigie de 100
San Pablo Tamajú 61n
San Pedro Mapastepeque 63
San Pedro Tapanatepec 97
San Salvador 123, 125
San Sebastián El Zapote 102
San Sebastián El Potrero 116
San Vicente, zontes de tierra 108
Sánchez de Albornoz, Nicolás 29n
Sánchez de Bustos, Juan 95
Santa Ana, hacienda en los Cuxtepeques 111
Santa Anna, hacienda en el Valle de Xiquipilas 92
Santa Anna, trapiches y siembras de caña 186
Santa Bárbara y San Agustín, trapiches de 99

Santa Catalina, hacienda de 92, 103, 141
Santa Catarina 92, 94, 107, 108n, 109, 176
Santa Cruzada 129
Santa de Ávila 249
Santa Lucía 47, 92, 93, 94, 96, 97, 102, 111, 112, 115, 141, 194, 326
Santa Teresa de Jesús 249
Santa Úrsula 116
Santiago, sitios y caballerías anexas, 324
Santiago de Galicia 237
Santiago de Guatemala 43, 325
Santiago Pixixiapa 63
Santiago de Jiquipilas 111
Santiago, hacienda en los Cuxtepeques 110
Santiago, Orden de 200
Santiago, Sebastián 108
Santísima Trinidad de Ixtacomitán 107n, 222n
Santo Domingo, hacienda en Ocosingo 111
Santo Domingo, Orden de 248
Santo Domingo, río en Lacandonia 152
Santo Domingo, río en la región de Chiapa 247
Santo Oficio 78n
Santo Tomás 111
Santo Tribunal de Toledo 222
Santos, Manuel de los 322
Santos, Marcos de los 186n
Scilla (Coloquio) 298
Secretaría General de Gobierno del Estado 321, 328
Segundo Imperio 256
Selva, Juan 169
Selvas, Petrona 323
Señorío de Vizcaya 188, 235, 318
Serrano, Federico 328
Serrano Polo, intendente Antonio Norberto 230, 231
Seusis (Coloquio) 298
Sevilla 28, 33, 34, 42, 43

Sharpe, Jim 21
Sieneguilla, la 116
Sierra, Gregorio José 189
Sierra de Chuacus 60
Sierrra de las Minas 60
Signos del Zodiaco 268
Simenterio 116
Simojovel 127, 154, 155
Sinón (Coloquio) 295
Sociedad Bascongada de Amigos del País 30
Sociedad Económica de Amigos del País de Chiapa 128, 129
Soconusco 16, 17, 24, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 56, 57, 58, 59, 83, 84, 90, 102, 109, 110, 112, 124, 125, 126, 130, 177, 193, 194

Solís, Antonio María de 106, 107n,
Sologaistoa, Mariano 153, 155
Sololá 85, 123, 150, 151n
Solórzano, Vicente 80n
Solórzano Fonseca, Juan Carlos 62n
Solosuchiapa 54, 168
Sonsonate 122, 123
Sor María Josefa del Carmen 95
Soriano Hernández, Silvia 109n
Soteapa 96, 97
Soyaló 96, 97
Soyatengo, hacienda de 92, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 118, 192
Soyatitán 127, 195, 196
Suárez, José 95
Suárez de Vega, Joseph, licenciado, deán y provisor 93, 95, 98
Suasnávar, Gregorio 75n, 80n
Suchiapa 67, 96, 97, 247
Suchiapa, río 247
Superior Gobierno 49, 148n
Suprema Junta Central 72

T

Tabasco 19, 30, 33, 57, 90, 123, 126, 127, 129, 131, 136, 139,142, 143, 144, 154, 156, 166, 167, 173, 216, 260
Tacotalpa 32n, 167
Tactio 60
Tacuasín 59, 116
Tacuasintepec 15n, 45, 47, 56, 57, 59, 168
Taguasín 59
Tamajú 61n
Tapachula 14, 21, 128, 257
Tapalapa 168
Tapilula 168
Taracena Arriola, Luis Pedro 125n
Tasagera, la 116
Teapa 145
Tecpatán 56, 94, 108, 126, 148, 264
Tegucigalpa 124
Tehuantepec, istmo de 14n, 128
Tehuantepec, villa de 19, 131, 135, 138
Tellechea, María Lorenza 40
Tendillo Coronado, fray Francisco 148
Tequesquite 116
Terán 248
Terraza, fray Juan 137
Teseo (Coloquio) 21, 242, 244, 285, 292, 293, 296, 297, 299, 303
Tetis (Coloquio) 295
Thomas, Norman Dwight 32, 33n
Tierra Negra, paraje 323
Tila 152
Tirado, Gabriel 159
Tirado, Jacinto 321-322, 324
Tiro (Coloquio) 297
Toledano, fray Antonio 138
Toledo 28, 222
Toledo, José Ángel de 92, 94

Toledo, Juan 112, 114, 115
Toledo, Juan de 325
Toledo, María de 325
Toledo, Tiburcio 94
Tonalá 18, 63, 109, 126, 128, 129, 139, 158, 170, 193, 195
Torres, Agustín de 177
Tort Rodríguez, Ana María 63n
Tosso, Juan Bartolomé 80n, 136, 137
Totonicapán 95, 123
Tovilla, Alejandro 198
Tovilla, Pedro 80n
Trejo, Valentina 150n
Trens, Manuel B. 32
Tres Picos 97, 193
Tribunal de Cuentas 123
Tribunal de Fidelidad 76
Tribunal de la Audiencia de Guatemala 51
Trinidad, Manuel de la 119
Trinidad, rancho 22, 88, 180, 227, 228
Troncoso, Agustín 73n, 137
Troya (Coloquio) 295
Truxillo, José Mariano 113
Tucurú 60
Tulane 15n, 32n, 68n
Tulijá 127, 128, 151, 152
Tumbalá 152
Tuscaloosa 69n
Tutino, John 14
Tuxtla 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 37, 47, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 66, 67, 69, 82, 84, 86, 88, 93, 94, 95, 100n, 101, 102, 104n, 113, 117, 119n, 120n, 123, 125, 126, 131, 132, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 150n, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 168, 169, 177, 178, 179n, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 192, 193, 194, 196n, 198, 200, 208, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 223n, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 233, 236, 237, 238, 239n, 240, 245, 247, 248, 249, 255, 259n, 263, 265n, 284, 285, 297, 315, 317, 320, 324, 326

Tuxtla Gutiérrez 15n, 33, 45n, 53n, 56n, 66n, 81n, 109n, 129n, 149n, 223n, 259n, 265n, 284n, 321, 326, 327, 328
Twinam, Ann 239n
Tzaconejá 152

U

Ulises 21, 242, 244, 285, 292, 293, 295, 296, 298, 300, 304
Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) 15n, 33, 56n, 284n
Universidad de Alabama 69n
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) 15n, 33, 56n, 57n, 79n, 93n, 100n, 105n, 106n, 109n, 139n, 140n, 141n, 144n, 150n, 193n, 195n, 223n, 265n
Universidad de Costa Rica 67
Universidad de México, Real y Pontificia 64, 86, 227, 228, 231
Universidad de Texas 14n
Universidad de Toulouse-Le Mirail 15n, 134n, 239n
Universidad de Tulane 15n, 32n, 68n
Universidad del País Vasco 29n, 83n, 208n
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 144n
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) 14n, 15n, 31n, 69n, 174n
Universidad Nacional de Colombia 239n
Universidad Panamericana 40n, 65n
Uribe Urán, Víctor Manuel 239n
Usumacinta, río 60, 152

V

Valdepinos, sitios de 325
Valdés, Francisco 122
Valdivia o Baldivia, Bartolomé de 117, 325
Valencia, portillo de tío 323
Valero, asesor provincial José Mariano 30, 31, 38, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75n, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 135, 155, 197

Valero, María Josefa 67
Valladolid 28, 188
Valle de Bidasoa 203

Valle de Cintalapa 327
Valle de Cintalapa y Jiquipilas 24, 26, 48, 88, 126, 131, 146, 250
Valle de Cuxtepeques 127
Valle de Xiquipilas 92, 93, 98, 99, 100, 101, 104, 109, 113, 117, 118, 139, 146, 147, 176, 178, 179n, 189, 325

Valverde, Lola 208n
Vargas y Rivera, obispo fray Juan Manuel de 58
Varillas, Ignacio 93
Velasco, concejal 161
Velasco, Joaquín José de 95, 101
Velasco, José de 32, 33, 49, 50
Velasco, José Manuel 73n, 75n, 80n
Velasco Campo, Francisco 154
Velasco Campo, José Gregorio 132
Velasco Campo, Juan Nepomuceno 108n, 196
Velasco Toro, José Manuel 32, 33n, 51n, 54n, 55n
Venezuela 122
Venustiano Carranza 127
Vera de Bidasoa 29, 34, 35, 39, 40n, 41, 47, 202, 203
Veracruz, puerto de 44, 79, 90, 122, 124, 133, 140, 156, 260
Verapaz 18, 37, 58, 59, 60, 61, 83, 85, 142, 177
Vidal, fray Manuel 79
Viejo Mundo 254
Vigo, puerto de 217
Villa, Agustín de la 217
Villafuerte, Francisco de 117, 325
Villahermosa, puerto de 130, 134, 143-144, 152, 154, 155, 168
Villanueva, Juan de 47, 176, 179, 189
Villarraza y Venegas, Basilio de 51
Villatoro, Antonio de 177, 178n, 194
Villa Rojas, Alfonso 32, 33n, 51n, 54n, 55n, 168
Villena, fray Joseph de 239
Viqueira, Juan Pedro 13
Virgen de las Mercedes 70

Virgen de Olaechea 20, 83, 84, 247, 248, 249, 250, 259, 261
Virgen del Rosario 247, 248, 249
Virgen de La Candelaria 99, 247, 248, 249
Virgen María 174, 248, 249, 307
Vírgenes de Copoya 240, 247, 250, 258
Virreinato de la Nueva España 28, 55, 65, 90, 121, 125, 185
Vitoria-Gasteiz 29n
Viurrun, alcalde mayor Miguel Ignacio 52, 187
Vivero, Joseph 142
Vizcaya 28, 188, 203, 235, 237, 318
Von Wobeser, Gisela 174n
Vos, Jan de 13, 32, 33n, 111n
Voss, Stuart F. 31
Vulcano (Loa a Juan de Oliver) 270

W

Wasserstrom, Robert 32, 46, 51, 54, 126n, 192
Wortman, Miles 123n, 124n

X

Xiquipilas 92, 98, 99, 100, 104, 109, 113, 116, 117, 118, 139, 146, 176, 178, 179n, 189, 264
Ximénez Frías, José Antonio 178
Xuares, F. José 95

Y

Yajalón 152
Ycacos 325
Yngerida, loma de la 323
Yoja 116
Yrazoqui, Francisco de 43
Yrazoqui, María de 39
Yriarte, María Teresa 188
Yribarren, José Domingo 138
Yrungaray, Juan Antonio 185
Yturribarría y Urquijo, Vicente 142n, 143

Yucatán 19, 106, 107n, 156
Yzaguirre, María Josefa 235, 236, 317

Z

Zabalza Seguin, Ana 42n
Zaballa, A. 29n
Zacatecas 173
Zambrano, Manuel 145, 146, 220, 223
Zapata, Magdalena 119, 120
Zapote Negro, mojón 324
Zaraín, Jacinto 189
Zebadúa, Eustaquio 183
Zebadúa, Manuel 67, 103, 195, 217, 223
Zedillo, José Buenaventura 177, 194, 214, 215, 218
Zenteno, concejal 161
Zenteno, Juan Antonio 71, 196
Zinacantán 161
Zintalapa 92, 117
Zizero, Fausto 106
Zodiaco (Loa a Juan de Oliver) 268
Zozaya, Miguel de 107, 108, 150n, 181, 309
Zúñiga, José 178, 186, 194

Rectoría

Ing. Roberto Domínguez Castellanos
Rector

Mtro. José Francisco Nigenda Pérez
Secretario General

C.P. Miriam Matilde Solís Domínguez
Auditora General

Lic. Adrián Velázquez Megchún
Abogado General

Mtro. Pascual Ramos García
Director de Planeación

Dr. Amín Andrés Miceli Ruiz
Director Académico

Mtro. Jaime Antonio Guillén Albores
Director de Extensión Universitaria

CMF. Juan José Ortega Alejandre
Director de Investigación y Posgrado

C.P. Julio César Vázquez Pérez
Director de Administración

L.R.P. Aurora Evangelina Serrano Roblero
Directora de Servicios Escolares

Ing. Luis Antonio Aceituno Gen
Director de Tecnologías de Información

Lic. Noé Fernando Gutiérrez González
Director de Servicios de Información y Documentación

Dependencias de Educación Superior

C.D. Jaime Raúl Zebadúa Picone
Director de la Des de Odontología

Mtra. Érika Judith López Zúñiga
Directora de la Des de Nutrición

Mtro. Martín de Jesús Ovalle Sosa
Director de la Des de Psicología

Dra. Sandra Urania Moreno Andrade
Directora de la Des de Biología

Ing. Francisco Félix Domínguez Salazar
Director de la Des de Ingenierías

Mtro. Carlos Gutiérrez Alfonzo
Director de la Des del CESMECA

Ing. Javier Balboa Garcíaprieto
Director de la Des de Oferta Regionalizada

Antrop. Julio Alberto Pimentel Tort
Director de la Des de Artes

Lic. Diego Martín Gámez Espinosa
Coordinador del Centro de Lenguas

Colección
Selva Negra

UNICACH

Casa, Crisol y Altar

De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: Los Esponda y Olaechea, 1731-1821

Se terminó de imprimir en el mes de junio de 2009, con un tiraje de 500 ejemplares, en los talleres de Desarrollo Gráfico Editorial, S.A. de C.V. Teléfono: (55) 5-605-81-75, México, D.F. El diseño tipográfico estuvo a cargo de Salvador López Hernández, la corrección de Sofía Santamaría García y el cuidado de la edición de la Oficina Editorial de la UNICACH, durante el rectorado del Ing. Roberto Domínguez Castellanos.

En este libro se aborda el estudio de una familia de origen vasconavarro asentada en la provincia de las Chiapas en la primera mitad del siglo XVIII: la de los Esponda y Olaechea. Se ofrece aquí un panorama sobre la actuación de los miembros de la familia a lo largo de tres generaciones, en los planos social, político y económico. Desde la llegada de Sebastián y Francisco Olaechea a principios de la década de 1730 hasta la época de los movimientos de emancipación americana en los inicios del siglo XIX, cuando Sebastián Esponda y Olaechea fue nombrado diputado chiapaneco ante las Cortes de Cádiz.

La actuación de la familia habría de repercutir en el imaginario de los siglos posteriores. Ello se aprecia en el hecho de que el retrato de los hermanos Esteban y Basilio Olaechea haya sido conocido como el de los Condes de Olaechea y Michelena, y que expresa, de alguna forma, la fuerza de su presencia en la sociedad en la que se desenvolvieron, como detentadores de mano de obra libre y esclava. Habría asimismo de repercutir en las historias de María de Angulo en Chiapa de los Indios y de las Vírgenes de Copoya, una de las cuales es conocida el día de hoy como Virgen de Olaechea, y que se hallan –de una u otra manera, en mayor y en menor medida- vinculadas al recuerdo de María Gertrudis de Olaechea. Todo ello queda enmarcado dentro de la concepción que ellos se abrogaban para sí mismos como hidalgos provenientes de la Península, del orgulloso norte español, y que trasplantaron a tierras chiapanecas, con los valores inherentes a la Casa y al linaje, rodeados como estaban de las presencias indígenas y africanas.

UNICACH
POR LA CULTURA DE MI RAZA